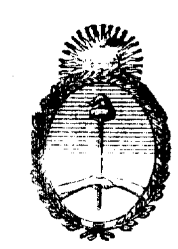
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, martes 4 de abril de 1967 | Número 21.160



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: **T. E. 41-5643** — División Personal: **T. E. 41-4304.** (Avisos y Suscripciones): **T. E. 41-2625** — Facturación: **T. E. 41 - 3902.** — División Publicaciones: **T. E. 41 - 3344** — División Administrativa Venta de Ejemplares: **T. E. 41-5420** — División Legislación: **T. E. 41-5485.** División Informes y Biblioteca: **T. E. 41-6104.** Mesa de Entradas: **T. E. 42-1011**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|4|67 (80 págs.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se solicita a los interesados en la publicación de avisos de llamado a asamblea, la presentación de los respectivos textos en esta Dirección Nacional con la mayor anticipación posible, evitando, de tal manera, inconvenientes de último momento por falta de espacio en el Boletín Oficial.

La Dirección Nacional

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

Normas para la venta de inmuebles de propiedad estatal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Decreto-Ley Nº 11.858|62 a la vez que facultó al Poder Ejecutivo para centralizar la venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Nacional, en desuso o en condición de rezago, autorizó expresamente el procedimiento de contratación directa en caso de inmuebles solicitados por Gobiernos de provincias o municipalidades para destinarlos a fines de utilidad pública; respecto de ventas de inmuebles a entidades oficiales o personas privadas que persigan la finalidad de construir viviendas y también a sus ocupantes de los inmuebles del Estado Nacional en los cuales aquéllos hubieran levantado viviendas, con autorización oficial.

Pero son numerosos los casos de inmuebles fiscales ocupados por particulares a títulos diversos, con instalaciones propias de actividades comerciales, industriales o de servicios públicos.

En tales supuestos los requerimientos formulados por dichos ocupantes de que los inmuebles de referencia les sean enajenados, por ser ello necesario para el desarrollo de sus actividades o industrias deben ser invariablemente desestimados por cuanto la contratación directa que deba a cumplirse no se encuentra comprendida en los casos en que, por excepción, está autorizada por la ley de contabilidad.

Al respecto se considera conveniente incluir en la autorización para realizar ventas por contratación directa contemplada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 11.858|62, a los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, que sean solicitados por sus ocupantes para el desarrollo en las actividades comerciales, industriales o de servicios públicos a las que se encuentran afectados.

Igual autorización deberá concederse para la enajenación a los propietarios de inmuebles linderos, de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional correspondientes a zonas de vías de líneas o ramales ferroviarios que se clausuren y levanten.

La particular ubicación de tales inmuebles, y su limitado interés para quienes no sean linderos con los mismos, permite sostener que sólo por contratación directa podrá cumplirse su enajenación en condiciones favorables para los intereses del Estado Nacional.

Como las ventas deberán hacerse por el valor que para el caso fijen el Tribunal de Tasaciones, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina u organismos provinciales especializados en materia de tasaciones inmobiliarias, se garantizará la percepción del precio justo por parte del Estado Nacional, a la vez que se posibilitará la realización de bienes de propiedad del Estado Nacional, en desuso, y el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios públicos de interés general.

A tal efecto, se eleva a consideración de V. E. el correspondiente proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Armando S. Ressia. Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.217 Buenos Aires, 28 de marzo de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Inclúyese en la autorización para realizar ventas por contratación directa contemplada en el artículo 1º del Decreto-Ley número 11.858|62, a los inmuebles de propiedad del Estado Nacional que sean solicitados por sus ocupantes para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales o de servicios públicos a las que se encuentren afectados. En la misma forma podrán ser enajenados a los propietarios de inmuebles linderos los inmuebles de propiedad del Estado Nacional correspondientes a zonas de vías de líneas o ramales ferroviarios cuya clausura y levantamiento se disponga.

Artículo 2º — En todos los casos de ventas directas de inmuebles de propiedad del Estado Nacional, la tasación que se practique por los organismos nacionales mencionados en el artículo 1º del Decreto-Ley número 11.858|62, tendrá en cuenta las condiciones de pago que prefijara la autoridad, de acuerdo a las condiciones del mercado inmobiliario, en el lugar de ubicación de los inmuebles, y deberán además efectuarse sobre la base del valor real de la tierra, libre de ocupantes.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ongania. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda.



Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO

LEY ORGANICA. — **Beneficios de la Ley 12.913, a la Escuela de Policía de la Provincia del Chaco.**

DECRETO Nº 1.832 — Buenos Aires, 21 de marzo de 1967.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 15.320|65 cde. 53 (CJE), y

CONSIDERANDO:

Que la instrucción que se imparte a los cadetes de la Escuela de Policía de la Provincia del Chaco satisface los requisitos para que dichos alumnos puedan ser considerados como soldados instruidos y pasados a la reserva de su clase (Artículo 30, párrafo 5to., y Artículo 41, inciso 9no., de la Ley Orgánica del Ejército, Ley 12.913);

Que por lo tanto los ciudadanos que egresen de dicha Escuela con el grado de Subayudantes o Cabos, según corresponda, pueden ser exceptuados del servicio de conscripción obligatoria;

Que de esta manera se facilita la labor que cumple la mencionada Institución, permitiéndole una integración orgánica de sus cuadros;

Que del mismo beneficio gozan las demás Escuelas Policiales del país que así lo solicitaron y reúnen los requisitos necesarios;

Que para ello resulta necesario incluir a la aludida Escuela de Policía en la nómina de los Institutos a que hace mención el inciso 3ro. del número 206 de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército (Ley 12.913)-RV-110-2,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Introdúzcase a la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército (Ley 12.913)-RV-110-2, la rectificación que se indica en el anexo al presente decreto.

Art. 2º — La presente rectificación entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en Boletín Público del Ejército Argentino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de Operaciones Navales y de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Público del Ejército Argentino, Boletín Público Naval y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército, Jefatura V Territorial).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray. — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

Anexo

RECTIFICACION A LA REGLAMENTACION DE LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO

Edición 1949

Rect. Nº	Fecha D M A	BPSG	Página	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento:
37				206 Inc. 3	Agregar a continuación de: Escuela de Penitenciaría de la Provincia de Buenos Aires, lo siguiente:

Texto de la Rectificación

Rect. 37.

— Escuela de Policía de la Provincia del Chaco.

Secretaría de Industria y Comercio

ABASTECIMIENTO

SUPERMERCADOS — **Reglamentación de la Ley 17.024.**

DECRETO Nº 2.099 — **Buenos Aires, 30 de marzo de 1967.**

VISTO la Ley Nº 17.024, de fomento de la comercialización masiva, mediante la cual se estimula la instalación de nuevos "Supermercados" y "Autoservicios", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reglamentación de la Ley Nº 17.024.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los porcentajes mínimos de superficie que se destinarán, en supermercados y autoservicios, para el expendio de los productos enunciados en el Art. 1º, inciso b) y Art. 10º de la Ley Nº 17.024, serán los siguientes:

Locales de venta de 451 a 1.500 m2.: Sesenta por Ciento (60%), salvo que dicho porcentaje no alcance a Trescientos Sesenta Metros Cuadrados (360 m2.), que se considerará superficie mínima exigible.

Locales en venta de 1.501 a 8.000 m2.: Veinticinco por Ciento (25 %). Superficie mínima exigible: Novecientos Metros Cuadrados (900 m2.).

Locales de venta de más de 8.000 m2.: Mínimo exigible: Dos Mil Metros Cuadrados (2.000 m2.).

Locales de venta de 140 a 450 m2.: Ochenta por Ciento (80%).

Art. 2º — Podrá efectuarse mediante concesionarios la explotación de los rubros mencionados en el artículo 3º del presente decreto. Las superficies destinadas a esta modalidad no podrán superar el Cinco por Ciento (5%) de las correspondientes a los locales de venta menores de Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450 m2.) y el Diez por Ciento (10%) de los locales de venta de Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450 m2.) o mayores. La explotación mediante concesionarios de los rubros frutas, hortalizas y carnes no podrá prolongarse por más de Dos (2) años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del supermercado o autoservicio.

Art. 3º — Será optativo prescindir del autoservicio en la venta de los siguientes rubros o mercaderías: carnes, frutas, hortalizas, pan y artículos de panadería en general, servicios de comidas y bebidas, helados, golosinas, rotisería, fiambrería, repostería, cigarrillos, café pastas frescas artículos para el hogar, cosméticos y perfumería, artículos que se venden por longitud, plantas, flores, artículos importados y la prestación de servicios.

La superficie total que se destine al despacho mediante esta modalidad no podrá exceder del Veinticinco por Ciento (25%) de la superficie del local de ventas.

Art. 4º — Los depósitos que no se encuentren anexos a locales de venta de Supermercados y Autoservicios acogidos al régimen de la Ley Nº 17.024, podrán ampararse en los beneficios de su artículo 5º, siempre que se acredite que son propiedad de minoristas o asociaciones de minoristas y que están afectados exclusivamente al aprovisionamiento de negocios inscriptos.

Art. 5º — Las máquinas y equipos a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.024 estarán sujetos a la fiscalización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la cual deberá comunicarse todo movimiento que pueda producirse con respecto a su arribo al país, ingreso a plaza y puesta en funcionamiento, así como los avisos de bajas por desperfectos; los cambios de destino cuando medie lapso de más de Treinta (30) días y las transferencias definitivas a otros locales de la empresa.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Dirección Nacional de Comercio Interior) tendrá a su cargo los registros de "Supermercados" y de "Autoservicios", en los cuales deberán solicitar inscripción los comprendidos en los artículos 1º y 10º de la Ley Nº 17.024 que así lo deseen.

Dichas inscripciones serán provisorias y sólo adquirirán el carácter de definitivas con posterioridad a los resultados de la verificación por parte de la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos.

La verificación se practicará después de los Treinta (30) días de habilitado el establecimiento al público o de su funcionamiento a partir de la fecha de la inscripción provisoria, cuando se trate de negocios que ya se encontrasen ejerciendo la actividad que se reglamenta por el presente decreto.

Art. 7º — Las firmas inscriptas o en trámite de inscripción deberán remitir a la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, copia de memoria y balance anuales; asimismo, cada vez que se les solicite deberán proporcionar información sobre monto de ventas por rubros y los precios máximos y mínimos cotizados en el mes o con la periodicidad que se les determine. Además, actualizarán, cuando les sea requerido, los datos e informaciones declarados en la solicitud de inscripción.

Art. 8º — Se considerarán como nuevos supermercados comprendidos en el régimen de la Ley Nº 17.024, a los efectos de lo establecido en su artículo 5º, las ampliaciones de locales que se realicen en establecimientos inscriptos bajo las prescripciones del Decreto Nº 7.314/61, cuando la nueva superficie incorporada sea igual o exceda el mínimo exigido por dicha ley.

Art. 9º — Los establecimientos comprendidos en la Ley Nº 17.024 y el Decreto Nº 7.314/61, podrán acondicionar en paquetes, para su venta directa al público en sus locales, las mercaderías que adquieran a granel, sin necesidad de aprobación de rotulados, con la condición de que se indique en carteles visibles la calidad, precio y contenido neto. Este último deberá ajustarse a los que se establezcan en virtud de las dispoisciones de la Ley Nº 17.016.

Art. 10. — Los establecimientos acogidos al régimen de la Ley Nº 17.024 y Decreto Nº 7.314/61, deberán tener una balanza a disposición del público, en lugar de libre acceso, para que pueda comprobar el peso de las mercaderías que adquiera.

Art. 11. — Los supermercados inscriptos bajo el régimen del Decreto Nº 7.314/61, podrán operar en lo sucesivo de acuerdo con las prescripciones de los artículos 3º y 8º de la Ley Nº 17.024.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO

Reglaméntase la ley 16.964, estableciendo las funciones de la secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

DECRETO Nº 1.907 — Buenos Aires, 21 de marzo de 1967

VISTO lo establecido en la Ley Nº 16.964 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar forma orgánica a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo;

Que, asimismo, y a los efectos de lograr la puesta en marcha armónica del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo es indispensable fijar los ámbitos y dar las formas orgánicas básicas de los organismos regionales y sectoriales de desarrollo y los grupos de trabajo conjunto.

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

PARTE I

Consejo Nacional de Desarrollo

Artículo 1º — El señor Presidente de la Nación, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo tomará aquellas resoluciones que sean de cumplimiento obligatorio para los componentes del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, y reservará para su dictado como decreto o ley nacional, aquellas resoluciones que por su índole sean de cumplimiento obligatorio no sólo para los componentes del Sistema, sino también para otros organismos y|o personas ajenas a él.

PARTE II

Secretaría del CONADE

Art. 2º — Compete al Secretario del CONADE:

a) Conducir y administrar la Secretaría para el cumplimiento de las funciones asignadas a la misma por la Ley de Desarrollo y la presente reglamentación;
b) Aprobar los planes de trabajo y presupuestos de las Oficinas Sectoriales y Regionales de Desarrollo, e integrándolos con los de la Secretaría, preparar el proyecto de plan de trabajo y presupuesto general del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo que deberá elevar anualmente antes del 31 de octubre, para su aplicación en el ejercicio siguiente;
c) Ejercer la administración financiera y presupuestaria del Sistema.
d) Celebrar contratos con expertos, técnicos, personal en general, tanto del país como extranjeros, para desempeñar funciones ejecutivas, de estudios y|o tareas en los grupos de trabajo que considere conveniente formar, así como designarlos o solicitar sus adscripciones. Asimismo, se lo autoriza a incluir en las remuneraciones, compensaciones por "Servicios Calificados" "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica"
e) Celebrar convenios y|o contrataciones directas de colaboración técnica con las provincias, reparticiones nacionales y organismos públicos en todo el territorio de la República, procediendo a liquidar y abonar directamente los importes convenidos.
f) Asignar compensaciones a terceros y|o personal del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, de la Administración Nacional, provincial y|o Municipal, ya sea permanente, adscripto y|o transitorio, de acuerdo con la reglamentación que propondrá al Presidente de la Nación
g) Fijar los gastos de movilidad, cortesía, de pasajes y hospedajes, viáticos de los funcionarios, expertos, asesores y personal que se le asignen misiones oficiales dentro del país a cuyo fin propondrá al Presidente de la Nación la pertinente reglamentación;
h) Proponer el reglamento orgánico y el régimen de funcionamiento de la Secretaría del CONADE;
i) Cumplir toda otra función que le encomiende el Presidente

Art. 3º — En las reuniones del CONADE actuará como Secretario el titular de la Secretaría del CONADE, debiendo en tal sentido:

a) Cursar para cada reunión las citaciones a los miembros permanentes y según indique el Presidente, a los no permanentes y|o concurrentes eventuales
b) Cursar toda otra comunicación ordenada por el Presidente;
c) Proponer el temario de las reuniones del Organismo al Presidente y, una vez aprobado por éste, comunicarlo a los concurrentes;
d) Tomar las medidas conducentes a fin de que sea alistada toda la documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones;
e) Supervisar la confección y tramitación de las actas de las reuniones;
f) Notificar las resoluciones del Presidente, destinadas a su cumplimiento por los Organismos competentes del Sistema, por las vías correspondientes.

Art. 4º — La Secretaría del CONADE estará constituida básicamente por

a) Subsecretaría.
b) Area de Políticas de Desarrollo;
c) Area de Planeamiento;
d) Area de Administración del Desarrollo
e) Area de Eficiencia de Gestión.

Art. 5º — Compete al Subsecretario:

a) Asistir al Secretario en el ejercicio de sus funciones;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia temporaria;
c) Ejercer la Administración interna de la Secretaría

Art. 6º — Compete a cada Director de Area:

a) Ejercer la conducción del Area a su cargo;
b) Confeccionar los planes de trabajo del Area para su elevación al Secretario del CONADE;
c) Confeccionar el anteproyecto de presupuesto del Area.
d) Proponer la contratación de bienes y de servicios personales o no;
e) Cumplir toda otra función que le asigne el Secretario del CONADE.

Art. 7º — Serán funciones del Area de Políticas de Desarrollo asesorar en materia de objetivos, políticas y estrategias de desarrollo y en problemas especiales conectados a la acción para el desarrollo y representar a la Secretría en el tratamiento de asuntos de interés para la misma, que no estén contemplados específicamente en las funciones de otro integrante del Sistema.

Art. 8º — Serán funciones del Area de Planeamiento todas aquellas vinculadas con la formulación de planes y programas y el análisis de las condiciones económicas y sociales de la Nación

Art. 9º — Serán funciones del Area de Administración del Desarrollo todas aquellas vinculadas con la acción para el desarrollo, la administración del Sistema, la promoción de programas y proyectos y la asistencia y cooperación con los esfuerzos para el desarrollo realizado por instituciones públicas y|o privadas.

Art. 10. — Serán funciones del Area de Eficiencia de Gestión todas aquellas vinculadas con el cumplimiento del Artículo 13º, inciso g) de la Ley de Desarrollo para lo cual desarrollará las técnicas de investigación operativa y computación necesarias.

PARTE III

Regiones de Desarrollo

Art. 11. — El territorio nacional se dividirá en ocho regiones de Desarrollo a saber:

1 — Patagonia
2 — Comahue
3 — Cuyo
4 — Centro
5 — Nor-oeste
6 — Nor-este
7 — Pampeana
8 — Area Metropolitana

Art. 12. — La Región de Desarrollo Patagonia comprenderá las provincias de Chubut y Santa Cruz y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 13. — La Región de Desarrollo Comahue comprenderá las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa y los partidos de Patagones, Villarino, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Tornquist, Puán, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Saavedra, Adolfo Alsina, Guaminí, Salliqueló y Pellegrini de la provincia de Buenos Aires.

Art. 14. — La Región de Desarrollo Cuyo comprenderá las provincias de Mendoza y San Juan.

Art. 15. — La Región de Desarrollo Centro comprenderá las provincias de San Luis, Córdoba y La Rioja.

Art. 16. — La Región de Desarrollo Nor-oeste comprenderá las provincias de Catamarca, Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

Art. 17. — La Región de Desarrollo Nor-este comprenderá las provincias de Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes, y los departamentos de Vera, General Obligado y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe.

Art. 18. — La Región de Desarrollo Pampeana comprenderá la provincia de Entre Ríos, excepto el Delta Entrerriano, la provincia de Santa Fe con excepción de los departamentos incluidos en la Región Nor-Este y la provincia de Buenos Aires con excepción de los partidos incluidos en la Región Comahue y en la Región Area Metropolitana.

Art. 19. — La Región de Desarrollo Area Metropolitana comprenderá la Capital Federal y los partidos Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, San Martín y Escobar de la provincia de Buenos Aires y el Delta Entrerriano y Bonaerense, que será tratado dentro de la Región como una zona de desarrollo.

PARTE IV

Junta de Gobernadores

Art. 20. — En cada una de las Regiones de Desarrollo establecidas en el Artículo 11º actuará una Junta de Gobernadores de las provincias comprendidas total o parcialmente en la Región; a este efecto serán considerados como miembros naturales en las regiones Patagonia y Gran Buenos Aires el Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

Art. 21. — Cada Junta de Gobernadores regulará su actividad conforme a las prescripciones de la Ley de Desarrollo y a los acuerdos que establezcan sus integrantes en cada caso.

Art. 22. — Las Juntas de Gobernadores tendrán las siguientes funciones:

a) Establecer los objetivos, políticas y estrategias del desarrollo regional, de acuerdo con los correspondientes en el orden nacional y con los lineamientos del Plan General de Desarrollo y Seguridad y del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.
b) Elevar al Presidente de la Nación los planes regionales tentativos elaborados por las Oficinas Regionales de Desarrollo.
c) Evaluar la ejecución de dichos planes.
d) Armonizar los criterios y normas que rigen a las administraciones públicas, provinciales y municipales de la Región, a fin de adecuarlas a los requisitos del desarrollo regional.
e) Coordinar las actividades provinciales y municipales que se realicen en la Región a fin de facilitar la ejecución de los planes regionales en consonancia con la actividad de los entes nacionales.
f) Procurar la participación del sector privado en el planeamiento y acción para el desarrollo nacional.
g) Cumplir toda otra que le encomiende el Presidente de la Nación.

Art. 23. — Las funciones de los Gobernadores en las respectivas Juntas no serán delegables con excepción de:

a) Las del Gobernador de la provincia de Buenos Aires con respecto a las Juntas de Gobernadores del Comahue y del Area Metropolitana que podrá delegarlas en algunos de sus ministros.
b) Las del Gobernador de la provincia de Santa Fe, con respecto a la Junta de Gobernadores del Nor-este, que podrá delegarlas en algunos de sus ministros.
c) Las del Gobernador de la provincia de Entre Ríos con respecto a la Junta de Gobernadores del Area Metropolitana, cuando ésta trate problemas relativos al Delta que podrá delegarlas en algunos de sus ministros.

Art. 24. — Las resoluciones tomadas por una Junta en problemas atinentes al desarrollo regional, serán obligatorias para el sector público local (provincial y municipal) de toda la Región, y de orientación para el sector privado.

Art. 25. — Las resoluciones en el seno de la Junta se tomarán por unanimidad. A falta de ésta se someterán al CONADE las distintas propuestas.

Art. 26. — En cada Junta de Gobernadores actuará, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Gobierno, un Delegado Regional designado por el Excmo. Señor Presidente de la República.

Art. 27. — El Delegado Regional asegurará la continuidad de la Junta actuando como funcionario permanente; convocará y coordinará las reuniones de la misma; ejercerá su representación ante el Gobierno Nacional, el CONADE y la Secretaría del CONADE, reparticiones públicas y terceros; y controlará la ejecución de lo resuelto en ellas, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Art. 28. — El Director de la Oficina Regional de Desarrollo participará en las reuniones de la Junta de Gobernadores de su respectiva Región.

PARTE V

Oficinas Regionales de Desarrollo

Art. 29. — Se organizará una por cada Región de Desarrollo y tendrán su sede en las ciudades que se detallan:

a) Oficina Regional de Desarrollo Patagonia, en Comodoro Rivadavia.
b) Oficina Regional de Desarrollo Comahue, en Neuquén.
c) Oficina Regional de Desarrollo Cuyo, en Mendoza.
d) Oficina Regional de Desarrollo Centro, en Córdoba.
e) Oficina Regional de Desarrollo Nor-este, en Corrientes y Resistencia.
f) Oficina Regional de Desarrollo Nor-oeste, en Salta.
g) Oficina Regional de Desarrollo Pampeana, en La Plata.
h) Oficina Regional de Desarrollo Area Metropolitana, en la Capital Federal.

Art. 30. — Cada Oficina Regional de Desarrollo estará bajo la Dirección técnica y administrativa de un Director, quien deberá ceñir su actividad a las normas que fije el CONADE y su Secretaría en materia de personal, organización y presupuesto, así como también a las directivas dadas por el CONADE y la Junta de Gobernadores correspondiente con respecto al planeamiento regional.

Art. 31. — Compete al Director de cada Oficina Regional de Desarrollo:

a) Participar en las reuniones de la Junta de Gobernadores.
b) Preparar el presupuesto de la Oficina Regional de Desarrollo a su cargo, para ser elevado al Secretario del CONADE.
c) Proponer al Secretario del CONADE la designación del personal de la Oficina Regional de Desarrollo.
d) Contratar bienes y|o servicios personales o no, según las normas que fije el CONADE y previa conformidad de su Secretario en cada caso.
e) Representar a la Oficina Regional de Desarrollo.
f) Representar al CONADE o a su Secretaría en ámbito regional, por delegación expresa de sus respectivos titulares.
g) Proponer al Secretario del CONADE acciones tendientes a facilitar los esfuerzos regionales para el desarrollo.
h) Asesorar a la respectiva Junta de Gobernadores sobre la conveniencia de celebrar convenios con organismos públicos y privados y de promover la formación de sociedades para la ejecución de obras de desarrollo económico y social —tengan o no fin lucrativo— o de integrar otras ya formadas.

Art. 32. — El Secretario del CONADE reglamentará la organización interna de las oficinas regionales de desarrollo a propuesta de sus respectivos Directores.

PARTE VI

Oficinas Sectoriales de Desarrollo

Art. 33. — Las Oficinas sectoriales de desarrollo que establece la Ley 16.964, corresponderán a los sectores y dependerán de las Secretarías de Estado que se indican a continuación:

Oficina Sectorial de Desarrollo	Secretaría de Estado
1 — Salud Pública	Salud Pública
2 — Educación	Cultura y Educación
3 — Vivienda	Vivienda
4 — Seguridad Social	Seguridad Social
5 — Agropecuaria	Agricultura y Ganadería
6 — Industria	Industria y Comercio
7 — Comercialización	Industria y Comercio
8 — Energía	Energía y Minería
9 — Minería	Energía y Minería
10 — Transportes	Transportes
11 — Comunicaciones	Comunicaciones
12 — Aeroespacial	A determinar
13 — Intereses Marítimos	A determinar
14 — Recursos Humanos	Gobierno

Toda creación, supresión o modificación relativa a las Oficinas Sectoriales de Desarrollo será resuelta por el CONADE.

Art. 34. — Oportunamente, las Oficinas Sectoriales de Desarrollo serán puestas en funcionamiento, a propuesta del Secretario de CONADE, de acuerdo con el Secretario de Estado de quien deban depender.

PARTE VII

Grupo de Trabajo Conjunto

Art. 35. — Presidido por el Secretario de Estado de quien dependa el Sector, o de un delegado expresamente designado por el mismo, se organizará un Grupo de Trabajo Conjunto, con participación empresarial, laboral y de otras instituciones vinculadas al Sector, según las normas que fije el CONADE, que tendrá como misión procurar acuerdos sobre las metas a alcanzar y los aspectos generales y particulares a tener en cuenta en la programación y colaborar en la redacción del programa sectorial tentativo correspondiente.

PARTE VIII

Consejo Federal de Inversiones

Art. 36. — El Consejo Federal de Inversiones integra el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 16.964.

Art. 37. — El Consejo Federal de Inversiones conservará su naturaleza jurídica, su patrimonio y sus recursos propios, los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones serán provistos de acuerdo a lo resuelto en los Artículos 15 y 16 de su Carta Orgánica.

Art. 38. — El Estado Nacional, por intermedio de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría del CONADE y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, podrá acordar con los estados provinciales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la modificación de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, con el propósito de lograr su adecuación al Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo.

Art. 39. — Mientras no se celebre y ratifique el acuerdo previsto en el Artículo 38, la Secretaría del CONADE ejercerá las atribuciones de los órganos superiores del Consejo Federal de Inversiones, y propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Secretario General.

PARTE IX

Disposiciones Transitorias

Art. 40. — Dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto, el Secretario de CONADE deberá elevar el plan de trabajo y presupuesto del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo correspondientes al corriente año.

Art. 41. — Facúltase al Secretario de CONADE para adoptar todas las medidas que resulten necesarias para la organización y puesta en funcionamiento de los componentes del Sistema.

Art. 42. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 43. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO. Estatuto para el personal del Sistema y de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad.

DECRETO Nº 2.109

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967.

VISTO la necesidad de proveer a la organización del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo y de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la eficiencia depende del nivel del personal que presta servicios en los componentes;

Que, en consecuencia, es conveniente establecer un régimen que favorezca el ingreso y permanencia de personal que reúna altas calificaciones;

Que debe asegurarse la estabilidad de dicho personal dentro de ciertas condiciones que propendan a su constante perfeccionamiento

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

ESTATUTO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO Y DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

TITULO I

CAPITULO I

Agrupamiento

Artículo 1º — El personal que preste servicios en los componentes del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo o en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, se agrupará en las siguientes carreras:

a) De personal técnico
b) De personal administrativo
c) De personal de maestranza y servicios

Además, podrá ser contratado personal en las condiciones especificadas por este Estatuto.

Este Estatuto no es de aplicación para el personal militar, en actividad o retirado, llamado a prestar servicios por las Fuerzas Armadas, que se desempeñe en la Secretaría del CONASE, el cual será designado por la Junta de Comandantes en Jefe, a requerimiento del Secretario del CONASE.

Art. 2º — La carrera de Personal Técnico comprende al que posee especialidades directamente vinculadas al desarrollo o a la seguridad, según el caso, y se subdivide en las siguientes categorías:

a) Personal Técnico Superior
b) Personal Técnico Especializado
c) Personal Técnico Auxiliar

Art. 3º — La categoría de Personal Técnico Superior se subdivide a su vez en tres clases:

I) Primera Clase
II) Segunda Clase
III) Tercera Clase

Art. 4º — El personal administrativo y de maestranza y servicios se regirá por las prescripciones del Estatuto y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley 6.666/57 y Decreto 9.530/58).

Art. 5º — El personal contratado es el que presta servicios en forma transitoria, sin integrar escalafón alguno. Este personal está excluido del ámbito de aplicación del presente Estatuto.

CAPITULO II

Ingresos

Art. 6º — Los requisitos para el ingreso del personal administrativo y el de maestranza y servicios serán los especificados en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 7º — Serán requisitos para el ingreso a la carrera de personal técnico, además de los indicados en el artículo 5º de la Ley 16.694, los siguientes particulares:

A. — Categoría Personal Técnico Auxiliar:
1) Formación superior en alguna técnica o disciplina directamente vinculada al proceso de desarrollo o seguridad, según el caso.
2) Ser presentado por dos personas de reconocida solvencia moral y técnica, de las cuales una debe haber sido superior del postulante en tareas de índole técnica o científica, o profesor del mismo.
3) Poseer aptitudes morales e intelectuales relevantes, adecuadamente comprobadas.
4) Ser argentino nativo o por opción.
5) Tener aptitudes físicas para la función.

B. — Categoría Personal Técnico Especialista:
1) Formación superior en alguna técnica o disciplina directamente vinculada al proceso de desarrollo o seguridad, según el caso.
2) Experiencia comprobada en el ejercicio de la misma.
3) Las indicadas en los acápites 2º al 5º del apartado A precedente.

C. — Categoría Personal Técnico Superior:
1) Las indicadas para la Categoría Personal Técnico Especialista.
2) Aptitudes directivas relevantes.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, no podrá ingresar:

a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso de naturaleza infamante.
b) El que hubiera sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
c) El fallido o concursado civilmente, hasta que no obtenga su rehabilitación.
d) El que tenga pendiente proceso criminal.
e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
f) El que hubiera sido exonerado, hasta tanto no fuera rehabilitado.
g) El que se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad, de las prevista en el artículo 22º.
h) El que padezca de enfermedad infecto-contagiosa.
i) El que tuviera actuación pública contraria a los principios y el respeto a las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Art. 9º — El ingreso a la carrera de Personal Técnico se hará, previa selección en base al estudio de antecedentes, mediante concurso, cuyas bases y condiciones serán fijadas por el Secretario del CONADE o el Secretario del CONASE, según el caso.

Art. 10. — Los concursos serán fiscalizados y resueltos por una Junta integrada por:

— Dos Directores de Area, en el caso de la Secretaría del CONADE, o dos Directores Generales de la Secretaría del CONASE.
— El miembro de mayor precedencia de la categoría por la que se concursa.

Cuando se trate de concursos para la categoría Personal Técnico Superior, integrarán la Junta:

— El Subsecretario del CONADE o el Subsecretario del CONASE, según el caso.
— Todos los Directores de Area o Generales de la Secretaría respectiva.
— El miembro de mayor precedencia de la clase por la que se concursa.

Art. 11. — El personal que aprueba los concursos de ingreso de acuerdo con el número de vacantes y orden de mérito obtenido, será dado de alta en las respectivas categorías, por resolución del Secretario del CONADE o del Secretario del CONASE, según el caso, excepto para los postulantes a la categoría de Técnico Superior, que lo serán por Decreto del Presidente de la Nación, a propuesta del Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 12. — El nombramiento del personal tendrá carácter provisional durante los seis primeros meses, al término de los cuales se transformará en definitivo, cuando haya demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido.

En caso contrario, no obstante el haber aprobado el examen de competencia o concurso de admisión, se prescindirá de sus servicios.

Art. 13. — El personal militar que no esté en actividad o no sea retirado llamado a prestar servicios por las Fuerzas Armadas, para funciones en que, a juicio del Secretario del CONASE, sea indispensable la condición de militar, ingresará a la Secretaría del CONASE sin aplicación de los artículos 7º, 9º, 10º y 11º. Este personal será seleccionado por el Secretario del CONASE de una lista formulada por la Junta de Comandantes en Jefe, a requerimiento de dicho Secretario, quien le asignará categoría, clase y orden de precedencia. El personal Técnico Superior será dado de alta por Decreto del Presidente de la Nación, a propuesta del Secretario del CONASE.

Art. 14. — El personal dado de alta documentará por escrito su aceptación de las normas que sobre el grado de reserva de sus actuaciones formule el Secretario del CONADE o el Secretario del CONASE, según el caso, y de las disposiciones sobre seguridad que se fijen.

Art. 15. — El personal que ingrese a la carrera Personal Técnico no podrá ejercer ninguna otra actividad, con las siguientes excepciones:

a) Realización de estudios superiores sin perjuicio de sus funciones.
b) Docencia superior, previa autorización del Secretario del CONADE o CONASE, según el caso.

Art. 16. — Dentro de las respectivas categorías y clases el personal se escalafonará por orden de precedencia, la que se contará a partir de la fecha de ingreso a la categoría o de promoción a la clase, respectivamente.

A igualdad de fecha de ingreso, el orden de precedencia lo dará el resultado del concurso correspondiente y a igualdad de resultados, la mayor edad.

Cuando haya cambios de categoría o clase por ascenso, se mantendrá el orden de precedencia previo el cambio.

CAPITULO III

Promociones

Art. 17. — Serán requisitos para el ascenso a la categoría superior:

a) Cumplir el tiempo mínimo previsto para la categoría en que revista.
b) Haber desempeñado el mínimo de funciones previsto para la categoría en que reviste.
c) Aprobar el correspondientes concurso para la promoción de categoría y obtener el orden de mérito necesario.
d) Existir vacantes en la categoría inmediata superior, cuyo número será fijado anualmente por el Secretario del CONADE o el Secretario del CONASE, según el caso.

Las vacantes que a juicio del respectivo Secretario no pudieran ser cubiertas por ascenso del personal del Sistema o de la Secretaría del CONASE, motivarán un concurso abierto de ingreso, del cual también podrá participar el personal del Sistema o de dicha Secretaría, el que estará eximido de los requisitos de los incisos a) y b) del presente artículo.

Los ascensos normalmente se producirán con fecha 31 de diciembre.

Art. 18. — Serán requisitos para la promoción de clases dentro de la categoría Personal Técnico Superior:

a) Cumplir el tiempo mínimo previsto para cada clase.
b) Cumplir el mínimo de funciones previstas para la clase.
c) Cumplir el proceso de capacitación que establezca para cada clase el Secretario del CONADE o el Secretario del CONASE, según el caso.
d) Presentar como mínimo un trabajo técnico o científico relevante.
e) Aprobar el concurso para promoción que se establezca para cada clase y obtener el orden de mérito necesario.
f) Existir vacantes en la clase inmediata superior, cuyo número será fijado anualmente por el Secretario del CONADE o Secretario del CONASE, según el caso.

Las vacantes que a juicio del respectivo Secretario no pudieran ser cubiertas por ascenso del personal del Sistema o de la Secretaría del CONASE, motivarán un concurso abierto de ingreso, del cual podrá participar también el personal del Sistema o de dicha Secretaría, el que estará eximido de los requisitos de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo.

Los ascensos normalmente se producirán con fecha 31 de diciembre.

Art. 19. — Los tiempos mínimos de permanencia en cada categoría y clase de la carrera del Personal Técnico serán los siguientes:

CATEGORIA	TIEMPO MINIMO
Personal Técnico Auxiliar	3 años
Personal Técnico Especialista	5 años
Personal Técnico Superior	—
— Clase III	2 años
— Clase II	3 años

Art. 20. — Los mínimos de funciones que deberá desempeñar el Personal Técnico para poder aspirar al cambio de categoría o de clase, serán los siguientes:

A. — Categoría Personal Técnico Auxiliar:
1) Ayudante de Equipo o de División en cualquier componente del Sistema o de la Secretaría del CONASE.

B. — Categoría Personal Técnico Especialista:
1) Asesor en Oficina Sectorial o Regional de Desarrollo, o
2) Jefe de Equipo en Oficina Sectorial o Regional de Desarrollo, o
3) Asesor o Jefe de Equipo o de División en la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso, o
4) Cargos equivalentes en todos los casos.

C. — Categoría Personal Técnico Superior:
a) Tercera Clase
1) Jefe de Equipo o Departamento en Secretaría del CONADE, del CONASE, según el caso, o en Oficinas Regionales, o
2) Director de Oficina Sectorial, o
3) Cargos equivalentes en todos los casos.
b) Segunda Clase
1) Director de Oficina Regional, o
2) Consultor en Secretaría del CONADE o Director en la Secretaría del CONASE, o
3) Cargos equivalentes en todos los casos.

CAPITULO IV

Deberes

Art. 21. — Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado:

a) A la prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.
b) A observar, en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de las consideraciones y de la confianza que su estado oficial exige.
c) A conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo, respecto de sus superiores, iguales y subordinados.
d) A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio.
e) A rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otras ventajas con motivo de sus funciones.
f) A guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá, aún después de cesar en sus funciones.
g) A promover las acciones judiciales que correspondan, cuando fuere objeto de imputaciones delictuosas.
h) A permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.
i) A declarar sus actividades de carácter profesional, comercial, industrial, inclusive cooperativas o de algún modo lucrativas, a los fines del artículo 15º.
j) A declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, proporcionando los informes y documentación que al respecto se le requiera.
k) A declarar las deudas contraídas con dependencias oficiales y servicios sociales, proporcionando la documentación que se establezca en cada oportunidad.
l) A excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad y/o concurra incompatibilidad moral.
ll) A encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.

Art. 22. — Queda prohibido al personal:

a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo, hasta un año después del egreso.
b) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o que sean proveedoras o contratistas de la misma.
c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por la Administración, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
d) Mantener vinculaciones que les representen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por la repartición a que pertenezcan.
e) Realizar propaganda, coacción política o administrativa con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones cualesquiera sea el ámbito donde se realicen las mismas.
f) Realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres.

CAPITULO V

Derechos

Art. 23. — El personal gozará de la estabilidad que le otorga este Estatuto y conservará su empleo en las condiciones que el mismo determina, después de tres años de servicios efectivos y continuos o cinco años de servicios efectivos discontinuos, de su ingreso, salvo lo establecido por el artículo 40º.

Art. 24. — El personal no podrá ser descendido de categoría o clase, excepto por faltas graves debidamente comprobadas mediante sumario. Dicho personal tendrá en su nueva categoría o clase, el orden de procedencia que fije el Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 25. — El personal del Sistema y de la Secretaría del CONASE, tendrá derecho a que se le asignen funciones acordes con su carrera, categoría y clase.

Art. 26. — El personal tendrá derecho a la retribución de sus servicios con arreglo a la escala del artículo 44º que se establecen en función de su clase y categoría.

La retribución está integrada por el sueldo y las asignaciones complementarias que correspondan.

A igualdad de situación de revista y de modalidades de la prestación de servicios, el personal gozará de las mismas remuneraciones que correspondan a la función, cualesquiera sea el organismo en que actúen.

Art. 27. — La carrera es el progreso del personal dentro de las clases y categorías, en orden a las condiciones que se determinan en el presente Estatuto.

El derecho a la carrera se refiere siempre a la clase y categoría y no a la función que se le haya asignado, si esta última no fuera inherente a aquéllas.

Las clases y categorías estarán integradas por el personal que desempeñe funciones de naturaleza e importancia similares, respectivamente.

Art. 28. — El personal amparado por este Estatuto, gozará de los beneficios previsionales establecidos por la legislación para el personal de la Presidencia de la Nación.

CAPITULO VI

Licencias

Art. 29. — El personal de la carrera Personal Técnico será acreedor a los siguientes tipos de licencia:

a) Ordinaria por descanso anual.
b) Licencia especial para tratamiento de salud.
c) Licencia extraordinaria para asuntos personales o de familia.
d) Licencia extraordinaria para estudios.

Art. 30. — La licencia ordinaria por descanso anual no será fraccionada y se concederá normalmente durante los meses de diciembre a marzo inclusive, con goce de haberes y de acuerdo a la siguiente escala:

CATEGORIA	CLASE	DURACION
Personal Técnico Auxiliar	—	10 días hábiles
Personal Técnico Especialista	—	15 días hábiles
Personal Técnico Superior	III	15 días hábiles
Personal Técnico Superior	II	20 días hábiles
Personal Técnico Superior	I	25 días hábiles

La duración de la licencia ordinaria se incrementará a razón de un día por antigüedad en la carrera, hasta una duración total máxima de 30 días hábiles.

Art. 31. Salvo lo dispuesto en los artículos 29, 30, 32, 33, y 34 el régimen de licencias será el aplicable para el Personal de la Administración Pública Nacional, según las respectivas reglamentaciones.

Art. 32. — La licencia extraordinaria para estudios se concederá al personal técnico con más de cinco años de antigüedad en la carrera. Esta licencia tendrá una duración máxima de un año, será otorgada con goce de haberes y será concedida por una sola vez en la carrera.

Art. 33. — Las distintas licencias serán concedidas por las siguientes autoridades, según corresponda, de acuerdo con la jerarquía o destino del personal al que se le otorguen

a) Licencia ordinaria: Los Directores de Area o Generales, según corresponda. Para estos últimos el Subsecretario del CONADE o del CONASE.
b) Licencia especial para el tratamiento de salud: hasta diez días los Directores de Area o Generales, según el caso. Mayores de ese término, el Subsecretario del CONADE o del CONASE.
c) Licencia extraordinaria para asuntos personales o de familia: los facultados en el inciso precedente.
d) Licencia extraordinaria por estudio: El Presidente de la Nación a propuesta del Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 34. — El registro y cómputo de las licencias concedidas al personal se llevará en la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso, asentándoselas en los respectivos legajos personales.

CAPITULO VII

Régimen de Calificaciones

Art. 35. — Anualmente se confeccionará a todo el personal de la carrera de Personal Técnico, una foja de Calificaciones, la que se elevará a través de la Dirección del Area de Administración del Desarrollo al Secretario del CONADE o de la Dirección Técnico-Administrativa al Secretario del CONASE, según el caso. Esta foja de Calificaciones, contendrá la evaluación de la gestión individual del personal en el desempeño de sus funciones durante el período que comprende la misma. Los calificados deberán tomar conocimiento de su foja.

Art. 36. — Los responsables de la confección de las fojas de Calificaciones, serán, según las funciones que desempeña el personal a calificar, todos sus superiores, hasta un máximo de tres instancias, de acuerdo con el siguiente orden inverso de jerarquías:

a) Jefe de División.
b) Jefe de Departamento o Equipo, según el caso
c) Director o Director de Grupo, según el caso.
d) Director de Area o General, según el caso.
e) Subsecretario del CONADE o del CONASE, según el caso.
f) Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

En el caso de superiores jerárquicos que pertenezcan a la misma categoría o clase del calificado, sólo podrán confeccionar las fojas de Calificaciones cuando posean una antigüedad mayor de tres años con respecto a sus subordinados.

Art. 37. — Las fojas de Calificaciones deberán elevarse para que se encuentren en la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso, antes del 15 de septiembre de cada año y deberán abarcar el período 1º de septiembre-31 de agosto.

Art. 38. — En caso de traslado del calificado o de calificadores, se formulará una foja parcial, como antecedente para la foja anual, a la que se agregará aquélla. Un período superior a los cuatro meses significa la obligación de calificar en la foja.

Art. 39. — Anualmente, a partir del 1º de octubre se reunirá una Junta de Calificaciones, integrada por los siguientes funcionarios:

a) El Subsecretario del CONADE o del CONASE, según el caso.
b) Los Directores de Areas o Generales de la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 40. — Dicha Junta considerará al personal que se encuentra en alguna de las siguientes condiciones:

a) Personal con bajas calificaciones a fin de proponer la cesantía o la modificación de antigüedad del mismo;
b) Personal que por orden de mérito, dentro de cada categoría y clase, debe ser declarado cesante para obtener las necesarias vacantes fijadas anualmente por el Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso. Este personal deberá tener un mínimo de antigüedad de cinco años en la categoría personal técnico auxiliar y de diez años en las categorías restantes.

Art. 41. — Las conclusiones a que arribe la Junta de Calificaciones serán notificadas al personal interesado, el que podrá solicitar reconsideración de las mismas. La Junta informará de los pedidos de reconsideración al Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso, quien resolverá en definitiva.

CAPITULO VIII

Legajo Personal

Art. 42. — En la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso, se mantendrá actualizado un Legajo Personal de cada agente, en el cual se consignarán todas las actuaciones que se refieran al desempeño de sus funciones y de toda otra documentación susceptible de producir efectos administrativos. El Legajo Personal tendrá carácter reservado, pero el interesado tendrá acceso al mismo.

CAPITULO IX

Traslados

Art. 43. — Los traslados del personal que no sea designado por Decreto del Poder Ejecutivo, serán dispuestos por resolución del Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

CAPITULO X

Remuneraciones

Art. 44. — Los haberes mensuales del personal se acordarán de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORIA	CLASE	INDICE
Personal Técnico Auxiliar	—	1 - 1,4
Personal Técnico Especialista	—	1,8 - 2,4
Personal Técnico Superior	III	3,5 -
Personal Técnico Superior	II	4,5 -
Personal Técnico Superior	I	6 -

Los haberes estarán constituidos por los siguientes conceptos:

Sueldo: que es la asignación mensual en concepto de retribución de los servicios comunes emergentes de los deberes que se impone a cada categoría y clase en el presente estatuto y estará integrado por el 65 % del índice a que hace referencia el artículo 45 del presente;

Responsabilidad jerárquica: a liquidarse al personal técnico en forma mensual, en razón de su tarea rectora y estará integrado por el 35 % del índice a que hace referencia el artículo 45 del presente.

Art. 45. — Para cada ejercicio económico-financiero el Presidente de la Nación fijará el valor de la unidad del índice por el cual se calcularán los haberes.

Art. 46. — Los haberes del personal se incrementarán a razón de un cuatro por ciento (4 %) por año cumplido de antigüedad en la categoría y clase, computados sobre el valor del índice correspondiente a su categoría y clase. Si el haber al ascender fuera menor que el cobrado antes del ascenso, la remuneración será esta última, hasta que corresponda aumento.

Art. 47. — En las categorías Técnico Auxiliar y Técnico Especialista, será facultad del Secretario del CONADE o del CONASE, según corresponda, aplicar el índice en cada caso, dentro de los valores mínimos y máximos establecidos, en el momento de dar de alta al personal.

El personal de las categorías técnico auxiliar y técnico especialista, que no goce del mayor índice de remuneración correspondiente a su categoría, podrá aspirar cada dos años a incrementar el mismo, mediante el sistema de concurso o examen de competencia, que se reglamentará por el Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 48. — El personal recibirá, en concepto de sueldo anual complementario, una suma igual a la duodécima parte del importe de los haberes percibidos durante dicho año.

Art. 49. — Los haberes del personal del Sistema o de la Secretaría del CONASE, estarán sujetos a los descuentos jubilatorios e impositivos que establezca la legislación vigente para la Administración Pública Nacional.

Art. 50. — El personal que en cumplimiento de comisiones deba trasladarse a distancias mayores de 30 kms. de las Oficinas Regionales o más de 50 kms. de la Capital Federal y hasta 100 kms. en todos los casos, percibirá en concepto de viático diario entre el uno (1) y uno y medio (1 ½) por ciento del valor del índice de su categoría y clase, según las normas que fija la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 51. — El personal que sea designado para cumplir comisiones en el extranjero, percibirá además de sus haberes habituales, un viático diario y una indemnización en concepto de gastos de traslado que fijará anualmente el Presidente de la Nación. Los pasajes serán proporcionados por la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso.

Art. 52. — El personal que sea trasladado en forma permanente a un lugar situado a más de 100 kms. de su lugar habitual de residencia, recibirá en concepto de indemnización por gastos de traslado, una suma igual a un mes de haber mensual más los correspondientes pasajes para el titular y los familiares a cargo y órdenes de carga para los efectos personales y del hogar.

Art. 53. — El personal que sea destinado en forma transitoria por un tiempo mayor de dos meses y menor de seis meses, a un lugar situado a más de 100 kms de su lugar de residencia habitual, percibirá en concepto de indemnización por

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

gastos de traslado, una suma igual a la mitad de su haber mensual, además de los correspondientes pasajes para el titular y el viático diario fijado por el artículo 54.

Art. 54. — El personal que sea destinado en forma transitoria por un tiempo menor de dos meses a un lugar situado a más de 100 kms. de su lugar de residencia habitual, percibirá en concepto de viático diario, entre el uno y medio (1 ½) y tres (3) por ciento del valor índice de su categoría y clase, según las normas que fije la Secretaría del CONADE o del CONASE, según el caso.

CAPITULO XI

Régimen Disciplinario

Art. 55. — El régimen disciplinario de la carrera del Personal Técnico será el establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666/57) y sus correspondientes reglamentaciones, con excepción de lo previsto en el artículo 40 del presente estatuto.

Aclárase que cuando el artículo 37, incisos h) e i) del Decreto-Ley Nº 6.666/57 habla del "artículo 6º" y "artículo 7º", respectivamente, deberá entenderse "artículo 21º" y "22º" del presente estatuto.

Art. 56. — Las bajas del personal serán dispuestas por el Secretario del CONADE o del CONASE, según el caso, con excepción de las del personal Técnico Superior, que lo serán por el Presidente de la Nación.

Art. 57. — En caso de baja por renuncia, el personal que sea reincorporado, lo hará en la categoría y clase en que prestaba servicios anteriormente, con la antigüedad correspondiente a recién ingresado y el último orden de precedencia.

Art. 58. — El personal egresado por cesantía o exoneración, no podrá ser reincorporado.

CAPITULO XII

Egreso

Art. 59. — El agente dejará de pertenecer a la carrera en los siguientes casos:

a) Renuncia;
b) Fallecimiento;
c) Razones de salud que lo imposibiliten para la función, después de haber agotado los beneficios que correspondan;
d) Incompatibilidad;
e) Inhabilidad o violación de los deberes del cargo comprobada por sumario, que dé lugar a cesantía o exoneración;
f) Otros casos que prevé este estatuto.

CAPITULO XII

Personal Contratado

Art. 60. — El secretario del CONADE o CONASE, en su caso, y los directores de Oficinas Regionales de Desarrollo, a referéndum de los primeros, podrán contratar personal técnico, administrativo o de maestranza y servicios, por no más de dos años, según las siguientes autorizaciones de montos globales anuales:

Secretario de CONADE o CONASE
— Hasta 850 veces el valor de la unidad índice fijada en el artículo 44.

Director Oficina Regional de Desarrollo
— Hasta 300 veces el valor de la unidad índice fijada en el artículo 44.

Art. 61. — El régimen de licencias del personal contratado será el establecido en el decreto Nº 347|66.

TITULO II

CAPITULO I

Disposición Complementaria

Art. 62. — A los fines de este estatuto, cuando en el mismo se habla del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, o del Sistema, debe entenderse como comprendido solamente a los organismos citados en los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley Nº 16.964.

CAPITULO II

Disposiciones Transitorias

Art. 63. — Por esta única vez, dentro de los 180 días y referido exclusivamente al personal que en la fecha de publicación del presente decreto, presta servicios en la Secretaría del CONADE o en el Consejo Federal de Inversiones, el secretario del CONADE procederá a:

a) Seleccionar, previo estudio de antecedentes, el personal para integrar las carreras mencionadas;
b) Asignarles categoría, clase, antigüedad y orden de precedencia;
c) Dar de alta al personal técnico auxiliar y técnico especialista;
d) Proponer al Presidente de la Nación el alta del personal técnico superior.

Art. 64. — Hasta el 1º de marzo de 1968, el secretario del CONASE procederá a:

a) Seleccionar, previo estudio de antecedentes, al personal para integrar las carreras mencionadas en el artículo 1º;
b) Asignarles categoría, clase y orden de precedencia;
c) Dar de alta al personal técnico auxiliar y técnico especialista;
d) Proponer al Presidente de la Nación el alta del personal técnico superior.

Art. 65. — Hasta el 1º de marzo de 1968, el secretario del CONASE podrá contratar personal sin la limitación establecida en el artículo 60.

Art. 66. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 67. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.389. — Bs. As., 3|3|67.

VISTO los expedientes Nros. 117.127|65, 43.313|66, 43.317|66, 43.319|66, 43.320|66, 43.324|66, 43.325|66, 60.971|66, 63.629|66, 116.452|65 y 66.281|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por Decreto Nº 4.310 de fecha 13 de diciembre de 1966 se nombró, entre otros, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, profesor titular de seis horas de Análisis Matemático en 1º año "C" del Profesorado de Matemáticas y Cosmografía, al señor Héctor Celestino Micheloni; teniendo en cuenta que el plan de estudios vigentes asigna para el dictado de dicha asignatura, en el año y profesorado indicados, cinco horas semanales; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 4.310 de fecha 13 de diciembre de 1966, por el que se nombró en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, profesor titular de seis horas de Análisis Matemático en 1º año "C" del Profesorado de Matemáticas y Cosmografía, al señor Héctor Celestino Micheloni (Cl. 1928, D. M. 13, Mat. número 4.661.232, C. I. Nº 3.033.034, Pol. Fed.); que dicho nombramiento deberá considerarse efectuado en cinco horas de Análisis Matemático en el mismo año, división y profesorado, del citado Instituto Nacional, y no como en el decreto de referencia se indicara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 1.388. — Bs. As., 3|3|67.

VISTO los expedientes Nros. 66.236|65 y 55.863|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Guaminí (Provincia de Buenos Aires), comunica que con motivo del reordenamiento de divisiones efectuado en el Curso de Bachillerato anexo a ese establecimiento, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 2.457|65, ha pasado a revistar en disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente, la profesora titular de ocho horas de Inglés, señora Isolda Moller Alvarez de Baraldi; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media; de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de la señora Isolda Moller Alvarez de Baraldi (L. C. Nº 5.565.262, C. I. Nº 126.884, Pol. de Rosario — Santa Fe), quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Comercio de Guaminí (Provincia de Buenos Aires), nueve horas (3-3-3) de Inglés en 2º, 3º y 4º años, 1ras. divisiones, vacantes por creaciones de los años 1958, 1959 y 1960, respectivamente, todas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (4-4) de Inglés en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, de que es titular en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, en las que se encuentra en disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Servicios Contratados.

DECRETO Nº 732. — Bs. As., 2|2|67.

VISTO la Ley Nº 17.063, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de la Marina Mercante, a prorrogar por un (1) año la vigencia, en todos sus términos, del contrato de locación de servicios del señor Jorge Alberto Funes (L. E. 6.025.740), suscripto en fecha 1º de agosto de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Liquidación de la compensación en concepto de "dedicación funcional" a un ex-funcionario.

DECRETO Nº 736. — Bs. As., 2|2|67.

VISTO el expediente Nº 460.629|64, por el cual el ex-agente Clase B, Grupo I (S. A. 7, Personal Técnico, Asesor de 1ra.) de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Osvaldo Alberto Lorenzo, solicita se le liquide la compensación en concepto de "dedicación funcional", que le fuera suspendida con motivo de haber sido transferido, en los términos del artículo 7º del decreto 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente dejó de percibir dicha compensación en el período comprendido entre el 15 de abril de 1963 al 30 de noviembre de 1964;

Que durante su transferencia al Instituto Nacional de Salud Mental, 15 de abril al 14 de julio de 1963, se desempeñó en el horario de 35 horas semanales (fojas 12) y en su posterior pase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, 19 de julio al 31 de diciembre de dicho año, con el horario de 45 horas semanales (fojas 13 vuelta), reintegrándose a partir del 8 de enero de 1964 a la repartición de origen, cumpliendo horario de 45 horas semanales (fojas 5);

Que atento lo determinado en el artículo 1º del decreto Nº 9.023 del 6 de noviembre de 1964, la citada Dirección Nacional procedió a liquidarle el beneficio de que se trata, a contar del mes de diciembre del mismo año;

Que los principios establecidos en los considerandos del mencionado decreto Nº 9.023|64, de garantizar a los funcionarios el derecho que les asiste de continuar percibiendo los beneficios de la "dedicación funcional", en la oportunidad en que se les asignen otras responsabilidades, corresponden ser aplicados en el presente caso, con sujeción al cumplimiento de las 45 horas semanales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 9023 del 6 de noviembre de 1964, resulta de aplicación en el caso planteado por el ex-funcionario Clase B, Grupo I (S. A. 7, Personal Técnico, Asesor de 1ra.) de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Osvaldo Alberto Lorenzo (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.478.015, C. I. 2.512.709 Cap.), con sujeción al período en que se desempeñó con horario de 45 horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Ratifícase el decreto 3.707|66.

DECRETO Nº 227. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el Decreto Nº 3707 de fecha 28 de noviembre de 1966, por el cual se designa en la Secretaría de Estado de Trabajo al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 10º del Decreto Nº 9530|58, con funciones de Director General de Asuntos Jurídicos al doctor Daniel Antonio Priano, y

CONSIDERANDO:

Que en tal virtud resulta necesario arbitrar los recaudos pertinentes que posibiliten, ante imperiosas necesidades del servicio, concretar el acto de referencia, en virtud de subsistir las razones que motivaron el mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 3707 de fecha 28 de noviembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián

---

Secretaría de Energía y Minería

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.892 — Bs. As., 30|11|66

VISTO lo aconsejado por la Comisión creada por Decreto Nº 1.863|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Procuración del Tesoro a desistir de la acción en el juicio promovido conforme al Decreto Nº 745|63 por la Nación Argentina contra Snam S. p. A. Società Nazionale Metanodotti (anteriormente Saipem, E. N. I.), ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

RATIFICANSE RESOLUCIONES DESIGNANDO ASESORES.

DECRETO Nº 1.648 — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967.

VISTO las Resoluciones números 13|67 (5-I-1967), 14|67 (5-I-1967), 15|67 (5-I-1967) y 16|67 (5-I-1967) dictadas por el señor Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad por las que se nombra a diverso personal en el "Gabinete del Secretario";

Atento las disposiciones contenidas en la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas designaciones se han efectuado de conformidad con las prescripciones contenidas en el Artículo 1º, inciso 5º del Decreto Nº 1.472|58 y que necesidades impostergables de servicio hacen procedente esa cobertura.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 13|67, (5-I-1967), 14|67 (5|I|1967), 15|67 (5|I|1967) y 16|67 (5|I|1967) dictadas por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, en cuanto disponen los nombramientos del personal que se menciona en planilla anexa al presente decreto en el "Gabinete del Secretario" y en las funciones que en cada caso se indican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior e Interino de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Raúl Puigbó.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO PRIMERO

PERSONAL DESIGNADO EN EL "GABINETE DEL SECRETARIO DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD"

Res. Nº	Fecha	Apellido y Nombre	Función	Clase y Grupo (Dec. Nº 9.530|58)
13|67.		Desmaras, Luzuriaga Raúl Carlos	(Asesor)	A - I
15|67.		Barbieri Leonardo Gaspar	(Asesor)	A - I
16|67.		Macías, Juan Francisco	(Asesor)	A - I
14|67.		Batista, Dante Santiago	(Asesor)	A - I

Vacante producida por:

Artículo 1), inciso 5º del Decreto Nº 1.472|58.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 1.643 Buenos Aires, 14 de marzo de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 318.602|66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel absorbente para mimeógrafo destinada a integrar el stock con que se ha de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron cuatro (4) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de la División Adjudicaciones que obra a fs. 41;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

E. Flaibán S. A. C. e I.
Registro Nº 1 .... m$n. 13.410.000 N.

Compañía Papelera Sarandí S. A. I. y C
Registro Nº 2 .... m$n. 3.439.000 N.

TOTAL .... m$n. 16.849.000

Art. 2º — Ratifícase el descarte efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el motivo expuesto en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 41.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de **Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal** (m$n. 16.849.000), se imputará al Presupuesto del año 1967 en la siguiente forma: Código Contable 014.346, Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 117, Partidas 16|20|2047.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro de Economía y Trabajo** y firmado por el señor Secretario de Estado de **Hacienda.**

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.326 Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

VISTO el Expediente Nº 13.394|66, relacionado con la contratación de nueve (9) personas para cumplir funciones de "Inspectores Técnicos" en los servicios de Fiscalización Sanitaria Frutícola de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido personal deberá reforzar la escasa dotación permanente que se ocupa de la inspección sanitaria y de calidad de la fruta destinada a exportación, así como en la inspección de origen de los montes frutales inscriptos para la exportación de fruta;

Que las funciones mencionadas se llevan a cabo de acuerdo en lo establecido en el Decreto-Ley Nº 9.244 del 10 de octubre de 1963, con el propósito de mantener y conquistar los mercados exteriores atraídos por las condiciones cualitativas y cuantitativas de la producción frutícola argentina;

Que el citado decreto-ley autorizaba a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar al personal necesario para el mejor cumplimiento del propósito expuesto;

Que en virtud de dicha autorización la mencionada Secretaría de Estado había iniciado los trámites pertinentes para la contratación del personal en cuestión;

Que aunque con posterioridad se dictó la Ley Nº 17.063, que modifica todo lo relativo a la contratación de personal, en el presente caso se dan los requisitos establecidos en los artículos 2º (inciso b) y 4º de la misma, por lo que nada obsta para proceder de conformidad;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar por intermedio de su Dirección General de Sanidad Vegetal, a las personas cuya nómina figura en la planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante de este decreto, por el tiempo y las remuneraciones que en cada caso se determinan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Nombre y apellido	Retribución mensual	Matrícula	Término del contrato	Función en
Ing. Agr. Gabriel V. Ortiz	$ 40.000.—	499.825	Dos años con opción a dos años más	Capital Federal
Ing. Agr. Agustín Hipólito do Pico	$ 40.000.—	489.744	Dos años con opción a dos años más	Capital Federal
Ing. Agr. Iepte Cervi	$ 40.000.—	423.698	Dos años con opción a dos años más	Capital Federal
Perito Agrónomo Gonzalo José Vitoria	$ 25.000.—	298.620	Cuatro meses	Capital Federal
Perito Agrónomo Abel Manuel Navarro	$ 25.000.—	455.704	Cuatro meses	Capital Federal
Perito Agrícola Agustín Serapio Farías	$ 25.000.—	2.419.158	Cuatro meses	Capital Federal
Agrónomo Luis Alejandro Oliveri	$ 25.000.—	654.706	Cuatro meses	Capital Federal
Pto. Arbor. Frutal y Forestal Luis Jorge Opaso ..	$ 25.000.—	7.564.946	Dos años con opción a dos años más	Fuerte Gral. Roca (Río Negro)
Agrotécnico Anacleto Alciro Altamirano	$ 25.000.—	6.130.261	Dos años con opción a dos años más	Fuerte Gral. Roca (Río Negro)

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 829. — Bs. As., 10|2|67.

VISTO la convocatoria a reuniones del Comité Técnico Especial sobre Liquidez Internacional, efectuada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, y

CONSIDERANDO:

Que el tema sobre el cual versarán las deliberaciones es de competencia del Banco Central de la República Argentina e involucra cuestiones que interesan a nuestro país;

Que estas reuniones han sido propiciadas por los representantes de la mencionada Institución, durante el desarrollo de la VIII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, recientemente celebrada en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho Comité deliberará a partir del 13 de febrero del año en curso, en la ciudad de México o en otra localidad cercana a ella, de acuerdo con lo que determine el CEMLA, que actúa como Secretaría Permanente del mismo, y

Que en virtud de la importancia que revisten estas reuniones, ya que las discusiones se centrarán en las propuestas del Director-Gerente del Fondo Monetario Internacional, Organismo al que se ha solicitado la designación de un funcionario para que actúe como asesor, procede apoyar la convocatoria y designar el funcionario del Banco Central que le representará en la emergencia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Subgerente General del Banco Central de la República Argentina, don Rafael Lorenzo Ariza (L. E. Nº 372.818 — D. M. B. A. — Clase 1913), para que participe como representante de esa Institución en las reuniones del Comité Técnico Especial sobre Liquidez Internacional, cuyas deliberaciones se llevarán a cabo a partir del 13 de febrero de 1967 en la Ciudad de México o en otra localidad cercana a ella, de acuerdo con lo que determine el CEMLA, que actúa como Secretaría Permanente de dicho Comité.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario la suma diaria, equivalente en pesos moneda nacional, a u$s. 26 (veintiséis dólares estadounidenses), sin coeficiente, en concepto de viáticos, por un período estimado en 15 (quince) días.

Art. 3º — Autorízase la extensión de las órdenes de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida: 2 — 5 — 200 — 30 — 4 — 9 — 399 — 7 — 122 — 269 "Estudios, comisiones o misiones especiales" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina en vigencia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez — Francisco R. Aguilar

Secretaría de Energía y Minería

JUICIO

Representación del Estado.

DECRETO Nº 828. — Bs. As., 10|2|67.

VISTO el expediente Nº 516.528|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, relacionado con la acción de amparo interpuesta por "S. A. Sol Explotación de Petróleo F.I.C." y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Augusto César Belluscio, en autos "S. A. Sol Explotación de Petróleo F.I.C.; recurso de amparo" que tramitan ante la Secretaría Nº 27, libra oficio al señor Secretario de Estado de Energía y Minería, requiriéndole diversos informes;

Que la requisitoria tiene por objeto disponer las resoluciones judiciales que correspondan en la mencionada acción de amparo, en la cual la recurrente se agravia de los siguientes puntos: a) Por la autorización condicional de su planta instalada en Avenida Monteverde y vías del F. C. Belgrano; b) Por habérsele denegado autorización para la importación de petróleo crudo, y c) Por habérsele negado participar en el sistema de "intercambio" que utilizan otras compañías petroleras;

Que por Ley Nº 16.986, se reglamentó la acción de amparo la que establece un procedimiento contencioso con un sistema de prueba, un régimen de apelaciones, y la posibilidad de que dicha acción genere costas.

Que ante ello, resulta necesaria la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que, por intermedio del Fiscal que corresponda tome la intervención necesaria en el recurso de amparo interpuesto por "S. A. Sol Explotación de Petróleo F. I. C." ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 27.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS.

SALTA. — Se autoriza al gobernador de esta provincia a sancionar y promulgar dos leyes.

DECRETO Nº 861. — Bs. As., 10|2|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Salta en el sentido de que se le autorice a dictar dos leyes modificando la carta orgánica del Banco Provincial de Salta y atento la opinión favorable emitida por la Gerencia de Bancos y Otras Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar dos leyes cuyos textos, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obran a fojas 6|1 y 6|2 del Expediente número 71.007|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Trabajo

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.774. — Bs. As., 20|3|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo, lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil —Organismo descentralizado del aludido Departamento de Estado— y lo prescripto por la Ley 17.063 en su artículo 4º,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el contrato que forma parte integrante del presente, celebrado entre el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil —Organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Trabajo— y el señor Juan Carlos Estevez (C.I. Nº 6.382.297).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aludida en el artículo 1º, será atendido con cargo a la partida: 2 — 5 — 200 — 35 — 96 — 0 — 0 — 7 — 54 — 276 (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, en adelante el Consejo, representado en este acto por el señor Interventor D. Jorge S. García Ferro, en uso de la facultad acordada en el Art. 2º del Decreto número 2.215, por una parte, y el señor Juan Carlos Estévez (C.I. Nº 6.382.297), en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 8º, ap. d) de la Ley Nº 16.459, el presente contrato de locación de servicios:

1º) El Consejo requiere los servicios del contratado en calidad de encargado del mantenimieno de las máquinas de impresión del Servicio de Prensa y Publicaciones.

2º) El plazo del presente contrato se fija en un (1) año a partir del 1º de enero de 1967.

3º) El Consejo abonará por los servicios que se contratan, como única retribución, la suma de quince mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 15.750), pagaderos por mes vencido, quedando sujeta dicha asignación a los descuentos que correspondan, conforme lo establecen las normas vigentes y las que se dicten posteriormente a ese efecto. Dicho importe deberá ser incrementado, cuando así corresponda, al salario vital mínimo.

4º) El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias, de lunes a viernes, sin que, en caso de superar dicho horario, le asista derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula tercera.

5º) El contratado percibirá el Sueldo Anual Complementario pertinente, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Consejo, salvo aquellas que expresamente se consideran en el presente contrato.

6º) El contratado gozará del régimen de licencias establecido por el Decreto Nº 347 de fecha 1º de enero de 1966.

7º) El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca el Consejo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

8º) El Consejo podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, si los servicios del contratado no fueren considerados satisfactorios o en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula séptima. La rescisión se producirá de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Consejo al contratado y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Consejo por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

9º) Para los efectos legales emergentes de este contrato las partes fijan domicilios especiales: el Consejo en la Avda. Julio A. Roca 609 de Capital Federal y el contratado en la calle 8 Nº 130 de Villa España (Prov. de Buenos Aires), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder.

Déjase constancia que si bien este contrato es suscripto de conformidad con la facultad otorgada en el inc. d) del Art. 8º de la Ley 16.459, no se recurre al procedimiento del previo concurso, por cuanto: a) la naturaleza de la tarea a cumplir por parte del contratado no es de carácter técnica o administrativa; b) este Organismo no cuenta en su agrupación funcional con cargo alguno para dicho tipo de prestación, y c) el presente contrato es por plazo fijo.

Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firma dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, ello "de lunes a viernes". Vale.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 1.601 — Bs. As., 14|3|67

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 48.927|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por las cuales el señor Miguel Angel Claveria solicita licencia sin goce de haberes en las tareas docentes en que revista en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), con motivo del cambio de destino, en su carácter de Mayor Bioquímico de Sanidad Militar; teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 17 de marzo de 1965 y mientras subsistan las causales invocadas en el considerando del presente decreto, al Profesor de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), señor Miguel Angel Claveria (L. E. Nº 2.070.790).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

DECRETO Nº 1.602 — Bs. As., 14|3|67

VISTAS las actuaciones que obran por Expedientes Nros. 58.695|66 y 67.606|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por las cuales el señor Andrés Valeiras solicita licencia sin goce de haberes con motivo de haber sido contratado por la Organización de Estados Americanos para organizar y dirigir un Programa Interamericano para mejorar la Enseñanza de la Ciencia; teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera de alto interés internacional, con proyección favorable para nuestro país, su actividad como Director de dicho Programa; de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de enero de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto al Rector y Profesor de ocho horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), señor Andrés Valeiras (L. E. Nº 1.677.391).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

DECRETO Nº 1.603 — Bs. As., 14|3|67

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 89.854|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales la señora María Alicia Becerra de Chuburu Lastra solicita licencia sin goce de haberes desde el 26 de julio de 1965 y en tanto subsista la situación que origina su pedido;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es formulado en razón de tener que acompañar a su esposo, quien desempeña funciones de Cónsul en la Embajada Argentina en Madrid (España);

Que si bien los motivos de unidad familiar no están previstos en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse por ello la importancia fundamental de los mismos, lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente;

Por lo expuesto y con carácter de excepción:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 26 de julio de 1965 y mientras subsistan las causales invocadas en los considerandos del presente decreto, a la Profesora provisoria de nueve horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, señora María Alicia Becerra de Chuburu Lastra (L. C. Nº 1.317.292).

Art. 2º — Determínase que la licencia que se concede a la interesada por el presente decreto, mantendrá su vigencia mientras dichas tareas no sean cubiertas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

Ministerio de Hacienda

EMPLEADOS

Traslados

DECRETO Nº 1.764. — Bs. As., 20|3|67.

VISTO los expedientes Nros. 50.184|66 —corresponde Nº 2— y 52.158|66, por los que la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita la incorporación a su presupuesto de los agentes de la Dirección General de Administración, señor Roberto Ramos —Clase "A". Grupo IV— y señora Aurora Nélida Scarnato de Ferrari —Clase "D", Grupo III—, quienes revistan en aquel organismo en calidad de adscriptos, y

CONSDERANDO:

Que con respecto a los agentes que revistan como adscriptos, el inciso c) del artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|956, substituído por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 3.891|957 e incorporado a la Ley Complementaria de Presupuesto (Nº 11.672) por el artículo 3º de este último pronunciamiento, dispone que se deberán adoptar los recaudos pertinentes a fin de incorporarlos definitivamente al presupuesto de la dependencia donde prestan servicios;

Que por decreto Nº 4.446 de fecha 16 de diciembre de 1966, se aprobó la transferencia de los cargos para disponer las incoporaciones de que se trata, y en tal virtud nada obsta para proceder de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérense en la Secretaría de Estado de Justicia, a la Inspección General de Justicia. a los agentes de la Dirección General de Administración, señor Roberto Ramos (Clase 1923-D.M.68 - Mt. 3.245.200 - C. Iden. 2.372.281, Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo Clase "A", Grupo IV, a igual Clase y Grupo de revista, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Inciso 7, Item 363, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1 Partida Subparcial 4004, y señora Aurora Nélida Scarnato de Ferrari L. C. 502.856, C. I. 3.259.530, Pol. Fed.), titular de un cargo Clase "D", Grupo III, a igual Clase y Grupo de revista, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Inciso 7, Item 363, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 2849, Partida Subparcial 4030.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

(ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.765. — Bs. As., 20|3|67.

VISTO el presente Expte. Nº 54.735|67 por el cual la Direccin Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita se le computen los servicios prestados al Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Médico Tisiólogo Dr. Jorge Szemzo, desde el 15 de mayo al 31 de octubre de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de lo actuado que en el lapso de referencia hubo real y efectiva prestación de servicios por parte del agente recurrente;

Que el agente de que se trata fue puesto en posesión de sus funciones en el Servicio de Tisiología de la División Sanidad de la citada Dirección el 15 de mayo de 1962, con la anuencia del señor Director Nacional de Institutos Penales y en razón de no contar con un profesional especializado que atendiera el servicio de referencia el que requería su inmediata atención;

Que su designación definitiva se produjo el 31 de octubre de 1962, mediante Decreto Nº 11.851;

Que la solicitud interpuesta sólo tiene por objeto se le compute el referido lapso al sólo efecto escalafonario y previsional, ya que el causante renuncia a todo otro beneficio que pudiera corresponderle;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconocer al solo efecto escalafonario y previsional al Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Médico Tisiólogo Dr. Jorge Szemzo (Cl. 1926. D. M. Bs. As.. Matríc. 4.123.390, C. I. 3.648.829, Pol. Federal), los servicios prestados en la Dirección Nacional de Institutos Penales desde el 15 de mayo al 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Trabajo

TRABAJO

LINEAS DE TRANSPORTE SUBTERRANEO. — Derógase el decreto que declaraba insalubre y sometido a jornada de seis horas de trabajo el realizado en esos servicios.

DECRETO Nº 2.067 - Bs. As., 28/3/67.

VISTO las actuaciones promovidas por la Secretaría de Estado de Transporte en expedientes Nros. 2633/64 (registro del ex Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 53.709/63) y 2906/66 agregado, gestionando la derogación del Decreto Nº 10.677/46 que declaró insalubre el trabajo que se realiza en los servicios de transporte subterráneo de la Capital Federal y en dependencias de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que los ambientes de labor, y el trabajo desarrollado por el personal afectado a las tareas subterráneas de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires en sus diversas especialidades, tráfico, talleres, boleterías, controles y personal de limpieza, han sido exhaustivamente estudiados y actualizados por la Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de Estado de Trabajo e Instituto de Salud Mental, en todas sus líneas, en distintas jornadas de labor y horas del día y de la noche, especialmente en los momentos de mayor concentración de público y otras eventualidades que se estiman críticas, bajo condiciones climáticas diversas y, en especial, en las situaciones que se consideraron más desfavorables;

Que los estudios conimétricos referidos a la presencia de polvos y determinación de otros contaminantes ambientales dan por resultados comprobar su inexistencia o el hallazgo de cifras por debajo de los límites de seguridad permisibles para jornadas normales por la Legislación Na

cional y admitidas por los organismos internacionales en la materia: Organización Internacional del Trabajo, Sociedad de Médicos Gubernamentales Higienistas de Estados Unidos de Norte América y doctrina especializada;

Que los estudios biofísicos referidos al clima exterior y microclima interno (temperatura, humedad, fuentes de calor, ventilación, aereación e iluminación) de los ambientes de trabajo, no revelan situaciones desfavorables a los efectos de la calificación de salubridad de los mismos, habiéndose constatado que las tareas realizadas en las actuales condiciones de labor no pueden ser factor generador de fobias, ni da origen a esfuerzos físicos exagerados, ni requiere atención concentrada por largos lapsos, en formas distintas a tareas similares, constando todo ello en los informes glosados a fojas 2/20, 38/57, 80/87, 92/96 y 100;

Que, por otra parte, las razones que motivaron la promulgación de las normas contenidas en el Decreto 10.677/46 han sido superadas en la actualidad por imperio de la concreción de modificaciones, mejoras e instalaciones de realización posterior, provisión de equipos, etc., en los ambientes cuestionados (informe obrante a fojas 101/102);

Que la situación "sub-examine" se halla regulada por las normas contenidas en la Ley 11.544, decreto reglamentario del 11 de marzo de 1930 (artículo 6º), Decreto 16.115/33 (artículo 8º) y Decreto 29.757/47;

Que no obstante la delegación efectuada a la ex Secretaría de Trabajo y Previsión (hoy Secretaría de Estado de Trabajo), mediante el Decreto Nº 29.757/47 de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 2º, "in fine" de la Ley 11.544, se estima conveniente, tratándose de la revocación de una medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional con anterioridad a la sanción del referido decreto, que ella sea resuelta por medio de un instrumento de igual categoría jurídica, a efectos de evitar posibles controversias interpretativas;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 2º "in fine" de la Ley 11.544 y sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 29.757/47,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 10.677/46, mediante el cual se declaraba insalubre y sometido a la jornada de seis horas el trabajo que se realiza en las líneas de transporte subterráneo de la Capital Federal y en cuantas oficinas o talleres de dichas líneas que se encuentren bajo tierra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo y de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Comunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES

Apruébanse las Actas Finales.

DECRETO Nº 1.782. — Bs. As., 20/3/67.

VISTO el expediente número 3.023, letra S. C., año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas reunida en la ciudad de Ginebra (Suiza), del 14 de marzo al 29 de mayo de 1966, y en la que participara la República Argentina, efectuó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959), aprobado y declarado en vigencia administrativa por Decreto Nº 4.487/61;

Que la finalidad primordial de dicha Conferencia fue la de normalizar el empleo de las frecuencias para las comunicaciones aeronáuticas, a efectos de mejorar y facilitar su empleo en forma más racional y necesaria y evitar posibles interferencias que perjudicarían otros servicios;

Que las disposiciones aprobadas en dicha reunión y que forman parte del referido Reglamento de Radiocomunicaciones, entrarán en vigor el primero de julio de 1967 —excepto el Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), Apéndice 27, que iniciará su vigencia el 10 de abril de 1970— en reemplazo de las anuladas o modificadas como consecuencia de la revisión citada;

Que por Ley Nº 17.018, el Superior Gobierno de la Nación ratificó el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscripto en la ciudad de Montreux (Suiza), el 12 de noviembre de 1965, cuyo artículo 15 incluye al de Radiocomunicaciones entre sus Reglamentos administrativos anexos y dispone que los países deberán notificar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la aprobación de toda revisión de aquéllos, cual es el caso presente;

Por tanto, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), suscriptas por la Representación de nuestro país en la ciudad de Ginebra (Suiza), el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Declárase en vigencia las referidas Actas, a partir del 1º de julio de 1967, con excepción del Apéndice 27 (Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) e información conexa), que entrará en vigor el 10 de abril de 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia

---

Secretaría de Cultura y Educación

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Lugar histórico se declara el solar donde estuvo emplazado el antiguo Cabildo de Mendoza.

DECRETO Nº 1.825. — Bs. As., 20/3/67.

VISTO:

Este expediente Nº 43.659/67 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de lugar histórico para el solar donde estuvo emplazado el antiguo Cabildo de la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que entre otros hechos de resonancia histórica, el Cabildo de Mendoza resolvió el envío de tropas a Buenos Aires durante las invasiones inglesas de 1806 y 1807, para ayudar a la defensa de la ciudad; que en 1810 apoyó a la Primera Junta de Gobierno propio y exigió el alejamiento del gobernador Ansay por oponerse a dicha medida; que en 1815, ante la renuncia circunstancial del General San Martín a la Gobernación-Intendencia de Cuyo, el Cabildo protesta enérgicamente por las causas que la motivaron, logrando la tranquilidad del pueblo ante la promesa del Gran Capitán de no abandonarlo; que desde esa fecha en adelante, es sobresaliente la acción del Cabildo por su decidido apoyo a la obra del General San Martín en Cuyo, con lo que se asegura el éxito de la expedición libertadora; que después de otros importantes acontecimientos de carácter social y políticos, es en el Cabildo de Mendoza donde se jura la Constitución de la provincia, en 1855;

Por ello:

Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el solar donde estuvo emplazado el antiguo Cabildo de Mendoza, ubicado entre las actuales calles: Videla Castillo, Fray Luis Beltrán, Alberdi y Pedro B. Palacios: Manzana 117, Circunscripción sección cuarta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

BANANAS, ANANAES Y POMELOS. — **Habilítase el puerto del Tigre (Bs. As.), para la importación de estas frutas, procedentes del Paraguay.**

DECRETO Nº 2.045 - Bs. As., 28/3/67.

VISTO este expediente Nº 1412/66, en el cual se solicita la habilitación del Puerto de Tigre (Prov. de Buenos Aires), para la importación de bananas, ananaes y pomelos de zona autorizada, procedentes del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la repartición técnica respectiva y que en dichas importaciones se cumplirán los requisitos establecidos por la Ley 4.084 y sus decretos reglamentarios, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Habilítase el Puerto de Tigre (Prov. de Buenos Aires), para la importación de bananas, ananaes y pomelos que provengan de zona autorizada procedentes de la República del Paraguay.

Art. 2º — Para las importaciones de referencia deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 4.084 y sus decretos reglamentarios, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que se originen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.937. — Bs. As., 27/3/67.

VISTO la invitación formulada por el Comité de Planificación para la Propuesta Organización Interamericana de Administradores Tributarios a efectos de que el Director General de la Dirección General Impositiva, doctor Raúl Ernesto Cuello encabece la Delegación de funcionarios de la Dirección General Impositiva que concurrirá a la conferencia que se celebrará en la ciudad de Panamá, y

CONSIDERANDO:

Que la índole e importancia de dicha conferencia directamente conectada a objetivos comunes de los pueblos americanos en materia de desarrollo económico y social, señalan la conveniencia de la concurrencia de una representación de nuestro país, a cuyo efecto corresponde autorizar el traslado de los funcionarios que la integrarán;

Que este viaje, cuya financiación estará a cargo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.), será sumamente beneficioso, ya que permitirá, además, el intercambio de experiencias y conocimientos con altos funcionarios de los demás países concurrentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director General de la Dirección General Impositiva, doctor Raúl Ernesto Cuello (Clase 1930, D. M. 15, Matrícula 4.802.165, C. I. 3.364.973) y al Director de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos de la aludida Repartición, Contador Público Pedro Francisco José Pavesi (Grupo 41 — 1 — 1, Cl. 1931, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.209.303, Cédula de Identidad Nº 3.337.030), para que en el período comprendido entre el 30 de abril de 1967 y el 10 de mayo del mismo año, se trasladen a la República de Panamá con motivo de la invitación recibida del Comité de Planificación para la Propuesta Organización Interamericana de Administradores Tributarios.

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos de traslado y pasajes desde Buenos Aires a la ciudad de Panamá (ida y vuelta) así como los de estadía de los citados funcionarios en el punto de reunión, serán financiados en su totalidad por la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

DECRETO Nº 1.968. — Bs. As., 27/3/67.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1967, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá Licenciado don José María Sánchez Borbón quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá, Licenciado don José María Sánchez Borbón.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Cultura y Educación

ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS

Realización de los concursos previstos por el Decreto Nº 6.797/64 (Art. 2º).

DECRETO Nº 1.923. — Bs. As., 27/3/67.

VISTO:

El Decreto 6.579/65 cuyo artículo 1º fijó el mes de noviembre de 1965 para la realización de los concursos establecidos en el artículo 2º del Decreto 6.797/64 correspondientes a la provisión del cargo de Rector de la Escuela Nacional de Bibliotecarios y de titulares de horas de cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Nacional ha documentado en el Exp. 69.711/66 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la imposibilidad material del cumplimiento de aquel plazo, que resultó excedido por la tramitación de las distintas etapas previas a los correspondientes llamados;

Que en consecuencia, es procedente la atención de su pedido en el sentido de autorizar la substanciación de los concursos en la oportunidad en que se encuentren terminadas y equipadas las instalaciones recientemente construidas y que hacen al funcionamiento integral de la Escuela Nacional de Bibliotecarios;

Por ello;

Y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los concursos previstos en el artículo 2º del Decreto 6.797/64, serán realizados por la Biblioteca Nacional con determinación previa de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación cuando se encuentren terminadas y equipadas las instalaciones recientemente construidas para su afectación al funcionamiento integral de la Escuela Nacional de Bibliotecarios, dejándose sin efecto el plazo fijado en el artículo 1º del Decreto 6.579/65, cuyas demás disposiciones se mantienen con adecuación a lo ahora dispuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Normas de aplicación para el tratamiento impositivo establecido por el Decreto 2.741/66, para los cigarrillos.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.120 (I.I.)

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.

VISTO que el tratamiento impositivo para los cigarrillos establecido por el Decreto Nº 2.741/66, prorrogado por Decreto Nº 4.822/67, vence el 31 del mes en curso, entrando en vigencia el 1º de abril próximo el gravamen fijado por el artículo 30 de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956, modificado por el artículo 3º, punto 1º, de la Ley número 16.656), se hace necesario dictar las normas a que deberán ajustarse los responsables.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

1º — Autorízase a los fabricantes e importadores de cigarrillos a expender esos productos con los instrumentos fiscales actualmente en uso, hasta tanto se disponga de los valores fiscales ajustados a las prescripciones del nuevo régimen.

A tales fines se utilizarán los valores fiscales concordantes con los precios de venta registrados y a falta de éstos se hará uso de los de precio de venta inferior más aproximado, existentes en esta Dirección.

En las mismas condiciones se podrán legalizar marquillas con menos de 20 cigarrillos aunque los instrumentos fiscales correspondan a mayores capacidades, debiendo en tales casos tacharse la leyenda referente a las unidades básicas para las cuales estaban destinados, e imprimirse, en su reemplazo, la correspondiente al real contenido de la marquilla. En estos casos podrán utilizarse instrumentos fiscales de un valor superior del que corresponda al precio de venta del producto y en tal circunstancia, los responsables solicitarán la acreditación de la diferencia de impuesto que corresponda.

2º — Las diferencias que resulten a favor de la Dirección General, deberán ser declaradas en el formulario 594 P e ingresadas por los fabricantes dentro del mes siguiente al del expendio de los productos gravados, y por los importadores antes del despacho de las mercaderías.

Tratándose de manufacturas radicadas en zonas tabacaleras, esas diferencias deberán ser ingresadas dentro del segundo mes siguiente al del expendio de los productos.

Los citados ingresos deberán efectuarse mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina en la Cuenta "Impuestos Internos Nacionales", utilizando la boleta Nº 94|M.

3º — A los fines previstos en el punto anterior, los responsables presentarán el formulario Nº 5.941|P en la Delegación Regional Nº 5, Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios en la Capital Federal, División Verificaciones, o en la Agencia o Distrito que corresponda al domicilio de su jurisdicción, en el resto del país.

4º — Los paquetes de cigarrillos que se estampillen a partir de la cero (0) hora del día primero de abril próximo y hasta el catorce del mismo mes, que en su valor fiscal no lleven la leyenda completa citada en el punto 5º, no tendrán derecho, en el caso de desprendimientos de los mismos, a la acreditación que pudiera corresponder por la diferencia de impuesto abonado.

5º — A partir del día quince de abril próximo, los fabricantes deberán expender los paquetes de cigarrillos llevando sobreimpreso a imprenta en el valor fiscal, la leyenda "Ley Nº 16.656", sin perjuicio de la que corresponda a la Ley Nº 17.175 por aplicación de la Resolución Nº 103|67 conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Cuando el valor fiscal que se aplique no se ajuste al precio de venta registrado, deberán además, sobreimprimirse a imprenta en dicho instrumento fiscal el precio de venta que corresponda.

6º — Los valores fiscales que lleven sobreimpresa la leyenda del Decreto número 2.741 o del 4.822|67, deberán ser devueltos dentro del mes de abril próximo a la dependencia de la que fueron retirados, solicitando la acreditación correspondiente —con excepción del adicional establecido por la Ley número 17.175—, la que no estará sujeta al pago de la tasa retributiva.

7 — Autorízase a los manufactureros con el objeto de que formen stock a estampillar sus productos a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo a las nuevas normas, pero sólo podrán expenderlos a partir del día primero de abril próximo.

A tales efectos deberán consignar en libros oficiales y en la declaración jurada del corriente mes de marzo, la cantidad de paquetes de cigarrillos estampillados en las condiciones indicadas, separadamente de los legalizados conforme a las disposiciones anteriores, debiendo ingresar la diferencia de impuesto pertinente en la oportunidad en que sean abonadas las correspondientes a los expendios del mes de abril próximo.

8º — Por los paquetes de cigarrillos que reingresen a fábrica en las condiciones previstas en el punto 37 de las Disposiciones Generales de las Normas Complementarias de Impuestos Internos (Resolución General Nº 991), se acreditará el importe que resulte de aplicar la tasa del Decreto Nº 2.741|66 sobre el precio de venta del producto reingresado —excluido el adicional establecido por la Ley Nº 17.175—, salvo que en oportunidad de haber sido expendidos se hubiera abonado un impuesto inferior, en cuyo caso se acreditará dicho impuesto.

9º — Regístrese, publíquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección Nacional Impositiva

IMPUESTOS

VENTAS. — **Pago en cuotas de este impuesto en operaciones de importación.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.119 (V)

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967.

VISTO que por el artículo 5º de la Ley 17.196 se modifica, a partir del 1º de abril de 1967, el artículo 10 de la ley del impuesto a las ventas (t.o. en 1966), y

CONSIDERANDO:

Que ello hace necesario adecuar las disposiciones dictadas por esta Dirección General, relativas a operaciones de importación, a las nuevas situaciones emergentes de la norma legal citada, mediante la actualización de las tasas de los pagos a cuenta a requerir, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 29 de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar el párrafo primero del punto primero de la Resolución General Nº 74?, en la siguiente forma:

1º Fíjase en el diez por ciento (10 %) la tasa aplicable como pago a cuenta del impuesto a las ventas sobre el valor de las mercaderías de importación, cuyos despachos se formalicen a partir del 1º de abril de 1967 inclusive. Esta tasa se elevará al veinte por ciento (20 %) o al quince por ciento (15 %) o se reducirá al tres por ciento (3 %) cuando las mercaderías o productos importados correspondan a los mencionados en el artículo 10, según detalle anexo, de la ley del impuesto a las ventas, texto ordenado en 1966, modificado por Ley 17.196.

2º — Déjase sin efecto a partir del 1º de abril de 1967, la Resolución General Nº 1.074.

3º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

ANEXO

LEY DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Nº 12.143

Texto Ordenado en 1966

Artículo 10.

Del 20 %:

Afeitadoras eléctricas, a pilas o baterías.
Aparatos de aire acondicionado.
Aparatos de televisión.
Cintas magnetofónicas y discos fonográficos, vírgenes o grabados.
Grabadores de sonidos.
Máquinas y aparatos filmadores y fotográficos y proyectores de diapositivas y de películas cinematográficas.
Películas para fotografías y cinematografía, vírgenes o filmadas.
Prismáticos, anteojos de larga vista, gemelos y cualquier otro aparato similar que cumpla igual función, sean monoculares o binoculares, excepto los que por sus características sean de aplicación para tareas didácticas o científicas.
Radios, radio-fonos, tocadiscos y tele-combinados.
Yates, motores fuera de borda y lanchas de motor, excepto las de transporte colectivo de pasajeros.

Del 15 %:

Amasadoras, aspiradoras, batidoras, enceradoras, exprimidoras, jugueras, lavarropas, licuadoras, picadoras, secadoras de cabellos y tostadores eléctricos.
Automotores en general, excepto camiones, ómnibus y colectivos o sus chasis.
Circuladores y extractores de aire, ventiladores, calefactores, heladeras, refrigeradores y secadores eléctricos, a gas o a querosene.
Cortadoras de césped y de setos vivos, eléctricos o a motores de explosión.
Lavadoras y secadoras de platos y vajillas, eléctricas o a gas.
Relojes de cualquier naturaleza, cronómetros y cronógrafos, excepto los gravados con el impuesto interno a los objetos suntuarios.

Del 3 %:

Aceitunas en salmuera.
Afrecho y afrechillo.
Aguarrás.
Alcohol desnaturalizado para combustibles y alcohol puro destinado a ser desnaturalizado para combustibles.
Azul para la ropa.
Café.
Carbón mineral.
Conservas de pescado en general y|o mariscos.
Especias o condimentos vegetales.
Frutas desecadas.
Grasas comestibles de origen animal.
Harina de pescado.
Jabones (excepto los gravados con impuestos internos).
Lanas de acero, virutas de acero, esponjas de acero.
Leña, carbón vegetal, carbonillas y tierra de carbón vegetal.
Maíz pisado.
Manutención preparada para animales.
Margarina de origen animal o vegetal.
Miel de abejas.
Nafta de aviación.
Polvos limpiadores a base de materias saponificadas.
Soda en sifón o en botellas.
Solvente y combustibles para motores a turbina de aviación.
Té elaborado.
Yerba mate molida.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Clasificación de mercadería a los efectos aduaneros.

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 401.632 de 1967

RESOLUCION Nº 2.091 - Bs. As., 17|3|67

VISTA la presentación de la firma Metalúrgica Precisión S. A., en la que solicita se establezca la posición arancelaria de la siguiente mercadería: Horno Eléctrico "Carbofluid" Tipo 50|100 cuyo calentamiento se efectúa por medio de Resistencias Eléctricas, para tratamiento térmico de metales y cuyas características se consignan a fs. 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones establece a fs. 5 que de acuerdo con las especificaciones señaladas por la interesada en la presentación a fs. 1, la mercadería de que se trata es un horno cuyo calentamiento se efectúa por medio de resistencias eléctricas, por lo que frente a lo establecido en el apartado I, puntos A) y B) de la partida 85. 11, Notas Explicativas de la N. A. B., su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.11.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Clasificar en la posición 85.11.00.01 a la siguiente mercadería: Horno Eléctrico "Carbofluid" Tipo 50|100 cuyo calentamiento se efectúa por medio de resistencias eléctricas.

2º Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.092 - Bs. As., 17|3|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 400.598 de 1967

VISTO la presentación de la firma Julio José Bustos e Hijo S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Accesorios de Tubería ("Fittings"), constituidos en Hierro Dulce o batido, de diámetro mayor de 50,8 mm empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc., de fundición, hierro o acero, con medida de diámetro exterior de 60 mm.; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones establece a fs. 3, que siempre que los accesorios de que se trata estén constituidos en hierro dulce o batido, siendo de diámetro mayor de 50,8mm. (diámetro exterior del caño) corresponden despacharse por la posición 73.20.00.02, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Clasificar por la posición 73.20.00.02 a la siguiente mercadería: Accesorios de Tubería ("Fittings") constituidos en hierro dulce o batido, de diámetro mayor de 50,8 mm.

2º Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.093 - Bs. As., 17|3|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 405.271 de 1967

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la posición arancelaria de la siguiente mercadería: "Homburg Nat", 7 — 2 — 2 — Hidroxi — 2 (3,4—Dihidroxifenil) Etilamino — Etil — Teofilina — Chorhidrato", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis Nº C-380.882 de 1967, obrante a fs. 2 emitido por la Dirección Nacional de Química; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certificado acredita que se trata de un polvo blanco cristalino, inodoro, de saber amargo, soluble en agua y que quema sin dejar residuo; se identificó; clorhidrato de un derivado fenolado y aminado de la teofilina, con función fenólica libre. Máximo y mínimo al U. V. 275 m y 245 m.. habiendo dado su análisis cuantitativo el siguiente resultado:

Pérdida a 100ºC: 0,40 g%; Cenizas: Nulas; Cloruro: 9,0 g%; Nitrógeno: 19,6 g%; concluyendo que los datos del análisis concuerdan con la fórmula declarada;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 22 que el producto en consulta es un compuesto heterocíclico cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 29.35.42.99; pronunciamiento acorde con lo informado a fs. 21 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Clasificar por la posición 29.35.42.99 a la siguiente mercadería: "Homburg Nat", 7 — 2 — 2 — Hidroxi — 2 — (3, 4 — Dihidroxifenil) — Etilamino — Etil — Teofilina — Chorhidrato".

2º Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.094

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 413.559 de 1967

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967.

VISTO que la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resolución Nº 818|67, obrante a fs. 20 del Expediente número 456.067|66, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el abrasivo en pasta a base de diamante en polvo y un dispersante no iónico (ester polioxialquilado), se encuentra comprendido en la posición 34.05.00.00 de la nomenclatura arancelaria y recargos de importación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.095

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 477.804 de 1966

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967

VISTO la presentación de la firma Delfor A. Tosi, despachante de aduana en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Clisés de papel para grabar en máquinas electrónicas, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 4 el certificado de análisis Nº C-381.347, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un stencil constituido por una hoja negra delgada, adherida por un extremo a una base blanca con la cara interior negra que lleva entre ambas hojas, una suelta de papel, habiendo dado su análisis el siguiente, resultado: Espesor (mm), Stencil 0,04, Base 0,11, Separador 0,05; Peso por m2. (g), Stencil 26, Base 106, Separador 40; Caracterización de pasta química de madera, positiva; Caracterización de fibras celulósicas, positiva; Caracterización de pigmento carbonoso positiva; Caracterización de nitrocelulosa, positiva; Caracterización de sustancias céreas, positiva; concluyendo que es un stencil de un papel de fibras celulósicas impregnado con una composición a base de nitrocelulosa y pigmento carbonoso, con una base de un papel de pasta química de madera que lleva una capa de sustancias céreas con pigmento carbonoso, y un separador entre ambas de papel de pasta química de madera. Mediante una demostración efectuada por el interesado se ha podido comprobar que la muestra en cuestión es un stencil especial para ser utilizado con máquinas automáticas grabadoras por vía fotoeléctrica, que permiten reproducir sobre el mismo el original en todos sus detalles;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que visto la muestra respectiva y lo informado en la pericia analítica, la mercadería en consulta, en orden a lo establecido en el apartado 3) de la partida 48.13 (Notas Explicativas de la NAB), corresponde despacharse por la posición 48.13.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 48.13.00.00, a la siguiente mercadería: Clisés de papel para grabar en máquinas electrónicas.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copia a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.096

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967.

Expediente Nº 496.583 de 1966

VISTO la presentación de la firma De Giácomo Hnos. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Pista de rodadura que se monta en la tapa de los tambores de rodillos vibrantes, que tiene por objeto alojar las bolas de acero que sirven para generar las vibraciones, cuyo folleto adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que la mercadería en consulta corresponde sea incluida en la posición 84.23.00.99, con un recargo de 95 o|o, ya que por sus características y aplicación constituye una parte típica de rodillos vibrantes, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 84.23.00.99, con un recargo de 95 o|o, a la siguiente mercadería: Pista de rodadura que se monta en la tapa de los tambores de rodillos vibrantes.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. — Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.097 — Bs. As., 17|3|67

Direc. Coord. Gral (D.C.A.)

Expediente Nº 480.520 de 1966

VISTO la presentación de la firma Juan Carlos Calvo, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Cloruro de Alquil Amonio Cuaternario, en un Solvente (Tensioactivo preparado); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 3, copia del certificado de análisis número C-374.284 de 1966, extendido por la Dirección Nacional de Química en la cual se acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: Cloruro de alquil amonio cuaternario e isopropanol. En el espectro infrarrojo no presenta las bandas de absorción en 10 y 11, características de la estructura trimetilamonio N(CH)3, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cuantitativo:

Nitrógeno: 2,2 g o|o; Residuo por incineración: Vestigios; Extracto a 100º: 89 g o|o; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un cloruro de alquil amonio cuaternario, en un solvente. No se trata específicamente de un compuesto de trimetilamonio;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el producto en consulta constituye un tensioactivo preparado en solvente, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.99, con un recargo del 220 o|o, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 vta. por la Junta del Ramo y siguiendo el criterio clasificatorio sustentado en la Resolución General Nº 607 de 1966, recaída en el Expte. Nº 488.533 de 1965;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Clasificar en la posición 34.02.02.99 con un recargo del 220 o|o a la siguiente mercadería:

Cloruro de Alquil Amonio Cuaternario, en un Solvente (Tensioactivo preparado).

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.098 — Bs. As., 17|3|67

Direc. Coord Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 460.793 de 1966

VISTO la presentación de la firma Caldumbide & Rampi S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Plancha de material sintético termoplástico (Copolimero acetato-cloruro de polivinilo), que lleva sobre una de sus caras una composición a base de una anilina de color, protegida con un papel tipo Glacine; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-364 461 de 1966, extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual acredita que la muestra recibida para su examen es una lámina plástica de color rojo naranja, con una cara mate y la otra brillante, protegida ésta con un papel tipo glacine, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Espesor, 0,52 mm.; Cenizas, Nulas; Espectrograma I.R. Nº 449 Caracterización de copolímero cloruro-acetato de polivinilo, Positiva; Caracterización de anilina de color, Positiva, concluyendo que es una plancha de material sintético termoplástico (copolímero acetato-cloruro de polivinilo) que lleva sobre una de sus caras una composición a base de una anilina de color.

Que a fs. 7 la Casa de Moneda — cuya opinión fue requerida a los fines de mejor proveer — informa respecto a dicho material: "La hoja de plástico remitida, recubierta en una de sus caras con una capa de color naranja es utilizada en la grabación de clisés en una máquina denominada Vario-Klischograph. Estas hojas para poder utilizarse en dicha máquina deben reunir una serie de características tales como inalterabilidad, carencia de ondulaciones y elasticidad, que son imprescindibles para que el sistema funcione con la perfección para la cual ha sido creado. Estas características hacen que el material destinado en este uso debe obtenerse mediante procesos que lo encarecen con relación a productos similares.

Esto último no obstante podría no ser inconveniente para que el material examinado pueda ser destinado a otros usos, cuestión que está relacionada con las razones económicas que pueda mover la derivación del mismo. En consecuencia el material examinado está destinado a la producción de clisés, mediante la máquina Vario-Klischograph, pero no puede asegurarse que si alguien quiere emplearlo para otros fines aun cuando económicamente sea ilógico no pueda hacerlo";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que por su material constitutivo y presentándose en forma de planchas, la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 39.02.03.06, con un recargo de 220 o|o, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduanas (t. o. 1941):

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º) Clasificar en la posición 39.02.03.06 co nun recargo de 220 o|o a la siguiente mercadería:

Plancha de material sintético termoplástico (copolímero acetato - cloruro de polivinilo) que lleva sobre una de sus caras una composición a base de una anilina de color, protegida con un papel tipo glacine.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. Nº 2.099 (D.C.A.) - Bs. As., 17|3|67

Expediente Nº 413.186 de 1967

VISTO que la firma Reinaldo Néstor Polero, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 910 de 1967, obrante a fs. 6 del Expediente número 434.304 de 1966, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el chasis para camión con cabina, marca "Pegaso" Tipo 1.063, se encuentra comprendido en la posición 87.02.03.99, en el concepto de "los demás" de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;

Por ello. y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o 1941) según texto dado por Decreto 16.138 de 1954;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. Nº 2.100 (D.C.A.) - Bs. As., 17|3|67

Expediente Nº 454.759 de 1966

VISTO la presentación de la firma Luis Benardello, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería. Ajustador tensor de cadena para motores de automóviles, construido en hierro y caucho; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10, establece que visto la muestra y observado el plano y fotocopia adjuntos, surge que el elemento en consulta cumple una función exclusiva en motores de automóviles pues está montado en la caja de regulación del motor por lo que, de acuerdo con lo indicado en las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.06, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.06.02.90, con un recargo de 175 % en el concepto de "las demás partes y piezas sueltas para motores de automotores", por no figurar en dicha partida un ítem específico que la comprenda pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 84.06.02.90 con un recargo de 175 % en el concepto de "las demás partes y piezas sueltas para motores de automotores" a la siguiente mercadería: Ajustador tensor de cadena para motores de automóviles.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentacin de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 443.871 de 1965

RES. Nº 2.101 (D.C.A.) - Bs. As., 17|3|67

VISTO la presentación de la firma César Pedro Moschini y Cía. S.R.L. en la que solicita clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Antioxidante 300: polvo que presenta caracteres de una alquil tiourea, que se [illegible] en la preparación de soluciones sensibles para fabricar papeles heliográficos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 9 copia del certificado de análisis Nº C-38[illegible]7 extendido por la Dirección Nacional de Química en la cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento, insoluble en benceno y cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Caracterización de nitrógeno	Positiva
Caracterización de azufre	Positiva
Caracterización de derivado de una alquil tiourea	Positiva
Nitrógeno total (Kjeldahl)	26,1 %
Azufre total	31,5 %

Espectograma IR Nº 632

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un derivado de una alquil tiourea; no se trata de un polímero, composición o preparado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 12 expresa que de acuerdo con el resultado de la pericia analítica, el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.31.02.99 con un recargo de 95 %, atento el uso al que se le destinará, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 11 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 29.31.02.99, con un recargo de 95 % a la siguiente mercadería: Antioxidante 300: polvo que presenta caracteres de una alquil tiourea.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.102 — Bs. As., 17|3|67

Expediente Nº 413.187 de 1966

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

VISTO el recurso de apelación que la firma Reinaldo Néstor Polero, despachante de aduana, interpone ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Gral. Nº 902|67 obrante a fs. 6 del Expediente Número 487.168 de 1966, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el Chassis para Camión con cabina, marca Mercedes Benz tipo LPS 2020, se encuentra comprendido en la posición 87.02.03.99, con un recargo del 22[illegible] por ciento, en el concepto de "los demás", en la nomenclatura arancelaria y recargos de importación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto Número 16.138|1964;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón, cumplido elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.103 — Bs. As., 17|3|67

Expediente Nº 404.335 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

VISTO la presentación de la firma Casa Cruzado S. R. L., en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Caja Registradora

ra Marca "Anker" de Funcionamiento Eléctrico y Manual, con las siguientes características: indicador visible, totalizador de suma de partidas, totalizador de computación de cambios (con resta) y totalizador general; registra las operaciones en una cinta de control y expide tickets con el detalle de cada una, cuyo folleto adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que, de acuerdo con las especificaciones mencionadas precedentemente la caja registradora en consulta corresponde despacharse por la posición 84.52.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 84.52.00.01, a la siguiente mercadería: Caja registradora marca "Anker" de funcionamiento eléctrico y manual.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remítirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.177 — Bs. As., 22|3|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 404.316 de 1967

VISTO la presentación de la firma Lorenzo y Mendez S. R. L, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Dispranol, químicamente 2.2-Bis (Clorometil) 1,3 Propanediol; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 5, establece, que el producto de que se trata es un derivado de un alcohol acíclico por lo que de acuerdo con lo preceptuado por las Notas Explicativas de la N. A. B. para la partida 29.04, su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.04.05.99 en el concepto de "los demás" por no figurar en dicha partida un item específico que lo comprenda, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs 16 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 29.04.05.99 a la siguiente mercadería: Dispranol, Químicamente 2,2-Bis (Clorometil) 1,3 Propanediol.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUC. Nº 2.178. - Bs. As., 22|3|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 405.272 de 1967

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: "Homburg Net, L—7— 2—(1—Metil—4—Hidroxi—2—F e n i l— Etilamino) — Etil —Teofilina Clorhidrato", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis Nº C-380.833 de 1967, obrante a fs. 2, emitido por la Dirección Nacional de Química; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certificado acredita que se trata de un polvo blanco cristalino, inodoro, de saber amargo, soluble en agua, quema sin dejar residuo; se identificó: clorhidrato de un derivado aminado y fenilado de la teofilina. Máximo y mínimo al U. V. 272 m. y 246 m., habiendo dado su análisis cuantitativo el siguiente resultado:

Pérdida a 100ºC, 0,25 g. o|o; Cenizas, nulas; Cloruro, 8,3 g. o|o; Nitrógeno, 19,0 g. o|o; concluyendo que los datos del análisis concuerdan con la fórmula declarada:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones acorde con el pronunciamiento de la Junta del Ramo de fs. 21, establece a fs. 22 que el producto en consulta es un compuesto heterocíclico cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 29.35.42.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 29.35.42.99 a la siguiente mercadería: "Homburg Net, L—7 2—(1—Metil—2—Hidroxi—2—Fenil—Etilamino) — Etil — Teofilina Clorihidrato".

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su conocimiento y demás efectos. tuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduana.

RESOLUC. Nº 2.179. - Bs. As., 22|3|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 441.917 de 1966

VISTO la presentación de la firma Carlos Rosetti & Cía., S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Bromuro de N-Dimetil-4 piperidilbencilato (Bromuro de Parapenzolato), acompañando a tal fin copia del Certificado de análisis número C-356.882 de 1966, obrante a fs. 2, emitido por la Dirección Nacional de Química; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certificado acredita que se trata de un polvo blanco inodoro, cuyas características analíticas son las siguientes:

Se comprobó: Reacciones de Bromuro de N-dimetil-4-piperidilbencilato.

Punto de fusión, 235ºC; Residuo por incineración, nulo; Pérdida por desecación, 0,06 g. o|o; concluyendo que la muestra analizada se halla fundamentalmente constituida por Bromuro de N-dimetil-4-piperidilbencilato (Bromuro de Parapenzolato);

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 17, concordando con lo expresado a fs. 16 con la Junta del Ramo establece, que atento el resultado del análisis y de acuerdo con la fórmula estructural del producto, se trata de un derivado de la Piridina que no figura expresamente mencionado en los items de su partida respectiva por lo que corresponde despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 29.35.16.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 29.35.15.99 a la siguiente mercadería: Bromuro de N-Dimetil-4-Piperidilbencilato (Bromuro de Parapenzolato).

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduana.

RESOLUCION Nº 2.180

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 484.107 de 1966

Buenos Aires, 22 de marzo de 1967.

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Polvo fundamentalmente constituido por antocianosidos y sales minerales (mezcla de glucosidos naturales), y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo grueso rojo-pardo, habiendo dado su análisis nº C-274.508, el siguiente resultado: Análisis Cualitativo: Es un producto pulverulento de olor particular, de sabor agrio, soluble en agua con coloración roja y reacción ácida (pH5) con los álcalis vira el verde, insoluble en alcohol y en éter sulfúrico. Quema dejando un residuo de color rojo pardo debido a óxido férrico. Se identificó: anticianósido. Se investigó la presencia de colorantes artificiales con resultado: Negativo. Análisis Cuantitativo: Pérdida a 105ºC, 12,4 g o|o; Cenizas, 16,5 g o|o; concluyendo que presenta características de antocianósidos (glucósidos); agregando en su informe ampliatorio de fs. 2 vta. que el producto analizado está fundamentalmente constituido por antocianósidos y sales minerales. No se comprobó la presencia de otros elementos, cuya existencia cabe esperar en un extracto vegetal, por lo que se admite que se trata de un concentrado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que de acuerdo con el resultado de la pericia analítica, el producto de referencia es una mezcla de glucósidos naturales cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 29.41.00.03, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 29.41.00.03, a la siguiente mercadería: Polvo fundamentalmente constituido por antocianosidos y sales minerales (mezcla de glucosidos naturales).

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. — Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 366, de fecha 29 de marzo de 1967. — Carácter: Abierto de pruebas de aptitud, por el lapso de licencia sin goce de haberes hasta el día 30 de septiembre de 1967.

Cargo: Cantidad uno (1); clase "E", grupo VI. Remuneración inicial: pesos 17.200. Función: carpintero. — Destino: Servicio, Dto. de Conservación. Ubicación: Curapaligüe 783, Capital. Inscripción hasta el día 10 de abril de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sres. Director Servicios Generales, Jefe y 2º Jefe del Dto. de Conservación. — Apertura o Examen: a las 15 horas del día 11 de abril de 1967, en la citada Dirección.

Condiciones Especiales: El concurso mencionado se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61. — Departamento de Personal, 29 de marzo de 1967.

e.4|4. — Nº 4.518 v.5|4|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 365, de fecha 29 de marzo de 1967. — Carácter: Abierto de pruebas de aptitud, por el lapso de licencia sin goce de haberes hasta el día 31 de agosto de 1967.

Cargo: Cantidad uno (1), clase "E" grupo VI. Remuneración inicial: pesos 17.200. Función: Electricista. — Destino: Servicio, Dto. de Conservación. Ubicación: Curapaligüe 783, Capital. Inscripción hasta el día 10 de abril de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sres. Director de Servicios Generales, Jefe y 2º Jefe del Dto. de Conservación. — Apertura o Examen: a las 14 horas del día 11 de abril de 1967, en la citada dirección.

Condiciones Especiales: El mencionado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61. — Departamento de Personal, 29 de marzo de 1967.

e.4|4. — Nº 4.517 v.5|4|67

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

15 DE FEBRERO DE 1967

Inscriptas

924.145 — Vida Humana. 3er año ciclo básico. 19ª edic. 1 vol. 385 págs. Cast. Aut.: Jorge Vidal. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej. 5.000. $ 450.—. Bs. As. 5|1|67. Arg.

924.146 — Anatomía y Fisiología. 3e año. esc. comercio. 11ª edic. 1 vol. 644 págs. Castell. Aut.: Jorge Vidal. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej 4.000 $ 500.—. Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.147 — Historia de la Cultura Argentina. 2da. parte. 2º año magisterio. 13ª edic. 1 vol. 320 págs. Castell. Aut.: Francisco Arriola. Edit. Stella. Imp.: Didot. Ej. 4.000. $ 480.—. Bs. As. 5|1|67. Prólogo: Guillermo Furlong. Arg.

924.148 — Historia de la Cultura Argentina. 1ra. parte. 1er. año magisterio. 14ª edic. 1 vol. 368 págs. Castell. Autor: Francisco Arriola. Edit.: Stella. Impr.: Didot. Ej. 3.500.—. $ 350.— Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.149 — Pedagogía General. 4º año normal. 8ª edic. 1 vol. 360 págs. Castell. Aut.: Justo A. Favre. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej. 3.500. $ 340.—. Bs. Aires, 5|1|67. Arg.

924.150 — Anatomía, Higiene y Puericultura 1º año magisterio. 10ª edic. 1 vol. 385 págs. Castell. Aut.: Jorge Vidal. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej. 2.500. $ 450.—. Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.151 — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas y Americanas, 2º parte, 5º año [illegible] to. 16ª edic. 1 vol. 490 págs. Castell. Aut.: Francisco Arriola. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej. 2.600.— $ 390.—. Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.152 — Química Elemental. 5º año normal. 12ª edic. 1 vol. 302 págs. Cast. Aut.: Jorge Vidal. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej. 2.500. $ 380.—. Bs. As. 5|1|67. Arg.

924.153 — Vida Humana. 2da. parte. 4º bachillerato. 18ª edic. 1 vol. 262 págs. Castell. Aut.: Jorge Vidal. Edit.: Stela. Imp.: Didot. Ej. 2.500. $ 360.—. Bs. As. 5|1|67. Arg.

924.154 — Lecons de Francais. Troisième année. 30ª edic. 1 vol. 172 págs en francés. Aut.: Germaine Cadours de Bignon. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej 3.000. $ 200.—. Bs. As. 5|1|67. Arg.

924.155 — Tiempo de Piedra, Lorenzo Dominguez. Literaria. 1 vol. 2[illegible]4 págs Castell., Aut.: Diego Francisco Pro. Edit.: Aut. Imp.: D'Accurzio. Ej. 1.000 $ 575.10. Mendoza, 21|3|66. Arg. Viñetas y fotografías: Lorenzo Domínguez.

924.156 — Lecons de Francais. Cinquième année. 12ª edic. 1 vol. 185 págs. Francés. Aut.: Germaine Cadours de Bignon. Edit.: Stella. Imp.: Didot. Ej 2.500. $ 200.—. Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.157 — Lecons de Francais - Deuxième année 29ª edic. 1 vol. 156 págs en francés. Aut.: Germaine Cadours de Bignon. Edit.: Stela. Imp.: Didot. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 5|1|67. Arg.

924.161 — Sociología del Tango. Literaria. 1 vol. 126 págs. Castell. Aut.: Julio Mafud. Edit.: Américalee. Imp.: idem. Ej. 3.000. $ 250.—. Bs. As., 22|3|66. Arg.

924.162 — Por orden del Azar. Literaria. 2da. edic. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: Fernando Sánchez Sorondo. Prólogo. Dalmiro Sáenz. Edit. e Imp.: Americalee. Ej. 3.000.—. $ 260.—. Bs. As. 20|12|66. Arg. Ilustraciones: Diego Lagache y Adolfo Estrada.

924.184 — Un Error. Tango, letra. Cast. 2 págs. Aut.: Andrés Albanese. Edit.: Aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500.— $ 25.—. Rosario, 31|1|67. Arg.

924.185 — Un Error — tango — música — 2 págs. — aut.: Nicolás Lofiego. — Edit.: auto. — Imp.: Antonio E. Contreras. ej. 500. $ 25. Rosario, 31|1|67. — Arg.

924.186 — Paso Cambiado. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Nicolás Lofiego. Edit.: aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. $ 25.—, Rosario, 31|1|67. Arg.

924.187 — Paso Cambiado. Milonga, letra. castell. 2 págs. Aut.: Andrés Albanese. Edit.: Aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. $ 25.— Rosario, 31|1|67. Arg.

924.188 — Retoño. Vals, música. 2 págs. Aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. $ 25.—. Rosario, 31|1|67. Arg.

924.204 — Cuando Pases Por Aquí. Zamba, letra, Castell. 2 págs. Ant.: José María Ruibal. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer Ej. 50. $ 50.—. Bs. As., 14|1|67 Arg.

924.219 — Extensión Agropecuaria. Semestral-técnica. Castell. Nº 6. Prop.: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Direc. Carlos E. Badel. Ej. 2.000. Bs. As., 20|7|65. Arg.

924.222 — El Imparcial. Bi-semanario. Int. gral. Castell. Nº 5313. Prop.: Filippi Saulino. Direc.: Héctor A. Caricaburu. Ej. 1.500. $ 15.—. Gral. Belgrano, 1|2|67. Arg.

924.230 — El Domingo. Semanario. Religioso. Castell. Nº 1733. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. Direc.: Evaristo Picco. Ej. 35.000. $ 0,60. Florida. 5|2|67. Arg.

924.233 — Escucha mis palabras (Hear my Words) — shake — letra, castell. 2 págs. — aut: Osvaldo. — edit.: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 31|1|67. Arg.

924.234 — Escucha Mis Palabras (Hear My Words) - shake. letra, inglés. 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30.—, Bs. As., 31|1|67, Arg.

924.235 — Escucha Mis Palabras (Hear My Words). Shake, música. 2 págs. Aut.: Hugo. Edit.: Femata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30.—. Bs. As., 31|1|67. Arg.

924.236 — Espero Que Les Guste 042 (I Hope You Will Like It 042) Shake, música. 2 págs. Aut.: Huog. Edit.. Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30.—. Bs. As., 30|1|67. Argentina.

924.237 — Espero Que Les Guste 042 (I Hope You Will Like It 042). Shake. Letra, inglés. 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit. Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 30|1|67. Arg.

924.238 — Tienes Algún Dinero (Got Any Money). Shake, música. 2 págs Aut.: Hugo. Edit.: Fermata. Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30.— Bs. As., 30|1|67. Arg.

924.239 — Tienes Algún Dinero. (Got Any Money), shake, letra, inglés. 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30.— Bs. As., 30|1|67. Arg.

924.[illegible] — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares. Públicas y Privadas. Bisemanal. Int. gral. Castel. Nº 3159. Prop. y Direc.: Antonio E. Sosa de la Serna. Ej. 2.000. $ 400.—. Bs. As. 10|2|67. Arg.

924.247 — El Combate. Semanario. Int. Gral. Castell. Nº 2833. Prop. y Direc.. Horacio Reyes. Ej. 400. $ 10.—. Bragado, 9|2|67. Arg.

924.249 — Análisis de Las Clasificaciones Climáticas en la República Argentina. Tesis. 1 vol. 73 págs. Castell. Aut.: Celestina V. García. Edit.: Aut. Imp.: Pagani. Ej. 200. $ Bs. As. 30|12|66. Argentina.

[illegible] — Leyenda de la Muerte de Calfucurá. Literaria. 1 vol. 17 págs. Cast. Aut. Adolfo Cecilio Fulquet. Prefacio: Ulyses Petit de Murat. Edit.: Aut. Imp.: I.G.A. Ej. 1.500. $ 200.—. Bs. As., 1|6|66. Arg.

924.252 — Faz "A" y Faz "B" El Arte de la Fuga. Nº 7 al 11; Nº 15 — 17 — 17 — 16 — 14ª, 13ª 13b. 19ª y 19b. Aut. letra y mús.: J. S. Bach. Intérp.: Karl Munchinger. Disco London Nº SLLC - 18053. Ej. 150. $ 1210. Bs. As., enero 1967. Edit.: Odeón. Arg.

924.253 — Faz "A" El Arte de la Fuga Nº 1 al 6. Faz "B" ídem Nº 12ª. 12b y 18. Coral. Aut.: letra y mús. J. S. Bach. Intérp.: Karl Munchinger. Disco London Nº SLLC-18052. Edit.: Odeón. 150 ejs. $ 1.210. Bs. As, enero 1967. Arg.

924.254 — Faz "A" y Faz "B" Música para Orquesta de Vientos. vol. Nº 1. Aut.: Beethoven. Intérp.: Los Solistas de Instrumentos de vientos de Londres. Dir.: Jack Brymer. Disco London Nº SLLC-18050. 150 ejs. Pesos 1.210. Edit.: Odeón. Bs. As., enero de 1967. Arg.

924.255 — Faz "A" y Faz "B" Tristán e Isolda. Acto II y Acto II respect. Aut. R. Wagner. Intérp.: F. Uhl, B. Nilsson y otro. Disco London Nº SLLC-18049. 150 ejs. $ 1.210. Bs. As., enero 1967. Edit.: Odeón. Arg.

924.256 — Faz "A" y Faz "B" Coros y Corales de la Pasión según San Mateo. Aut: J. S. Bach. Intérp.: Coro Philharmonia y Niños del Coro de la Iglesia Parish de Hamptead; Maestro de Coros; Wilhelm Pitz. Dir.: Otto Klemperer. Disco Angel Records Nº SLPC-12269. Edit.: Odeón. 150 ejemplares. $ 1.210. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.257 — Faz "A" De fiesta, El Trovador y la luna; La mariposa y otras. Aut.: Castellón Fernand y otros. Faz "B" La Guayabita; Mi cabaña y otras. Aut.: A. Ch. Assan, T. Chacón y otros. Intérp.: Los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº SLDF-4334. 1 500 ejs. Edit.: Odeón, $ 895. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.258 — Faz "A" Piero Sancho con la juventud, 7 hombres de oro; Así como viene y otras. Aut.: Simoni; Tavajoli y otros. Faz "B" Nunca, nunca; Flores sobre la pared y otras. Aut.: Hugo Osvaldo y otros. Intérp.: Piero Sancho. Disco Odeón Pops Nº SLDF. 4.330. 200 ejs. $ 895. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.259 — Faz "A" Corazón; El como no y otras. Aut.: Lima Quintana. Arhedo Gallo y otros. Faz "B" Amargura; La Pastorcita del valle y otras. Aut.: Jerez, J. Benítez Barrios y otros. Intérp.: Los Huanca Hua. Disco Odeón Nº SLDI-238. 250 ejs. Pesos 895. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.260 — Faz "A" Algo nuevo bajo el sol, Carioca, Las hojas muertas y otras. Aut.: Youmans; Eliscu y otros. Faz "B" Malagueña, Aquellos ojos verdes y otras. Aut.: Lecuona; Menéndez y otros. Intérp.: Montalbán y su orq. Disco Odeón Nº SLDB-111. 800 ejs. $ 895. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.261 — Faz "A" Stornelli Ramanos; Stornelli Amorosos y otra. Aut.: Sarra; Astro Mari y otros. Faz "B" Stornelli a despecho; Los Stornelli del señor Mariano. Aut.: Gigino Conti. Disco Fermata Nº LF-97. Edit.: Odeón. Intérp.: Claudio Villa 700 ejs. $ 1.050. Bs. As., enero 1967. Arg.

924.265 — Faz "A" Alúmbrame, cumbia, Faz "B" Me fuí a bailar, merequetengue, Aut.: Letra y mús.: Sam Remy y Tony Galo. Intérp.: ídem Disco Plastigal Nº 5001. Edit.: Andrea. $ 250. 500 ejs. Bs. As., 26|1|67. Arg.

924.266 — Comencemos de nuevo obra teatral. 23 págs. mecanograf. castell. Aut.: Juan Martín Aguirre. obra representada en el Colegio San José de Cap., el 17|7|66. Arg.

924.267 — Lectura Dantis, obra teatral. 9 págs. mecanograf. castell. Aut.: Eugenio Guasta, obra representada en el Instituto Di Tella de Cap. el 10|6|66. Arg.

924.268 — Mencho Rito y Los Fantasmas, obra radioteatral, 33 pág. mecanograf. castell. Aut.: Orlando Cochia y Dagoberto Cochia. Obra representada en el Cine Andrés de la localidad de Lanús, Pcia. Bs. As., el 6|1|67. Arg.

924.269 — El Belén de Perico, comedia en 2 actos. 45 págs. mecanograf. castell. Aut. José Recarey Obra representada en el Teatro Corrientes de Cap., el 3|11|66. Arg.

924.270 — Un Pedacito de Barrio, obra radioteatral. 45 págs. mecanograf. castell. Aut.: Savaris y Liara. Obra representada en el Teatro Tamagni de San Fernando, 6|1|67. Arg.

924.272 — El Calvario de María, obra radioteatral. 33 págs. mecanograf. castell. Aut.: Luis B. Hernández y Nolberto Scotto. Obra representada en la Pista Ugarteche de Ugarteche, Mendoza el 22|10|66. Arg.

924.273 — Un Gringuito Picaflor, Especialista en amor, comedia en 3 actos. 23 págs. mecanograf. castell. Aut.: Delfor Pascual Coccaro. Obra representada en el Circo Atlántico de Coronel Pringles, Pcia. Bs. As. el 20|11|66. Arg.

924.274 — Buenas Noches Sexy, revista teatral. 13 págs. mecanograf. castell. Aut.: Romano Romano. Obra representada en el Teatro Mitre de Cap. el 4|1|66. Arg.

924.275 — Ese amor que me robaron, obra teatral. 60 págs. mimeógrafo, castell. Aut.: Alberto Migré Obra representada en el Teatro Nilo de Cap. el 3|10|66. Arg.

924.276 — La vejez no viene sola, revista teatral. 35 págs. mecanograf. castell. Aut.: José Carlos Marrone, Manuel G. Nieto, Jorge García Bertucci y Jorge Wáshington Lestard. Obra representada en el Teatro Neptuno de Mar del Plata, el 5|1|67. Arg.

924.178 — Karina, mensual, int. gral. castell. Nº 10. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Direcc.: Aníbal C. Vigil. 90.000 ejs. $ 130. Bs. As., febrero 1967. Arg.

e.4|4 Nº 3.714 v.4|4|67

16 de Febrero de 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas

(Decreto-Ley 12.063|57)

924.289 — Revista Santa Gertrudis. — Cap. noviembre 1965. Nº 8. Arg.

924.290. — Corrieri Degli Italiani. — Cap. enero 1967. Nº 2315 al 2322. Arg.

924.291. — Cooperación Eléctrica Argentina. — Cap. diciembre 1966. Nº 32. Arg.

924.292. — Radio y Televisión Práctica. — Cap. diciembre 1966. enero. — 1967. Nº 901 al 909. Arg.

924.293. — Economic Survey. — Cap diciembre 1966. Nº 1064 al 1066. Arg.

924.294. — Economic Survey. — Cap. enero 1967. Nº 1067 al 1070. Arg.

924.295. — La Nación. — Cap. enero 1967. Nº 34. 207 al 34.236. Arg.

924.296. — La Nación. — Cap. diciembre 1966. Nº 34. 177 al 34.206. Arg.

924.297. — Hotelería Argentina. — Cap. diciembre 1966. — Nº. Arg.

924.298. — Manual Veterinario. — Cap. noviembre. diciembre 1966. Nº 6. Arg.

924.299. — Federación Médica Veterinaria Argentina. Cap. mayo. agosto 1966. Nº 18. Arg.

924.300. — La Voz del Pueblo. — Casilda, noviembre 1966. Nº 2865 al 2866. Arg.

924.301. — Boletn Informativo INTA. Noetinger, noviembre. diciembre 1966. Nº 34. Arg.

924.302. — La Voz del Norte. — Eduardo Castex, diciembre 1966. Nº 1737 al 1740. Arg.

924.303. — Revista del Notariado. — Cap. julio a octubre 1966. Nº 688 y 689. Arg.

924.304. — Ventas y Comercialización. — Cap. diciembre 1966. Nº 201. Arg.

924.305. — Boletín de la Administración General O. S. N. Cap. diciembre 1966. Nº 3150 al 3158. Arg.

924.306. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. — Cap. septiembre a diciembre 1966. Nº 6536 al 6638. Arg.

924.307. — Afanancio. — Cap. enero 1967. Nº 44. Arg.

924.308. — Capicúa. — Cap. enero 1967 Nº 185. 186. Arg.

924.309. — Loco Lindo. — Cap. diciembre 1966. Nº 40. Arg.

924.310. — Piantadino. — Cap. diciembre 1966. Nº 96. Arg.

924.311. — Afanancio. — Cap. diciembre 1966. Nº 43. Arg.

924.312. — Cariseca. — Cap. diciembre 1966. Nº 65. Arg.

924.313. — Capicúa. — Cap. diciembre 1966. Nº 182 al 184. Arg.

924.314. — Revista Quincenal. — Noticias de los Países de la ALAC. Cap. diciembre 1966. Nº 59 y 60. Arg.

924.315. — Sol de Justicia. — Monte Grande, octubre a diciembre 1966. Nº 5. Arg.

924.316. — El Libro. — Cap. septiembre a diciembre 1966. Nº 209 al 212. Arg.

924.317. — La Tribuna Odontológica. — Cap. octubre a diciembre 1966. Nº 10 al 12. Arg.

924.318. — Boletín de la Sociedad Arg. de Horticultura. — Cap. enero marzo 1967. Nº 147. Arg.

924.319. — Noticiero del Plástico. — Cap. noviembre 1966. Nº 90. Arg.

Inscriptas

924.320. — El Heraldo Valdense. — mensual. int. gral. castell. Nº 198. Prop. Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Belgrano. Direc. Carlos E. Núñez. Ej. 500. $ grat. Colonia Belgrano, 15|1|67. Arg.

924.321. — Cámara de Comercio Exterior de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — mensual. int. gral. castell. Nº 58. Prop. Cámara de Comercio Exterior de la Fed. Grem. del Com. e Industria. Direc. Omil L. Falcone. Ej. 250. $ s|cargo. Rosario. septiembre 1966 Arg.

924.322. — Semanario Parroquial. — semanario. int. gral. castell. Nº 317. Prop. y Direc: Angel Rafael González. Ej. 450. $ 6. Inriville, 14|1|67. Arg.

924.323. — Juris. — diario jurídico. castell. Nº 3576. Prop. Juris S. R. L. Direc. Roberto H. Brebbia, J. Eduardo Luppi, Alfredo J. Ruprecht y Roque V. Sanguinetti. Ej. 800. $ 2170. Rosario. 30|12|66. Arg.

924.324. — La Tarde. — diario. int. gral. castell. Nº 17.493. Prop y Direc. Carlos César Ibarra. Ej. 5.000. $ 5. Mendoza, 12|1|67. Arg.

924.325. — La Razón. — semanario. int. gral. castell. Nº 4423. Prop. y Direc. Guillermo Alejandro Sánchez. Ej. 2.000. $ 15. Mercedes, 28|1|67 Arg.

924.326. — Faz "A" Navidad Provinciana. — aut. Miguel Angel Rial. Faz "B" Burrito de Belén. aut. G. Becker. V. Bianchi. Intérp: Miguel Angel Rial. Disco Voxor Nº 2045. Edit. Alanicky. Ej. 500. $ 200. Bs. As., 18|12|66. Arg.

924.327. — Faz "A" El Mundo. — Aut: Tadeo Arredondo. Faz "B" El Padrino. aut. Henry Nelson. Intérp: La Sonora Cubaco. Disco Milán Nº 2043. Ej. 500. $ 200. edit. Alanicky. Bs. As. 1º|12|66. Arg.

924.328. — Faz "A" Tengo un Papagayo. — aut. Perico Eché. Tulio De Rose. Faz "B" Cumbia de la Medianoche. aut. Merlo. Carlos Argentino. Disco Voxor Nº 2041. edit: Alanicky. Ej. 500. $ 200. Bs. As., 1º|12|66. Arg.

924.329. — Faz "A" Frente al Mar. aut: Rodolfo Taboada. Mariano Mores. Faz "B" Nada. aut: H. Sanguinetti. José Damos. Intérp: Susy Leiva. Disco Voxor Nº 2039. Edit: Alanicky. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 1º|12|66. Arg.

924.330. — Faz "A" Fe. aut: R. Lambertucci. R. Pansera. Faz "B" Che bandoneón. aut: H. Manzi. A. Troilo. Intérp: Susy Leiva. Disco Voxor Nº 2040. Edit: Alanicky. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 1º|12|66. Arg.

924.331. — Faz "A" Vuelve. — aut: Tulio Paz. Alejandro. Faz "B" Campanas de amor. aut: Tulio Paz. Alejandro. Intérp: Tulio Paz. Disco Voxor Nº 2042. Ej. 500. $ 200. Edit. Alanicky. Bs. As., 1º|12|66. Arg.

924.332. — Faz "A" Rellow Submarine (Submarino amarillo). aut: Lennon. Mc Cartney. Faz "B" Stop Your Crying (Para tu Llanto, aut Charlie evi. Intérp: Los V. I. P' S. Disco Voxor Nº 2035. Ej. 500. $ 240 Edit: Alanicky. Bs. As., 1º|9|66. Arg

924.333. — Faz "A" El equipo de José aut: Merlo. Carlos Argentino. Faz "B" Hasta el otro campeonato. aut: Merlo. Carlos Argentino. Intérp: Carlos Argentino. disco Milán Nº 2034. Ej. 500. $ 240. Bs. As., 1º|9|66. Arg. Edit: Alanicky.

924.334. — Faz "A" Jinetes en el Cielo aut: Stan Jones. Faz "B" Romano en Brasil. aut: C. Zama. C. Abreu Intérp: Les Eiffel. Disco CBS Columbia Nº 2036. Edit: Alanicky. Ej 500. $ 240. Bs. As., 1º|9|66. Arg.

924.335. — Faz "A" Dommage, Dommage (Too Bad, Too Bad). aut: P Vance. L. Pockriss. Faz "B" Sexy: aut: ídem. Intérp: Paul Vance. disco Voxor Nº 2037. Edit: Alanicky. Ej 500. $ 240. Bs. As., 1º|10|66. Arg

924.336. — Faz "A" Mama. aut: Charron. "B" Come Home (Ven a Casa) aut: Clarck. Smith. Intérp: Los V I. P' S. Disco Voxor Nº 2038. Ej 500. Edit: Alanicky. $ 240. Bs As., 1º|10|66. Arg.

924.337. — Faz "A" La primera comunión. — aut: Roberto Pansera Roberto Lambertucci. Faz "B" Credo. aut: ídem. Intérp: Héctor Dern Coro de Niños de Murialdo. Disco Voxor Nº 2044. Ej. 200 pesos 200 Bs. As., 1º|12|66. Arg. Edit: Alanicky.

924.338. — Fax "A" Tango del Angel Disonante y otras. aut: E. Baffa Astor Piazzola y otros. Faz "B" Milonguero Triste: Nostálgico y otras aut: J. Rótulo, A. Troilo y otros Disco Milán Nº 7003. edit: Alanicky Ej. 500, $ 650. Bs. As., 1º|10|66 Arg. Intérp: Osvaldo Piro.

924.340. — Poesías, del alma y de mañana. poesía. 1 vol. 117 págs castell. aut: Lino Lamuedra. edit aut. Imp: La Prensa Médica Arg. Ej. 1.000. $ 195. Bs. As., 19|1|67 Arg.

924.342. — Sharyum (Mi movimiento) semanario. int. gral. armenio. Nº 1480. Prop. Unión Cultural Armenia Sharyum. Direc. Nazareth Zacaría Djeredjián. Ej. 1500. $ 80, (Anuales). Bs. As., 21|1|67. Arg.

924.363. — Boletín Diario de Informaciones. — Ganados y carnes. Bovinos Ovinos y Porcinos. diario. int. gral. castell. Nº 23. Prop. Junta Nacional de Carnes. Direc. Ramón Diego Lezica Alvear. Ej. 3500. grat Bs. As., 1º|2|67. Arg.

924.364. — Principios de Economía Política II. — jurídica. 569 págs en II tomos. castell. aut: José Franco y Carlos M. G. Lanza. Edit. e Imp: Editorial Norte. Ej. 300. $ 1.000. Bs. As., 25|12|66. Arg.

824.365 — El Aposento Alto, bimestral religiosa, castell, Nº 4. Prop. El Aposento Alto4 Direc. J. Manning Potts (Editor). Distribuidor: Editorial y Librría La Aurora S. R. L. Ej. 750, $ 35. — Estados Unidos, setiembre-octubre 1966.

924.367 — Pinomar, anual, int. gral. castell. Nº 3. Prop. y Diec. Roberto Venerando Rodríguez Reynoldi. Ej. 750, $ 90. — Pinamar, diciembre 1966. — Arg

924.368 — La Voz del Departamento Colón, quincenal, int. gral. castell. Nº 147. Pro. y Direc. Irma M. Toledo de Zanetti. Ej. 1.500, $ 20. — Jesús María, diciembre de 1966. — Arg.

924.369 — Circular Informativa de la Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental (C.A.C.I.D.) cuatrimestral, científica, castell. Nº 1 al 3. Pro. Cámara Agentina del Comercio e Industria Dental (C.A.C.I.D.) Director Norberto Zorrilla. Ej. 300, gratis. — Bs. As., octubre 1966. — Argentina.

924.370 — Entre la Diáspora y Octubre, poesía, 1 vol. 63 págs. castell. Aut.: Gerardo Mario Golodoff. Ej. 1.000. Edit.: Editorial Stilcograf. Imp.: ídem, $ 120. — Bs. As. 17|11|66 — Argentina.

924.373 — Revista Quincenal. Noticias de los países de la Alalc, quincenal, económica. Nº 56. — Pro. Banco de Londres y América del Sud. Direc. Ricardo Díaz Heea. Ej. 3.000, s|cargo. — Bs. As., 31|10|66. — Arg.

924.386 — Diario de Jurisprudencia Judicial de la Provincia de Buenos Aires, diario int. gral. castell. Nº 5787. Prop. Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. Direc. Ceferino Luis Lunazzi. Ej. 2.150, $ 5. — La Plata, 13|2|67. — Arg.

924.387 — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario, int. gral. castell. Nº 15.843. Prop. Ministerio de Gobierno de la Provincia de Bs. As. Direc. Ceferino Luis Lunazzi. Ej. 2.600, $ 5. — La Plata, 13|2|67 — Arg.

924.388 — Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, diario, int. gral. castell. Nº 6.538. Prop. Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. Direc. Ceferino Luis Lunazzi. Ej. 1.150, $ 5. —La Plata, 13|2|67. — Argentina.

924.401 — Diario Buenos Aires, mensual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Direc. Juan José Delfino. Ej. 1.500, $ 15. — Bs. As. febrero de 1967. — Arg.

924.402 — El Mensajero del Espíritu Santo, trimestral, int. gral. castell. Nº 4. Prop. Asociación Femenina Pro Cultura General y Beneficencia, Direc. Isabel Schoenberger. Ej. 2.500, $ 25. — Misiones, octubre, nov., diciembre 1966. — Arg.

924.403 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo, mensual, int. gral. castell. Nº 223. Prop. Kay Krum y Carlos Ivan Krum. Direc. Kay Krum. Ej. 4.500, $ 90. — Bs. As., diciembre de 1966. — Arg.

924.421 — La Plástica en la Formación Infantil. Charlas, 4 págs. mecanograf. castell. Aut.: Elsa Ballinger de Décima. Obra irradiada por L. S. 1, Radio Municipal de Cap., febrero 1966. — Arg.

924.422 — La Vida que no Vivimos, teleteatro episódico, 296 págs. mimeograf. castell. Aut.: Nené Cascallar. Obra televisada por L. S. 85 T .V. Canal 13 de Cap., enero de 1967. — Arg.

924.423 — Una Señora Importante. Obra teatral. 50 págs. mecanograf. castell. Aut.: Maruja Gil Quesada representada en el Teatro Auditorium de Mar del Plata, el 24|1|67. — Argentina.

924.424 — Pop... Pularísimo... teleteatro unitario, 54 págs. mimeograf. castell. Aut.: Juan Peregrino. Obra televisada por L. S. 85. Canal 13 de Cap., octubre 1966. —Arg.

924.425 — La Nena, teleteatro unitario, 42 págs. mimeograf. castell. Aut.: Santiago Palazzo. Obra televisada por L.S.85. Canal 13 de Cap., octubre 1966. — Arg.

924.426 — Casos de la Calle y su Comentario, charlas, 4 págs. mecanograf. castell. Aut.: Nolberto Osvaldo Serrano. Obra irradiada por Radio L.V. 4 de San Rafael, Mendoza, noviembre 1966. — Arg.

924.427 — Actuación Jorge Bazán, radioteatro unitario, 6 págs. mecanogaf castell. Aut.: Herberto G. E. Prado. Obra irradiada por Radio L.U.7 de Bahía Blanca. diciembre 1965. — Argentina.

924.428 — Mentira y de Ahí, radioteatro unitario, 6 págs. mecanograf. castellano. Aut.: Julio Cirilo Pedrazzoli. Obra irradiada por Radio L. T. 3 de Rosario, noviembre 1966. — Arg.

924.429 — Proyección de Futuro. charlas, 7 págs. mecanograf. castell. Aut.: Santiago Pablo Scherini. Obra irradiada por L.T.2 de Rosario, noviembre 1964. — Arg.

924.430 — El Burgués Gentilhombre, obra teatral, 43 págs. mecanograf| castell. Aut.: Moliere. Traduc. francés: Eugenio Dittborn. Obra representada en el Teatro San Martín de San Miguel de Tucumán, el 17|7|66. — Arg.

924.431 — Mame, música, 2 págs. Aut.: Jerry Herman. Edit.: Musical Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, pesos 50. — Bs. As., 1|2|67. — Arg.

924.432 — Mame, letra, inglés, 2 págs. Aut.: Jerry Herman. Edit.: Edit. Musical Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 1|2| 67. — Arg.

924.433 — Mame, vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa Edit.: Musical Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 1|2|67. — Arg.

924.434 — Fue preciso que te amara (foi preciso que eu te amasse). ver. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 27|1|67. — Arg.

924.435 — Fue preciso que te amara (foi preciso que eu te amasse). música, 2 págs. Aut.: Jorge Roberto y Mario Rossi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 27|1|67. — Argentina.

924.436 — Fue preciso que te amara foi preciso que eu te amasse), letra, portugués, 2 págs. Aut.: Jorge Roberto y Mario Rossi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 27|1|67. — Arg.

924.437 — Fuiste a Acapulco, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Ascención Soto Rojas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 9|2|67. — Arg.

924.438 — Fuiste a Acapulco, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ascención Soto Rojas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 9|2|67. — Arg.

924.439 — Había una vez (Once upon a time), música, 2 págs. Aut.: Charles Strouse. Edit.: Edit. Mus. Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50 — Bs. As., 2|12|66. — Arg.

924.440 — Había una vez (once upon a time), letra, inglés, 2 págs. Aut.: les Strouse. Edit.: Edit. Mus. Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, pesos 50. — Bs. As., 2|12|66. — Arg.

924.441 — Había una vez (once upon a time), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Edit. Mus. Edwin H. Morris. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50 — Bs. As., 2|12|66. — Arg.

924.442 — Mi cuarto pequeño (ma chambrette), letra, francés, 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20|12|66. — Arg.

924.443 — Mi cuarto pequeño (ma chambrette), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Odeón, Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20| 12|66. — Arg.

924.444 — Mi cuarto pequeño (ma chambrette), música, 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit. Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20|12|66. — Arg.

924.445 — Nadine, vers. castell. 2 páginas. Aut.: Félix Villa. Edit.: Europa. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50 — Bs. As., 23|12|66 — Arg.

924.446 — Nadine, música, 2 págs. Aut.: Luigi Edit.: Europa. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 23|12|66. — Argentina.

924.447 — Nadine, letra, francés, 2 páginas. Aut.: Jack Gauty, Edit., Europa. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 23|12|66. — Arg.

924.448 — Pablo y Pabla, paseaíto, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eliseo Herrera. Edit.: e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 9|2|67. — Arg.

924.449 — Pablo y Pabla, paseaíto, música, 2 págs. Aut.: Eliseo Herrera. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, pesos 50. — Bs. As., 9|2|67. — Arg.

924.450 — Habrá mil noches, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Abel Lizarraga, Juan José Muñoz y Angel Milocco Robledo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 30. — Bs. As., 9|2|67. — Arg.

924.451 — Habrá mil noches, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Abel Lizarraga, Juan José Muñoz y Angel Milocco Robledo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 30. — Bs. As. 9|2|67 — Arg.

924.452 — La Burundanga, música, 2 págs. Aut.: Rafael Oscar Muñoz Bouffartique. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 27|1|67. — Arg.

924.453 — La Burundanga, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Rafael Oscar Muñoz Bouffartique. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 27|1| 67. — Arg.

924.455 — El barbudo sin barba (le barbu sans barbe), música, 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20|1266. — Arg.

924.456 — El barbudo sin barba (le barbu sans barbe) letra, francés, 2 páginas. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20|12|66. — Arg.

924.457 — Chapaleando, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 50. — Bs. As., 20|12|66. — Arg.

924.458 — Chapaleando, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Kiko Navarro y Fidel Barrientos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 30. —Bs. As., 9|2| 67. — Arg.

924.459 .— Chapaleando, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Kiko Navarro y Fidel Barrientos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250, $ 30. — Bs. As, 9|2|67. — Argentina.

924.454 — Centro Informativo Mercantil, mensual, comercial, Nº 17, castell. Prop. Eudoro Medina. Direc. Hernando Azpeitia. Ej. 5.000, $ 20. — Bs. As., enero 1967. — Arg.

924.463 — Paz "A" Un Colombiano en España, cumbia flamenca. Aut. Cacha Lora, José Reyes Cruz y otro. Faz "B" Mi vaca se emborracha. Aut. Musel, C. Vilela y otro. Intérp.: Los Molineros. Disco Diskorn Nº 5030. Ej. 400. Edit.: Julio Korn S. R. L., $ 185. — Bs. As., 14|2|674 — Arg.

924.476 — Enseñanza elemental de la música mediante la práctica instrumental y vocal, 1 vol. 23 págs. castell. Aut.: Antonio Yepes. Edit.: Barry. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 90. — Bs. As., abril 1966. — Arg.

924.477 — Murales de Educación Musical, Serie A. Mural I — 1 vol. castellano. Aut.: Guillermo Graetzer. Edit.. Bary. Imp.: Gáfica De Stéfano. Ej. 500, $ 300. — Bs. As., 27|6|66 — Argentina.

924.478 — Murales de Educación Musical, Serie A Mural II y Mural II, 1 vol. castell. Aut.: Guillermo Graetzer. Edit.: Barri. Imp.: Gráfica de Stéfano. Ej. 500, $ 480 — Bs. As., 27|6|66. — Arg.

924.479 — Murales de Educación Musical, Serie A. Mural IV, 1 vol. castellano. Aut.: Guillermo Graetzer. Edit.: Barry. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 500, $ 75. — Bs. As., 27|6|66. — Arg.

924.480 — Murales de Educación Musical, Serie A. Mural V. 1 vol. castellano. Aut.: Guillermo Graetzer. Edit.: Barry. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 500, $ 75. — Bs. As., 27| 6|66. — Arg.

924.481 — Autosuperación Mental. científica, 1 vol. 364 págs. Castell. Aut.: Jesús Iglesias Janeiro. Edit.: Aut. Imp.: Impresora Oeste. Ej. 2.000. $ 200. — Bs. As., 20|7|58. — Arg.

e.4|4 Nº 3.175 v.4|4|67

17 DE FEBRERO DE 1967.

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

924.484 — Boletín Informativo, C. A. M., Cap. 4º trimestre 1966. Nº 13, Arg.

924.485 — Cuéntame, Cap. enero 1967. Nº 788, Arg.

924.486 — Enciclopedia preescolar, Cap. diciembre 1966. Nº 28, Arg.

924.487 — El señalero, Cap. diciembre 1966. enero 1967. Nº 19, Arg.

924.488 — El verbo ruso, cap. enero 1967. Nº 335 y 336, Arg.

924.489 — Lex, Cap. enero 1967. Nº 4.495 al 4.515, Arg.

924.490 — Legis, Cap. enero 1967. Nº 1.091 al 1.111, Arg.

924.491 — Legis, Cap. diciembre 1966. Nº 1.070 al 1.090, Arg.

924.492 — Lex, Cap. diciembre 1966. Nº 4.474 al 4.494, Arg.

924.493 — Revista Sancor, Sunchales, diciembre 1966. Nº 274, Arg.

924.494 — Orientación Empresaria, Rafaela, diciembre 1966. Nº 252, Arg.

924.495 — Petrotécnica, Cap. julia 1964 al octubre 1966. Nº 4, 5, 6, año XIV; Nº 1 al 6. año XV; Nº 1 al 5, Nº XVI, Arg.

924.496 — Revista Hobby, Cap. enero febrero 1967. Nº 361, 362, Arg.

INSCRIPTAS

924.499 — Revista de propaganda, mensual, int. gral. castell. Nº 366|67. Prop. Asoc. Argentina de la Propaganda. Direc. Salvador Smilovich. Ejs. 1.000, $ 60. Bs. As., noviembre-diciembre 1966, Arg.

924.505 — Nuestro Banco en la Argentina, bimestral, int. gral. castell. Nº 7. Prop. Oficina de Personal del Banco de Boston. Direc. Roberto Oscar Arroyo. Ejs. 1.000, $. Bs. As., noviembre-deciembre 1966, Arg.

924.536 — Trabajo y Seguridad Social, cuatrimestral, int. gral. castell. Nº 8. Prop. Junta Ejecutiva Central de la Unión del Personal Civil de la Nación. Direc. José Cranco. Ejs. 3.000. $ 150. Bs. As., setiembre-diciembre 1966, Arg.

924.538 — Tío rico, quincenal, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Empresa Editora Zig Zag S. A. Representante: Rafael Zorrilla. Ejs. 40.000, $ 35. Chile, diciembre 1966.

924.546 — Persiguiéndote, tango, letra, castell. 2 págs. aut.: Jacinto Julio (Pablo). Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 22|1|67, Arg.

924.547 — Persiguiéndote, tango, mús 2 págs. Aut.: Dante Gilardoni y Julio Boccazzi. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 22|1|67, Arg.

924.551 — Mis defensas. poesía, 1 vol. 224 págs. castell. Aut.: Mercedes L de Santa María. Edit.: aut. Imp.: El Faro. Ejs. 1.000, $ 500. Bs. As., 15|2|67, Arg.

924.552 — Cento e cento nomi belli per i vostri figli, literaria, 1 vol. 52 págs. en italiano, Aut.: Gianni Redega. Edit.: aut. Imp.. Buschi. Ejs. 1.000, $ 150. Bs. As., 26|12|66, Arg.

924.553 — Biografía del Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante, literaria, 1 vol. 182 págs. castell. Aut.: Mariano de Echazú Lezica. Prólogo: Miguel Sánchez de Bustamante. Edit.: Gobierno de la Provincia de Jujuy. Imp.: Talleres Gráficos de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Pcia. de Jujuy. Ejs. 2.500, $. San Salvador de Jujuy, 3|11|66, Arg.

924.574 — Aunque estés muy lejos, valseado, letra, castell, 2 págs. aut.: Abel Montes y José Finkel. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|8|66, Arg.

924.575 — Aunque estés muy lejos, valseado, mús. 2 págs. Aut.: José Finkel y Abel Montes. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|8| 66, Arg.

924.576 — Donde estás Cholitay, carnavalito, letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel Molina. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|11|66, Arg.

924.577 — Donde estás Cholitay, carnavalito, mús. 2 págs. Aut.: Luis A. Rodríguez, Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|11|66, Arg.

924.578 — Caminitos de mi San Juan, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Luis A. Rodríguez. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250. $ 40. Bs. As., 18|11|66, Arg.

924.579 — Caminitos de mi San Juan, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel N. Molina. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|11| 66, Arg.

924.581 — Aberdeen-Angus, trimestral, agropecuaria, castell. Nº 110. Prop. Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. Direc. Rodolfo I. Zuberbühler. Ejs. 6.500, $ grat. Bs. As., 3er. trimestre de 1966, Arg.

924.583 — La Gaceta de Paso del Rey, mensual, int. gral. castell. Nº 32. Prop. José Américo Jerónimo Castello, José Américo Castello. Direc. José Américo Jerónimo Castello. Ejs. 5.000, $ 25. Paso del Rey, 9|1|67, Arg.

924.591 — Vida de hombre, poemas, 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: Basilio Uribe. Edit.: La Isla. Imp.: Cía. impresora Arg. Ejs. 500. $ 200. Bs. As., 15|12|66, Arg.

924.592 — Revista de la Asociación Bioquímica Argentina, bimestral, científica, castell. Nº 164. Prop. Asoc. Bioquímica Argentina. Direc. Agustín D. Marenzi. Ejs. 1.300, $ 150. Bs. As., mayo-junio de 1966, Arg.

924.615 — Curso completo de técnico en radio, técnica, 1 vol. 212 págs. castell. Aut.: anónimo. Introducción de Eugenio Dragullow. Edit.: Instituto de Ediciones Culturales S. A. Imp.: Palladino. Ejs. 1.979, $ 1.000. Bs. As., diciembre de 1966, Arg.

924.631 — Argentina en el arte. (Los comienzos de la cultura), vol. 1. Nº 6. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Jorge López Anaya. Comentario de Hugo Parpagnoli. Edit.: Viscontea Editora S. A. C. I. y F. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ejs. 26.400, pesos 50. Bs. As., 21|12|66, Arg.

924.632 — Argentina en el arte. (Los murales), Vol. 1 Nº 7. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: José María Peña. Comentario de Hugo Parpagnoli. Edit.: Viscontea Editora S. A. C. I. y F. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ejs. 22.800, $ 150. Bs. As., 4|1| 67, Arg.

e.4|4 Nº 3.716 v.4|4|67

20 DE FEBRERO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas ((Decreto-Ley 12.063|57)

924.636 — Cuadernos del Sur. Cap. noviembre 1966. Nº 28. Arg.

924.637 — El Florista. Cap., Febrero 1967. Nº 11. Arg.

924.638 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Cap. Enero - febrero 1967. Nº 224 y 225. Arg.

924.639 — Revista Goles. Cap. diciembre 1966. Enero 1967. Nº 951 al 959. Argentina.

924.640 — Anteojito. Cap. diciembre 1966 Nº enero 1967. Nº 106|114. Arg.

924.641 — Crónica del Atlántico. Mar del Plata, enero 1967. Nº 15. Arg.

924.642 — Vosotras. Cap. enero 1967. Diciembre 1966. Nº 1609 al 1617. Arg.

924.643 — Labores. Cap. Diciembre 1966 —enero y febrero 1967 —. Nº Argentina.

924.644 — La Prensa. Cap. enero 1967. Nº 33.322 al 33.351. Arg.

924.645 — Noticiero Ituzaingó. Ituzaingó. diciembre 1966. Enero 1967. Nº 88 y 89. Arg.

924.646 — Revista Mensual. Noticias de Los Países de la Alalc. Cap. Enero 1967. Nº 61. Arg.

924.647 — Boletín de la Administración General de O.S.N. Cap. enero 1967 Nº 3159, al 3167. Arg

924.648 — Tierra Nueva. Cap. Enero - Febrero 1967. Nº 21. Arg.

924.649 — La Coiffure de París. Edic. sudamericana. Cap. noviembre - diciembre 1966. Nº 22. Arg.

924.650 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Cap., agosto a diciembre 1966. Nº 143 al 245. Arg.

924.651 — Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Bs. As., Cap., agosto a diciembre de 1966. Nº 3195 al 3216. Argentina.

924.652 — La Zorra y El Cuervo. México, julio a octubre 1966. Nº 187 al 190.

924.653 — Noticiero Turístico Trio. Cap. Navidad 1966. Año Nuevo 1967. Nº 48. Arg.

924.654 — 7 de Julio. Sáenz Peña, diciembre 1966. Enero 1967. Nº 768 al 811. Arg.

924.655 — Boletín Informativo "Arco Iris Cooperativo". Cap. junio|setiembre 1966. Nº 108. Arg.

924.656 — Confirmado. Cap. Diciembre 1966. Enero 1967. Nº 76 al 84. Arg.

924.657 — Idia. Cap. Agosto-setiembre 1966. Nº 224 y 225. Arg.

924.658 — Revista de Investigaciones Agropecuarias. Cap. junio 1966. Vol. III — Serie: 1 Nº 6; Serie 2, Nº 19 y 20; Serie 4 Nº 4. 5 y 7. Arg.

924.659 — Buenos Aires Herald. Cap. Junio a diciembre 1966. Nº 7496 al 7702. Arg.

924.660 — Revista del Comprador. Cap. Julio - agosto 1966. Nº 133 y 134. Argentina.

924.661 — La Producción. Cap. diciembre 1966. Enero 1967. Nº 2635 al 2642. Argentina.

924.662 — Revista Hobby. Cap. febrero 1967. Nº 362. Arg.

924.663 — El Señalero. Cap. noviembre - diciembre 1966. Nº 18. Arg.

Inscriptas.

924.664 — Lex. Diario. Int. gral. Castell. Nº 4523. Prop. Pablo Félix Porchetto. Direc. Roberto M. Mombelli. Ej. 1.800 $ Bs. As., 14|2|67. Arg.

924.665 — Cátedra y Vida. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 62. Prop.: María Matilde Keegan. Direc. Enrique Mario Mayochi. Ej. 1.000. $ 80.—. Bs. As., setiembre - octubre de 1966. Argentina.

924.674 — Dominará Inglés con el Diccionario Johnny. Didáctica. 1 vol. 200 págs. Castellano-inglés. Aut.: José Faustino Rojas. Edit.: aut. Imp.: Rotaprintor SR.L. Ej 500. $ 1.500.—. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.675 — Faz "A" Vengo Junto a Ti. Canto al Paraguay. Aut.: Flores - Ortiz Guerrero y otros. Faz "B" Oración. Guarania. Canto del Hijo Bohemio. Canción. Aut. J. B. Barrios, María A. Barrios y otrosI Intérp.: Los Benítez Barrios. Ej. 400. $ 435.—. Disco London. Nº DLS|E-14310. Edit.: Odeón. Bs. As. diciembre 1966. Arg.

924.676 — Faz "A" Hotel Victoria. Tango. Aut.: Francisco Latada - Carlos Pesce y otros. Faz "B" 9 puntos. Tango El Pollo Ricardo. Tango. Aut.: F. Canaro Alberto Luis Fernández. Intérp.: Quinteto Canaro. Disco Odeón Nº DTO A|E - 2201. Ej. 700. $ 435 Bs. As.. Diciembre 1966. Arg.

924.677 — Faz "A" La Ranchera del Paisano Julio. Ranchera. Velocidad. Foxtrot. Aut.: Chacho - Santa Cruz - Rafael Tapia y otros. Faz "B" Gloria Española. Pasodoble. El Vals de los Mandolines. Aut. Roberto Firpo - N. Rossi y otro. Intérp.: Rafael Rossi. Disco Odeón Nº DTO A|E-2199. Ej. 500. $ 435. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.678 — Faz "A" Rondando Tu Esquina. Tango. Destellos. Tango. Aut.: E. Cadícamo, Charlo y otros. Faz "B". Quiero Verte Una Vez Más. Tango. Sin Palabras. Tango. Aut.: Mario Canaro — José María Contursi y otros. Intérp.: Rodolfo Lesica. Disco Odeón Nº DTO A|E-2198, Ej. 800. $ 435. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.679 — Faz "A" El Beso aquel. Valseado. Mi Niño y El Manantial. Canción. Aut.: Francisco Casis - Luis Mendoza y otro. Faz "B" Canción Para El Marinero. Canción. Canto de Selva Chamamé. Aut.: Horacio Guarany — Luis Landriscina. Intérp.: Ramona Galarza. Disco Odeón Nº DTO A|E-2191. Ej. 1.500. $ 435.—. Bs. As., diciembre 1966 Arg.

924.680 — Faz "A" El Arbol. Canción De los Angelitos. Chacarera trunca. Aut.: Pablo del Cerro. A. Yupanqui y otro. Faz "B" Pelajes Entreveraos. Milonga. Córdoba Norte. Chacarera. Aut.. A. Yupanqui. Castelo y otros. Intérprete: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº DYOA|E - 2176. Ej 500. $ 435. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.681 — Faz "A" Muñequita. Taquirarí. La Tolombeña. Zamba. Aut.: Marcos Tames - Argentina Digiulio y otros. Faz "B" La Fronteriza. Zamba. A Orilla del Río Tala. Cueca. Aut. letra y mús. popular Marcos y Angel Tames. Intérp.: El Chañarcito. Disco Odeón Nº DTO A|E-2175. Ej. 500. $ 435. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.682 — Faz "A" No Quisiera Quererte Chaco. Aut.: H. Guaraní. J. Platelli y otro. Faz "B" Ave María (De Los Barrios Bajos), Mentiras de Amor. Aut.: G. Colonnello. A. Testa y otro. Intérp.: Ramona Galarza. Disco Odeón Nº DTO A|E-2166. Ej. 750. $ 435.—. Bs. As., diciembre 1966g Arg.

924.683 — Faz "A" Anoche. Tango. El Ultimo Organito. Tango. Aut.: A. Pontier - C. Castillo y otros. Faz "B" Desconocidos. Tango. Te Llaman Malevo. Tango. Aut.: F. Silva L. Stazo y otros. Intérp.: Néstor Fabián. Disco Odeón Nº DTO A|E.2162. Ej. 750. $ 435.—. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

924.684 — Faz "A" No Te Vayas. Qué Vida y otra. Aut.: Jorge - Julio y otros Faz "B" Lo Conseguiste. Enséñame el Camino y otra. Aut.: Polo - Jorge y Otros. Intérp.: Los Mackers. Disco Odeón Pops. Nº DTO A|E-8903. Ej difusión. $ 435. Bs. As.. diciembre de 1966. Arg.

924.687 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Int. gral. Castell. Nº 1582. Prop y Direc. José Campos. Ej. 2500. $ 25.—. Bs. As., 15|1|67. Arg.

924.690 — El Territorio. Diario. Int. Gral. Castell. Nº 16086. Prop.: E.P P.S.A. (Intervenida). Direc. Luis Silverio Viola. Ej. 18500. $ 15.—. Resistencia, 12|2|67. Arg.

924.699 — Airiños. Paso doble, letra. Ramón Rey y Manuel García Miranda. Edit.: Huo Burgset. Imp.: Idem. Ej. Castell. 2 págs. Aut.: Hugo Burset, $ 30.—. Bs. As. 21|12|66. Arg.

924.700 — Airiños. Paso doble. Música. 2 págs. Aut.: Hugo Burset. Ramón J. Rey y Manuel García Miranda. Edit.: Hugo Burset. Imp.: Idem. Ej. $ 30.—. Bs. As., 21|12|66 Arg.

924.701 — Es Tarde Para Lamentos. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Hugo Burset, Manuel García Miranda y Ramón Rey. Edit.: Hugo Burset. Imp. Idem. $ 30.—. Bs. As., 8|10|66. Arg.

924.702 — Es Tarde para Lamentos. Tango. música. 2 págs. Aut.: Hugo Burset. Imp.: Idem. Ej. $ 30.—. Bs. As., 8|10|66. Arg.

924.703 — Muy Bien Lo Sabes. Rock. música. 2 págs. Aut.: Reymon, Manuel García Miranda y Hugo Burset. Edit. e Imp.: Hugo Burset. Ej. $ 30. Bs. As., 21|12|66. Arg.

924.704 — Muy Bien Lo Sabes. Rock. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Reymon Manuel García Miranda y Hugo Burset. Edit. e Imp.: Hugo Burset. Ej. $ 30.—. Bs. As., 21|12|66. Arg.

924.705 — Yo Di Todo Por Tu Amor. Tango, música. 2 págs. Aut.: Ramón Rey, Hugo Burset y Manuel García Miranda. Edit. e Imp.: Hugo Burset. Ej. $ 30.—. Bs. As., 27|10|66. Arg.

924.706 — Yo Di Todo Por Tu Amor Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ramón Rey, Hugo Burset y Manuel García Miranda. Edit e Imp.: Hugo Burset. $ 30.—. Bs. As., 27|10|66. Arg.

924.712 — El Heraldo. Semanario. Int. Gral. Castell. Nº 1382. Prop.: Parroquia San Juan Bautista de Vera. Dir. Ernesto José Masin. Ej.: 700. $ 15.—. Vera. enero 21 de 1967. Argentina.

924.715 — Juventud. Diario. Int. gral. Castell. Nº 47. Prop. y Direc.: Manuel Jorge de Arma (h). Ej. 5.000. $ 20.— Merlo, 31|12|66. Arg.

924.726 — Municipio Platense. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 13. Prop. y Direc. Ernesto Andrés Valsecchi Ej. 1500 |2000. $ grat. La Plata, noviembre - diciembre de 1966. Arg.

924.727 — Crédito Santos Lugares. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 6. Prop.: Crédito Santos Lugares. Direc. Bernardino Fernández. Ej. 10.000. $ grat. Febrero 1967. Arg. Santos Lugares.

924.728 — Morena Salerosa Paso doble. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alceste Borras. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50.—. Bs. As., 3|1|67. Arg.

924.729 — Morena Salerosa. Paso doble Música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Asencio Arias. Edit.: Aut: Imp.: Ferrer. Ej 350.—. $ 50.—. Bs. As., 3|1|67. Arg

924.737 — El Especial de la Historieta. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop. Nevimar SRL Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000 $ 100.—. Bs. As., Enero 1967. Arg.

924.738 — Objetivo Matar. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Nevimar S.R.L. Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25000. $ 45.—. Bs. As. Octubre 1966. Arg.

924.740 — Diligencia. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Nevimar S.R.L.. Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000. $ 50.—. Bs. As.. diciembre 1966. Arg.

924.741 — Comandos de Muerte. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 1 Prop. Nevimar S.R.L. Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000. $ 50.—. Bs. As. Octubre 1966 Arg.

924.743 — Virginia City. Mensual. Int Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Nevimar S.R.L. Direc. Virginia Sofía Viviani Ej. 25.000 $ 60.—. Bs. As., Enero 1967. Arg

924.744 — Al Ataque Valientes. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop Nevimar S.R.L. Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000. $ 60.—. Bs As., enero 1967. Arg.

924.739 — Agente Especial 00. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Nevimar S.R.L. Direc. Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000. $ 35.—. Bs. As, Octubre 1966. Arg.

924.742 — Una Cita... Intima. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Nevimar S.R.L. Direc.: Virginia Sofía Viviani. Ej. 25.000. $ 60.—. Bs Aires, Setiembre 1966. Arg.

924.745 — Alimentación en Campamento. Literaria. 1 vol. 66 págs. Castell. Aut.: Jorge O. Marticorena. Edit.: Ediciones Robinson Camping. Imp.: Ergon. Ej. 3.000. $ 150.—. Bs. As, 30|1|67. Arg.

e.4|4 Nº 3.717 v.4|4|67

---

21 DE FEBRERO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

924.746. — San José Obrero. — Basavilbaso, diciembre 1966. Nº 2 al 5. Arg.

924.747. — La Coiffure de Paris. — Edic. sudamericana — Cap. enero - febrero 1967. Nº 23. Arg. —

924.748. — Domingo de Córdoba. — Córdoba, diciembre 1966 - enero 1967. Nº 57 al 65. Arg. —

924.749. — Esso Noticias. — Cap. febrero 1967. Nº 416. Arg. —

924.750. — U. T. E. D. Y C.. — Cap. diciembre 1966. Nº 22. Arg. —

924.751. — Clarín Económico. — Cap. diciembre 1966. Nº 67. Arg. —

924.752. — Chabela. — Cap. diciembre 1966 - enero 1967. Nº 371.372. Arg.

924.753. — Ajedréz. — Cap. diciembre 1966 - enero 1967. Nº 152 - 153. Arg.

9294.754. — Hotelería Argentina. — Cap. enero 1967. Nº 182. Arg. —

924.755 — Mundo Metalúrgico. — Cap. diciembre 1966 - enero 1967. Nº 237 y 238. Arg. —

924.756. — El Puente. — Moreno, febrero 1967. Nº 10. Arg. —

924.757. — Sanger Zeitung. — Quilmes. setiembre 1966 a febrero 1967. Nº 106 al 111. Arg. —

924.758. — Mucho Gusto. — Cap. febrero 1967. Nº 244. Arg. —

924.759. — Revista Análisis. — Cap. diciembre 1966 - enero 1967. Nº 299 al 307. Arg. —

924.760. — Doctor Cronos. — Cap. diciembre 1966. Nº 5. Arg. —

924.761. — La Voz del Pueblo. — Casilda diciembre 1966. Nº 2.868 al 2.871. Arg. —

924.762. — Estampa. — Cap. febrero 1967 Nº 1.258. Arg. —

924.763. — Adama. — Cap. diciembre 1966. Nº 95. Arg. —

924.764. — Revista de la Cámara de Comercio Argentino - Boliviana. Cap. setiembre - diciembre 1966. Nº 144. Arg. —

924.765. — Boletín Argentino Forestal. Cap. setiembre a diciembre 1966. — Nº 257 - 258. Arg. —

924.766. — El Panadero del Oeste. — Cap. octubre a diciembre 1966. — Nº 1.576 al 1.581. Arg. —

924.767. — Páginas Pirelli. — Cap. noviembre 1966 a febrero 1967. — Nº 3 - 4. Arg. —

924.768. — El Surco John Deere. Cap. noviembre - diciembre 1966. Nº 6. Arg.

924.769. — La Familia Cristiana. — Cap. enero 1967. Nº 1. Arg. —

924.770. — Aberdeen - Angus. — Cap. enero a diciembre 1966. Nº 293 a 317 Arg. —

924.771. — Aberdeen - Angus (Revista). Cap. enero a diciembre 1966. Nº 107 a 110. Arg. —

924.772. — La Gaceta - San Miguel de Tucumán, diciembre 1966 - enero 1967 Nº 19.903 al 19.962. Arg. —

Inscriptas

924.782. — La Provincia. — Quincenal. int. gral. castell. Nº 174. Prop. y Direc. Juan Ramón Salomón ej. 4.000. $ 10. Mendoza, 2da. quincena de enero de 1967. Arg. —

924.785. — Te Quiero Como Sos. — Tango. Música. 2 págs. aut: S. Nisguritz. edit: aut. Imp: O.D.I.M.A. ej. 200. $ 30. Villa Lynch, 18|2|67. Arg.

924.786. — Te Quiero Como Sos. — Tango, letra, castell. 2 págs. aut. Saira. edit: aut. Imp. O.D.I.M.A. - ej. — 200. $ 30. Villa Lynch, 18|2|67. Argentina.

924.788. — Poemas Para Diana. — poemas - 1 vol. 32 págs., castell. aut: Isidro Omar Astudillo. Edit: edit: autor - imp: Artes Gráficas Luis Grande. - ej. 500. $ 100. Bs. As., junio 1966. Arg. —

924.791. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. — mensual. técnica, castell. Nº 305. — Prop. Dirección General de Aduanas. Direc: Alfredo O. Sánchez Púppulo. ej. 1.000. $ 300. Bs. As., octubre 1966. Arg. —

924.834. — Actualidad. — Quincenal. int. gral. castell. Nº 18. - Prop. Orlando Emilce Barrios Figueroa, Humberto Martínez y José Sebastián Luna. — Direc. Orlando Barrios Figueroa. — ej. 600. $ 20. Deán Funes, 18|2|67. Arg. —

924.835. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. — bimensual. int. gral. castell. Nº 351 - 352. — Prop Soc. Rural Venado Tuerto. Direc. Juan Carlos Caride. ej. 600. $ grat. socios. Venado Tuerto, setiembre - octubre 1966. Arg. —

924.836. — Democracia. — periódico. int. gral. castell. Nº 5.844. Prop. y Direc. Pablo Albino Tello. ej. 1.200. $ 10. Villa Dolores, 11|2|67. Arg. —

924.837. — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. — diario, int. castell. Nº 15.119. Prop. Estado Provincial. Direc. Pedro García. ej 600. — $ 8. Corrientes, febrero 13 de 1967. Arg. —

924.838. — El Cooperativista. — mensual. int. gral. castell. Nº 220. Prop. La Caroyense - Cooperativa Vitivinícola de Córdoba y La Rioja Ltda.. — Direc. Valentín Braida. ej. 1.500. grat. Colonia Caroya, enero 1967. Arg. —

924.839. — Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. — semanal, int. gral. castell. Nº 628. Prop. Gobierno de la Provincia de La Pampa. Direc. Carlos Piatti. ej. 1.100. $ 10. Santa Rosa, diciembre 1966. Arg. —

924.841. — La Comuna. — semanario. int. gral. castell. Nº 2.059. Prop. y Direc. José Antonio Trujillo. ej. 3.000. $ 15. Laboulaye. 19|1|67. Arg. —

924.842. — Mundo de Jornadas Deportivas. — anual, deportiva - castell. Nº 5. Prop. y Direc. Marcelo Roberto Magro. ej. 1.300. $ 187. Bordenave, 1966. Arg. —

924.843. — La Encina. — Raíz de España, mensual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc. Luis Alberto Quesada. ej. 2.000. — $ 50. Bs. As., enero 1967. Arg. —

924.858. — Verdaguer y sus Inquilinos de Alquiler. — teleteatro unitario. 13 págs. mimeógraf. castell. aut: Juan Carlos Mesa. Obra televisada por L. S. 85 Canal 13 de Cap. enero 1967. Arg. —

924.859. — Llegó el Angel de España. revista teatral - 24 págs. castell mecanograf. aut. Alejandro Romay, Marcos Bronemberg y Angel De Dolarea. Obra representada en el Teatro Avenida de Cap. el 20|1|67. Arg. —

924.860. — Cuando da Usted por el Conde. — pieza teatral por T. V. - 69 págs. mimeograf. castell. Aut: Antonio Paso y Emilio Sáez. Adaptación: Gregorio Santos Hernando. Obra televisada por L. S. 85 - T. V. Canal 13 de Cap. junio 1966. Arg. —

924.861. — El Consultorio del Dr. Morales. — teleteatro episódico. - 108 págs. mimeograf. castell. aut: Sergio de Cecco. Obra televisada por L. S. 85 - Canal 13 de Cap. octubre de 1966. Arg. —

924.862. — Compre la Orquesta y Compre el Plato. — entretenimiento por T. V. - 16 pags. mimeograf. castell. aut: Anton Ronte. Obra televisada por Canal 13 de Cap. setiembre 1966. Arg. —

924.863. — Dar en el Blanco. — entretenimiento por T. V. - 13 págs. miemograf. castell. aut: Jorge Gonçalves. Obra televisada por Canal 7 de Cap. julio 966. Arg. —

924.864. — Trasluz de la Danza. — charlas, 2 pags. mecanograf. castell. aut: Paulina Ossona. — Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal de Cap. abril 1966. Arg. —

924.865 — Mejoremos la Ciudad. — charlas, 6 pags. mecanograf. castell. aut.: Antonio Gómez Mataldi. Obra irradiada por L. V. 17 - Radio Municipal de Córdoba, enero 1965. Arg. —

924.866. — Inocencio Loncho. — charlas. 46 págs. mecanograf. castell. — aut: Carlos Mazzaro. Obra irradiada por L. T. 6, Goya - Corrientes, marzo de 1966. Arg. —

924.867. — Un Héroe del Mar. — teleteatro unitario, 104 págs. mimeograf. castell. aut: Hugo Mascias Mac Dougall y Andrés Cinqugrana. Obra televisada por L. S. 82 Canal 7 de Cap julio 1964. Arg. —

924.917. — Guía Durruty. — Integra de licitaciones, bisemanal, int. gral. castell. Nº 0. Prop. Editora Funcional. Direc. Marcos Víctor Durruty ej. 5.000. - $ 250. Bs. As., 3|2|67. Arg

924.936. — Etapa — cuatrimestral. int gral. castell. Nº 3. Prop. Brassovort S. R. L. - Direc. Susana Margarita Diz. ej. 1.000. $ grat. Bs. As., diciembre 1966. Arg. —

924.918. — Faz "A" Ayer Nunca Te Fue Tan Bien. aut. letra: Lennon P. F. Sloan. aut. mús. Mc. Cartney S. Barri. — Faz "B" California Soñolienta; Agarrate, Sloopy. aut. John Phillips; Bert Russell y otro. Intérp Barry Mc Guirre. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3 A E - 3.523. ej 1.000. - $ 420. Bs. As., 30|11|66. Arg. —

924.919 — Faz "A" Serenata a la luz de la luna; Horizonte amplio, aut. letra: Parish - Lima. Aut. mús.: Miller Mussapere. Faz "B" Amapola Te quiero dijiste. Aut. letra: Roldán Pasquale, aut. mús.: Lacalle; Greves Intérp.: Los Indios Tabajaras, disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3522, ej. 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg

924.920 — Faz "A" Noche de verano Quisiera volver, aut.: Migliacci-Zam

brini y otro. Faz "B" El acordeón; Pobre Chiquilla, aut.: Migliacci - Enriquez y otro. Intérp.: Gianni - Morandi. Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3520. Ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66, Arg.

924.921 — Faz "A" La enamorada; Polka Brunelliana aut. C. Brunelli y otro. Faz "B" Horas de Bohemia; La Cumparsita, aut.: F. Brunelli; G. M. Rodríguez y otros. Intérp.: Feliciano Brunelli, disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3517. Ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.922 — Faz "A" Preludio y la novia rebelde; Do-re-mi. Aut.: Rodgers - Hammerstein's y otro. Faz "B" El Pastor Solitario; La novia rebelde, aut. ídem. intérp.: Teresa María. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3516 Ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 31|10|66, Arg.

924.923 — Faz "A" Agárrate Sloopy; Ayer, aut.: Bert Russell; John Lennon dedicó, aut. mús.: Wes Farrell; Paul McCartney. Faz "B" 1-2-3; La sombra de tu sonrisa, aut. letra y mús.: Madara. White y otros. Intérp.: Floyd Cramer. Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3515, Ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.924 — Faz "A" Que culpa tenemos nosotros; Tengo un mensaje para tí, aut. letra y mús.: Mogol-Lind; D. Shapiro. Faz "B" Nada nada; Tomá una miradita; aut. letra y mús.: D. Shapiro. Intérp.: The Rokes. Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3507, ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.925 — Faz "A" Milonga triste; Zamba vidalera, aut. letra y mús.: S. Piana, H. Manzi; M. Lamarque. Faz "B" Echame a mi la culpa; El aguacero, aut.: Ferrusquilla; C. Castillos, intérp.: Libertad y Mirtha Lamarque. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3506, Ej.: 1000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.926 — Faz "A" El pala pala; Alhama. Faz "B" El remedio; La Lorencita, aut. letra y mús.: Hnos. Abalos. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3475, Ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.927 — Faz "A" Cotorrita de la suerte; Farolito de papel, aut. letra: Alfredo De Franco F. García Jiménez. Aut. mús.: José De Grandis; M. C. y F. Lesoes. Faz "B" La luz de un fósforo; Cristal, aut. letra: E. Cadícamo; J. M. Contursi, aut. mús.: A. Suárez Villanueva; M. Mores. Intérp.: Aníbal Troiló "Pichuco". Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3474, ej.: 1000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66 Arg.

924.928 — Faz "A" En Carne propia; Cuando tallan los recuerdos, aut. letra: Carlos Bahr E. Cadícamo. Aut. mús.: Manuel Sucher; R. Rossi. Faz "B" Tres amigos, El barrio del tambor, aut. letra y mús.: Enrique Cadícamo; H. Sanguinetti y otro. Intérp.: Aníbal Troiló "Pichuco". Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3473. Ej.: 1.000 $ 420.— Bs. As. 30|11|66. Arg.

924.929 — Faz "A" La mariquita; La Arunguita, aut. letra y mús.: Hnos. Abalos. Faz "B" El baquianito; La Juguetona, aut.: Hnos. Abalos-Joshela. Intérp.: Hnos. Abalos. Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3470, ej.: 1000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.930 — Faz "A" Sus ojos se cerraron; Sol tropical, aut. letra y mús.: Alfredo Le Pera, Carlos Gardel, T. Tucci. Faz "B" Amores de estudiante; Rubias de Nueva York, aut. letra: A. Le Pera: aut. mús.: C. Gardel. Intérp.: Carlos Gardel. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3469, ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.931 — Faz "A" Caminito soleado; Guitarra mía, aut. letra: Alfredo Le Pera. Aut. mús.: Carlos Gardel. Faz "B" Mi Buenos Aires querido; El día que me quieras, aut. letra: Alfredo Le Pera. Aut. mús.: Carlos Gardel. Intérp.: Carlos Gardel. Disco RCA Victor Nº 3AE-3468, ej.: 1.000, $ 420.- Bs. As., 30|11|66 Arg.

924.932 — Faz "A" Aunque te escondas; La condición. aut. letra y mús.: Hnos. Abalos. Faz "B" El alero; Todos los domingos (El Isleño). aut. letra y mús.: Hnos. Abalos, N. S. Gennero. Intérp.: Hnos. Abalos. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3467. Ej.: 1.000, $ 420. — Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.933 — Faz "A" Corazón no le hagas caso; Cada día te extraño más, aut. letra: Carlos Bahr, aut. mús.: A. Pontier. Faz "B" Sencillo y compadre; No te apures Carablanca, aut. letra: Carlos Bahr. Aut. mús.: J. Guichandut; R. Garza. Intérp.: Aníbal Troilo "Pichuco". Disco RCA Victor Arg. Nº 3AE-3466; ej.: 1.000, $ 420.— Bs. As.: 30|11|66. Arg.

923.659 — De fecha: 10|2|67. — Prop. Eugenio Pérez Quintana (s|suc.), por error publicóse Eugenia Pérez Quintana (s|suc.).

e.4|4 Nº 3.808 v.4|4|67

22 DE FEBRERO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

924.937 — La voz de Correa, Correa, diciembre 1966. Nº 315 al 517. Arg.

924.938 — El mensajero de Nuestra Señora de la Salette, Córdoba, enero-febrero 1967. Nº 339 340, Arg.

924.939 — El Litoral, Santa Fe, diciembre 1966. Nº 15.629 al 15.659, Arg.

924.940 — La Mañana, 25 de Mayo, diciembre 1966. Nº 723 al 749. Arg.

924.941 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Mendoza, diciembre 1966. Nº 17.823 43, Arg.

924.942 — La perfección del alma. Cap. diciembre 1966. Nº 14, Arg.

924.943 — La revista del hogar, Capilla del Señor, enero 1967. Nº 808 y 809, Arg.

924.944 — Ascención, Ascención, diciembre 1966. Nº 1.440 al 1.443. Arg.

924.945 — Euzko Deya, (La voz de los vascos), Cap. julio a diciembre 1966. Nº 596 al 601, Arg.

924.946 — Revista Marítima, Cap. setiembre a diciembre 1966. Nº 887 a 894, Arg.

924.947 — Giornale D'Italia, (Diario de Italia), Cap. octubre a diciembre 1966. Nº 13.457 al 13.528, Arg.

924.948 — El Libertador, Las Heras, Mendoza, diciembre 1966, Nº 25, Arg.

924.949 — Espigas, Las Rosas, diciembre 1966. Nº 71 y 72, Arg.

924.950 — Misiones Consolata, San Francisco, Córdoba, junio-diciembre 1966. N 6 al 12, Arg.

924.951 — Revista Legislación del Trabajo, Cap. diciembre 1966. N 168, Arg.

924.952 — Atlántida, Cap. diciembre 1966, enero 1967. N 1.197 1.198, Arg.

924.953 — Para Ti, Cap. enero 1967. Nº 2.321 al 2.325, Arg.

924.954 — El Gráfico, Cap. diciembre 1966, enero 1967. Nº 2.461 al 2.469, Arg.

924.955 — Sport, Suplemento Mensual de El Gráfico, Cap. enero 1967. Nº 29, Arg.

924.956 — Gente y la Actualidad, Cap. enero 1967. Nº 76 al 79, Arg.

924.957 — Billiken, Cap. diciembre 1966, enero 1967. Nº 2.447 al 2.455, Arg.

924.958 — La Chacra, Cap. diciembre 1966, enero 1967. Nº 433|434. Arg.

924.959 — Para Ti, Cap. diciembre 1966. Nº 2.317 al 2.320, Arg.

924.960 — Sport, Suplemento Mensual de El Gráfico, Cap. diciembre 1966. Nº 28, Arg.

924.961 — Gente y la Actualidad, Cap. diciembre 1966. Nº 71 al 75, Arg.

924.962 — Karina, Cap. diciembre 1966, febrero 1967. Nº 8, 9, Arg.

INSCRIPTAS

925.022 — La Mañana, diario, int. gral. castell. Nº 3.875. Prop. y Direc. Oscar C. Cabreros y Ciriaco Dufau. Ejs. 3.500, $ 10. Bolívar, 13|2|67, Arg.

925.023 — Tierra Vasca, mensual, int. gral. castell. Nº 128. Prop. José Olivares. Direc. Pedro María de Irujo. Ejs. 1.200, $ 800. (suscrip. anual). Bs. As., febrero 1967, Arg.

925.024 — Como la mariposa, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Villagal. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 29|12|66, Arg.

925.025 — Como la mariposa, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Leda Lin. 500, $ 30. Bs. As., 29|12|66, Arg.

925.027 — La Parroquia, quincenal, int. garl. castell. Nº 1.239. Prop. y Direc. Abel H. Bravo, Hipólito D. César. Ejs. 38.000, $ 15. Bs. As., 2|2|67, Arg.

925.076 — Rosa Mary, polka paraguaya, mús. 2 págs. Aut.: Carlos E. Meza. Edit.: aut. Imp.: Vipa. Ejs. 250, $ 30. V. Alsina, 16|1|67, Arg.

925.077 — Rosa Mary, polka paraguaya, letra, castell. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: aut. Imp.: Vipa. Ejs. 250, $ 30. V. Alsina, 16|1|67. Arg.

925.078 — Rosmary, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Voctorio R. Papini. Edit.: aut. Imp.: Vipa. Ejs. 250, $ 30. V. Alsina, 16|1|67, Arg.

925.079 — Rosmary, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Carlos E. Meza. Edit. aut. Imp.: Vipa. Ejs. 250, $ 30. V. Alsina, 16|1|67, Arg.

925.090 — Práctica de pronunciación inglesa, científica, 1 vol. I. 57, I, Inglés, castell. Aut.: Pablo Eugenio Abad. Edit. e Imp.: el autor. Ejs 100, $ 100. Florida, 22|2|67, Arg.

925.091 — Noticias de Suecia, mensual, int. gral. castell. Nº 472. Prop. Cámara Sueca de Comercio. Direc. Olof Alm. Ejs. 1.500. $ grat. Bs. As. noviembre 1966, Arg.

925.100 — Buscando dificultades (Picking up troubles), shake, mús. 2 págs. Aut.: Hugo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 30|1|67, Arg.

925.101 — Buscando dificultades, (Picking up troubles), shake, letra, inglés. 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275. $ 30. Bs. As., 30|1|67, Arg.

925.103 — Amor, siempre el amor, (L'Amour toujours L'Amour), fox, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As. 10|2|67, Arg.

925.104 — Déjame decirte (Let me tell you), shake, letra, inglés, 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.105 — Una esperanza de amor, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Héctor Hugo Pergolesi. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 30|1|67, Arg.

925.106 — Una esperanza de amor, bolero, mús. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.107 — Siempre te esperaré, (Waiting), shake kalimbo. letra. inglés. 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.108 — Sonrie otra vez (Smile again), shake, letra, inglés, 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67. Arg.

925.109 — Sonrie otra vez. (Smile Again), shake, mús. 2 págs. Aut.: Hugo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.110 — Paseo flamenco. cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Héctor R. Migliano. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.111 — Es posible evitar la guerra y lograr la paz en Vietnam. científica, 1 vol. 25 págs. castell. Aut.: Alejandro Dilyqui. Edit. e Imp.: el autor. Ejs. 100, $ grat. Alejandro Korn (Pcia. Bs. As.), 28|1|67, Arg.

925.112 — Yo se que te amaré (Eu sei que vou te amar), samba canción, letra, portugués. 2 págs. Aut.: Vinicius De Morais. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.113 — Yo se que te amaré, (Eu sei que vou te amar), samba canción, letra, castell. 2 págs. castell. Aut.: Rafaelmo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67. Arg.

925.114 — Yo se que te amaré, (Eu sei que vou te amar), samba canción, mús. 2 págs. Aut.: Antonio Carlos Jobin. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275. $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.116 — Demasiado tarde (Too late), shake, mús. 2 págs. Aut.: Pelin. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67. Arg.

925.117 — Demasiado tarde, (Too late), shake, letra, inglés, 2 págs. Aut.: Osvaldo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275 $ 30. Bs. As., 10|2|67. Arg.

925.118 — Gina, surf, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieshmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.119 — Gina, surf, letra, inglés. 2 páginas. Autor: Les Reed y Mitch Murray. — Editor: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Argentina.

925.120 — Gina — surf — música — 2 págs. aut: Les Reed y Mitch Murray. — Edit: Fermata, Arg. Imp. Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Arg.

925.121 — Nunca Nunca — (Never Never) — shake kalimbo. — letra. castell. 2 págs. — Aut: Osvaldo edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67, Arg.

925.122 — Nunca Nunca (Never Never) shake kalimbo — música — 2 págs. — aut: Hugo. — edit: Fermata, Arg. Imp: Drieshmanns y Cía. — ej 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Arg.

925.123 — Nunca Nunca (Never Never) — shake kaimbo — letra, inglés — 2 págs. — aut: Osvaldo. edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67, Argentina.

925.124 — Siempre te esperaré (Waiting) — shake kalimbo — música — 2 págs. — aut: Hugo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Argentina.

925.125 — Déjame decirte (Let me tell you) — shake — letra, castel. 2 págs. — aut: Osvaldo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67, Argentina.

925.126 — Déjame decirte (Let me tell you) — shake — música — 2 págs. — aut: Hugo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Argentina.

925.129 — Con un pedazo de pan. — balada. — letra, castell. 2 págs. — aut: Sánchez, Gerardo Oscar Héctor. edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 30|1|67. — Arg.

925.130 — Con un pedazo de pan — balada — música — 2 págs. — aut: Sánchez, Gerardo Oscar Héctor. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 30|1|67, Arg.

925.131 — Amor, siempre el amor (L'Amour toujours l'amour) — fox — letra, francés — 2 págs. — aut: Guy Mardel y Daniel Faure. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 10|2|67. — Arg.

925.132 — Amor, siempre el amor (L'amour toujours l'amour) — fox — música — 2 págs. — aut: Guy Mardel. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieshmanns y Cía. — ej. 275. — pesos 30. — Bs. As., 10|2|67. — Arg.

925.133 — Orientación médica — semanario — científica — castell. — Nº 741. — Prop. Nélida Matera de Roccatagliata y Guillermo Jaim Etcheverry. — Direc. Víctor Jaim. — ej. 4.000. — $ 30. — Bs. As., 27|1|67. — Argentina.

925.155 — Guardacostas — trimestral — int. gral. castell. — Nº 9. — Prop. Prefectura Nacional Marítima. — Direc. Juan A. Cádiz. — ej. 3.500. — $ 500 (anuales). — Bs. As., julio — setiembre 1966. — Arg.

925.157 — Mar del Plata en Bikini y Strip Tease — revista teatral — 15 págs. mecanograf. — castell. — aut: Margarita Allaza, Félix Daquia y Martín F Lemos. — Obra representada en el Teatro Marconi de Cap. el 13|1|67. — Arg.

925.158 — El Crimen de Pigalle — obra teatral — 31 págs. mecanograf. castell. — aut: Pensel, Martha Irene. — Obra represetnada en el Pequeño Teatro de Cap. el 12|1|67, Arg.

925.159 — La Mentira Maldita — obra radioteatral — 40 págs. mecanograf. castell. — aut: Mara Galli. — Obra representada en el Teatro Verdi de la localidad de la Isla, provincia de Santiago del Estero, el 19|11|66. — Arg.

925.160 — Las Goteras — obra teatral — 10 págs. mecanograf. castell. — aut. Martino, Rubén Carlos Lorenzo. obra representada en el Teatro Biblioteca Consejo de Mujeres, de Rosario, Santa Fe, el 17|9|66. — Arg.

925.161 — El Mazacote — obra teatral — 2 págs. mecanograf. castell. — aut: Carlos Mathus. — Obra representada en el Teatro Tim de Rosario, el 29|8|66. — Arg.

925.162 — Uno mismo — obra teatral 14 págs. mecanograf. castell — aut: Lanza, Juan Carlos. — Obra representada en el Teatro Biblioteca Consejo de Mujeres de Rosario, el 17|9|66. Argentina.

925.163 — Robot 2º obra teatral — 34 págs. — mecanograf. castell. — aut.: Eduardo A. Pavlovsky. — obra representada en el Teatro Genesi de Cap. el 27|11|66, Arg.

925.164. — Con la viuda te casastes. Pobre Sebastián... Sonaste — obra teatral 32 págs. mecanograf. castell. aut: Humberto Ortiz y Juan Martín Cella. Obra representada en el Circo Atlántico de Coronel Pringles (Bs. As.), 16|11|66. Arg.

925.165. — Vengan al circo. — obra teatral para niños. 34 págs. mecanograf. castell. aut: Ethel Gladys Zarlenga. Obra representada en el Club Estudiante de Tucumán. el 4|1|67.

925.166. — Taco, Retaco y el Tesoro. — 1 acto para Teatro de Títeres. 4 págs. mecanograf. castell. aut: Norma Cásella. Obra representada en el teatro Los Independientes de Cap. el 10|9|66. Arg.

925.167. — El Telégrafo. — diario. int. gral. castell. Nº 11.709. Prop. Héctor Oscar Ramallo. Direc. ídem. Ej. 1.200. $ 10. General Belgrano, 2|2|67. Arg.

924.963. — Faz "A" y Faz "B" Luisa Miller. aut. letra y mús: Verdi. Intérp: Coro y Orq. de Opera de la RCA Italiana. Disco RCA Victor Arg. Nº LSC-6168. Ej. 1.000 $ 1935. Bs. As., 30|22|66. Arg.

924.964. — Faz "A" Historia de un amor; Collina Rossa y otras. aut. letra y mús. C. Almarán H. Rigual y otros. Faz "B" Yo te quiero mucho; Cu cu rru cucu Paloma y otras aut. letra y mús: C. Pasquale. M. Grever y otros. Intérp: Los Hnos. Rigual. disco R. C. A. Victor Arg. Nº ALPS-10166. Ej. 1.000. $ 1.725. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.965. — Faz "A" Historia de un amor; Collina Rossa y otras. aut. letra y mús: C. Almarán. H. Rigual y otros. Faz "B" Yo te quiero mucho: Cu cu rru cu cu Paloma y otras. aut. letra y mús. C. Pasquale. M. Greve ry otros. Intérp: Los Hnos. Rigual. Disco RCA Victor Arg. Nº ALPM-10166. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.966. — Faz "A" El Huésped del Sevillano; Preludio; Canto a la Espada y otras. Faz "B" El huésped del Sevillano; Si tu fueras pastora ... Las lagarteranas y otras. aut. letra y mús: Jacinto Guerrero. Intérp:

Orq. de Cámara de Madrid, Disco RCA Víctor Arg. Nº MLM-10043. Ej. 1.000. $ 935. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.967. — Faz "A" Buena Suerte; Dulce Georgia Brown y otras. aut. letra y mús. Arr. Juano Leoni y otros. Faz "B" La Virgen de la Macarena; Patricia Mía y otras. aut. letra y mús. Monterde. Calero y otros. Intérp: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVS-3710. Ej. 1.000. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.968. — Faz "A" Buena Suerte; Dulce Georgia Brown y otras. aut. letra y mús. Arr. Juano Leoni y otros. Faz "B" La Virgen de la Macarena; Patricia mía y otras. aut. letra y mús. Monterde. Calero y otros Intérp: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3710. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.969. — Faz "A" u soledad; Que sabes tu y otras. aut. letra y mús. P. Ortega. J. Ramón y otros. Faz "B" Chau; Ellea era rubia y otras. aut. letra y mús. Michelini; Latessa y otros. Intérp: Juan Ramón. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3707. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.970. — Faz 'A' Tu soledad: Que sabes tu y otras. aut. letra y mús: P. Ortega. J. Ramón y otros. Faz "B" Chau; Ella era rubia y otras. aut. letra y mús. Michelini. Bonicatti y otros. Intérp; Juan Ramñn, Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3706. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.971. — Faz "A" Que suerte; Dio; Como te amo y otras. Faz "B" El Baile del ladrillo y otras aut. letra y mús; Ch. Novarro. P. Ortega y otros. Intérp: Violeta Rivas. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP-3700. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 31|10|66. Arg.

924.972. — Faz "A" El retrato de María; El amor y otras. aut. letra y mús; Ivon Curi. M. Rivera Conde y otros. Faz "B" Enamorate (Cuidado) Yo te amaré y otras. aut: Joaquín Prieto. Dorin y otros. Intérp: Antonio Prieto. Disco RCA Víctor Arg Nº AVL-3693. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.073. — Faz "A" Tendría que estar loco; Ella es mía y otras. aut. letra mús: P. F. Sloan; S. Barri y otros. Faz "B" Trata de Recordar; Juan Pueblo en la calle. 1er. Acto y otras. aut. letra y mús. Tom Jones. Harvey Schmidt y otros. Intérp: Barry Mc. Guire. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3691. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.974. — Faz "A" El Geghege; Lejos lejos y otras. aut. letra y mús: Wertmuller. Cánforma y otros. Faz "B" Nocho do verano; Comienza el amor y otras. aut. letra y mús. Migliacci. Zambrini y otros. Intérp: Rita Pavone, Gianni Morandi y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3684. Ej. 1.000 $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.975. — Faz "A" Don Anselmo. Enero y otras. aut. letra y mús. R. Miño. P. Aranda y otros Faz "B" Mi Descanso: Canaveral y otras. aut. letra y mús. S. Miqueri. A. Flores y otros. Intérp: Avelino Flores. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3015. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.976. — Faz "A" La Guitarrita; El Jaguar y otras. aut. letra y mús: E. Arolas. A. Lombardo y otros. Faz "B" La Tablada; Arrabal y otras. aut. letra y mús: F. Canaro; C. L. Deamici y otros. Intérp: Orq. Típica Eduardo Arolas. Juan Canaro y su Orq. Típ. y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3014. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.977. — Faz "A" El amor de mi bohio; Guajira. Oye mi cantar y otras. aut. letra y mús: Julio Brito; Rolandito Ochoa y otros. Faz "B" Guajirita mía (La Guajirita mía) Cuatro Personas (Tu, yo, papá y mamá) y otras. aut. letra y mús: Pepe Delgado. Rafael Hernández y otros. Intérp: Conj. Siboney. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3012. Ej. 1.000. $ 655. Bs. Bs., 30|11|66. Arg.

924.978. — Faz "A" Araca... La huella y otras aut. letra y mús. E. Arolas. M. A. Villanueva y otros. Faz "B' El Talar; El chiflao y otras. aut. letra y mús. P. Aragón. A. Polito y otros. Intérp: Cuarteto Víctor de la Guardia Vieja; Trío Ciriaco Ortiz y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3002. Ej. 1.000. $ 655. Bs. Bs., 31|10|66. Arg.

924.979. — Faz "A" Podría ser la primavera; Enamorándose del amor y otras. aut. letra y mús: Rodgers. Hammerstein y otros. Faz "B" Pequeña viejita; Mi Barco y otras. aut. letra y mús: Hoagy Carmichael. Stanley Adams y otros. Intérp: Julio Andrews. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-1681. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As. 30|11|66. Arg.

924.980. — Faz "A" La Boutique Fantasque. aut. letra y mús: Rossini. Respighi. Faz "B" Di Vertissement; Cakewalk (Fragmentos). aut. letra y mús: Ibert. Intérp: Orq. Boston Pops. Disco RCA Víctor Arg. Nº VICS-1035. Ej. 1.000. $ 715. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.981. — Faz "A" Dominique; Quisiera ser y otras. aut. letra y mús: Soeur Courire, Randy Sparks y otros. Faz "B" Sister Adele; It's a Miracle y otras. aut. letra y mús: Soeur Sourire. R. Sparks y otros. Intérp: Living Voices. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-974. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.982. — Faz "A" Rondando su esquina; Vida en Balance y otras. aut. letra y mús. Charlo. Cadícamo y otros. Faz "B" Secretamente; Vía Crusis y otras. aut. letra y mús: Hoffman. M. Markwell y otros. Intérp: Raúl Marrero. Disco RCA Víctor Arg. Nº FM-211. Ej. 1.000. $ 935. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.983. — Faz "A" Tema de los Monkees; Nacido en sábado y otras. aut. letra y mús: Boyce Hart y otros. Faz "B" Ultimo tren a Clarksville; Hoy no es mi día y otras. aut. letra y mús: Boyce. Hart y otros. Intérp: Los Monkees. Disco RCA Víctor Arg. Nº COM-101. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.984. — Faz "A" Rondando tu esquina. aut. letra: Charlo. aut. mús: Cadícamo. Faz "B" Secretamente. aut. letra: Hoffman. aut. mús: M. Markwell. Intérp: Raúl Marrero y Orq. Montilla Suramericana. Disco RCA Víctor Arg. Nº 6505. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.985. — Faz "A" Voy a encontrar una cueva. aut. letra: Buddy Scott. aut. mús: Jimmy Radcliffe. Faz "B" Winchester Cathedral. aut. letra y mús: G Stephens. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0996. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg. Intérp: Los Buldogs.

924.986. — Faz "A" El funeral del labrador. aut. letra: Chico de Holanda. aut. mús: J. C. de Melio Netto. Faz "B" Amame por favor amame. aut. letra y mús: M. Polnareff. F. Gerald. Intérp: Bárbara y Dick. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0994 Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.987. — Faz "A" Te doy dos horas. aut. letra y mús. A. Carrillo. Faz "B" Noche de verano. aut. letra y mús: Migliacci. Enriquez y otros. Intérp: Los Cruceños. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0992. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.988. — Faz "A" Padre del Carnaval. — aut. letra: C. Isella. aut. mús: H. Guaraní. Faz "B" Sur. aut. letra: W. Belloso. aut. mús. G. Montenegro. Intérp: Los Montoneros. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0989. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As, 30|11|66. Arg.

924.989. — Faz "A" Te darás cuenta. aut. letra: L. Claudio. aut. mús. V. Bezzi. Faz "B" Mai. aut. letra: ídem aut. mús. ídem. Intérp: Palito Ortega. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0987. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Argentina.

924.990. — Faz "A" Qué culpa tenemos nosotros. aut. letra: Mogol. aut. mús: Lind. Faz "B" El último tren a Clarksville. aut. letra y mús: Boyce. Hart. v. castell. Ray Cristian Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0986. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg. Intérp: Sam & Dan.

924.991. — Faz "A" Te tenía en mente. aut. letra: Mogol. aut. mús: S. Fricker. Faz "B" Eres más fuerte que yo, aut. letra y mús: Rossi Anka respect. Intérp: Paul Anka. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0985. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.992. — Faz "A" Cartagenera aut letra: Farías Cabanillas. aut. mús. Noro Vanella. Faz "B" Vuelo 502. aut. letra: J. Moreli. aut. mús: R. Ceratto. Intérp: Los Guajiros. disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0983. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.993. — Faz "A" No puedo dejar de quererte. aut. letra: Artie Schroeck. aut. mús: Jet Loring. Faz "B" No lo puedo pasar muy bien sin ella. aut. letra y mús. Paul Anka. Intérp: Paul Anka. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0980. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.994. — Faz "A" Si volvieras. aut. letra: Alas. aut. mús: H. Agüero. Faz "B" Una rosa para mi rosa. aut. letra y mús: Saúl Salinas. Intérp: Hnos. Rivas. disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0979. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.995. — Faz "A" Tema de Lucrecia Borgia Faz "B" Dime. aut. letra y mús. Joe Borsani. Intérp: Lucrecia Borgia. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0978. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.996. — Faz "A" Era un muchacho como yo que gustaba de los Beatles y Rolling Stones. aut. letra y mús: Miguiaccil - Lusini y otro. Faz "B" Tu, nena. aut. letra: Sloan. aut. mús. Barry. Intérp: Johnny. Disco Víctor Arg Nº 31Z-0976. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.997. — Faz "A" Zamba del caracol. aut. letra y mús: Homero y Virgilio Expósito. Faz "B" Pobre corazón. aut. letra y mús: R. Nievas Blanco. Intérp: Enrique Espinosa. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0975. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.998. — Faz "A" Lo que me pasa a mí. aut. letra y mús. Carter. Lewis y otro. Faz "B" Se fue. aut. letra y mús. Juan Mariné. José Luis Navarro respect. Intérp: Rita Mónico. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0974. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

924.999. — Faz "A" Copa de ajenjo. aut. letra: C. Pesce. aut. mús: J. Canaro. Faz "B" Nuestra cita. aut. letra: A. H. Delamónica, aut. mús. A. L. Galván. Intérp: Azucena Mazani. Disco RCA Víctor Arg. Nc 31A-0972. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

925.000. — Faz "A" Un paso gigantesco. aut. letra: G. Goffin. aut. mús: C. King. Faz "B" El último tren a Clarksville. aut. letra: T. Boyce. aut. mús. B. Hart. Intérp: Los Monkees. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0966. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

925.001. — Faz "A" El mismo final. aut. letra: A. Pontier. aut. mús: F. Silva. Faz "B" Silbano. aut.. letra y mús: José G. y Cátulo Castillo y otro. Intérp: Armando Pontier. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0956. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

925.002. — Faz "A" El Geghege' aut. letra: Wertmuller. aut. mús: Cánfora. Faz "B" Submarino amarillo. aut. letra: Lennon. aut. mús: Mc Cartney. Intérp: Los Bulldogs. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0952. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 30|11|66. Arg.

e.4|4 Nº 3.809 v.4|4|67

23 DE FEBRERO DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

925.170 — Opinión empresaria. Cap. octubre-noviembre 1966. Nº 4, 5, Arg.

925.171 — Adama, Cap. enero 1967, Nº 96, Arg.

925.172 — Boletín del Colegio de Funcionarios Públicos Jerarquizados, Santa Fe, octubre diciembre 1966. Nº 27. Arg.

925.173 — Revista de nutrición y aterosclerosis, Cap. noviembre-diciembre 1966. Nº 85, 86, Arg.

925.174 — Sol del Plata, San Isidro, agosto a octubre 1966. Nº 7.438 al 7.499, Arg.

925.175 — Sol del Plata, San Isidro, noviembre-diciembre 1966. Nº 7.500 al 7.540, Arg.

925.176 — Pro-Familia, Pilar, noviembre-diciembre 1966. Nº 1.910 al 1.918, Arg.

925.177 — La Gaceta del diabético, Cap. octubre a diciembre 1966. Nº 4, Arg.

925.178 — La voz de Puerto Rico, Puerto Rico, enero 1967. Nº 28 al 31, Arg.

925.179 — Hombre de campo, Venado Tuerto, noviembre 1966. Nº 3, Arg.

925.180 — Boletín Informativo Sociedad Rural C. Príngles, Coronel Príngles, 1º trimestre 1967. Nº 6. Arg.

925.181 — Boletín Informativo Inta, Noetinger, enero 1967. Nº 5, Arg.

925.182 — Boletín Mensual de la Cámara de Com. Italiana, Cap. diciembre 1966. Nº 12, Arg.

925.183 — La Mañana, 25 de Mayo, enero 1967. Nº 750 al 775, Arg.

925.184 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, Sgo. del Estero, enero 1967. Nº 9.558 al 9.578, Arg.

925.185 — Chispazos, Maciá, enero 1967. Nº 324 al 332. Arg.

925.186 — La Gaceta, San Miguel de Tucumán, enero 1967. Nº 19.933 al 19.962, Arg.

925.187 — Esquel, Esquel, enero 1967. Nº 7.224 al 7.248, Arg.

925.188 — Los Andes, Mendoza, enero 1967. Nº 27.971 al 28.000, Arg.

925.189 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Viedma, diciembre 1966. Nº 324 al 332, Arg.

INSCRIPTAS

925.190 — Monitor, Enciclopedia Salvat para todos, Fascículos 15 al 19. 120 págs. castell. Aut.: anónimo. Edit.: Salvat Editores Arg. S. A. Imp.: Offset Neregan, San Sebastián, España. Ejs. 768.400, $ 140. Bs. As., diciembre 1966, Arg.

925.191 — Monitor, enciclopedia Salvat para todos. Fascículos 20 al 23. 96 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Salvat Editores Arg. S. A. Imp.: Offset Neregan, San Sebastian. España. 515.000 ejs. $ 140. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.198 — Cámara de Comercio de Paños y Casimires, mensual, int. gral., castell. Nº 198. Prop.: Cámara de Comercio de Paños y Casimires. Direc.: Antonio Roberto Bavestrello. 300 ejs., gratis. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.218 — Alegría de mi barrio, pasodoble, musica. 2 págs. Aut.: Utimio Mangiantini. 500 ejs. Edit.: Aut.: Imp.: Antonio E. Contreras. $ 25. Rosario, 31|1|67. Arg.

925.219 — Alegría de mi barrio, pasodoble, letra, castell. 2 págs. Aut.: Utimio Mangiantini. Edit.: Aut.: Imp.: Antonio E. Contreras. 500 ejs. $ 25. Rosario 31|1|67. Arg.

925.227 — Santidad Práctica, religiosa, 1 vol. 64 págs. Castell. Aut.: Carlos Hodge. Traduc. inglés: anónimo. Introducción: G. A. Robertson. Edit.: Esfuerzo Literario Evangélico. Imp. Methopress. 3.050 ejs. $ 35.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

925.229 — Casilda, quincenal. int. gral. castell. Nº Prop. y Direc.: Carlos Alberto De Gaetano Ginés. 2.000 ejs. $ 350. (Anual). Casilda 7|1|67. Arg.

925.233 — Digesto Jurídico, tomo III, jurídica. 1 vol. 177 págs. Castell. Comité dirección: Jerónimo Remorino, A. Roberto Fraga Patrao y Carlos M. Oliva Vélez. Jefe redacción: Rodolfo B. Rotman. Colaboradores en redacción Arturo Acuña Anzorena, Norberto S. Albisetti y otros. Edit.: La Ley, S. A. Editora e Impresora. 4.000 ejs. $ 5.400. Bs. As. 1ra. quincena noviembre 1966 Argentina.

925.240 — Réditos. Curso práctico en defensa del contribuyente, científica. 1 vol. 150 págs. Castell. Aut.: Angel Astengo y Osvaldo Ruiz. Edit.: Instituto Consultor Impositivo. Imp.: Harris & Cía. 500 ejs. $ 1.800. Bahia Blanca, 1ra. quincena de febrero de 1967. Arg.

925.242 — Pagame lo que debés, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Domingo Conduleo. Edit.: aut. imp.: América. 1.000 ejs. $ 30.— Bs. As., 20|2|67. Arg.

925.243 — Pagame lo que debés, tango, música. 2 págs. Aut.: Alejandro Scarpino. Edit.: aut. imp.: América. 1.000 ejs. $ 30.— Bs. As., 20|2|67. Arg.

925.244 — Quien me quita lo bailado milonga, letra, castell. 2 págs. Aut.: Domingo Conduleo. Edit.: aut. Imp.: América. 1.000 ejs. $ 30.— Bs. As. 20|2|67. Arg.

925.245 — Quien me quita lo bailado milonga, música. 2 págs. Aut.: Alejandro Scarpino. Edit.: aut. Imp.: América. 1.000 ejs. $ 30.— Bs. As. 20|2|67 Arg.

925.247 — Delamerikai Magyar Ujsag (Diario Húngaro de América del Sur), semanario. int. gral. en húngaro. Nº 1. Prop. y Direc.: László Simón. 1.600 ejs. $ 60.— Bs. As., 17|2|67. Arg.

925.258 — Adama, mensual, int. gral. castell. Nº 96. Prop.: Directorio Sefaradi del Keren Kayemeth Leisrael Direc. León Abecasis. 5.500 ejs. s cargo. Bs. As., enero de 1967. Arg.

925.259 — The Economist, quincenal int. gral. castell. Nº ej. muestra. Prop. Hugh Geoffrey Stork representante de The Economist en Argentina. Direc.: Peter Dallas Smith. 3.000 ejs. $ 140. Londres, setiembre 1966.

925.260 — La Cascarita, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Muñeca. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 60.— Bs. As., 8|1|67. Arg.

925.261 — La Cascarita, cumbia, letra Castell. 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Muñeca. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 60.— Bs. As., 8|1|67. Arg.

925.262 — Quién tiene la culpa, vals canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As. 16|2|67. Arg.

925.263 — Quién tiene la culpa, vals canción, música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As. 16|2|67. Arg.

925.264 Quiere casarse conmigo, balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 3|2|67. Arg.

925.265 — Quiere casarse conmigo balada, música. [illegible] págs. Aut.: Palito

Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 3|2|67 Arg.

925.266 — Las novias del aviador, rock lento, música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp. Tempo 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.267 — Las novias del aviador, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mandy. Edit.: Relay. Imp.. Tempo 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.268 — Dulce, canción balada, música 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.269 — Dulce, canción balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.270 — Muchas gracias mi amor, canción, balada, música. 2 págs Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.. Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.271 — Muchas gracias mi amor, canción, balada, letra, castell. 2 páginas. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.272 — Nunca te dejare de amar, canción, música 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo 250 ejs. $ 100. Bs. As., 16|2|67 Arg.

925.273 — Nunca te dejare de Amar, canción, letra, castell. 2 págs. aut.: Palito Ortega Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.274 — Así como Enamorado, canción balada, música. 2 págs. aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.275 — Así como Enamorado, canción balada, letra, castell. 2 págs. aut. Mandy. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 100. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.278 — La Razón, diario, int. gral. castell. Nº 17.827. Prop. La Razón S. R. L. Direc. María Vázquez de Pérez Silva. Ej. 5.000. $ 15. Chivilcoy, 5|2|67. Arg.

925.279 — Diana —Caza y Pesca—, mensual, int. gral. castell. Nº 319. Prop. y Direc.: Francisco José Cabrera. Ej. 3.000. $ 80, Bs. As., diciembre 1966. Arg.

925.280 — Noticiero Frutícola, semanal, int. gral. castell. Nº 654. Prop. Corporación Frutícola Argentina. Direc.: Andrés Campos. Ej. 1.000. gratis. Bs. As., 19|12|66 Arg.

925.281 — D. F. A. mensual, int. gral. castell. Nº 266. Prop. Corporación Frutícola Argentina. Direc.: Andrés Campos. Ej. 1.000. $ 100. Bs. As., febrero 1967. Arg.

925.312 — Centro de Policía (J) de la Provincia de Buenos Aires, anual, int. gral. castellano. —Nº 1. Prop. Centro de Policía Jubilados. Pcia. Bs. As. Direc.: Juan Víctor Fernández. Ej. 2.000. gratis, Bs. As., 1966. Arg.

925.313 — Eustaquio Palenque (Un señor Intendente), Comedia en 3 actos, 1 vol. 24 págs. castell. Aut.: Luis Enrique Agüero Vera y Oscar José Danelli. Edit. e Imp.: Aut. Ej. 100. $ 50. Adrogué, 15|1|67. Arg.

925.282 — Faz "A" Canto al Río Uruguay; Costera, aut. letra y mús. Ramón Ayala, R. Linares y otro. — Faz "B" Asunción — Fatalmente...Nada, aut. letra y mús. F. Riera, M. Sucher y otro. Intérp.: Ramona Galarza. Disco Odeón Nº DTOA-E-2204. Ej. 1.000. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.283 — Faz "A" Zamba del Pañuelo; Coplas del Olvido, aut. letra y mús.: C. Leguizamón, M. Castilla. — Faz "B" A mi San Bernardo; La Desvelada, aut. letra y mús. Hernán y Robustiano Figueroa Reyes y otros. Intérp.: Hernán Figueroa Reyes. Disco Odeón Nº DTOA E-2203. Ej. 800. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.284 — Faz "A" Para que tía Conta, La Madrugada, aut. letra y mús. G. Molina, H. Bruno. — Faz "B" La Vida del Celoso; La Cate, aut. letra y mús. G. Molina, E. Galarza y otro. Intérp.: Coco Díaz. Disco Odeón número DTOA|E-2202. Ej. 800. $ 435. Bs. As., enero de 1967. Arg.

925.285 — Faz "A" Arriba en la Cordillera; Canoa de Amor, aut. letra y mús. Patricio Manns, Pedro Santa Cruz. — Faz "B" Amigo Cura; Zamba del Gaucho Guerrero, aut. letra y mús. Pedro Santa Cruz, H. Figueroa Reyes. — Intérp.: El Minero Cantor. Disco Odeón Nº DTOA|E-2200. Ej. 500. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.286 — Faz "A" Chacarera del Cachimayo; En esta Zamba Ausente, Aut. letra y mús. Hnos. Abalos, Ramón Navarro. Faz "B" La Maduradita; Tonada, aut. letra y mús. Figueroa Cabeza y otro. Intérp.: Itati Cuevas. — Disco Odeón Nº DTOA|E-2197. Ej. 400. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.287 — Faz "A" Quitate el Zapato; El trovador y la Luna, aut. letra y mús. A. Beetor. Mario Castellón y otros. — Faz "B" El Cafetero; Con esta Gaita, aut. letra y mús. Loubet, Castellón y otros. Intérp.: Los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3857. Ej. 2.000. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.288 — Faz "A" "El Choclo; Adiós Muchachos, aut. letra y mús. A. Villoldo, E. S. Discépolo y otros. — Faz "B" Yira, Yira; A media luz. aut. letra y mús. E. S. Discépolo; E. Donato y otro. Intérp.: Alberto Alcalá. Disco Odeón Pops Nº DTOA E-3856. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.289 — Faz "A" Amor Desesperado; Lo que te Queda, aut. letra y mús. Y. Monti, D. Ramos. — Faz "B" Volveré a San Luis; Las Hojas Muertas, aut. letra y mús. Y. Monti, Kosma y otro. Intérp.: Yaco Monti. Disco Odeón Pops Nº DTOA E-3854. Ej 4.000. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.290 — Faz "A" No Quiero Piedad; Vete con El, aut. letra y mús. Kramer, Pallavicini y otros. — Faz "B" Ojos Españoles He Reencontrado la Felicidad, aut. letra y mús. Kaempfert. Singleton y otros. Intérp.: Mina. Disco Fermata Nº 3 EF-40. Edit. Odeón. Ej. 800. $ 435. Bs. As., enero 1967. Arg.

925.291 — Faz "A" Bailate un tango Ricardo; Sabor de Bs. As., aut. letra y mús. U. P. de Murat, Juan D'Arienzo y otros. — Faz "B" Setenta Balcones y Ninguna Flor; En que esquina te encuentro Buenos Aires, aut. letra y mús. Fernández Moreno. Astor Piazzolla y otros. Intérp.: Enrique Dumas, Los Cinco y otros. Disco Fermata número 3 EF-501 (Difusión). Ej. 400. $ 435. Edit. Odeón. Bs. As., enero 1967. Arg.

e.4|4 Nº 3.810 v.4|4|67

24 DE FEBRERO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

925.323 — Frente a frente, Cap. octubre 1966. Nº 107, Arg.

925.324 — La voz, Córdoba, mayo 1967, Edic. Arg. y Gral. N. 212, Arg.

925.325 — El cooperativista. Colonia Caroya, enero 1967. Nº 220, Arg.

925.326 — El Heraldo. Vera, enero 1967. Nº 1.380 al 1.383. Arg.

925.327 — La voz del pueblo. Tres Arroyos, enero 1967. Nº 22.064 al 22.092, Arg.

925.328 — La Gaceta San Antonio de Areco, enero 1967. Nº 1.506 al 1.509, Arg.

925.329 — La perfección del alma, Cap. enero 1967. Nº 15, Arg.

925.330 — Revista Pal, Cap. setiembre 1966 a febrero 1967. Nº 2.370 al 2.3.., Arg.

925.331 — La revista sanitaria, Cap. marzo agosto 1966. Nº 369 al 371, Arg.

925.332 — Resonancia teatral, Cap. diciembre 1966. Nº 8, Arg.

925.333 — Revista de derecho laboral, Capital, julio a diciembre 1966. Nº 4 al 6, Arg.

925.334 — Contralor Impositivo, Cap. febrero 1967. Nº 2, Arg.

925.335 — Revista vida bancaria, Cap. octubre diciembre 1966. Nº 4, Arg.

925.336 — Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Santa Rosa, enero 1967. Nº 629 al 632, Arg.

925.337 — Liniers, Cap. enero 1967. Nº 3, Arg.

925.338 — Noticias de Indonesia, Cap. noviembre-diciembre 1966. Nº 159 al 163, Arg.

INSCRIPTAS

925.339 — Sandokan, literaria, 5a. reimpres. 1 vol. 224 págs. castell. Aut.: Emilio Salgari. Traduc. italiano: Hnos Nicola Siri. Ilustraciones e Manuel Veroni. Edit.: Acme. Imp.: López Ejs. 10.000, $ 190. Bs. As., 14|10|66. Arg.

925.340 — Aventuras de Tom Sawyer, literaria, 9a. reimpres. 1 vol. 224 págs. castell. Aut.: Mark Twain. Traduc. inglés: M. E. Antonini. Ilustraciones y cubierta de Pablo A. Pereyra. Edit: Acme. Imp.: Tropel. Ejs. 10.000, $ 190. Bs. As., 1|11|66, Arg.

925.341 — El rancho de las sombras, literaria, 1 vol. 190 págs. castell. Aut.: Carolyn Keene. Traduc. Inglés: Ariel Bignami. Ilustraciones de Ernesto R. García. Supervisión: Julio Vacarezza. Edit.: Acme. Imp.: López. Ejs. 8.000. $ 190. Bs. As., 4|11|66. Arg.

925.342 — El Castillo de la Piedra Lunar, literaria, 1 vol. 192 págs. castell. aut: Carolyn Keene. Traduc. inglés: Ariel Bignami, Ilustraciones de Ernesto R. García Supervisión: Julio Vacarezza, edit: Acme. Imp: López, Ej. 8.000, $ 190, Bs. As., 4|11|66, Arg.

925.343 — Espionaje en Oriente, literaria, 1 vol. 128 págs. castell. Aut: Bill S. Ballinger. Traduc. inglés: Roberto Cross. Supervisión: Julio Vacarezza. Edit: Acme, Imp: Century Arigraf. Ej. 11.500, $ 60, Bs. As., 21|10|66, Arg.

925.344 — Misión en Alemania literaria, 1 vol. 128 págs. castell. aut: Paul Thomas, edit: Acme, Imp: Bodoni, Ej. 13.500, $ 50, Bs. As., 28|11|66. Traduc. inglés: M. L. Martínez Alinari. Supervisión: Julio Vacarezza, Arg.

925.345 — El Gran Golpe, literaria, 1 vol. 128 págs. castell. aut: Frank Gruber. Traduc. inglés: Ariel Bignami. Supervisión: Julio Vacarezza. edit: Acme, Imp: Bodoni, Ej. 13.500, $ 45, Bs. As., 3|11|66, Arg.

925.368 — Libertad, En la Ciudad del Trabajo y el Deporte, diario, int. gral. castell. Nº 7, Prop. Antonio Fortino, Direc. María Teresa García, Ej. 2.000, $ 10, Avellaneda, 22|2|67, Arg.

925.417 — Artecnia T. V., mensual, técnica, castell. Nº 1, Prop. y Direc. Lorenzo Millán, Ej. 2.000, $ 150, Bs. As., diciembre 1966, Arg.

925.418 — Caritas Argentina, mensual. int. gral. castell. Nº 12, Prop. Cáritas Argentina, Direc. Alberto Petralito; Ej. 5.000. $ 30. Bs. As., diciembre 1966, Arg.

925.420 — La Voz de Bragado, diario, int. gral. castell. Nº 1.164, Prop. La Voz de Bragado (Soc. en formación), Direc. Luis Pedro Aguirre, Ej. 2.000, $ 10, Bragado, 13|2|67, Arg.

925.424 — Villa Carlos Paz, quincenal, int. gral. castell. Nº 72, Prop. y Direc. Horacio Inocencio Ferroni, Ej. 800, $ 10, Villa Carlos Paz (Córdoba), 1ra. quincena de noviembre de 1966, Arg.

925.425 — Monte Grande, Lanús, quincenal, int. gral. castell. Nº 652. Prop. y Direc. Horacio Inocencio Ferroni, Ej. 1.400, $ 10, Monte Grande, Lanús, 1ra. quincena de noviembre de 1966, Arg.

e.4|4 Nº 3.811 v.4|4|67

27 DE FEBRERO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

925.432 — Contigo, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 76, 77, Arg.

925.433 — Idilio Film, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 110, 111, Arg.

925.434 — Nocturno, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 192, 193, Arg.

925.435 — Panorama, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 42, 43, Arg.

925.436 — Parabrisas, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 72, 73, Arg.

925.437 — Parabrisas Corsa, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 32 al 40, Arg.

925.438 — 7 Días, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 105 al 113, Arg.

925.439 — Supernovelas, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 19, 20, Arg.

925.440 — Palabra Estudiantil, Quilino, diciembre 1966, Nº 151, 152, Arg.

925.441 — Surge, Los Hornos, diciembre 1966, Nº 801 al 805, Arg.

925.442 — El Cooperativista, Colonia Caroya, diciembre 1966, Nº 219, Arg.

925.443 — Boletín Informativo, Gral Pico, diciembre 1967, Nº 38, Arg.

925.444 — La Gaceta, San Miguel de Tucumán, diciembre 1966, Nº 19.903 al 19.932, Arg.

925.445 — La France Horlogere, Besancon, Francia, diciembre 1966, número 254.

925.446 — Skenderbeu, "29 Nendori", Cap. enero 1967, Nº 161, Arg.

925.447 — Gran Album Cariño, Cap. diciembre 1966, Nº 25, Arg.

925.448 — Libro de Oro de Fascinación, Cap. enero 1967, Nº 25, Arg.

925.449 — Charme (Hechizo), Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 5, 6, Arg.

925.450 — Cariño, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 70, 71, Arg.

925.451 — Fatalidad, Cap. diciembre 1966, enero 1967, Nº 18 al 20, Arg.

925.452 — Fascinación Film, Cap. diciembre 1966 a febrero 1967, Nº 71 al 73, Arg.

925.453 — Tentación Film, Cap. noviembre 1966, a enero 1967. Nº 41 a 43, Arg.

925.454 — Serenata, Cap. noviembre 1966 a enero 1967, Nº 39 al 41, Arg.

925.455 — Fascinación, Cap. noviembre 1966 a enero 1967, Nº 125 al 127, Arg.

925.456 — Sentimental, Cap. noviembre 1966 a enero 1967. Nº 36 al 38, Arg.

Inscriptas

925.458 — Obras de Ficción, literaria, 1 vol. 730 págs castell. aut: Ernesto Sábato, Introducción de Herley D. Oberhelman. Edit: Losada, Imp: Graficolor, Ej. 5.000, $ 2.300, Bs. As., 31|10|66, Arg.

925.459 — Platero y Yo, literaria, 25ª edic. 1 vol. 120 págs. castell. aut: Juan Ramón Jiménez. Edit: Losada. Ilustraciones: Atilio Rossi, Imp: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 50.000, $ 120, Bs. As., 12|12|66, Arg.

925.460 — Matemática I-1º año, 1 vol. 308 págs. castell. aut: María Angélica Ferrari, Asunción López Henríquez, Héctor Magariños y Héctor Fidel Massa, edit: Losada, Dibujos: Jorge A. Bruzzone, Imp: López, Ej. 6.000, $ 990, Bs. As., 2|11|66, Arg.

925.461 — Hombres de Maíz, literaria, 4ª edic. 1 vol. 288 págs. castell. aut: Miguel A. Asturias, Edit: Losada, Imp: Macagno, Landa y Cía. Ej. 6.000, $ 600, Bs. As., 10|10|66, Arg.

925.462 — Del Sentimiento Trágico de la Vida, literaria, 2da. edic. 1 vol. 288 págs. castell. aut: Miguel de Unamuno, Edit: Losada, Imp: Americalee, Ej. 12.000, $ 250, Bs. As., 13|10|66, Arg.

925.463 — La Agonía del Cristianismo, literaria, 3ra. edic. 1 vol. 144 págs. castell. aut: Miguel de Unamuno, Edit: Losada, Imp: Americalee, Ej. 12.000, $ 150, Bs. As., 17|10|66, Arg.

925.464 — Cien Sonetos de Amor, literaria, 2da. edic. 1 vol. 128 págs. castell. aut: Pablo Neruda, edit: Losada. Imp: Graficolor, Ej. 12.000, $ 140, Bs. As., 2|12|66, Arg.

925.465 — Discurso del Método, literaria, 4ª edic. 1 vol. 128 págs. castell. aut: Descartes. Traduc. francés: J. Rovira Armengol. Introducción: Francisco Romero, edit: Losada, Imp: Americalee, Ej. 15.000, $ 110, Bs. As., 17|11|66, Arg.

925.466 — La Sexología, la Impotencia y la Prueba del Congreso, literaria, 1 vol. 252 páginas, castell. aut: Carlos Ayarragaray. Edit: Losada, Imp: López, Ej. 3.500, $ 450. Bs. As., 30|8|66, Arg.

925.467 — Tercera Residencia, literaria, 2da. edic. 1 vol. 112 págs. castell. aut: Pablo Neruda, edit: Losada, Imp: Americalee. Ej. 12.000, pesos 130, Bs. As., 21|9|66, Arg.

925.468 — Recuerdos de la Vida Literaria, literaria, 1 vol. 272 págs. castell. aut: Fermín Estrella Gutiérrez, Edit: Losada, Imp: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 2.500, $ 600, Bs. As., 14|10|66, Arg.

925.469 — Israel, literaria, 2da. edic. 1 vol. 104 págs. castell. aut: Abelardo Castillo, edit: Losada, Imp: Bodoni, Ej. 4.000, $ 260, Bs. As., 29|8|66. Prólogo: Edmundo Guibourg, Arg.

925.470 — Norte Pencoso, literaria, 2da. edic. 1 vol. 128 págs. castell. aut: Jorge W. Abalos, edic: Losada, Imp: Cadel, Ej. 3.000, $ 320, Bs. As., 11|10|66, Arg.

925.471 — Elegía a María Rosa Lida. y Once Poemas de Piedad, literaria, 1 vol. 48 págs. castell. aut: Francisca Chica Salas, Edit: Losada, Imp: Graficolor, Ej. 1.010, $ 150, Bs. As., 26|9|66, Introducción: Jorge Guillén, Arg.

925.472 — Chitra, Pájaros Perdidos, literaria, 3ª edic. 1 vol. 128 págs. castell. aut: Rabindranath Tagore, Traduc. inglés: Zenobia Camprubí, de Jiménez. Poesía: Juan Ramón Jiménez, Edit: Losada, Imp: Graficolor, Ej. 10.000, $ 150, Bs. As., 18|10|66, Arg.

925.473 — La Cosecha, literaria, (Poemas), 3ra. edic. 1 vol. 117 págs. castell. aut: Rabidranath Tagore. Traduc. inglés: Zenobia Camprubí de Jiménez. Introducción: Juan Ramón Jiménez. Edit: Losada. Imp: Graficolor, Ej. 10.000, $ 150, Bs. As., 20|10|66, Arg.

925.474. — El Desarrollo Psicologico del Niño. — científico. 9ª edic. 1 vol. 159 págs. castell. aut: Charlott Bühler. Traduc. alemán: Lorenzo Luzuriaga. Edit: Losada. Imp: Fanetti. Ej. 8.000. $ 300. Bs. As., 10|9|66. Arg.

925.475. — Didáctica General. — 8ª edic. 1 vol. 168 págs. castell. aut: A. y J. Schmieder. traduc. alemán: S. Duñaiturria. Edit: Losada. Imp: Fanetti. Ej. 7.000. $ 350 Bs. As., 25|9|66 Arg.

925.481. — Sonetos para la Musa Lejana (...Un amor más allá de la muerte). literaria. 1 vol. 82 págs. castell. aut: Alberto S. Quiroga Germano. Edit: Editorial Sanjuanina. Imp: Uribe Yanzon y Cía. Ej. 1.000. $ 290. San Juan, diciembre de 1966. Pórtico: María Raquel Adler. Arg.

925.487. — Cocktail de Cumbias. — cumbia. letra, castell. 2 págs. aut: Rodolfo Olivero. Juan Madaglia y Pedro Cerini. Edit: aut. Imp: Polito. Ej. 100. $ 30. Bs. As., 14|2|67. Arg.

925.488. — Cocktail de cumbias. — cumbia. música. 2 págs. aut: Rodolfo Olivero, Juan Medglia y Pedro Cerini. Edit: aut. Imp: Polito. Ej. 100. $ 30. Bs. As., 14|2|67. Arg.

925.498. — Sólo el perfume. — bolero. mús. 2 págs. aut: Regina Ely. Edit e Imp: Velero. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.499 — Ante Dios. — cumbia. letra, castell. 2 págs. aut: Regina Ely. Edit. e Imp: Velero. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 16|2|67. Arg.

925.500. — Ante Dios. — cumbia. música. 2 págs. aut: Regina Ely. Edit. e Imp: Velero. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

925.515. — Para Ud... quincenal. int. gral. castell. Nº 433. Prop. y Direc: Manuel Alvarez Pendás. Ej. 3.000.

$ 100 (Trimestral). Moreno, 1ª quincena de febrero de 1967. Arg.

925.516. — Exclusiva del Ejecutivo. — mensual. técnica. castell. Nº 3. Prop. y Direc. Luis T. Bossus. Ej. 300. $ 30. Rosario, enero 1967. Arg.

925.517. — Espiritual (Blue-A-Gogo), letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Gaylor y Jonh Johnson. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

925.518. — Espiritual (Blue-A-Gogo), música, 2 págs. Aut.: Roberto Gaylor y John Johnson. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66 Arg.

925.519 — Ya viene la Navidad, zamba música, 2 págs. Aut.: Antonio Gentile y Ely Zule. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej 250. $ 40. Bs. As., 18|11|66. Arg.

925.520 — Ya viene la Navidad. zamba letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Gentile y Ely Zule. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|11|66. Arg.

925.521 — Calandria, litoraleña. música, 2 págs. Aut.: F. Ernesto González Farías. Edit.: Relay. Imp. Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

925.522 — Calandria, litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: F. Ernesto González Farías. Edit. Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

925.523 — Dormida. bolero canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marvil. Ed.: Relay. Imp.: Ej. 250. $ 60. Bs. As., 18|2|67. Arg.

925.524 — Dormida, bolero canción, música, 2 págs. Aut.: A. Pontier. Ed.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 18|2|67. Arg.

925.525 — La Almohada, rock lento, música, 2 págs. Aut.: F. Ernesto González Farías. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

925.526 — La Almohada, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricardo M. Otero. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

925.559 — Boletín Sobre Enfermedades Reumáticas, mensual, científica, castellano, Nº 2. Propietario: A. D. A. R. Asociación de Ayuda al Reumático. Direc. Julio Chegoriansky. Ej. 1.000. gratis. Bs. As., octubre 1965. Arg.

925.567 — Canto a Salta, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Constante J. Aguer. Edit.: Aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 20|1|67. Arg.

925.568 — Canto a Salta, chamamé, música, 2 págs. Aut.: Damasio Esquivel. Edit.: Aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 20|1|67. Arg.

925.569 — Yo, el Colorado. merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Camacho Vega. Edit.: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 28|2|67. Arg.

925.570 — Yo, el Colorado. merequetengue. música, 2 págs. Aut.: Camacho Vega. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 28|2|67. Arg.

925.571 — Este buen final, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Antivero y Joaquín F. Ferrer. Edit. Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 50. Bs. As., 14|2|67. Arg.

925.572 — Este buen final, tango, música. 2 págs. Aut.: Manuel García Miranda y Orlando Quiroga. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 50. Bs. As., 14|2|67. Arg.

925.573 — María Tingo, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Camacho Vega. Edit. Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 28|2|67. Arg.

925.574 — María Tingo, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Camacho Vega. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 28|2|67. Arg.

925.593 — Anteproyecto de Código Procesal Administrativo de la Nación, jurídica. 1 vol. 57 págs. castell. Aut.: Manuel María Diez, Agustín A. Gordillo y José María Avila. Edit. e Imp.: Editorial del Plata S. A. I. y C. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As., 30|7|65. Arg.

925.537 — Faz "A" Río de Usted, canción, Aut. letra y mús. Cholo Aguirre. — Faz "B" Para que Tía Conta, chamamé, aut. letra y mús. G. Molina, H. Bruno. Intérp.: Los Ariscos. Disco London Nº 33-DLS-14023. Ej. 500. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., diciembre de 1966. Arg.

925.538 — Faz "A" No sea mala, che, cumbia, aut. letra y mús. Percy Avila. — Faz "B" La Gaita del Acordeón, gaita, aut. letra y mús. O. Anderle, E. D'Juri. Intérp. El Gaitero Colombiano. Disco Odeón Pops Nº DTOA 8236. Ej. 600. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

925.539 — Faz "A" He comprendido que te amo. Aut. letra y mús. Luigi Tenco. — Faz "B" Vida mía. — Aut. letra y mús. Charles Carr. Intérp. Altemar Dutra. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8234. Ej. 2.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.540 — Faz "A" Ahí va la cumbia. — Cumbia. Aut. letra y mús. Don Fabián. — Faz "B" Yolanda.. — Cumbia. Aut. letra y mús. S. A. Gomes. Intérp: Tulio Enrique León. Disco Odeón Pops N. DTOA-8233. Ej. 3.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.541 — Faz "A" Navidad y amor. — Aut. letra y mús. Yaco Monti. — Faz "B" La Cartita. — Aut. letra y mús. Yaco Monti - Coco Barcala. Intérp: Yaco Monti. Disco Odeón Pops Nº DtoA-8230. Ej. 8.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.542 — Faz "A" El Padrino. — Paseo. Aut. letra y mús. Loubet - Cabrera y otros. — Faz "B" Negrito Ven pa'ca. — Cumbia. Aut. letra y mús. ídem. Intérp: Orquídea "La India Colombiana. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8224. Ej. 800. $ 385. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.543 — Faz "A" El harén está vacío. — Aut. letra y mús. Polo - Hans y otro. — Faz "B" Déjame intentarlo. — Aut. letra y mús. Julio - Beto y otro. Intrép: Los Mockers. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8222. Ej. 600. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.544. — Faz "A" Canción de cuna para una Navidad. — Canción. Aut. letr. y mús: Mercedes Villa - Clara María Fiorentino. — Faz "B" Tiempo crisitiano. — Zamba. Aut. y letra y música: Figueroa Reyes, C. A. Fernández Me'o. Int.: Los Huanca Hua. Disco Odeón. Nº DTOA-7210. Ej. 800 $ 285. Bs. As., dic. 1966. — Arg.

925.545 — Faz "A" La cautiva. — Fox-trot. Aut. letra y mús. anónimo. — Faz "B" Soy Boyerito. — Corido. Aut. letra y mús. A. Freyre - R. Psenda. Intérp: Los boyeritos. Disco Odeón Nº DTOA-7209 Ej. 800. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.546 — Faz "A" La Bota blanca. — Chamamé. Aut. letra y mús. Roberto Galarza - La Cruz Insaurralde. —Faz "Los flequilludos. — Chamamé. Aut. letra y mús. Damián Cena - Víctor de Jesús Encina. Int. Damián Cena. Disco Odeón Nº DTOA-7209. Ej. 1.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.547. — Faz "A" Canción de cuna navideña. — Canción. Aut. letra y mús. Aníbal Sampayo. — Faz "B" El nocherito. — Canción. Aut. letra y mús. María Antonia Barros. Int. Ramona Galarza. Disco Odeón Nº DTOA-7207. Ej. 6.000. $ 285. Bs. As., diciembre de 1966. — Arg.

925.548. — Faz "A" Rubia Moreno. Zamba. Aut. letra y mús. Agustín Carabajal - Cristóforo Juárez. — Faz "B" Las dos Riojas. — Chaya. Aut. letra y mús. Abel Figueroa - Andino. Int. Los Cantores de Salavina. Disco Odeón Nº DTOA-7168. Ej. 400. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.549 — Faz "A" Traigan cerveza. — Zamba. Aut. letra y mús. Motivo Popular. — Faz "B" La Sumaleña. — Aut. letra y mús. Marcos Tames - A. Di Giulio. Int. El Chañarcito. Disco Odeón Nº DTOA-7161. Ej. 600. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.550. — Faz "A" Pequeña ayuda a mamá. — Faz "B" Lady Jane. — Aut. letra y mús. Jagger - Richard. Int. Los Rolling Stones. Disco London Nº 33 DLM-5042. Ej. 1.500. Edit: Odeón. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.551 — Faz "A" Amame, por favor, ámame. — Aut. letra y mús. Polnareff - Gérald. — Faz "B" El amor contigo. Aut. letra ymús. M. Polnareff. Int. Michel Polnareff. Disco Fermata Nº 3 F-0156. Ej. 1.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. Arg. Edit: Odeón.

925.552. — Faz "A" La banda. — Faz "B" Mañana, nadie sabe. — Aut. letra y mús. Chico Buarque de Hollanda. Int. Idem. Disco Fermata Nº 3F-0155. Edit: Odeón. Ej. 1.500. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

925.553. — Faz "A" Lo más que te veo. —Aut. letra y mús. Warren - Gordon. — Faz "B" Llámame. — Aut. letra y mús: Tony Arch. Int. Chris Montez. Disco Fermata Nº 3 F-0154. Ej. 800. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. Arg. Edit: Odeón.

925.554. — Faz "A" Plucky. — Aut. letra y mús. H. Alpert - Pisano. — Faz "B" La canción del trabajo. Aut. letra ymús. N. Adderley - O. Brown Jr. Int. Herb Alpert y su Tijuana Brass. Disco Fermata Nº 3 F-0153. Ej. 1.000. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. Edit. Odeón. — Arg.

925.555 — Faz "A" Una leona de dos mundos. Aut. letra y mús. Barry - Black. — Faz "B" Gracias querida. Aut. letra y mús. Jurgens - Horbiger y otro. Int. Matt Monro. Disco Capitol 33 FA-121. Ej. 800. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. Edit: Odeón. — Arg.

925.556. — Faz "A" Gritos. Aut. letra y mús. R. R. y O. Isley. — Faz "B" Twist y gritos. — Aut. letra y mús. Bert Russell - Phil Medley. Int. Las Shangri-Las. Disco Fermata Nº 3 F-0084. Edit: Odeón. Ej. 350. $ 285. Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

e.4|4 Nº 3.812 v.4|4|67

---

28 DE FEBRERO DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

925.595 — Sancor, Sunchales, enero 1967. Nº 275. Arg.

925.596 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Sgo. del Estero, diciembre 1966. Nº 9.537 al 9.557. Arg.

925.597 — El Comercio. San Miguel de Tucumán, diciembre 1966. Nº 11.199 al 11.219. Arg.

925.598 — Claudia. Cap., diciembre 1966. Enero 1967. Nº 115, 116. Arg.

925.599 — Adán. Cap., diciembre 1966. Enero 1967. Nº 6 y 7. Arg.

925.600 — La Voz de Correa. Correa, febrero 1967. Nº 518 y 519. Arg.

925.601 — El Mensajero del Espíritu Santo. Esperanza, febrero 1967. Nº 1. Arg.

925.602 — Palabra Estudiantil. Quilino, enero 1967. Nº 153 y 154. Arg.

925.603 — Boletín Informativo Inta. Noetinger, enero 1967 Nº 5. Arg.

925.604 — El Sendero de Luz. San Luis, noviembre 1966 a enero 1967. Nº 22. Arg.

925.605 — Ascensión. Ascensión, enero 1967. Nº 1.444 al 1.447. Arg.

925.606 — Expresión. Junín, diciembre 1966. Nº 5. Arg.

925.607 — Boletín Oficial, Mendoza, enero 1967. Nº 17.844 al 17.863. Arg.

925.608 — Boletín de las Fieles Amigas de Betania del Sagrado Corazón. Villa Allende, febrero a abril 1967. Nº 1. Arg.

925.609 — San José Obrero. Basavilbaso, enero 1967. Nº 6 al 10. Arg

925.610 — Nuevo Impulso, Rosario. diciembre 1966. Nº 1.123. Arg.

925.611 — La Voz. Cnel. Dorrego, enero 1967. Nº 7.259 al 7.278. Arg.

925.612 — Ciencias Administrativas. La Plata, julio, diciembre 1966. Nº 21. Arg.

Inscriptas

925.618 — Crónica, diario. int. gral. Castell. Nº 10.103. Prop. y Direc.: Domingo Recamería. 5.000 ejs. Pesos 10.— Lanús, 21|2|67. Arg.

925.621 — Chacarera del Mosquito, chacarera, música. 2 págs. Aut.: Edelmiro Mendieta. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 20|12|66. Arg.

625.622 — Chacarera del Mosquito. — chacarera — letra, castell. 2 págs. aut: Francisco Reynaldo López. — edit: aut. — Imp: A. Boccazzi. — ej. 100. — $ 40. — Bs. As., 20|12|66. Argentina.

925.623 — Cristianismo — trimestral. — int. gral. castell. — Nº [illegible] — Prop. Asoc. Providencia de Cultura Cristiana. — Direc. Santos C. [illegible] — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 9|10|66.

925.668 — Amando su venida. — Religiosa — 1 vol. 92 págs. — castell. aut: Raúl Caballero Yoccou. — Prólogo: Samuel A. Williams. — Edit: e Imp: Lec S.A.C. e I. — ej. 3.000. — $ 160. — Bs. As., 15|7|65. — Arg.

925.669 — Canciones cristianas. — Literaria — 1 vol. 42 págs. — castell. aut: Jaime Clifford, E. Turral. J. B. Cabrera y otros. — edit: Lec S.A.C.I. — Imp: ídem. — ej. 1.500. — $ 100. Bs. As., 15|1|65. — Arg.

925.670 — La araña invencible y otros cuentos para niños y jóvenes — literaria — 1 vol. — 95 págs.. — castell. — aut: Gordon M. Airth. — Edit. e Imp: Lec S.A.C.I. — ej. 2.000 — $ 150. — Bs. As., 25|1|66. — Arg.

925.671 — Cinco panes y dos pececillos — literaria — 1 vol. 30 págs. — castell. — aut: Abel Andrés. — edit. e imp: Lec S.A.C.I. — ej. 3.000. — $ 90. — Bs. As., 30|6|65. — Prólogo: R. Zanino. — Arg.

925.672 — Canciones Cristianas — religiosa — 1 vol. 32 págs. — castell. aut: anónimo. — edit. e imp: Lec S.A.C.I. — ej. 10.000. — $ 10. — Bs. As., 10|11|64. — Arg.

925.692 — Diálogo Cívico — bimestral — int. gral. castell. — Nº 15. — Prop. Campaña de Educación Cívica. — Direc. Hugo Alberto Linares. — ej. 1.000. — $ 20. — Bs. As., noviembre diciembre 1966. — Arg.

925.695 — Medicina del Atlántico — mensual — científica — castell. — Nº 89. — Prop. y Direc. Juan David Gueblón. — ej. 5.000. — $ 1.650 (anuales). — Mar del Plata, 26|2|67. Arg.

925.733 — Los Tests — Manual de técnicas de exploración psicológica — científica — 5ª edic. 3 tomos — 1844 págs. — castell. — aut: Bela Székely. Prólogo: Alfredo D. Calcagno. Edit: Kapelusz S. A. — Imp: Frigerio Artes Gráficas. — ej. 8.000 c|tomo. — $ 6.250 (3 tomos). — Bs. As., junio 1966. — Arg.

925.748 — Ausencia en mi Corazón — Vals — música — 2 págs. — aut: Alfredo Zappettini. — edit: Imp: Trinidad. — ej. 50. — $ 50. — Bs. As., 17|12|66. — Arg.

925.749 — Ausencia en mi Corazón — vals — letra. castell. 2 págs. — aut: Alfredo Zappettini — edit: Imp: Trinidad. — ej. 50. — $ 50. — Bs. As., 17|12|66. — Arg.

925.750 — Manual de Dibujo Técnico. — técnica — Tomo I — 296 págs. — castell. — aut: Pascual A. Pezzano y Fernando Guisado Puertas. — Edit: Librería y Editorial Alsina. — Imp. La Prensa Médica Argentina. — ej. 5.000. — $ 1.700. — Bs. As., 22|7|66. — Argentina.

925.751 — Cálculo infinitesimal. — Científica — 7ª edic. 1 vol. 280 págs. — castell. — aut: Donato Di [illegible]o. Edit: Librería y Editorial Alsina. — Imp: C.O.G.T.A.L. — ej. 8.000. — $ 450. — Bs. As., octubre 1966. — Argentina.

925.758 — Ayúdalos — balada rock — música — 2 págs. — aut: Fernández Avello. — edit: aut. — Imp: Ferrer. — ej. 500. — 500. — $ 50. Bs. As., 17|1|67. — Arg.

925.759 — Ayúdalos — balada rock letra, castell. 2 págs. — aut: B. Banchio. — edit: aut. — Imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 17|1|67. — Arg.

925.770 — La Censura — bi — mensual — int. gral. castell. — Nº 1731. — Prop. y Direc. Angela Elvira Herrera. — ej. 1.800 a 2.000. — $ 10. — Bs. As., 17|2|67. — Argentina.

925.774 — Fez "A" Orgullo de Payador — Cifra; A qué has vuelto. estilo — Faz "B", [illegible] con el Tigre — vals; Paisaje — milonga — aut. letra y mús. Alvaro C. Casquero; mús. popular. — Intérp: Alvaro C. Casquero (Payador Argentino). — Disco Galvadis Nº 1620. — Edit: Discos Polito (D.P.S.). ej. 300 $ 200 (Promocional). — Bs. As., 1|2|67. — Arg.

925.790 — Ayer, Hoy y Mañana — semanal — int. gral. castell. — Nº 1. — Prop. S. A. La Razón Editorial Emisora, Financiera y Comercial. — Direc. Ricardo Peralta Ramos — ej. 500.000. — $ 10. — Bs. As., 28|2|67 — Arg.

925.798 — Dimensiones de la Creación Estética. — Literaria. 1 vol. 168 págs. — castell. — aut. J. A. García Martínez. — Edit: Edit. Guillermo Kraft Ltda. — Imp: Julio Kaufman S. R. L. — ej. 2.000. — $ 320. — Bs. As., noviembre 1966. — Argentina.

925.799 — Las Máscaras. — Literaria — 1 vol. 99 págs. — castell — aut: Atilio Jorge Castelpoggi. — Grabados: Alda María Armagni. — Edit: Edit. Guillermo Kraft Ltda. — Imp: Yunque. — ej. 1.000. — $ 280. — Bs. As., enero 1967. — Arg.

925.821 — Actividad. — Diario — int. gral. castell. — Nº 1. — Prop. Juan José Delfino. — Direc. Rodolfo Moisés Delfino. — ej. 1.800. — $ 5. — Lanús 15|2|67. — Argentina.

925.825 — Argentina en el Arte. — Los Románticos — Vol. 1 — Nº 8. — 16 págs. — castell. — aut: Romualdo Brughetti. — Comentario de Hugo Parpagnoli. — ej. 22.200. — $ 150. — Bs. As., 18|1|67. — Arg.

e.4|4 Nº 4.344 v.4|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL
Departamento Resguardo
SECCION REZAGOS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208, Inc. 1 del T. O. de 1962 de la Ley de Aduanas

Expediente Nº 408.329|67
NOTA Nº 4|67

Serie	Avión	Fecha	Cantidad
39715	783	18/6/66	1
2613	793	17/1/66	1
13291	PPVJA	5/3/66	1
22910	8275	9/4/66	1
18109	7072	16/3/66	1
18253	PPVJJ	17/3/66	1
20251	DABOH	27/3/61	1
52	DABOH	27/3/61	1
53	DABOH	27/3/61	1

Serie	Avión	Fecha	Cantidad
54	DABOH	27/3/61	1
S/N	DABOH	27/3/61	1
31985	FBHSZ	20/5/66	1
11753	8276	24/2/66	1
35837	8276	7/6/66	1
20189	8277	25/3/66	1
14070	PPVJA	9/3/66	1
33932	796	30/5/66	1
47165	DABOK	20/7/66	1
3655	CCCCD	19/1/66	1
21494	PHDCT	2/4/66	1
18009	PHDCT	2/4/66	1
18637	718	18/3/66	1
39971	762	21/6/66	1
41974	8275	29/6/66	1
458	793	3/1/66	1
3655	CCCCD	19/1/66	1
21494	PHDCT	2/4/66	1
18009	PHDCT	15/3/66	1
18637	718	18/366	1
39971	762	21/6/66	1
41974	8275	29/6/66	1
458	793	3/1/66	1
47165	DABOK	20/7/66	1
45316	PPYSA	16/7/66	1
32036	PHDCN	21/5/66	1
39547	PPPEA	19/6/66	1
45720	7097	25/7/66	1
628	402	5/1/66	1
1059	722	9/1/66	1
13729	727	9/3/66	1
13728	727	9/3/66	1
13300	HBICC	4/3/66	1
49391	8277	26/7/66	1
44567	LVAID	9/7/66	1
35862	8276	7/6/66	1
35870	8276	7/6/66	1
35866	8276	7/6/66	1
35861	8276	7/6/66	1
35868	8276	7/6/66	1
35863	8276	7/6/66	1
35867	8276	7/6/66	1
35869	8276	7/6/66	1
35865	8276	7/6/66	1
35871	8276	7/6/66	1
35859	8276	7/6/66	1
35969	8276	7/6/66	1
35858	8276	7/6/66	1
57170	FBHCD	26/8/66	1
49868	PPVJJ	29/7/66	1
52330	FBHSY	5/8/66	1
55219	406	21/8/66	1
51023	725	3/8/66	1
59210	PHDCF	3/9/66	1
45705	404	15/7/66	1
44633	793	11/7/66	1
55410	408	19/8/66	1
58723	IDIWO	6/9/66	1
57932	8276	31/8/66	1
55369	PPVJE	18/8/66	1
62 59	GATDJ	19/9/66	1
4310	LVARV	22/1/66	1
10010	8274	15/2/66	1
45734	404	15/7/66	1
10673	8277	17/2/66	1
29591	8277	17/2/66	1
46727	CFCPM	18/7/66	1
46706	FBHSY	18/7/66	1
31756	PPVJJ	20/5/66	1
33512	HBICD	27/5/66	1
5518	8274	28/1/66	1
23261	7075	10/4/66	1
26360	8274	27/4/66	1
40714	783	25/6/66	1
32037	PHDCN	21/5/66	1
25495	787	23/4/66	1
4256	726	21/1/66	1
45703	404	15/7/66	1
22949	8275	9/4/66	1
45534	FBLCA	15/7/66	1
47224	705	20/7/66	1
44765	HBICA	11/7/66	1
52513	CFCPH	8/8/66	1
6636	726	2/2/66	1
48069	8277	20/7/66	1
47223	705	20/7/66	1
55262	PPVJE	18/8/66	1
48301	PPVJA	22/7/66	1
53702	418	12/8/66	1
54109	CFCPM	13/8/66	1
36600	728	9/6/66	1
51607	LVAHS	4/8/66	1
45706	404	15/7/66	1
7295	728	4/2/66	1
10683	PPVJJ	17/2/66	1
42028	418	1x7x66	1
2654	CCCCD	19/1/66	1
25716	7072	24/4/66	1
38142	8276	10/6/66	1
2643	HBICF	17/1/66	1
3529	404	11/2/66	1
35998	401	7/6/66	1
2125	410	14/1/66	1
2126	410	14/1/66	1
2124	410	14/1/66	1
2129	410	14/1/66	1
2128	410	14/1/66	1
2127	410	14/1/66	1
2123	410	14/1/66	1
2130	410	14/1/66	1
7089	DABOF	6/2/66	1
48656	791	25/7/66	1
1538	8276	11/1/66	1
48708	CFCPF	25/7/66	1
38575	DABOX	15/6/66	1
33266	PPVJA	27/5/66	1
13697	403	8/3/66	1
13698	403	8/3/66	1
13699	408	8/3/66	1
40461	725	22/6/66	1
40463	725	22/6/66	1
40462	725	22/6/66	1
33969	FBLCB	30/5/66	1
33970	FBLCB	30/5/66	1
33968	FBLCB	30/5/66	1
33967	FBLCB	30/5/66	1
18822	FBHSY	18/3/66	1
18824	FBHSY	18/3/66	1
18823	FBHSY	18/3/66	1
18825	FBHSY	18/3/66	1
18821	FBHSY	18/3/66	1
17701	796	14/3/66	1
13563	8274	7/3/66	1
13562	8274	7/3/66	1
31659	8274	20/5/66	1
12022	8274	26/2/66	1
39212	797	20/6/66	1
17702	796	14/3/66	1
24332	FBLCA	15/4/66	1
39431	8274	17/6/66	1
57557	8275	18/6/66	1
2357	PPWG	16/1/66	1
459	402	31/12/66	1
31400	8275	19/5/66	1
31402	8275	19/5/66	1
7192	PPVJA	4/2/66	1
32028	PHDCN	31/5/66	1
32026	PHDCN	31/5/66	1
32027	PHDCN	31/5/66	1
33536	PHDCN	31/5/66	1
44799	GATDJ	11/7/66	1
17982	8275	15/3/66	1
10159	PHDCH	15/2/66	1
9820	7072	13/2/66	1
9792	HBICA	11/2/66	1
595	408	31/12/66	1
14077	8276	10/3/66	1
18239	8277	17/3/66	1
19405	719	23/3/66	1
18721	LNMOK	23/3/66	1
20495	797	26/3/67	1
18096	SEDBC	16/3/66	1
20926	764	1/4/66	1
19814	8274	24/3/66	1
25208	8274	24/3/66	1
27782	IDIWS	5/5/66	1
26736	780	30/4/66	1
38937	8276	15/6/66	1
35159	8275	4/6/66	1
27856	7074	2/5/66	1
30194	PHDCH	14/5/66	1
28708	GASIX	6/5/66	1
29762	761	6/5/66	1
29576	LNMOA	11/5/66	1
35643	8274	3/6/66	1
38936	8276	15/6/66	1
44790	GARDJ	11/7/66	1
44557	CCCCP	10/7/66	1
44175	8274	7/7/66	1
44741	CFCPN	11/7/66	1
43286	LVAHU	30/6/66	1
39919	LVAHS	18/6/66	1
45316	763	13/7/66	1
46704	FBHSY	18/7/66	1
54545	726	17/8/66	1
56763	786	27/8/66	1
60661	LVAHN	11/9/66	1
62394	412	18/9/66	1
44361	DABOT	8/7/66	1
25918	793	25/4/66	1
25919	793	25/4/66	1
39223	797	20/6/66	1
62107	1509	15/9/66	1
61808	762	13/9/66	1
62764	LVAHU	18/9/66	1
62469	GARDJ	16/9/66	1
56421	GARDJ	16/9/66	1
58797	D-ABVC	2/9/66	1
56479	LVAIB	24/8/66	1
53459	8277	11/8/66	1
54039	GASIX	12/8/66	1
52331	FBHSY	5/8/66	1
54088	GASIX	12/8/66	1
55743	HBICD	19/8/66	1
53944	728	16/8/66	1
56132	7097	22/3/66	1
57574	FBLCB	29/8/66	1
54937	LVAHV	17/8/66	1
47968	762	19/7/66	1
45393	HBICD	15/7/66	1
43478	PPVJA	24/7/66	1
54090	GASIX	12/8/66	1
45681	LVAIB	11/7/66	1
45936	PPVJJ	17/7/66	1
49448	412	29/7/66	1
62498	PPVJE	18/9/66	1
10799	PPVJA	8/10/66	1
67688	PHDCK	8/10/66	1
69062	417	14/10/66	1
62355	815	12/10/66	1
67343	LVAIB	8/10/66	1
71593	7097	24/10/66	1
71567	PHDCI	22/10/66	1
66400	416	3/10/66	1
71756	8277	26/10/66	1
72358	DABOH	28/10/66	1
63974	CFCPI	24/9/66	1
69644	GASIX	17/10/66	1
67179	402	9/10/66	1
72225	402	28/10/66	1
69624	HBICD	17/10/66	1
65227	DABOF	28/9/66	1
70625	784	22/10/66	1
63757	8276	25/9/66	1
70600	8276	23/10/66	1
69073	764	16/10/66	1
71400	FBHSY	24/10/66	1
69387	PHDCH	15/10/66	1
66976	IDIWI	7/10/66	1
68258	CFCPM	10/1/66	1
65471	PPVJA	28/9/66	1
68697	8276	13/10/66	1
62509	HBICE	16/9/66	1
62108	1509	15/9/66	1
64471	764	23/9/66	1
69806	PPPDS	18/10/66	1
65893	8276	30/9/66	1
23463/72	LVIJV	15/3/66	1
22585	IDIWI	5/4/66	1
35154	8275	4/6/66	1
69109	764	16/10/66	1
62714	PHDCO	17/9/66	1
1003/62	C. Mont.	17/8/66	1
1004/62	C. Mont.	17/8/66	1
5337	CFCPI	29/1/66	1
65948	PPPEA	1/10/66	1
69377	PHDEA	1/10/66	1
69140	8277	14/10/66	1
39429	8274	17/6/66	1
65892	8276	30/9/66	1
69650	FBHSY	17/10/66	1
65132	402	27/9/66	1
68024	763	10/10/66	1
56767	786	27/8/66	1
54179	LVAHN	10/10/66	1
56767	786	27/8/66	1
54179	LVAHN	13/8/66	1
59033	FBCNV	2/9/66	1
50110	8276	1/8/66	1
70726	PPVJJ	23/10/66	1
71852	8277	26/10/66	1
69659	FBHSY	17/10/66	1
53634	8277	13/8/66	1
56266	725	2/9/66	1
56328	8277	23/8/66	1
71399	FBHSY	24/10/66	1
51448	PPPEA	4/8/66	1
52160	414	7/8/66	1
65145	402	27/9/66	1
52604	FBHSX	16/9/66	1
62494	PPVJE	18/9/66	1
37447	8275	12/6/66	1
71029	401	21/10/66	1
60191	762	9/9/66	1
60236	PPVJJ	9/9/66	1
59046	8275	2/9/66	1
59046	8275	2/9/66	1
62036	724	14/9/66	1
54098	CFCPM	13/8/66	1
54697	CFCPM	13/8/66	1
66598	8275	4/10/66	1
67065	PPVJA	8/10/66	1
69115	764	16/10/66	1
65895	8276	30/9/66	1
4 880	763	26/7/66	1
32643	CCCCP	26/5/66	1
69653	FBHSY	17/10/66	1
33260	8275	28/5/66	1
44793	GATDT	11/7/66	1
54666	DABUC	17/8/66	1
66306	7077	12/10/66	1
39637	815	19/6/66	1
32687	PPVJA	17/4/66	1
38864	PPPEA	14/6/66	1
17947	CFCPJ	12/3/66	1
43263	FBHSV	22/7/66	1
40741	8275	25/6/66	1
33536	PPVJA	29/5/66	1
27492	HBICC	1/5/66	1
48893	763	26/7/66	1
47167	DABUC	20/7/66	1
14074	OYKTA	2/3/66	1
57137	DABUD	26 66	1
26253	8274	27/4/66	1
45576	404	15/7/66	1
25221	7074	20/4/66	1
12635	PHRCH	1/3/66	1
62016	SAS	14/9/66	1
29585	CCCCP	11/5/66	1
32458	ECAPT	25/5/66	1
4914	720	26/11/66	1
663	726	31/12/66	1
4115	767	23/1/66	1
36431	DABUK	8/6/66	1
49442	412	29/7/66	1
45825	PPYSA	16/7/66	1
43336	IDIWR	5/7/66	1
2742	8277	4/6/66	1
35155	8275	4/6/66	1
53717	418	12/8/66	1
40495	PPPEA	23/6/66	1
3609	8276	19/1/66	1
35156	7275	4/6/66	1
64543	FBLCD	26/9/66	1
5404	FBLCB	28/1/66	1
29912	8276	13/5/66	1
40816	762	24/6/66	1
35157	8275	4/6/66	1
26352	8274	27/4/66	1
30740	794	16/5/66	1
37217	GASIX	10/6/66	1
17721	796	14/3/66	1
45197	8277	13/7/66	1
24393	416	19/4/66	1
17861	406	16/3/66	1
61694	LV-IOH	8/9/66	1
45201	8277	13/7/66	1
60058	8275	7/9/66	1
48682	FBLCA	25/7/66	1
41975	8275	29/6/66	1
45471	SAS	13/7/66	1
63058	8274	20/9/66	1
43337	IDIWR	5/7/66	1
27582	PPPDS	3/5/66	1
27154	FBCKA2	29/4/66	1
42558	DABVH	1/7/66	1
42569	DABUH	1/7/66	1
33784	LVAHS	28/5/66	1
60222	788	10/9/66	1
32688	PPVJA	17/4/66	1
63059	8274	20/9/66	1
63361	PPPDS	21/9/66	1
71586	PHRCU	22/10/66	1
45641	IDIWA	14/7/66	1
18236	8277	17/3/66	1
45738	404	15/7/66	1
52384	GASIX	5/8/66	1
49533	LVIOH	27/7/66	1
26926	722	1/5/66	1
63693	PPPDS	22/9/66	1
24768	765	18/4/66	1
23280	PHDCI	9/4/66	1
49532	LVIOH	27/7/66	1
49531	LVIOH	27/7/66	1
49530	LVIOH	27/7/66	1
4222	8274	21/7/65	1
4221	8274	21/1/65	1
4223	8274	21/1/65	1
53312	LVILZ	14/7/65	1
56059	FBHSH	20/7/65	1
56061	FBHSH	20/7/66	1
56060	FBHSH	20/7/66	1
56062	FBHSH	20/7/66	1
107645	8275	2412/65	1
17357	CXBCS	17/3/65	1
17358	CXBCS	17/3/65	1
17359	CXBCS	17/3/65	1
17360	CBXCS	17/3/65	1
17361	CXBCS	17/3/65	1

e.4|4-N° 4.349-v.4|4|67

Expediente Nº 600.696|65

Se hace saber a la firma Miguel A. Quiroga que en el expediente 600.696|54 con fecha 17 de octubre de 1966 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma Miguel A. Quiroga al pago de una multa igual al valor del exceso denunciado. — Condenar a la firma Miguel A. Quiroga al pago de una multa igual a dos veces las diferencias existentes en conceptos de recargos cambiarios. [illegible] dustrias Kaiser Argentina S. A. I. C. y F. en las presentes actuaciones. — Ricardo Malcolm Gilmore [illegible] la Aduana de la Capital. — Departamento contencioso, 13 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.350 v.4|4|67

Expediente Nº 600.818|64

Se corre vista de los actuados (expediente 600.818|64) al señor Waldemar Barrios Fernández, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana, t.o. 1962. — Julio César Lema, subadministrador Aduana [illegible] la Capital. — Departamento contencioso, 13 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.351 v.4|4|67

Expediente Nº 600.138|65

Se hace saber a la Agencia Moore Mc. Cormack que en el expediente 600.138|65 con fecha 21 de noviembre de 1966 se dictó el fallo que Resuelve: Comisar los efectos detallados a fs. 2 — Condenar a Moore Mc. Cormack S. A. al pago de una multa accesoria igual al valor de los efectos comisados. — Ricardo Malcolm Gilmore, administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento contencioso, marzo 13 de 1967.

e.4|4 Nº [illegible] v.4|4|67

Expediente Nº 486.189|66

Se corre vista de los actuados a Alberto Benigno Mon, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 16, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Julio César Lema, subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 13 de marzo de 1967

e.4|4 Nº 43.353 v.4|4|67

Expediente Nº 600.174|66

Se hace saber a quien correspondiere que en el Expediente 600.174|66, con fecha 24 de enero de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a la firma documentante A. Elisa V spoli e Importadora Phonogram S. A. I. C. al pago de una multa en forma solidaria igual al valor del exceso comprobado. — Condenar a la misma firma en forma solidaria al pago de una multa —como pena complementaria— igual al triple perjuicio fiscal ocasionado. Condenar a la misma firma al pago de una multa en forma solidaria igual a dos veces las diferencias existentes en concepto de recargos cambiarios. — Ricardo Malcolm Gilmore, administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 14 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.354 v.4|4|67

Expediente Nº 538.853|55

Se hace saber a quien correspondiere que en el expediente 538.853|55, con fecha 21 de noviembre de 1966 se dictó el fallo que Resuelve: Absolver al señor Jorge Fushan en los términos del Art. 1054 de la Ley 810. — Ricardo Malcolm Gilmore, administrador de la Aduana de la Capital. — Se Resuelve: Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en cuanto a la absolución. — Benjamín Moritán Colman, interventor, Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 14 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.355 e.4|4|67

Expedientes Números 600.796|65 y 409.360|66

Se hace saber a quien correspondiere que en los expedientes números 600.796|65 y 409.360|66, con fechas 24 de ene-

ro de 1967, en ambos se ha dictado el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Ricardo Malcolm Gilmore, administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 14 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.356 v.4|4|67

Expedientes Números 434.196|66 y 600.436|65

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derechos en los Expedientes 434.196|66 y 600.436|65, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t.o. 1962. — Julio César Lema, subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 14 de marzo de 1967. —

e.4|4 Nº 4.357 v.4|4|67

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Dirección Nacional de Aviación Civil

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

AUDIENCIA PUBLICA Nº 99

La Junta Asesora del Transporte Aéreo ha dispuesto que la Audiencia Pública Nº 99, convocada para el día 11 de abril de 1967, a las 10 horas, se realice en la calle Azcuénaga 1021, Capital Federal. En consecuencia, queda modificado, en el sentido señalado, el llamado a la referida audiencia cuyos edictos fueran publicados en el Boletín Oficial de fechas 29, 30 y 31 de marzo de 1967. — Jorge Tomás Braceras Hurtado, Comodoro, Presidente Junta Asesora Transporte Aéreo.

e.3|4. Nº 4.471. v.5|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, Departamento de Inscripciones y Verificaciones de Cambio, notifica al Corredor de Cambio señor Luis Felipe Gallardo, que dentro del término de Quince (15) días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 2 de marzo de 1967, correspondiente al Sumario Nº 182, Régimen de Cambio.

Carlos F. Viale. — José R. Barbazán.

e.30|3. Nº 4.279 v.5|4|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cítase por el término de diez días a los [illegible] que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sita en la calle Junín número 1060, Capital Federal.

ANDRES, Pedro
ACUÑA, Alberto Oscar
ALVAREZ, Carlos Antonio
ALVARENGA, Benjamín
BENITEZ, José Ramón
BREGANTE, Agustín Domingo
BORIGLIO, Juan Bautista
BIANCUZZO, Antonio
BASUALDO, Alfredo Vicente
CORTEAUX, Alberto
CANTARUTTI, Pedro Deonilo
CALANDRIA, Francisco
CACERES, Sebastián
CABRERA, Tomás Angel
CASTENETTO, Augusto
CASTILLO, Hugo Ramón
CLERICO, Edgardo Oscar
DELERSE, Ramón Nonato José
ESCOBAR, Ramón
ESPI, Julia Rosa
GARRIGUEZ, Emilio Juan
GONZALEZ, Oscar Romeo
GARCIA, Alfredo Raúl
GARGIULO, Velmar Héctor
GHIGO, Luciano Primo
GARCIA, Rubén Oscar
GUEVARA, Manuel
GONZALEZ, Wilfredo
GUERIN, Alberto
GARCIER, Angel Jacinto
HEREDIA, José Ramón
INGRAO, José
IBARRA, Héctor [illegible]
JACOBEZ, Humberto Mershel
KWIECIEN, José
LINAZA, Miguel Angel
LARA, Miguel
LARROUDE, Santiago
LEDO, Eusebio
LARROSA, Antonio Lorenzo
LACHERRE, Juan Angel
MESSINO, Miguel Sebastián
MARTINEZ, Luis
MARTINEZ, Jesús Timoteo
MORALES, Juan Francisco
MAZZOCHI, Heriberto Fernando
MORE, Manuel Eduardo
MASCIOLA, Anthony John
MALORI, Ricardo
NUÑEZ, Ignacio Osvaldo
NAVARRO, Roberto Benito
NORIEGA, Roque Pedro
ORTIZ, Florentino
OYARZUN, José Santos
PEDERNERA, Nicolás
PALACIOS, Mario
PERISSINOTTO, Carlos Adolfo
PACHETTI, Ricardo Jorge
PAEZ, Juan Osvaldo
PFITSCHER, Helmut
QUIROGA, Armando Zenón
ROJAS, Héctor Mariano
REYES, Ramón J
RUIZ, Héctor Alfredo
SEDAN, Miguel Angel
SANTOS, Pedro
SAUMENCH, José
SEGOVIA, Jorge Washington
[illegible] GALO, Secundino
VELOSO, Antonio
VARELA, Luis Osvaldo
VECINO, José Carlos
VARELA, Aníbal Humberto
ZABALA, Domingo

Buenos Aires, 21 de marzo de 1967.

e. 28|3 Nº 4.219 v. 10|4|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En una etapa de superación

REMATE OFICIAL CON BASE

Inciso m) Artículo 8º, Decreto Ley Ley Nº 9.372|63, Consejo Nacional de la Vivienda, Ley Nº 14.135, por orden de: Comando en Jefe Ejército Argentino, Dirección General de Ingenieros, en La Tablada, Partido de la Matanza. — 290 últimos lotes desocupados, sobre Avenida Crovara, Somellera Ayacucho, próximos a la Estación La Tablada, Aldo Bonzi y Tapiales. — Base: Desde m$n. 360 el metro cuadrado. — Pavimentos existentes pagados, con facilidades. — Al contado: 20 o|o. Saldo: En 10 cuotas semestrales. Interés: 10 o|o anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Total: 11 o|o en efectivo. — Remate: Los días 16, 23 y 30 de abril a las 14 horas, sobre los mismos, bajo carpa.

Informes y Prospectos: En Esmeralda 660, 4º piso (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales), de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. T. E. 35-8144.— Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.22|3 Nº 4.112 v.6|4|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CALOGERO de MONTEPELLOSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 66.031 v.4|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PELLECHIA por diez días. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 — e.20|3-Nº 66.074 v.4|4|67

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152-Capital

LICITACION PUBLICA Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la provisión de repuestos, cámaras y cubiertas para Avión Aero Commander.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.4|4 Nº 4.487 v.6|4|67

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152-Capital

LICITACION PUBLICA Nº 304

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1967, a las 17 horas, a los efectos de contratar la provisión de tres mil (3.000) resmas de papel mimeógrafo tamaño carta.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.4|4 Nº 4.488 v.6|4|67

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

(Expte. INALI Nº 139/67)

Llámase a Licitación Pública Nº 15/67, para la adquisición de rotenona comercial, de distintos tipos y concentraciones, para su empleo como ictiotóxico en trabajos de investigación pesquera que se realizan en el Instituto Nacional de Limnología Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Instituto, calle José Macía 1933/43, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el día 20 de abril de 1967, a las 10 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y/o adquirirse en Capital Federal —Av. Rivadavia 1917, piso 3º—, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santo Tomé —José Macía 1933|43—, en el horario de 8 a 13 horas. — El Prosecretario.

e.4|4 Nº 4.521 v.6|4|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 96

Fíjase el día 11 de abril de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 96, para la adquisición de viseras para gorras de oficiales y personal de tropa, forma lanzada, confeccionada en charol flor curtido al cromo, color negro y cuero descarne charolado color negro, respectivamente; tafilete para gorras de oficiales superiores y subalternos, en cuero descarne pintado, color claro, y visera para birrete, de material plástico film, con destino a la sección Almacenes. — La Dirección de Administración.

e.4|4 Nº 4.489 v.6|4|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 58/67

Expte. Nº 3219/67

Llámase a licitación pública, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 4 de abril de 1967, para resolver la provisión de pan destinado al servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 11, de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento", de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, todos los días hábiles, de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — El Subdirector General de Administración.

e.4|4 Nº 4.490 v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Nº 2269|66

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 14 de abril, a las 10 hs., para la reparación total de un vehículo estanciera I.K.A., modelo 1958.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.

e.4|4. Nº 4.491. v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Expediente 510.666|66

LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1967, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Cobayos y conejos, con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.4|4. Nº 4.492. v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Expediente 506.256|[illegible]

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1967, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de material de laboratorio, drogas, productos químicos, etc., con destino a la Cátedra de Enfermedades Infecciosas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.4|4. Nº 4.493. v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.466

LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y material vario con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 14 de abril de 1967, a las 15 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.4|4. Nº 4.522. v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.144

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias con destino a los distintos departamentos docentes de esta Facultad.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 15 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.4|4. Nº 4.523. v.6|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente Nº 708.369|67

LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública para el 12 de abril de 1967, a las 14 horas, a los efectos de adjudicar la provisión de calefactores y caloríferos a gas natural con destino a la Administración Central dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956 donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|4. Nº 4.529. v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Diag. 77, Nº 352

Licitación Pública Nº 4

Exp. 900-204.278|66

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública para la impresión de Un mil ejemplares de cada uno de los tres (3) números (22, 23 y 24) de la Revista de Ciencias Administrativas.

Pliego de Bases y Condiciones a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras—, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas el día 13 de abril de 1967, a las 10 horas. — La Plata, 17 de marzo de 1967. — Fdo.: Manuel F. Peralta, Administrador.

e.4|4 Nº 4.494 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL ESCUELA DR. JOSE MARIA M. FERNANDEZ

Expediente Nº: 33-D-67

Licitación Pública Nº: 8

Llámase a licitación pública para la fumigación y desinfección general de las distintas dependencias del Hospital Escuela Dr. José María M. Fernández, de

acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 14 de abril de 1967, a las 10.

e.4|4 Nº 4.516 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"

Bv. Oroño 1261 — Rosario

Expediente Nº 18.719 - Escuela

Licitación Pública Nº 7/67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un aparato automático para ampliaciones, reducciones y micro-documentación de acuerdo a las características y accesorios existentes en el pliego de condiciones.

Apertura: 17 de abril de 1967, a las 10 horas. — Presupuesto aproximado: pesos 350.000 m|n. — Pliego y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes de 8 a 12 hs. Rosario, 27 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.517 v. 6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Licitación Pública Nº 6|67

Llámase a Licitación Pública Nº 6|967, para el día 17|4|67 a horas 11, para la adquisición de útiles de escritorio con destino a distintas Dependencias de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a n|Representación en Buenos Aires, calle Uruguay 864, (2º piso), oficina 205, y en las oficinas del Departamento de Compras, DGA, Ayacucho 482, (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

Director General de Administración.

e.4|4 Nº 4.496 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-967, para la provisión de artículos de oficina y de sección rotaprint. — Apertura de propuestas el día 10 de abril próximo a horas 11. — Solicitar pliego de condiciones generales en Delegación Administrativa de esta Facultad, calle 25 de Mayo Nº 471, 1er. piso. S. M. de Tucumán.

e.4|4 Nº 4.518 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Licitación Pública Nº 8|67

Llámase a Licitación Pública Nº 8|967, para el día 11|4|67, a horas 11, para la adquisición de seis (6) Máquinas de escribir (de 90, 125 y 220 espacios) con tabulador automático decimal, con destino a distintas dependencias de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. (calle Ayacucho 482), 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

Director General de Administración.

e.4|4 Nº 4.519 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Licitación Pública Nº 2|67: Para la adquisición de armarios, mesas y sillas metálicas con destino a la Esc. de Química, Bioquímica y Farmacia. — Apertura: Día 24 de abril de 1967, a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad sita en Pedernera y Chacabuco, San Luis. Dependencia donde pueden requerirse pliego de condiciones y demás informes.

e.4|4 Nº 4.497 v.6|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 19

Expte. Nº H.I 5146|66

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.500 ejemplares de "Cuadernos del Sur" Nº 6-7 y 30 Separatas.

Apertura de las propuestas: El 20 de abril de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

e.4|4 Nº 4.495 v.6|4|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. S.368|67 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 12|4|1967 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la provisión de Medicamentos.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|4 Nº 4.498 v.6|4|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Puán", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.4|4 Nº 4.499 v.6|4|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15 - P|67

Vencimiento el 4|5|67, a las 10, horas.

Por la provisión de Alambre, de bajada, doble retorcido, p|cruzadas, y de instalación interna.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 5º piso, Capital, siendo el horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.4|4 Nº 4.510 v.17|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL

Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para el día trece de abril de 1967, a las 14 horas, para la reimpresión de cartillas, folletos, trifolios, etc., en sistema Offset. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Estación Experimental Anguil, Casilla de Correo número 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.4|4 Nº 4.501 v.6|4 67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 18|67

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1967, a las 9 horas.

La apertura de las propuestas tendrá de papel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y muestras respectivas.

Estación Experimental de Pergamino.

e.4|4 Nº 4.520 v.17|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA BANDA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 20 de abril de 1967 a las 10 horas, para contratar la locación de un inmueble en la Ciudad de Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, para su Agencia de Extensión.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones de la Estación Experimental Agropecuaria La Banda. El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la mencionada Unidad, sita en La Banda - Camino a Clodomira (Sgo. del Estero). — La Dirección.

e.4|4 Nº 4.533 v.17|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

SECCIONAL MENDOZA

Expediente Nº 234.354|66

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública, por la contratación de diez (10) cocheras, incluyendo servicio de lavado y engrase completo para cada uno de los vehículos, calculándose en base a un total de doscientos (200) servicios, dentro de los siguientes límites de esta Sede en calle 9 de Julio esquina Espejo —Mendoza— Ciudad. Norte calle Godoy Cruz y Córdoba; Sur calle Irigoyen y Brasil; Este calle Avenida Costanera (límite ciudad de Mza.) y Oeste calle Belgrano. — Pliego de condiciones en División Habilitación de Seccional Mendoza del I. N. V.

Fecha de apertura 14|4|67. Hora: dieciocho (18).

e.4|4-Nº 4.502-v.6|4|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 370.265|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1967 a las 13 hs., por la prov. de estufas a gas, calefactores, garrafas de gas.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. de Suministros del Estado — 1er. piso.

e.4|4-Nº 4.503-v.6|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 339.542|66

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación de un dispositivo perforador circular en una máquina impresora plana - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Abril de 1967 a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.4|4-Nº 4.504-v.6|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.665|67

Llámase a licitación pública para la adq. de dos automóviles último modelo -- ST.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Abril de 1967 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y representación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.4|4-Nº 4.505-v.6|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3386, para el día 28 de Abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de cintas de nylon para máquinas I. B. M.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.4|4-Nº 4.506-v.12|4|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 78.722|66

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 17 de abril de 1967 a las doce y treinta horas, por la provisión de mecheros para rayos ultravioletas, válvulas osciladoras y rectificadoras, de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Buenos Aires, Abril 4 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|4-Nº 4.507-v.6|4|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 41-967. — Apertura: 17|abril|967 - 16 hs. — Adquisición de camperas y galochas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17,30 hs.

e.4|4 Nº 4.508 v.6|4|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1281|67

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67 para el día 17 de abril de 1967 a las 13 horas, para la adquisición de muebles metálicos para oficina

Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 hs.

e.4|4 Nº 4.530 v.6|4|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1282|67

Llámase a Licitación Pública Nº 31|67 para el día 17 de abril de 1967 a las 14 hs., para la adquisición de grabadores magnetofónicos a cinta, portátiles.

Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 hs.

e.4|4 Nº 4.531 v.6|4|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1283|67

Llámase a Licitación Pública Nº 32|67 para el día 17 de abril de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de proyectores de diapositivas.

Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 hs.

e.4|4 Nº 4.532 v.6|4|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.654 para la adquisición de tubos de acero.

Apertura: 28 de abril de 1967, a las 15 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 500 (quinientos).

e.4|4 Nº 4.524 v.17|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.641 para la adquisición de hierros, chapas de hierro y aceros.

Apertura: 5 de mayo de 1967, a las 16 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 500 (quinientos).

e.4|4 Nº 4.525 v.17|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.631 para la adquisición de caños de hierro.

Apertura: 14 de abril de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 150 (ciento cincuenta).

e.4|4 Nº 4.526 v.6|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.60 para la adquisición de repuestos para motocompresor "Clark".

Apertura: 26 de abril de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 200 (doscientos).

e.4|4 Nº 4.527 v.19|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Petroquímica E. N. de Comodoro Rivadavia llama a Licitación Pública para el transporte de 2.000 toneladas de bentonita desde Sierra Chaira hasta la fábrica de cemento en Km. Ocho.

Apertura: 17 de abril de 1967, a las 10 horas, en Km. Ocho, Comodoro Rivadavia.

Pliegos: Retirar en la Oficina de Almacenes en Km. Ocho, Comodoro Rivadavia de 8 a 16 horas.

e.4|4 Nº 4.528 v.6|4|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 39|67 para el día 10 de abril de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "seis carpas comunes, de lona impermeable de 3 x 3 mts. x 2,44 mts alto aproximado".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.4|4 Nº 4.509 v.6|4|6

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 732-O hasta el día 8 de mayo de 1967 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las obras de ampliación de edificio de la Escuela Normal Mixta "Dr. Eduardo Costa" de Campana (Buenos Aires), con destino al Jardín de Infantes anexo a la misma.

Presupuesto Oficial: $ 17.825.000 m|n

Importe de la garantía: $ 178.250 m|n

Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9

de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 1.500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|4 Nº 4.510 v.17|4|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M.67|78

Llama a Licitación Pública para la provisión de: "Zapatas de hierro fundido para frenos", locomotoras y coches.

Apertura :10|5|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.200 moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|4 Nº 4.511 v.17|4|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO CUERPO DE EJERCITO Vto

OFICINA DE INGENIEROS

Villa Floresta — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.)

Licitación Pública Nº 3|67

Para el día 14 de Abril de 1967

Nº 3|67. — Hora 12. — Provisión de trescientas diez chapas de fibrocemento color gris, onduladas, de 120x90x08 centímetros, y treinta chapas de fibrocemento color gris, lisas, de 122x122x0,8 centímetros, puestas sobre vagón Buenos Aires, embaladas o sobre Grupo de Artillería 181 (Zapala-Neuquén) o sobre vagón Bahía Blanca.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de Oficinas o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 ojo de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272), o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete. — Bahía Blanca, 20 de marzo de 1967.

e.4|4 Nº 4.512 v.6|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba), T. E. 56

Llámase a licitación pública de compras Nº 1.516, para el día 12 de abril de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de:

30.600 Kgs. Aceros SAE 3345|50, de varias medidas.

4.500 Kgs Aceros SAE 1045|60, de varias medidas.

300 Kgs. Acero SAE 1030|45, de diámetro 145 a 150 mm.

Por pliego de condiciones, especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.4|4 Nº 4.513 v.6|4|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 232|67

Llámase a licitación pública Nº 27|67, para el día 13 de abril de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: La compra de 300 ovejas, sexo hembra, de raza Corriedale, Romney Marsh o Lincoln; de 18 a 24 meses de edad (4 dientes). — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.4|4 Nº 4.514 v.6|4|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION (Talleres Gráficos)

Expediente Nº 6.672|67

Llámase a licitación pública Nº 12| 1967, para el día 12 del mes de abril de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la reparación y ajuste de máquinas de imprenta, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|4 Nº 4.515 v.6|4|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Cap.

LICITACION PUBLICA Nº 300

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la provisión de una (1) máquina cepilladora para madera.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.3|4 Nº 4.401 v.5|4|67

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Cap.

LICITACION PUBLICA Nº 301

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de abril de 1967, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión del diario "El Mundo", ediciones 5ª y 6ª, por el período comprendido entre el 17|4|67 al 31|12|67 inclusive.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|4 Nº 4.402 v.5|4|67

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Cap.

LICITACION PUBLICA Nº 302

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de abril de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de papel y material fotográfico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|4 Nº 4.403 v.5|4|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Hospital Policial Bartolomé Churruca

LICITACION PUBLICA Nº 51

(Segundo llamado)

Fíjase el día 10 de Abril de 1967 a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51 (segundo llamado) "provisión e instalación de equipos acondicionado, de cielo reversible (frío-calor), tipo Surrey, Siam o similar, con destino al Servicio de Nursery de lactantes enfermos del Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.31|3-Nº 4.368-v.4|4|67

POLICIA FEDERAL

Hospital Policial Bartolomé Churruca

LICITACION PUBLICA Nº 27

(Segundo llamado)

Fíjase el día 10 de Abril de 1967 a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán adquirirse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 27 (segundo llamado) para la adquisición de telas impermeables, en piezas de 1,00 m. de ancho por 1,60 m. de longitud, ángulos reforzados con doble tela y ojalillos metálicos de 14 mm. de diámetro exterior y 11,5 mm. diámetro interior para pasacintas, de algodón engomado en ambas fases, de 730 gramos de peso por metro cuadrado, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca.

e.31|3-Nº 4.369-v.4|4|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 94

Fíjase el día 19 de abril de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 94 "para la adquisición de uniformes para el personal subalterno —sargentos hasta agentes—, compuestos cada uno de gorra, chaquetilla y dos pantalones, con destino a la Sección Almacenes".

e. 29|3 Nº 4.222 v. 11|4|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Expediente Nº 1944|67

Llámase a Licitación Pública Nº 878 para el día 10 de Abril de 1967 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - planta baja - Capital Federal, para la provisión de:

Trajes, Sobretodos, Impermeables, Camisas, Zapatos, Botas de goma, Mamelucos, Corbatas.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.31|3-Nº 4.399-v.4|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 201.998|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras subestructuras de hormigón armado (cabezales de pilotes y losa de piso), para el edificio correspondiente al Segundo Pabellón de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (Planos y Pliego) se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires calle Viamonte 430, Capital de 8 a 11 hs. al precio de m$n. 10.000.

El importe del presupuesto oficial es de m$n. 159.486.890.— y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 %) de ese importe

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 14 a 20 horas hasta el momento de la apertura, y la misma tendrá lugar en la aludida oficina el día 13 de Abril de 1967, a las 17 horas.

Los proponentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 5, Cap. Federal, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Bs. As., 7 de Marzo de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.13|3-Nº 3.620-v.4|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente 707.874|66

LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para el 13 de abril de 1967, a las 15, a los efectos de adjudicar la provisión de instrumental científico, con destino al Departamento de Biología, Botánica y Farmacognosia, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4. — Nº 4.410 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente Nº 708.010|66

LICITACION PUBLICA Nº

Llámase a licitación pública para el 13 de abril de 1967, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de Balanzas de precisión tipo Sartorius o similar, con destino al Departamento de Química Inorgánica y Analítica dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4. — Nº 4.409 v.5|4|67

OBRA SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Licitación Pública Nº 5|67

Actuación Nº 62008

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de películas radiográficas de distintas medidas, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de abril a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967.

e.3|4 Nº 4.404 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para la contratación de la impresión del número 12 de "Arquitectos Americanos Contemporáneos" y la de "Anales del Instituto de Arte Americano Nº 20|67". Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la mismo oficina el día 11 de abril de 1967 a las 16 horas. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — El Contador.

e.3|3 Nº 4.405 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Expto. Nº 2432

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para trabajos de remodelación en Alsina 673, Subsuelo, Departamento Documentación. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de abril de 1967, a las 15 horas. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — El Contador.

e.3|4 Nº 4.406 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Nº 4050|63

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 13 de abril, a las 10 hs. para la adquisición de muebles metálicos. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 horas.

e.3|4. — Nº 4.408 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente Nº 550.335|67

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de abril de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: pan francés (felipe), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.3|4. — Nº 4.407 v.5|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 510.892|66
LICITACION PUBLICA Nº 1
DE IMPORTACION

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de abril de 1967, horas 17, para adjudicar la provisión de aparatos científicos, destinados a la Cátedra de Tisiología. — (Balanza de precisión; 1 termostato y 1 cabezal).

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, planta baja, donde los interesados podrán retirar datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.3|4. — Nº 4.411 v.5|4|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 511.979|66
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de abril de 1967 a las 16 horas para adjudicar la provisión de Baño te[illegible]ostático, Estufas de [illegible], Espectrofotómetro, Microscopio, Balanza, [illegible] Cátedra de Medicina.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Paraguay 2155, planta baja, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

El Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.31|3-Nº 4.370-v.4|4|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Expediente 511.954|66
LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1967, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de alimento balanceado para perros de experimentación, con destino al Laboratorio de Patología y Cirugía Experimental.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

El Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.31|3-Nº 4.371-v.4|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, por el término de tres días, según expediente "Actuación Nº 36|67", para la adquisición de 15 resmas de cartulina ficha de 56 x 76, de 75 kilos, color verde nilo.

Los pliegos podrán ser consultados y|o retirados sin cargo, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7-776, planta baja, La Plata, lugar donde se presentarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, fijada para el día 11 de abril de 1967, a las 11 horas. — Director General de Administración.

e.3|4. — Nº 4.412 v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Diagonal 77 Nº 352
Expte. Nº 900-204.005|1|67

Por tres (3) días, llámase a Licitación Pública para la impresión de Un mil ejemplares de la Revista "Económica" Nº 38, 39 y 40, sobre las Bases y Condiciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración — Sección Compras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de abril de 1967, a las 10 horas. — La Plata, 10 de marzo de 1967. — Manuel F. Peralta - administrador.

e.3|4. — Nº 4.413 v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ROSARIO
Expediente 8.708
LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a licitación pública para la adquisición de Guardapolvos, Camisacos y Ropa de Trabajo con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones Santa Fe 3100, Rosario - Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas 13 de abril de 1967 a las 11 horas.

e.3|4-Nº 4.414-v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a licitación pública por la provisión de los renglones que más abajo se detallan para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Departamento Contaduría de la Facultad: calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licitación Nº 20: — Expediente número 13.617|1|67 y agreg. Prov. de máquina peladora de papas y reacondicionamiento de ollas y batidoras. — Servicio de Alimentación Hospital Nacional del Centenario. — Fecha: 13|4|67 10 horas.

Licitación Nº 21. — Expediente Nº 13.515|38|67: Ejecución de mesas de laboratorio para la Escuela de Bioquímica y Farmacia de esta Facultad. — Monto aprox. $ 4.000.000.— Fecha 13|4|67 10.30 horas.

Precio del legajo: $ 4.000. —

Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.3|4-Nº 4.417-v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expediente Nº 13.515|31|67
LICITACION PUBLICA Nº 17

Apertura de propuestas: 14 de Abril de 1967 a las 9.30 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de drogas, material y aparatos para la Escuela de Bioquímica y Farmacia de esta Facultad, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras. Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.3|4-Nº 4.416-v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expediente Nº 39.294

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de películas y papeles fotográficos.

Apertura: 13|4|67 - 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario.

El Secretario.

e.3|4-Nº 4.415-v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Casilla de Correo 369 — Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 7,967

Llámase a licitación pública Nº 7|67 para el día 10|4|67 a horas 10, para la adquisición de maderas de cedro, tablas pino Brasil, alfajías, tirante, etc., con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., calle Ayacucho 482, (2º piso) —Tucumán— donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.3|4-Nº 4.472-v.5|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expediente 90.187-F-65)

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1967 a las 10 horas, para la contratación por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida" la:

Obra: — Mendoza — Centro Universitario (Parque General San Martín) Facultad de Ciencias Económicas - Cuerpo de Gobierno e Investigación.

Presupuesto oficial: m$n. 170.989.960.-

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78 - 4to. Piso - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 10.000.—

e.3|4-Nº 4.473-v.21|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Medicina
LICITACION PUBLICA Nº 9|67
Apertura: 14|4|67 - 10 horas

Llámase a licitación pública para la Suscripción de Revistas Médicas año 1967.

Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.3|4-Nº 4.418-v.5|4|67

Universidad Nacional del Sur
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº IR 1.570|66

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Bancos individuales.

Apertura de las propuestas: El 18 de abril de 1967, a las 11 hs. en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

e.31|3 Nº 4.373 v.4|4|67

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Licitación Pública Nº 2|67

Objeto: Contratar la encuadernación de 500 libros.

Fecha de apertura: 10 de abril de 1967, hora 11.

Monto aproximado: $ 300.000.

Informes y presentación de ofertas: Facultad de Filosofía y Humanidades, Contaduría, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 30, Córdoba.

e.31|3 Nº 4.372 v.4|4|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67 para el día 10 de abril de 1967 a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres (3) acondicionadores de aire (refrigeradores), con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|4-Nº 4.419-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67 para el día 10 de abril de 1967 a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión de uniformes, zapatos, camisas, corbatas, jardineras y camisas verde oliva para el personal de servicio de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 6º piso, Capital Federal.

e.3|4. Nº 4.420. v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67 para el día 7 de abril de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de papel en desuso (rezago) perteneciente al Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 6º piso, Capital Federal.

e.31|3 Nº 4.374 v.4|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 375|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 10|4|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de telas, alpargatas, ropa interior, hebillas, botones, hilo, etc., con destino a la División Suministros (I. P.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.31|3 Nº 4.375 v.4|4|67

Dirección Nacional de Institutos Penales
CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN
(U 9)
Expediente "S" 66|67

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril de 1967, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo tipo "000", con destino al taller de panadería del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.31|3 Nº 4.376 v.4|4|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 31.419 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y trasbordo de envíos postales en Metán (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Metán y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.421 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.556 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 10, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal a las Plantas Radioeléctricas Transmisora y Receptora de la Estación Nacional Esquel (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Esquel (Dto. 23º- y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.422 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.095 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 10.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Villa Regina (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Regina, Distrito 22º, Neuquén, o la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.423 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.806 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cañada de Gómez (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cañada de Gómez, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.424 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45.485 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Pando y San Roque (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Colonia Pando, San Roque (Dto. 13º, Corrientes); o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.425 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.599 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de correspondencia en Cosquín (Dto. 6º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Cosquín, y o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.426 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34.316 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Colonia Cerrito (Dto 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Colonia Cerrito y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.427 v.5|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 37.697 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11.30, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Luque (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Luque, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Departamento (Int.).

e.3|4 Nº 4.428 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 83|967

Llámase a licitación pública para contratar la reparación de "Un motor M. B. 170".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de abril de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|4-Nº 4.429-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 84|967

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de un motor".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de abril de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|4-Nº 4.430-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 85|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fichas P|Máquina de Contabilidad Sistema Bull".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de abril de 1967 a las 18.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|4-Nº 4.431-v.5|4|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 2-P|67

Nº 2-P|67 — Vencimiento el día 29|5|67 a las 9,30 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2-P|67 que había sido fijada para el 25|1|67 a las 8 horas y diferida posteriormente para el 27|3|67 a las 8 horas, ha sido postergada nuevamente, habiéndosele fijado como nueva fecha de apertura el día 29|5|67 a las 9,30 horas.

La misma ampara la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la Pcia. de San Luis.

Monto Estimado m$n. 23.093.100. — Valor del pliego $ 1.000.

Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 horas respectivamente, los que a partir del 1|4|67, serán de 12,30 a 16,30 horas y de 12,30 a 18,30 horas.

Los pliegos podrán también abonarse y retirarse en nuestras oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Pcia. de San Luis.

e.3|4 Nº 4.432 v.14|4|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 14-P|67

Nº 14-P|67 — Vencimiento: 24|4|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Accesorios Telefónicos Varios.

Pliegos de Condiciones, informes, entregas y apertura de propuesta en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

El Directorio.

e.3|4 Nº 4.474 v.7|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 73/967

Llámase a licitación pública para adquirir papel, cartulina, cartones, etc.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de abril de 1967, a las 18 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.830 v.7|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41|67

Expte. Nº 98.206|67

Llámase a Licitación Pública para el día 10 del mes de abril de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de útiles para oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|4 Nº 4.433 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 40|67

Expte. Nº 373|67

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de abril de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de material fotográfico.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.31|3 Nº 4.377 v.4|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril, a las 11 horas, para la provisión de ocho (8) máquinas de escribir de 125 espacios, con tabulador decimal automático.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.22|3 Nº 4.103 v.6|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I N T A)

Llámase a concurso de antecedentes de firmas altamente capacitadas y especializadas para proyectar y dirigir la construcción y equipamiento de dos edificios: Laboratorios de Tecnología de Carnes y de Enfermedades Virosas de los Animaciones Agropecuarias (Castelar, Provincia de Buenos Aires), en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Castelar, Provincia de Buenos Aires), con un costo estimado en m$n. 700.000.000 (setecientos millones de pesos moneda nacional).

Cierre del concurso: 27 de abirl de 1967, a las 15.30.

El proyecto se realizará juntamente con la Junta Nacional de Carnes y la colaboración financiera de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID). Solamente pueden participar empresas argentinas, norteamericanas, o mixtas argentino-norteamericanas.

Para información y presentación de antecedentes, dirigirse a: INTA, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|3 Nº 3.832 v.7|4|67

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

Licitación Pública Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1967, a las 9 horas, para la compra de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pvcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e. 20|3 Nº 3.949 v. 4|4|67.

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 16|67

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de abril de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 80.000 kilogramos de semilla de maíz, para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.29|3. — Nº 4.264 v.11|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para la provisión de 1.585 vidrios blancos transparentes, blancos y tipo Martelé de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Pto. de la Capital, Casilla de Correos 3.490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de abril del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|4 Nº 4.434 v.5|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 8|67 para adquirir hierros ángulo, "T", redondo, trefilado; bronce cuadrado, redondo; cobre planchuela, redondo electrolítico; cobre en chapa duro fosforoso; chapas hierro negras lisas, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 10 de abril de 1967 a las 10 horas en la División precitada. — Rosario, 3 de abril de 1967. — Luis A. Correa, Delegado.

e.3|4 Nº 4.435 v.5|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 19_P|67, para adquirir: 686 mts. de madera pino paraná en tablas y tirantes y 76,80 mts2. madera terciada pino paraná, cuyas medidas y calidad se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er piso, Capital Federal y en División Administración, Avenida 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.).

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de abril de 1967 a las once (11) horas, en Avenida 59 Nº 2919, Necochea, (Bs. As.). — Delegación Necochea, 3 de abril de 1967.

e.3|4 Nº 4.436 v.5|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 1|67_P. a los efectos de contratar la locación de un inmueble para sede del Distrito Técnico San Francisco, de esta Junta Nacional. El edificio a ofrecer deberá estar ubicado en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, dentro de los cuatro boulevares que circundan el radio céntrico, o fuera de éstos cuando su posición esté en lugar estratégico de acceso a la ciudad y sobre pavimento, con una superficie cubierta útil no menor de 250 metros cuadrados ni mayor de 400 m2., dejándose constancia que por tal locación la Junta abonará un alquiler mensual de hasta $ 140 m|n. el metro cuadrado de superficie cubierta útil.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 10 de abril próximo a las 10 horas, en la sede del referido Distrito, en presencia de funcionarios del Organismo e interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967.

e.3|4 Nº 4.477 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.297. — Expediente Nº 581|67. — Reparación de un motor Ford F.600 de camión volcador, modelo 1957.

Apertura: El 17 de abril de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.3|4 Nº 4.437 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.298. — Expte. 714|67. — Construcción casa de madera guardaparque, tipo zona sud, Parque Nac. Bosque Petrificado, Prov. Santa Cruz.

Apertura: El 20 de abril de 1967, a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliegos: A retirar en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares (El Calafate), Lago Argentino, Prov. de Santa Cruz, al precio de 2.500 m|n.

Presupuesto oficial: $ 1.200.000 m|n.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial. — Director de Contaduría.

e.3|4 Nº 4.438 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, para el día 12 de abril de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de vidrio para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 entrepiso "A", Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.3|4. — Nº 4.481 v.5|4|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 151-F-67

Llámase a licitación pública para la venta de sebo "BB" y "AA". — Apertura: 13 de abril de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.3|4. — Nº 4.439 v.5|4|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 149-M-67

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de plomería. — Apertura: 17 de abril de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 200.

e.3|4. — Nº 4.440 v.5|4|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 150-M-67

Llámase a licitación pública para la adquisición de Arneses y complementos — Apertura: 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.3|4. — Nº 4.441 v.5|4|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.684|67

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de electricidad (portalámparas - toma corrientes - etc. DGSE (CS).

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Abril de 1967 a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.3|4-Nº 4.443-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.605|67

Llámase a licitación pública para la reparación y ajuste del camión marca Ford - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Abril de 1967 a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.3|4-Nº 4.446-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.535|67 Cont. y Adm. a las 13.10 hs., Copas de cristal, Fuentes, Salseras.

Expte. 315.672|67 a las 13.20 hs. Lienzillo.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.3|4-Nº 4.444-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.658|67 DNQ., a las 13.10 hs. Molino mod. Wiley, Cuchillas giratorias.

Expte. 315.657|67 a las 13.20 hs. Aparato p|Agitación magnético — barras de agitación, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.3|4-Nº 4.445-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.651|67)

Llámase a Licitación Pública para la prov. de filtros para aire acondicionado — piedras carborundum — máquina p| confección de llaves de paleta, etc. — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1967 a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital. — T. E.: 37-9051. Int. 50.
e.31|3 Nº 4.381 v.4|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.685|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes - DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.
e.30|3 Nº 4.305 v.12|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas de cartulina, cuadernillos, papel obra 1ª, papel para máquina de sumar. DGSE (CS) (Expediente Nº 315.598|67). La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 27|3 Nº 4.154 v. 7|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.575|67

Llámase a licitación pública para la prov. de carpetas de cartulina — carpetas p|escritorio — DGSE (CS). (Expediente Nº 315.575|67). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1967 a las 13. horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.20|3 Nº 3.957 v.4|4|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.351|66

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la provisión de maderas. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.3|4. — Nº 4.442 v.5|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería y varios. Apertura: 13|4|67 a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.
e.3|4-Nº 4.447-v.5|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. Apertura: 13|4|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. División Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326. Piso 3º Local 310.
e.3|4-Nº 4.448-v.5|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cera líquida para lustrar pisos. — Apertura: 12|4|67, a las 14 hs.. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.31|3 Nº 4.378 v.4|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas — Apertura: 12|4|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.31|3 Nº 4.379 v.4|4|67

CAJA NACIONAL DE AHORROS POSTAL

Licitación Pública Nº 35|967. Apertura: 14 abril 1967, 16. Impresión de formularios.

Licitación Pública Nº 40|967. Apertura: 13 abril 1967: 16. Provisión e instalación de cajas de seguridad, contra robo e incendio.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.3|4-Nº 4.449-v.5|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1391, para contratar la provisión de 100 m3. de arena gruesa y 60 m3. de arena fina, con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central. — Fecha de apertura: 19 de abril de 1967, a las 16 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 167.300. Lugar de apertura e informe y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.
e.31|3 Nº 4.380 v.4|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3347, para el día 3 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de cintas y papeles carbónicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.30|3 Nº 4.306 v.12|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3317, para el día 2 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.28|3 Nº 4.205 v.10|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3348, para el día 21 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.28|3 Nº 4.206 v.5|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Gerencia de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1.388, para la construcción de 345 viviendas individuales, divididas en 13 sectores, a efectuarse en varias localidades de la Provincia de Córdoba, conforme al siguiente detalle:

Sector: 1. Localidad: La Carlota. Cant. Viv.: 37. Presup. Oficial m$n. 38.140.775. Garantía Licit. m$n. 381.408.

Sector: 2. Localidad: General Cabrera. Cant. Viv.: 26. Presup. Oficial m$n. 26.928.200. Garantía Licit. m$n. 269.282.

Sector: 3. Localidad: Adelia María. Cant. Viv.: 20. Presup. Oficial m$n. 20.407.700. Garantía Licit. m$n. 204.077.

Sector: 4. Localidad: San Basilio. Cant. Viv.: 20. Presup. Oficial m$n. 20.531.950. Garantía Licit. m$n. 205.319.

Sector: 5. Localidad: Berrotarán. Cant. Viv.: 28. Presup. Oficial m$n. 29.056.260. Garantía Licit. m$n. 290.562.

Sector: 6. Localidad: Laboulaye. Cant. Viv.: 40. Presup. Oficial m$n. 40.799.000. Garantía Licit. m$n. 407.990.

Sector: 7. Localidad: Sta. Magdalena Jovita. Cant. Viv.: 24. Presup. Oficial m$n. 24.680.150. Garantía Licit. m$n. 246.801.

Sector: 8. Localidad: Huinca Renancó. Cant. Viv.: 30. Presup. Oficial m$n. 30.778.950. Garantía Licit. m$n. 307.789.

Sector: 9. Localidad: Alejandro. Cant. Viv.: 26. Presup. Oficial m$n. 25.584.225. Garantía Licit. m$n. 255.842.

Sector: 10. Localidad: Santa Eufemia. Cant. Viv.: 20. Presup. Oficial m$n. 20.819.150. Garantía Licit. m$n. 208.191.

Sector: 11. Localidad: Elena. Cant. Viv.: 21. Presup. Oficial m$n. 21.858.626. Garantía Licit. m$n. 218.586.

Sector: 12. Localidad: Huanchilla. Cant. Viv.: 22. Presup. Oficial m$n. 23.537.600. Garantía Licit. m$n. 235.376.

Sector: 13. Localidad: General Deheza. Cant. Viv.: 32. Presup. Oficial m$n. 33.225.700. Garantía Licit. m$n. 332.257.

Presupuesto Oficial Total 356.348.275, m$n.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por sector. Fecha, hora y lugar de apertura: 5 de Mayo de 1967, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Río Cuarto, Calle Rivadavia esq. Gral. Paz. Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 6º piso Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Río Cuarto.
e.27|3-Nº 4.158 v.14|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.323, para el día 27 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.22|3 Nº 4.078 v.6|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1389, para la construcción de 2 monobloques tipo C. 1 y C. 6, con un total de 82 unidades de vivienda, a ejecutarse en la manzana comprendida por las calles: Echeverría, Pasaje Público, Dr. Carlos Guadard y Pasaje Público, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial m$n. 125.782.092. Garantía de licitación: m$n. 1.257.821. Fecha, hora y lugar de apertura: 4 de mayo de 1967, a las 16 horas, simultáneamente en la gerencia de construcciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la gerencia de la sucursal Río Cuarto, calle Rivadavia esq. Gral. Paz. Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 6º piso, Capital Federal y en la gerencia de la sucursal Río Cuarto.
e. 22|3-Nº 4.079-v.13|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3319, para el día 26 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.21|3 Nº 4.024 v.5|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1387, para la construcción de 3 monobloques, con un total de 123 unidades de vivienda, dividido en 2 sectores, a efectuarse en localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme al siguiente detalle:

Localidad: San Martín: calle Balcarce e/Pueyrredón y Rivadavia. Sector: I. Monob.: 1 C.1 — 1 C.6. Viv.: 41. Presupuesto oficial: $ 119.754.032. Garantía de licitación: $ 1.197.540.

Localidad: Virreyes: calle Belgrano e/ Avellaneda y Quintana. Sector: II. Monob.: 1 C 1. Viv.: 41. Presupuesto oficial: $ 64.260.296. Garantía de licitación: $ 642.603. Presupuesto oficial total: $ 184.014.328.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializadas por sector. Fecha, hora y lugar de apertura: 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.
e.21|3 Nº 4.025 v.12|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.383, para la construcción de 11 Monobloques, con un total de 108 unidades de vivienda, dividido en 9 Sectores, a efectuarse en Localidades de las Provincias de Neuquén y Río Negro, conforme al siguiente detalle:

Localidad: Prov. de Neuquén. — Ciudad de Neuquén: Calle s|nombre y Avda. Argentina. Sector: I. Monob. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: $ 19.223.734. Garantía Licitación: $ 192.237; Sector II. Monob. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: $ 19.165.309. Garantía Licitación $ 191.653; Sector III. Monob. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: 19.310.094 pesos. Garantía Licitación: $ 193.101. — Prov. de Río Negro. Ciudad de Gral. Roca: calle S. Juan y Bmé. Mitre. Sector IV. Monob. 1. S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: $ 19.230.749. Garantía Licitación: $ 192.307; Sector V. Monob. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: pesos 19.238.384. Garantía Licitación: pesos 192.384. — Ciudad de Cipolletti, calle Independencia y 9 de Julio. Sector VI. Monob. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: $ 17.782.855. Garantía Licitación: $ 177.828; Sector VII. Mon. 1 S.1. Viv. 12. Presupuesto Oficial: 17.796.255 pesos. Garantía Licitación: $ 177.962; — Ciudad de S. Carlos de Bariloche: calle O'Connor y Sarmiento. Sector VIII. Monob. 2 S.2. Viv. 12. Presupuesto Oficial: $ 22.058.636. Garantía Licitación: 12. Presupuesto Oficial: $ 22.007.894. Garantía Licitación: $ 220.079. — Presupuesto Oficial Total: $ 175.813.910

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector. — Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 1967, a las 16 horas.

Lugares de apertura o Informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros. Oficina Licitaciones, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal, y en las Gerencias de la Sucursal Neuquén, Avda. Argentina 79, Ciudad y Provincia de Neuquén, y de la Sucursal San Carlos de Bariloche, Villegas 355, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.
e.16|3. — Nº 3.837 v.7|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.386, para la construcción de 3 monobloques tipo C. 1, con un total de 123 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle 11 de Septiembre entre las calles Olazabal y Mendoza, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 186.326.783. Garantía de licitación m$n. 1.863.268. Fecha, hora y lugar de apertura: 2 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la gerencia de construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.
e.20|3 Nº 3.959 v.11|4|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 2834

Llámase a Licitación Pública Nº 23| 67, con el objeto de: Por la colocación de 56 aparatos telefónicos de mesa, con destino al Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 13 de abril de 1967, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.
e.3|4. — Nº 4.475 v.5|4|67

Secretaría de Industria y Comercio

Anexo a la nota Nº 189

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 10, para el día 6 de abril de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de fichas, juegos de formularios continuos y cintas magnéticas para sistema I.B.M., cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.31|3 Nº 4.382 v.4|4|67

FERRODINIE E. N.

Llámase a licitación pública de Venta Nº 18, para la venta : Aparejos a mano; Bulones; Arandelas; Remaches y Prisioneros; Cables de Acero; Cadenas comunes y a rodillos; Cojinetes; Motores eléctricos y válvulas.

Apertura: 20 de abril de 1967, a las 10 horas. — Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 16 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051|58. — El Gerente.

e.3|4 Nº 4.450 v.5|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a licitación pública Nº 367|67, para la adquisición de: "Espectrofotómetro registrador para Ultravioleta e Infrarrojo cercano".

Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas, Int.

e.3|4 Nº 4.451 v.5|4|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación: Licitación pública Nº 58|67. Relativa a la adquisición repuestos para motor Sulzer (corona y rueda dentada).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 3 de mayo de 1967, a las 12.30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 53|67.

e.3|4 Nº 4.476 v.5|4|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 52|67. — Relativa a la adquisición de repuestos para electrobomba G. y J. Weir Ltda. (pistones, impulsores y cojinetes).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 3 de mayo de 1967, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 52|67.

e.31|3 Nº 4.383 v.4|4|67

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|422: s|Armado de 14 tanques para soldar de 32 metros cúbicos de capacidad y 14 de 130 m3. en Yacimiento Catriel, Río Negro; 4 de 32 m3. y 4 de 130 m3. en Plaza Huincul.

Fecha Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de $ 3.000 m|n.

e.30|3 Nº 4.361 v.5|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

CE-440 — Venta de carbón residual de petróleo.

Fecha de apertura para el día 12 de abril de 1967, simultáneamente en EE.UU. de N. A. (New York); coincidentemente a las 15,30 Hs. Argentina.

YS-734 — Transporte del personal entre Tartagal y Gral. Mosconi - Campamento Vespucio.

Fecha de apertura 20 de abril de 1967 a las 10,30 hs. (En la Administración del Norte - Salta).

Precio del Pliego: m$n. 3.000.

154|67 — Cadenas de transmisión.

Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1967 a las 11 Hs.

155|67 — Omnibus para transportes de personal.

Fecha de apertura para el día 5 de mayo de 1967 a las 10 Hs.

Venta: YS-734 (En la Administración del Norte - Salta).

Consultas: S. de Apertura, (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.29|3 Nº 4.241 v.11|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

137|67. — Materias primas para elaborar fluido para frenos. Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York); coincidentemente a las 11 horas, argentina.

144|67. — Ampliación y remodelación red de energía eléctrica Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

145|67. — Provisión, montaje y puesta en marcha de un turbogrupo de 3,500 KW Usina Pico Truncado.

Fecha de apertura para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

146|67. — Cables de acero para aparejos.

Fecha de apertura para el día 17 de abril de 1967, a las 11 horas.

147|67. — Cables de acero para extracción.

Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1967, a las 10 horas.

Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

Ventas: S. Ctral. (Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Oficina Copias de Planos).

e.20|3-Nº 3.961-v.4|4|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de abril de 1967, a las 14 horas: Nº 16|67, víveres para buques, a las 14.15 horas: Nº 17|67; chapas y barras de acero, y a las 14.30 horas: Nº 18|67, artefactos sanitarios, caños de hierro y mosaicos. Para el día 8 de mayo de 1967, a las 14 horas: Nº 19|67, adaptadores de vías. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|4 Nº 4.434 v.14|4|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.671: Construcción locales para Portería y equipo de radio en muelle Río Santiago (Prov. Bs. As.). — Apertura: 26|4|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 2.500.

Pliego Nº 6.672: Adq. máquinas electrónicas de calcular. — Apertura: 24|4|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.673: Contratación auxilio y remolque de vehículos. — Apertura: 24|4|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.674: Adq. porta-aro-sello. — Apertura: 25|4|67, a las 10 hs. — Valor. planos: m$n. 500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.3|4 Nº 4.452 v.14|4|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.663: Adq. motores eléctricos. — Apertura: 21|4|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.664: Ampliación galpón en Cap. Fed. — Apertura: 24|4|67 a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.665: Adq. válvulas y reguladores de presión. — Apertura: 24|4|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.666: Adq. máquina desintercaladora de carbónicos, guillotina y separadora de formularios continuos. — Apertura: 21|4|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.667: Mantenimiento general terreno perteneciente a Base Operaciones Pacheco (Gral. Pacheco, Prov. Bs. As.). — Apertura: 21|4|67, a las 12 horas.

Pliego Nº 6.668: Mantenimiento tramo gasoducto y poliducto comprendido entre Destilería y Planta de Bombeo de Campo Durán (Salta) y la localidad de San Miguel de Tucumán. — Apertura: 28|4|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.670: Adq. puertas para nichos de medidores, conexiones flexibles, cuplas aislantes, electrodos y rollo de abrasivo. — Apertura: 25|4|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.30|3 Nº 4.362 v.12|4|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.669: Adq. escobillas para motogeneradores.

Apertura: 17|4|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.30|3 Nº 4.368 v.5|4|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.657: Construcción de gasoductos de alimentación, redes de distribución y servicios de gas e instalación de estaciones reductoras de presión en Bahía Blanca, Azul y Tandil (Prov. Bs. As.).

Apertura 12|5|67 a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 3.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170 (Cap. Fed.), Chiclana 447 (Bahía Blanca), San Martín 873 (Azul) y en 26 de Mayo 342 (Tandil) de 7 a 13 hs.

e.29|3 Nº 4.242 v.11|4|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.658: Adq. bridas, espárragos y accesorios para cañerías. — Apertura 18|4|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.661: Adq. caldera para calefacción Planta de Tratamiento. — Apertura 17|4|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.662: Adq. cables para telemedición. Apertura 20|4|67, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.27|3 Nº 4.193 v.7|4|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.650: Construcción edificio para Sucursal en Rufino (Prov. Santa Fe). — Apertura 21|4|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 2.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.21|3-Nº 4.029 v.5|4|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.608: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Gral. Daniel Cerri — Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Prorrogada para el 27|4|67, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.27|3 Nº 4.194 v.7|4|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.639. — Construcción edificios y obras civiles en Planta Neuquén (Provincia Neuquén). — Apertura 19|4|67, a las 10 horas. — Valor Documentación: m$n. 3.000.

Pliego Nº 6.641. — Modernización y actualización equipos contra incendio y ampliación de avisadores de alarma en Planta Córdoba (Provincia Córdoba). — Apertura 14|4|67, a las 10 horas. — Valor Documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.654. — Adq. velo de vidrio hilado. — Apertura 11|4|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.655. — Adq. válvulas tapón esférico o cónico. — Apertura 13|4|67 a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.20|3-Nº 3.991-v.4|4|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 31.413|1966

Bombas inyectoras de combustible. — 12|4|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|4 Nº 4.453 v.5|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Chapas de latón, hierro galvanizado, plomo y zinc. — Expediente: 30.579|1966. — 21|4|1967, a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

e.29|3 Nº 4.245 v.11|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 30 de mayo de 1967, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.448, para la Provisión de dos (2) Dragas desarmables, a portador, de 350 m3h., cada una, con casco de acero desarmable y transportable por vía terrestre, para una profundidad de dragado máximo de 15,25 metros (50 pies).

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.500.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.000. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.200.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.28|3 Nº 4.307 v.17|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 308|67, hasta el día 17 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la construcción del edificio para oficinas de recepción y análisis y plataformas elevadas para pre-análisis en el cobertizo toma muestras de camiones del elevador terminal de Puerto Nuevo, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos, presentación de ofertas y consultas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Pliego $ 3.000 m|n. — Presupuesto Oficial $ 33.820.203 m|n. — Importe de la garantía $ 338.203 m|n.

e.16|3 Nº 3.843 v.7|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 309|67, hasta el día 21 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una pasadera de hormigón armado de 239 metros de largo, previa demolición y retiro de la existente de madera y la consolidación de la barranca, en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal.

Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego m$n. 3.000; Presupuesto Oficial pesos 19.817.400 m|n. Importe de la garantía $ 198.174; m|n.

e.27|3-Nº 4.168 v.7|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 307|67, hasta el día 24 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales para la ampliación de la recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Pliego $ 10.000 m|n.

Presupuesto Oficial $ 392.349.000 m|n.

Importe de la garantía m$n. 3.923.490.

e.15|3 Nº 3.764 v.6|4|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 626-MC., hasta el día 7 abril de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Azulejos, cuarta cañas y rinconeras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.31|3 Nº 4.384 v.4|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de ripio al pie de obra incluido extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga en la R. 64, tr.: Santiago - Cerrillos, Sec. Km. 10,000, Km. 35,900 en la Prov. de Santiago del Estero. — $ 6.426.000. — Presentación propuestas: 24 de abril, a las 11,30 en la sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avenida Roca 777 de esa ciudad, donde puedo concurrirse por informes. — Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 16º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.28|3 Nº 4.308 v.17|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.096, para la provisión e instalación de equipos transreceptores de radio conversación para diversos lugares de la República.

$ 18.500.000.

Presentación propuestas: 20 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|3 Nº 4.311 v.12|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del edificio sede 21º Distrito (La Pampa), 1a. etapa, Talleres y Depósitos.

Pesos 69.780.000. — Depósito de garantía: $ 697.800.

Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 4.086 v.13|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 168, tr: Acceso Este a la Ciudad de Santa Fe, Puente s|Laguna Setúbal en la Provincia de Santa Fe, ha sido prorrogada para el día 16 de mayo próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3-Nº 4.164 v.7|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.086, para la adquisición de un equipo perforador, repuestos y accesorios para el mismo, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación, $ 10.000.000, ha sido prorrogada para el día 6 de abril, a las 18, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|3 Nº 4.039 v.6|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla tipo Z-2503 de hormigón armado y accesos en progr. 52.180 en la R.129,tr: Empalme Ruta 126, San Martín (Yapeyú), Sec. km. 52.600, km. 58.510 en la Prov. de Corrientes, $ 9.181.040. — Presentación propuestas: 18 de abril, a las 11 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 91.811.

e.31|3-Nº 4.032 v.12|4|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Ref.: Expediente Nº 0889|67 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de molinos harineros (harina de trigo, fideos envasados, aceite comestible), productos envasados, artículos de granja, de almacén, cafés y tés, y verduras frescas.

Fecha de apertura: abril,24 de 1967, a las 10 hs. Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General, Alta Montaña, Boulogne Sur Mer 3051, Ciudad de Mendoza.

e.3|4. Nº 4.454. v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 59 D.G. de Ad.), hasta el día 12 de abril del cte. año a las 15 hs., para la adquisición de cubiertas y cámaras.

Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106.

e.3|4. Nº 4.455. v.5|4|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 20 de Abril de 1967 a las 17 horas, para la remodelación de la Estación Marítima Provisoria, construcción de un tinglado, de una cerca y de playas de estacionamiento pavimentadas en Dársena "A" del Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos, al precio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) en la dirección nombrada, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 19.500.000.

e.30|3 Nº 4.313 v.12|4|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley 17.007

Licitación Pública Nº 52|67: Venta de inmuebles desocupados. — Fecha de apertura: de abril, a las 15 horas. — Lugar de apertura: en Corrientes 389, 3º piso, Capital.

Venta de Pliegos: en Corrientes 389, 6º piso, Capital, horario: 11 a 17 horas. Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.28|3-Nº 4.218 v.10|4|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPTO. VIA Y OBRAS

Al.C.P. Nº 17|67

Llámase a licitación pública Expediente Nº 22.877|66, para la ejecución de los trabajos de prolongación andenes en el Apeadero Saldías, Parada Balneario y en las Estaciones M. M. Padilla, Florida y Carapachay, de la Línea Principal CC., en Capital y Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de mayo de 1967, a las 13 hs., en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 2.500 m|n. — La Gerencia.

e.31|3 Nº 4.400 e.13|4|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación Nº G. 3820: Correas varias, apertura: día 28|4|67, 9 horas, precio del pliego: $ 500; Licitación Nº G. 3821: Pinturas, barniz, cola para pintores y masilla, apertura: día 28|4|67, 10 horas, precio del pliego: pesos 1.000; Licitación Nº G. 3822: Estopa para limpieza y para caja de engrase, apertura: día 28|4|67, 11 horas, precio del pliego: $ 1.500; Licitación Nº G. 3823: Mechas de acero, apertura: día 28|4|67, 12 horas, precio del pliego: pesos 500; Licitación Nº G. 6649: Zapatas de hierro fundido, apertura: día 28|4|67, 13 horas, precio del pliego: $ 2.500; Licitación Nº G. I. 3824: Equipos "Carrier de 3 Vías" y repuestos para los mismos. Alternativa: Material a importar, apertura día: 2|5|67, 9 horas, precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.21|3-Nº 4.033-v.5|4|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

ADQUISICION DE MATERIALES

Licitación Pública Nº 172|67: Clavos de gancho (material de vía) 28|4|67, 8,30 hs. Pliegos $ 1.000. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Almacenes Allanza, Santos Lugares FCGSM.

e.27|3-Nº 4.166 v.7|4|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 19|4|67. Lic. Pública 1.199—C. Hora: 14. Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de barrido, lavado y desinfección de coches eléctricos, coches remolcados de 1ª y 2ª clase, furgones postales y encomiendas, unidades integrantes de juegos Fiat y equipos tren Ganz, en Est. Federico Lacroze, y Loc. eléctricas en playa Estación Cnel. Fco. Lynch. Pliego: $ 1.000.

Retirar pliegos: División Adquisiciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).

e.29|3 Nº 4.247 v.4|4|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 18|4|67: Lic. Pública 1198-C, hora 14, por las operaciones de carga y descarga y trasbordo de vagón a vagón de mercaderías generales en pto. Buenos Aires, Estación Fdco. Lacroze y Trasbordo Caseros. Pliego $ 2.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o Div. Adquisiciones Est. Fdco. Lacroze días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (T.E. 55-9218).

e.20|3 Nº 3.972 v.4|4|67.

F.C.G.MITRE

Dpto. Almacenes

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 400|67, apertura 17|4|67, 9 hs., adquisición de 700.000 clavos gancho para vía;

Nº 401|67, apertura 17|4|67, 9,30 hs., adquisición de 228.480 clavos elásticos uso cartas;

Nº 402|67, apertura 17|4|67, 10 hs., adquisición de 228,480 clavos elásticos para vía;

Nº 403|67, apertura 27|4|67, 8 hs., adquisición de 35.919 kg. de aceros;

Nº 404|67, apertura 28|4|67, 8 hs., adquisición de 232.000 kg. de chapas de acero. Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Deleg. Almacenes, Av. Dr. Ramos Mejía 1358, 3er. piso Of. 40 F., Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.,

e.3|4. Nº 4.478. v.14|4|67

F. C. MITRE

Comunícase que la Licitación Pública Nº 393/67, para la adquisición de 897.000 clavos gancho para vía, se ha resuelto prorrogar la fecha de su apertura hasta el 12|4|67, a las 9.30 hs.

e.29|3 Nº 4.265 v.11|4|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 4|67, para el día 12 de abril próximo, a las 10 horas, para la provisión de uniformes para chófer, ordenanzas y ropa de trabajo.

Informes y pliegos de condiciones, Div. Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de horas 8 a 12.

e.31|3 Nº 4.385 v.4|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 48|67 para el día 14 de abril de 1967, a las 10 hs., por tela de platino aleado con 5 o|o de rodio. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|4. Nº 4.466. v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública número 45|67 para el día 19 de abril de 1967, a las 10,30 hs., por 200.000 kgs. de Bloques (cakes) de cobre electrolítico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|3 Nº 4.094 v.6|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Calle: Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.144. Fecha de apertura: 18 de abril de 1967, a las 10.15 horas. Por repuestos para motor diesel National; valor del pliego: m$n. 75.

Licitación Pública Nº 1146. Fecha de apertura: 18 de abril de 1967, a las 10,30 horas. Por: Repuestos para grúas; valor del pliego: m$n. 60.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.3|4. Nº 4.457. v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Licitación Pública Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública número 11|67, a realizarse el día 24 de abril de 1967, a horas 11, por la provisión y montaje de un tanque de chapa, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.3|4 Nº 4.461 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 1|67

Postérgase hasta el día 2 de mayo de 1967, a hora 12, la apertura de la licitación pública Nº 1|67 por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta.

e.22|3 Nº 4.107 v.6|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, a realizarse el día 24 de abril, a horas 12, por la adquisición de cable de acero, engranaje, corona, sinfín, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Prov. de Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e. 29|3 Nº 4.253 v. 4|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Licitación Pública (Ventas) Nº 1010|67

Venta de: 30.000 Kg., Bióxido de Manganeso (con un contenido aproximadamente del 60 o|o de Bióxido, Humedad 17,3 o|o, Acidez expresada en Acido Sulfúrico 4,8 o|o y Zinc 2,2 o|o).

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 19 de abril de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.3|4 Nº 4.458 v.18|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Licitación Pública (Ventas) Nº 1011|67

Venta de: Acero especial para trabajos en frío de 300 mm. de diámetro: 9.754 Kgs. — Acero Extra tenaz duro de 300 mm. de diámetro: 1.059 Kgs. — Acero super rápido de 76 mm. de diámetro: 57 Kgs.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 20 de abril de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.3|4 Nº 4.459 v.18|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1009|67

Venta de: 72 Tn., escoria de cinc zarandeada, proveniente de la fundición de eléctrodos de cinc, con un contenido promedio del 82,5 o|o de cinc, tomado sobre muestra seca.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 18 de abril de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarse a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As. Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en la Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e. 30|3 — Nº 4.316 — v. 14|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.008/67

Venta de: Carbonilla proveniente de carbón vegetal, 200 Tn.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes entre lac 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 12 de abril de 1967, a las 12.00 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso, Ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.27|3-Nº 4.173-v.11,4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 7|67

Fecha de apertura: 14 de Abril de 1967, a las 11 horas. Por la confección de: 68.500 tubos de hojalata primarios, según plano; 68.250 tubos de hojalata secundarios, según plano; 68.500 cápsulas de hojalata, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.21|3-Nº 4.036-v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para el día 12 de abril de 1967, a las 10 horas, por la compra de Hierro ángulo, Planchuela, Cuadrado, Exagonal, Alambre para resorte, Caño negro, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.3|4 Nº 4.460 v.5|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 15|67, apertura 26|4|67, hora 10 Por 4.000 pares de botines, suela de goma Atérmica, resistente hasta 11.000 Volts, según Norma Iram 3610.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65 Buenos Aires.

e. 30|3 — Nº. 4.366 — v. 12|4|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Postérgase para el día 21 de abril de 1967, a 11 horas la licitación pública ejecución obra "Ayudantía Puerto Iguazú (Prosecución), Provincia de Misiones.

Presupuesto oficial $ 33.482.441.— m|n. — Garantía de licitación: m$n. 334.824.—.

Precio del legajo $ 5.000.— m|n. — Consulta pliegos: Ayudantía Puerto Iguazú. — Provincia de Misiones. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.3|4. Nº 4.462. v.14|4|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-4101 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 12 de abril de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de taquillas metálicas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones, retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 hs.

e.3|4 Nº 4.485 v.5|4|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-4.137 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 12 de abril de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de sofás cama. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, retirar de 8,30 a 12,30 horas

e.3|4 Nº 4.486 v.5|4|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1.679|67

Fluido desodorante para baños químicos de aviones, especificación A. A. K-1.

Los pliegos de documentación y copia de la especificación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1967, a las 11 horas.

e.3|4 Nº 4.463 v.5|4|67

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|67, para el día 13 de abril de 1967, a las 10 horas, para la venta de aleación liviana y materiales varios, depositados en la V Brigada Aérea Pcia. de San Luis y en el Taller Regional "Río IV", Córdoba.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D.G.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.3|4 Nº 4.479 v.7|4|67

DIRECCION REGIONAL
DE CIRCULACION AEREA
Y AERODROMOS NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para la reparación de techo del edificio Aerobar de Aeródromo Mixto Taller Regional Río Cuarto para el día 2 de mayo de 1967, a las 11 horas.

Por los Pliegos de Condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Departamento Contaduría de esta Dirección de Regional, sito en Aeropuerto Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Director Regional Noroeste.
e.3|4 Nº 4.464 v.14|4|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "NTRA. SEÑORA DE FATIMA
Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires
Expediente Nº 13.775|66

Llámase a licitación pública Nº 81|67, para el día 7 del mes de abril de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de "Uniformes y equipos y ropa", con destino al Instituto "Ntra. Señora de Fátima", Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.31|3 Nº 4.386 v.6|4|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 45.110|66

Llámase a Licitación Pública número 34|67 para el día 10 de abril de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a Hogares ubicados en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y Prov. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Consejo Nacional de Asistencia Social, División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Leña de Quebracho Colorado. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1967. — Enrique Marcos Villa, Interventor (I), Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.31|3 Nº 4.387 v.4|4|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.090|67

Llámase a Licitación Pública Nº 78|67, para el día 5 del mes de abril de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de ropa, uniformes y equipos, con destino al: Instituto "San Sebastián" sito en San Esteban, Pcia. de Córdoba, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes, al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.29|3 Nº 4.255 v.4|4|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7.361|67 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 77|67, para el día 5 del mes de abril de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de ropa, uniformes y equipos, con destino al: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" sito en Las Armas, Pcia. de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.29|3 Nº 4.256 v.4|4|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 12.662|66 y agregado 12.665|66

Llámase a Licitación Pública Nº 80|67, para el día 5 del mes de abril de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de artículos de "Ropa y uniformes y equipos", con destino al: Instituto "Dr. Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. Bs. Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuesetas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.29|3 Nº 4.257 v.4|4|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 712.656

Llámase a Licitación Pública, para el día 14 de abril de 1967, a las 14 horas, para la reparación de las máquinas microfilmadoras, de escribir, de calcular, ampliadora y lector.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.3|4 Nº 4.465 v.5|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Expediente Nº 203.291 - Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA Nº 9|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 13 de abril de 1967, a las 14 horas, para la reparación general de las puertas de acceso al edificio de este Organismo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480|500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — El señor Interventor (Int.).

e.3|4. — Nº 4.482 v.5|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Expte. 203.364 - Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA Nº 10|67

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, para el día 13 de abril de 1967, a las 14,30 horas, para la contratación de las obras de ampliación y refección a realizarse en el 3º piso —Departamento Mecanización— de este Osganismo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480|500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, dentro del horario administrativo. — El señor Interventor (Int.).

e.3|4. — Nº 4.483 v.5|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239 - Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 27|67
Expediente Nº 897.460

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carpetas transferd y encuadernación de tomos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 12 de abril de 1967, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Héctor A. García Tuñón, Subcontador general.

e.31|3 Nº 4.388 v.4|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
Carlos Pellegrini 53 - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública número 10|67, para el día 12 de abril del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de impresos, papelería y materiales de encuadernación. Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.31|3 Nº 4.389 v.4|4|67

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|67, para el día 10 de abril de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de formularios impresos para stock del Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 10 de abril, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sector Abastecimientos (Subsector Compras) de esa Repartición, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.31|3 Nº 4.394 v.4|4|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6877|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 12 de abril de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de la Dirección de Lucha Antituberculosa, sita en Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: "Películas radiográficas y Abreugráficas". — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.3|4. — Nº 4.466 v.5|4|67

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para el día 13 de abril de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación y repuestos de automotores terrestres. — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.3|4. — Nº 4.468 v.5|4|67

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA LA PAMPA
Expediente Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67 para el día 24|4|67, de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa y durante el Ejercicio 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo diriirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón, 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.3|4. Nº 4.480. v.5|4|67

HOSPITAL DE ZONA JUSTO JOSE DE URUIZA
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Pcia. de Entre Ríos)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 13 de abril de 1967, a las (11) once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el mismo, o en la Delegación Sanitaria Federal de Entre Ríos, calle 25 de Mayo Nº 325, Paraná. E. R., o en la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico (Uso Médico Quirúrgico y Laboratorio).

e.3|4. Nº 4.469. v.5|4|67

DEPARTAMENTO DE TABULACION MECANICA (DGA)
Expediente Nº 5.515|67

Llámase a Licitación Pública número 44|67, para el día 10 del mes de abril de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Papel Carbónico p|tabuladora Bull y Guardapolvos con destino al Departamento de Tabulación Mecánica (DGA), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967 — El Director Gral. de Administración

e.31|3 Nº 4.390 v.4|4|67

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a licitación pública Nro. 29 (2º llamado) para el día 10|4|1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). — Las apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Venta de residuos. — Abril — Diciembre (9 meses) Ejercicio 1967. — Lanús, 3 de abril de 1967. — El Director.

e. 3|4. Nº 4.467. v.5|4|67

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1019, Lanús Oeste
Exped. Nº 05182|67

Llámase a Licitación Pública Nº 207, para el día 7|4|1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Es.


19670404

tablecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico. (Ejercicio 1967).

Lanús, 31 de marzo de 1967. — El Director.

e.31|3. Nº 4.391. v.4|4|67

HOSPITAL — SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 7 de abril de 1967, a las 2 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital — Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C. N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Telas, camisas, camisetas, camperas, pantalones, zapatos, botones, hilos, guantes de de goma p|cirujano, etc. — General Rodríguez, 31 de marzo de 1967. — El Director.

e.31|3. Nº 4.392. v.4|4|67

HOSPITAL RURAL "DR. SALVADOR MAZZA"
Villa Angela, Chaco

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 7 de abril de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Dr. Salvador Mazza", en Villa Angela (Chaco), y durante el año 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Contrataciones, Avenida Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a: carne, leche y pan. Resistencia, 31 de marzo de 1967. — El señor Interventor de la Delegación Sanitaria Federal Chaco.

e.31|3. Nº 4.393. v.4|4|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 27|967, para el día 10 de abril de 1967, a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de diversas "máquinas herramientas para carpintería" con destino a la División Trabajos y Servicios de esta Dirección.

Apertura pliegos e informes: Dirección Administraitva y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.3|4. Nº 4.470. v.5|4|67

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública número 1|67.

Objeto: Contratar arrendamiento del "Hotel Provincial de Rawson".

Apertura: 20 de abril de 1967, a las 15 horas.

Lugar: Sede de la Repartición, 9 de Julio sin número, Rawson (Chubut). — Informes y Pliegos.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e 29|3 Nº 4.268 v.11|4|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PARAFINADORA CALABRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 82. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Federico Calabria, casado en primeras nupcias con doña Lucía Gil domiciliado en la calle Avelino Díaz mil seiscientos cuarenta y seis de esta Capital; don Alberto María de Anchorena, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Udaondo Soto, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital; y don Carlos Enrique Méndez, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nidia Byrne, domiciliado en la calle Mariscal Ramón Castilla dos mil novecientos cuarenta de esta Capital, siendo los comparecientes personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí y en nombre y representación de don Alejandro José Billoch Newbery casado en primeras nupcias con doña María Nell Byrne, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos ochenta de esta Capital; don Brian Luis Newenham Deane, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elena Méndez, domiciliado en la calle Alejandro Mariano Aguado dos mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital; don Wifredo Viñas, casado en primeras nupcias con doña María Zuran, domiciliado en la calle Virrey Cevallos dos mil noventa y cinco de esta Capital; don Arturo Emilio de Anchorena, casado en primeras nupcias con doña Matilde Obarrio Señorans, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil ochocientos cuarenta y seis de esta Capital; don Juan Ferrari Herrero, casado en primeras nupcias con doña Adela María Ortega, domiciliado en la calle Carlos María de Alvear mil ochocientos treinta y seis, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Rodríguez Castro, casado en primeras nupcias con doña María Asunción Guido, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte tres mil ochocientos noventa y seis, de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Antonio Cunidi, casado en primeras nupcias con doña Nelly Olga Calabria, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil seiscientos cuarenta y seis de esta Capital; doña Lucía Gil, casada en primeras nupcias con don Federico Calabria, domiciliada en la calle Avelino Díaz mil seiscientos cuarenta y seis, de esta Capital, y doña Nelly Olga Calabria, casada en primeras nupcias con don Jorge Antonio Cunidi, domiciliada en la calle Avelino Díaz mil seiscientos cuarenta y seis de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial otorgado ante el escribano Wenceslao Bunge, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cinco mil novecientos sesenta y siete, del Registro trescientos sesenta y cinco, a su cargo, cuyo testimonio agrego a la presente, doy fe. — Los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Parafinadora Calabria", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil quinientos cincuenta y nueve—uno, sesenta y seis, que dice así: "Parafinadora Calabria" Sociedad Anónima Industrial y Comercial.—Acta de Constitución Provisoria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima que continuará con los negocios de "Parafinadora Calabria" Federico Calabria y Compañía; los señores Carlos Enrique Méndez, argentino. C. I. 1.571.279, casado con doña Elsa Nidia Byrne y domiciliado en Mariscal Ramón Castilla 2940, Capital Federal; Alejandro José Billoch Newbery, argentino, C. I. 447.295, casado con doña María Nell Byrne, y domiciliado en Uruguay 1280, Capital Federal; Brian Luis Newenham Deane, inglés, C. I. 2.856.172, casado con doña Elsa Elena Méndez y domiciliado en Alejandro María de Aguado 2865, Capital Federal; Wifredo Viñas, argentino, C. I. 543.511, casado con doña María Zuran, y domiciliado en Virrey Cevallos 2095, Capital Federal; Alberto María de Anchorena, argentino, C. I. 426.524, casado con doña María Josefina Udaondo Soto, y domiciliado en Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; Arturo Emilio de Anchorena, argentino, C. I. 4.390.086, casado con doña Matilde Obarrio Señorans y domiciliado en Coronel Díaz 1846, Capital Federal; Juan Ferrari Herrero, argentino, C. I. 2.003.261, casado con doña Adela María Ortega y domiciliado en Carlos María de Alvear 1836, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Rodríguez Castro, argentino, C. I. 1.923.163, casado con doña María Asunción Guido, y domiciliado en Gobernador Ugarte 3896, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Federico Calabria, italiano, C. I. 1.033.391, casado con doña Lucía Gil, y domiciliado en Avelino Díaz 1646, Capital Federal; Jorge Antonio Cunidi, argentino, C. I. 2.537.107, casado con doña Nelly Olga Calabria, y domicilado en Avelino Díaz 1646, Capital Federal; Lucía Gil, argentina, C. I. 2.478.811, casada con don Federico Calabria, y domiciliada en Avelino Díaz 1646, Capital Federal. y Nelly Olga Calabria, argentina, C. I. 2.738.811, casada con don Jorge Antonio Cunidi, y domiciliada en Avelino Díaz 1646, Capital Federal, resuelven lo siguiente: Primero. — Aprobar el Estatuto con sujeción al cual se regirá la Sociedad Anónima, cuyo texto es el siguiente: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero. — Con la denominación de "PARAFINADORA CALABRIA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Objeto Social. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación y comercialización del papel en todas sus formas y a la explotación de trabajos de impermeablilización e impresión y a toda otra actividad afín de las enumeradas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, Capital, Acciones. Artículo Tercero: El Capital autorizado se fija en la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional representado por sesenta mil acciones de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte series. Las acciones serán al portador, ordinarias de las clases "A", "B" y "C", y preferidas de la clase "Z". Las acciones de las clases "A", "B" y "C", gozarán de todos los derechos inherentes a las acciones ordinarias y sólo se diferenciarán entre ellas en la forma en que concurrirán a la elección de Diactores, conforme con lo que se establece en el artículo sexto. Estas acciones serán emitidas en números iguales, de manera tal que cada serie contenga idéntico número al de las otras, al tiempo de su emisión. Las acciones de la clase "Z", carecerán de voto, salvo que no hayan percibido dividendo durante más de un ejercicio, caso en que lo tendrán a razón de un voto por acción. Su preferencia consistirá en percibir con prioridad un dividendo del quince por ciento de su valor nominal, no acumulativo, pero luego de abonado a las acciones ordinarias, un dividendo también del quince por ciento, concurrirán en todos los casos en el remanente en igualdad de condiciones con las ordinarias. El Directorio podrá emitir las acciones necesarias hasta cubrir el total del capital de sesenta millones de pesos moneda nacional, en la forma, tiempo y condiciones que determine, pero respetando en todos los casos cuando se emitan acciones ordinarias, la proporción entre las clases "A", "B", y "C", establecida por la emisión inicial. Tanto las acciones como los certificados nominativos de las no integradas, llevarán las firmas de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas, pudiendo emitirse títulos que representes una o más acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción o título representativo de las mismas. Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso, las características de las acciones a emitir. En los casos de emitirse acciones ordinarias deberá observarse en cada aumento la proporción en que inicialmente se emitieron las acciones "A", "B", y "C". La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago, de las acciones suscriptas como consecuencia de las mismas. La Resolución de la Asamblea de Accionistas, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial debiendo ser comunicada a la Inspección General de Justicia. La Asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diediocho del Código de Comercio y sólo se anunciará como capital autorizado, el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — La integración de las Series ya emitidas y la emisión de integración de las Series que se emitan, ya sea que ellas lo sean hasta cubrir el capital autorizado o en cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea, conforme a lo prescripto en el párrafo primero de este artículo, se realizarán en el momento y en las condiciones de pago que resuelva el Directorio; en el segundo caso, siempre que la Asamblea lo hubiera autorizado para ello. Las Resoluciones de emisión se elevarán a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Si existiera atraso por un término de noventa días en el pago de una o más cuotas de integración de acciones suscriptas, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Arículo Quinto: Los tenedores de las acciones "A", "B" y "C", tendrán derecho de preferencia para suscribir las de igual clase que se emitan en adelante, en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. De este derecho sólo podrán hacer uso hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En el caso que quedara remanente de acciones de una clase, todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, tendrán un nuevo plazo de quince días que correrá sin interrupción al vencimiento del primero para hacer uso de la opción de suscripción, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. Administración. Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según determine la Asamblea General Ordinaria, elegidos por terceras partes por los accionistas de las clases "A", "B", y "C". La elección de los Directores que represente a cada clase se efectuará, una vez constituida la Asamblea General, por las acciones ordinarias de esas clases presentes en la misma, cualquiera sea su número, y por mayoría de votos presentes dentro de la clase. — En el caso de que no concurran a la Asamblea, acciones de una de las clases el o los Directores que correspondan a la misma serán designados por la Asamblea General por mayoría de votos presentes, sin distinción de clases. — Los Directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de los mandatos de los Directores de las Sociedades Anónimas. — Esta Revocación sólo podrá ser resuelta con respecto al Director elegido por los accionistas de una clase, por el voto exclusivo de los accionistas de esa misma clase, sin perjuicio del derecho de la Asamblea de revocarle, con carácter general, el mandato de todos los miembros del Directorio en conjunto. — El mandato de los Directores durará tres años y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — Para desempeñar el cargo de Director es menester depositar, mientras dure el mandato, diez acciones de la sociedad. — Artículo Séptimo. Anualmente el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario uno por cada una de las clases de Acciones "A", "B" y "C", los que podrán ser reelectos en los cargos. — Se reunirá con la frecuencia que lo exija el interés de la Sociedad y las convocatorias se harán por el Presidente, por el Vicepresidente, por el Secretario o por el Síndico. — Las citaciones se harán por medios fehacientes. — Existirá quórum para las sesiones con la presencia de la mayoría de los Directores, computando en todos los casos al Presidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama. — Cualquiera de los Directores tendrán derecho también a hacerse representar por otro Director en las reuniones del Directorio mediante autorización especial por simple carta poder.

— Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el Síndico nombrará al o los reemplazantes, de entre los Accionistas de la clase a que corresponda y el mandato durará hasta la primera Asamblea, o por el tiempo de ausencia temporaria del Director Titular. — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Artículo Octavo. El directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones concernientes al objeto de la Sociedad y para ejercer la representación de la misma, ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — A tal fin, por intermedio de dos cualesquiera de los Directores elegidos para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre; c) Realizar todos los actos y

contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno (inciso uno a cuatro y siete a diez y siete) del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido; d) Delegar sus facultades ejecutivas en todo o en parte a favor de otras personas, Directores o no, o Sociedades, otorgándoles los poderes necesarios y conferir autorizaciones y poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o Sociedad; e) Librar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamo y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, oficial, particular o mixto, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social la presente enumeración de facultades del Directorio no es taxativa sino meramente enunciativa. — El directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo Noveno. La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. Asambleas. — Artículo Décimo. Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo primero. Para asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado Bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización, pudiendo hacerse representar por medio de carta poder. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo fijo que se hubiere pactado. Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Segundo. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se practicarán al treinta de junio de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto. b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Síndico. c) El dividendo básico de las acciones preferidas. d) El dividendo de las acciones ordinarias y el adicional de las acciones preferidas si correspondiere. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Liquidación. Artículo Décimo Tercero. Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendiendo el pasivo social, el remanente se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias; c) El resto se distribuirá entre las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de los accionistas, teniéndose en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo tercero. Segundo: Emitir la cantidad de veintisiete millones de pesos moneda nacional (m$n 27.000.000) representado por veintisiete mil acciones divididas en nueve (9) series de tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000.) cada una, de las cuales tres (3) series serán de acciones de la clase "A", tres (3) series de la clase "B", y tres (3) series de la clase "C". Tercero. Suscribir la totalidad del capital emitido en la siguiente forma: don Carlos E rique Méndez ocho mil novecientas setenta (8.970) acciones de la clase "A", o sean ocho millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n 8.970.000.); don Alejandro José Billoch Newbery, diez (10) acciones de la clase "A", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); don Brian Luis Newenhan Deane diez (10) acciones de la clase "A", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); don Wifredo Viñas, diez (10) acciones de la clase "A", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); don Alberto María de Anchorena, ocho mil novecientas setenta acciones (8.970) acciones de la clase "B", o sean ocho millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n 8.970.000); don Arturo Emilio de Anchorena diez (10) acciones de la clase "B" o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); don Juan Ferrari Herrero, diez (10) acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n10.000); don Juan Carlos Rodríguez Castro, diez (10) acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); don Federico Calabria, ocho novecientas setenta 8.970 acciones de mil la clase "C", o sean ocho millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n8.970.000); don Jorge Antonio Cunidi, diez (10) acciones de la clase "C", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); doña Lucía Gil, diez (10) acciones de la clase "C", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); y doña Nelly Olga Calabria, diez (10) acciones de la clase "C", o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000). Cuarto. Los señores don Carlos Enrique Méndez, don Alberto María de Anchorena, y don Federico Calabria, integran la suma de siete millones setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 7.775.000), cada uno mediante la transferencia de sus cuentas de capital, tercera parte del Fondo de Reserva Contractual y tercera parte del fondo de Reserva para Capitalización que figuran en el balance al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco de "Parafinadora Calabria" Federico Calabria y Compañía, de la que son únicos integrantes por partes iguales y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima que por este acto se constituye; y los demán accionistas integran en efectivo el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivos compromisos de aporte, o sean un mil pesos moneda nacional, cada uno. Los saldos pendientes de integración serán saldados por los accionistas en dinero efectivo o en bienes cuyos valores serán fijados de común acuerdo cuando así lo requiera el Directorio. Como parte integrante de la presente se agrega un balance de "Parafinadora Calabria-Federico Calabria y Compañía", al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, suscripto por Contador Público Nacional y por los firmantes de la presente en prueba de conformidad. — Quinto: Determinar que el Primer Directorio se componga de tres miembros y designar para el cargo de Presidente a don Federico Calabria, para el de Vicepresidente a don Alberto María de Anchorena y para el de Secretario a don Carlos Enrique Méndez. — Sexto: Designar para el cargo de Síndico Titular al Contador Público Nacional don Juan Ferrari Herrero, y para el de Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Ignacio Francisco Chana. — Séptimo: Autorizar a los señores don Juan Ferrari Herrero y don Juan Carlos Rodríguez Castro, para que cualquiera de ellos indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica; para que acepten e introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, ya sean referentes al Estatuto y|o acta constitutiva y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Octavo: Autorizar a los señores don Federico Calabria, don Alberto María de Anchorena y|o don Carlos Enrique Méndez, para que actuando en la forma que establece el artículo octavo del estatuto aprobado suscriban la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a cuyo efecto se les otorgará poder especial irrevocable. Se los autoriza además, a efectuar cuantos más actos, fueran necesarios para dejar a la sociedad en pleno funcionamiento. — Noveno: Los señores Federico Calabria, Alberto María de Anchorena y Carlos Enrique Méndez se comprometen a otorgar poder especial irrevocable a favor de los señores Juan Ferrari Herrero y Juan Carlos Rodríguez Castro, para que en sus nombres y representación suscriban cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para transferir a la Sociedad que por este acto se constituye, los bienes pertenecientes a "Parafinadora Calabria-Federico Calabria y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Alejandro Billoch. Juan C. Rodríguez. J. Ferrari Herrero. Alberto M. de Anchorena. Arturo de Anchorena. C. E. Méndez. Brian L. N. Deano. Federico Calabria. W. Viñas. Nelly C. de Cunidi. J. A. Cunidi. Lucía G. Calabria". "Parafinadora Calabria - Federico Calabria y Cía. Avellino Díaz 1638|440|42. Buenos Aires. Balance General al 30 de setiembre de 1965. Activo. Valores m$n. m$n. m$n. Disponibilidades. Caja — 468.855. — Bancos — Banco de Galicia y Buenos Aires — 592.045. — The First National City Bank of New York. — 55.758. — Banco Supervielle de Bs. Aires. Société Generale, 240.822; Ganadero Argentino, 295.306. — 1.183.931. — Valores depositados al cobro: 97.025. 1.749.821. — Créditos. Por ventas: Deudores comunes, 22.524.375. — Obligaciones a Cobrar, 973.393. 23.497.768. — Otros Créditos. Depósitos previos de importación, 81.084. 23.578.852. — Bienes de cambio. Mercaderías de Reventa, 406.838. Materias Primas, 38.790.307. — Productos en Elaboración, 4.047.205. — Productos Elaborados, 3.571.731. 46.816.081. — Inversiones. Valores Mobiliarios. Sin cotización, 10.000. — Bienes de Uso. Inmuebles, Instalaciones, Muebles, Utiles, Rodados, Máquinas, Valores originales, 14.466.149. — Menos amort., ante. 3.318.071. — Amort. del ej., 951.461. 4.269.532. 10.196.617. — Total del Activo 82.351.371. — Pasivo. Valores. m$n. m$n. m$n. Deudas. Comerciales. Proveedores, 17.562.338. — Obligaciones a Pagar. Sin Garantía Real, 15.540.000. — Cuentas corrientes varias, 1.421.900. 34.524.238. — Bancarias. Obligaciones a Pagar, sin Garantía Real, 2.700.000. — Otras deudas. Por cargas sociales Caja Nac. Prev. p|Periodistas y Gráficos, 1.340.311. — Moratoria Ley de Jubilaciones, 152.054. — Fondo Compensación Asignac. Familiares, 821.864. — Aporte Patronal s|Aguinaldos, 23.565. 2.337.794. — Por cargas fiscales. Direc. Gral. Imp., 600.513. — Imp. a las ventas 1964, 458.680. 1.059.193. — Ctas. Ctes. Socios, 12.708.243. — 16.105.230. — 53.329.468. — Previsiones. Para Impuestos. Imp. a las ventas, 1.946.100. — Imp. a las Activ. Lucrat., 355.712. — Imp. p|Educación Técnica, 72.194. 2.374.006. — Para cargas sociales, 1.769.419. — Para Intereses y Gastos, 865.646. 5.009.071. — Total de Compromisos, 58.338.539. — Previsiones. Previsión Ley Nº 11.729, 687.832. — Total, 59.026.371. — Transporte, 59.026.371. — Pasivo. Valores, m$n. m$n. m$n. — Transporte, 59.026.371. — Capital, Reservas y Resultados, Capital Social. — Alberto M. de Anchorena, 3.000.000. — Carlos E. Méndez, 3.000.000. — Federico Calabria, 3.000.000. — 9.000.000. — Reservas. Fondo de Reserva Contractual, 1.125.000. — Fondo de Reserva p|Futuras Capitalizaciones, 13.200.000. — 14.325.000. — 23.325.000. — Total del Pasivo, 82.351.371. — "El balance transcripto es copia fiel de su original extendido en dos fojas firmadas, por Ignacio F. Chana. Contador Público Nacional, y los socios señores Carlos Enrique Méndez, Alejandro José Billoch Newbery, Brian Luis Newenham Deane, Wifredo Viñas, Alberto María de Anchorena, Arturo Emilio de Anchorena, Juan Ferrari Herrero, Juan Carlos Rodríguez Castro, Federico Calabria, Jorge Antonio Cunidi, Lucía Gil y Nelly Olga Calabria. — "Planilla anexa al Balance al 30|9|1965. Bienes de Uso. Rubro, Valor, Valor, Amortizado. Original. Actual. Inmuebles, 2.030.000. — 2.030.000. — Instalaciones, 711.483. — 246.127. — 465.356. — Muebles y Utiles, 912.194. — 238.482. — 628.712. — Rodados, 250.000. — 162.500. — 87.500. — Máquinas, 10.562.472. — 3.577.423. — 6.985.049. — 14.466.149. — 4.269.532. — 10.196.617. — Reservas. Titular. Fondo de Reserva Contractual. — Fondo para Futuras capitalizaciones. Total. Alberto M. de Anchorena, 375.000. — 4.400.000. — 4.775.000. — Carlos E. Méndez, 375.000. — 4.400.000. — 4.775.000. — Federico Calabria, 375.000. 4.400.000. 4.775.000. — 1.125.000. — 13.200.000. — 14.325.000. — J. Ferrari Herrero". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 enero 1967. — Visto el Expediente número 21.559|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Parafinadora Calabria", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Parafinadora Calabria", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42) y cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49). — En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas diez (10) y once (11), y la planilla de fojas cuarenta y tres (43). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cincuenta y dos (52) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000031, Conrado Etchebarne h. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe. Federico Calabria. — Alberto M. de Anchorena. — C. E. Méndez. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados del siete millones trescientos trece mil trescientos sesenta y seis al presente que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Olga se; Pasivo Valores, m$n. m$n. Transporte, 59.026.371; José Im.; a cuarenta y dos (42) y cuarenta y ocho (48). — Federico Calabria, valen. Testado: Olga; emitirse; Ca. No vale. Luis M. Aldao Unzué (Escribano).

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.200.— e.4|4 Nº 67.403 v.4|4|67

C L A N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 779. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí escribano público autorizante, comparece el señor Norberto Renée Serenelli, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana María Maggioli, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y un mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Marcelo Gamboa número seis mil quinientos treinta y uno, vecino, hábil mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de doña Adelina Quintana Castagna, de don Carlos Alberto Lualdi, de doña Lucía Julia Marchetti de don René Enrique Charriere, de don Antonio Gastaldi, de don Pascual Fama, de don Curio Maggioli, de doña Ana María Maffioli de Serenelli y de doña Amalia Beatriz Maggioli, todos domiciliados en la calle Montevideo número quinientos veintisiete, séptimo piso, de esta Capital Federal, como lo justifica con el poder que le fuera conferido con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, por ante mí el autorizante, en este mismo registro a mi cargo, al folio cuatro mil ochocientos cincuenta y tres; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigencia, surgiendo del mismo que el compareciente tiene amplias facultades para el presente otorgamiento, doy fe. — Y el señor Norberto Renée Serenelli por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dictaminado por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad anónima con la denominación de Clan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor

Secretario de Estado de Justicia de la Nación número ciento treinta y tres, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: — Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número veintitrés mil cinco barra uno barra sesenta y seis, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen en el local social de la calle Montevideo 527, piso 7º las siguientes personas: Norberto Renée Serenelli, Adelina Quintina Castagna, Carlos Alberto Lualdi, Lucía Julia Marchetti, René Enrique Charriere, Antonio Gastaldi, Pascual Fama, Curio Maggioli, Ana María Maggioli de Serenelli y Amalia Beatriz Maggioli, todos mayores de edad, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a operaciones de carácter comercial e industrial y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" que fueron suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Norberto Renee Serenelli. — 500.000. — 50.000 — Adelina Quintina Castagna — 100.000. — 10.000 — Carlos Alberto Lualdi. — 200.000 — 20.000 — Lucía Julia Marchetti. — 200.000. — 20.000 — Renee Enrique Charriere. — 200.000 — 20.000 — Antonio Gastaldi — 200.000 — 20.000 — Pascual Fama. — 200.000 — 20.000 — Transporte: — 1.600.000 — 160.000 — Transporte: — 1.600.000. — 160.000 — Curio Maggioli. — 200.000 — 20.000 — Ana María M. de Serenelli — 100.000 — 10.000 — Amalia Beatriz Maggioli. — 100.000 — 10.000 — 2.000.000 — 200.000 — Los accionistas realizan sus integraciones en dinero en efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento del Artículo 318 del Código de Comercio. — A continuación y de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres el número de aquellos. — Los elegidos fueron los siguientes: Norberto Renée Serenelli, Curio Maggioli y Ana María Maggioli de Serenelli, Como Síndico Titular Pascual Fama y como Síndico Suplente Carlos Alberto Lualdi. Seguidamente y de acuerdo con las cláusulas pertinentes de los estatutos se procede a designar Presidente y Vicepresidente del Directorio, recayendo tal designación en los señores Norberto Renée Serenelli y Ana María Maggioli de Serenelli respectivamente. — Por último se procedió a autorizar al Presidente y al vicepresidente del Directorio para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, la que fue aprobada y ratificada por unanimidad de los presentes, firmando de conformidad en prueba de ello en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — Enmendado: Ana María Maggioli de Serenelli. — Entre líneas: respectivamente. Todo Vale. — N. R. Serenelli. — A. Q. Castagna. — C. A. Lualdi. — Lucía Julia Marchetti. — R. E. Charriere. — Antonio Gastaldi. — P. Fama. — C. Maggioli. — Ana María M. de Serenelli. — A. B. Maggioli. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norberto Renée Serenelli. — Adelina Quintina Castagna. — Carlos Alberto Lualdi. — Lucía Julia Marchetti. — René Enrique Charriere. — Antonio Gastaldi. — Pascual Fama. — Curio Maggioli. — Ana María Maggioli de Serenelli. — Amalia Beatriz Maggioli y que las mismas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras, Escribano. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de CLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o deducirse por resolución de las Asambleas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y en especial la actividad publicitaria en todos sus aspectos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación y producción de materias primas, productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, plástica, química, electrometalúrgica y gráfica. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Arrendamiento, locación o sublocación de inmuebles con la finalidad de obtener una renta. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a cinco votos por acción; acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción y acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cuatro series que son acciones Ordinarias clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos imports, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rijan. — Todo aumento de capital deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de ley. — Se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo del hasta el 24 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional, el que sumado al fijo no podrá sobrepasar el dividendo que correspondo a las acciones ordinarias; b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º — Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º — Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales y con la siguiente limitación: —la Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas, en conjunto, excedan del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital suscripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demuestra mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Mediante el aporte de nuevos capitales para entregarlo a la suscripción, por un precio igual o mayor de su valor nominal. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido por la Sociedad; f) emitiendo acciones liberadas-ordinarias de un (1) voto o preferidas de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor a esa fecha, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios o en cancelación de cualquier pasivo de la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — En el caso del inciso d), la emisión, dentro del capital autorizado, será dispuesto por el Directorio que a su vez determinará la forma de integración de las acciones y la oportunidad del pago de las mismas, pudiendo aceptar que sean integradas total o parcialmente, en bienes, mercaderías, servicios u otros valores poniéndose la integración en conocimiento de la autoridad competente. — En los casos del inciso e) dispuesto oportunamente la emisión de los debentures por la Asamblea, la emisión de las acciones se resolverá por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Artículo 10º — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase (A o B) tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B en proporción al monto de sus tenencias, sin distinción de categoría. — Cuando la emisión simultánea de ambas clases no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán sus derechos de preferencia sobre la totalidad de la emisión el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Cuando se otorguen a la sociedad préstamos por parte de la Corporación Financiera Internacional o por entidades financieras similares, con derecho a favor de las mismas o de sus cesionarias, de convertir tales obligaciones en acciones ordinarias o preferidas, o de suscribir en dinero efectivo tales acciones, los accionistas existentes al momento de esa conversión o suscripción no tendrán derecho de suscribir las emisiones que se hagan con dicho destino. — Artículo 11º — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que se hubiesen suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, con intereses al doce por ciento (12 o|o) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate, los intereses y costas, en caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — La posesión de la Acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 12º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — Luego de cada Asamblea Ordinaria, el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelegigos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los remplazantes. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia y|o representación de la mayoría de sus componentes. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses. Los Directores serán citados a las reuniones por carta certificada o por telegrama dirigido al domicilio que tenga registrado en la sociedad, con transcripción del Orden del Día a tratarse. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 13º — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el que presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, o de dos Directores designados a tal efecto por el Directorio;

c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los Estados Nacionales, Provinciales y|o Extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contrato de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en ár-

bitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, revisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencias nacionales y|o extranjeras; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director; dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; asimismo y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18º, inciso b), el Directorio podrá fijar a sus miembros retribuciones a gastos de representación con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo civil, en lo comercial, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en el que la Sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades cuando considere convenientes; q) Dictar su propio reglamento interno; r) Participar en licitaciones, concurso de precios, públicos y privados; s) Ejercitar todos los actos de administración o disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos lícitos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 14º. — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º) Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en el local social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por los menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Cada acción suscripni voto en las Asambleas Generales, recho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales salvo en el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 17º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un Síndico Suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrá ser reelecto indefinidamente. — Para la elección de Síndicos, las acciones Ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — La remuneración de los Síndicos podrá ser fijada por la Asamblea que los designe con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que ejerzan sus funciones, independientemente de lo previsto en el artículo 18º, inciso b) de estos estatutos. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado a las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea — Artículo 19º. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18º de estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — N. R. Serenelli. — A. Q. Castagna. — C. A. Lualdi. — Lucía Julia Marchetti. — R. E. Charriere. — Antonio Gastaldi. — P. Fama. — C. Maggioli. — Ana María M. de Serenelli. — A. B. Maggioli. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norberto Renée Serenelli, Adelina Quintina Castagna, Carlos Alberto Lualdi, Lucía Julia Marchetti, René Enrique Charriere, Antonio Gastaldi, Pascual Fama, Curio Maggioli, Ana María Maggioli de Serenelli, Amalia Beatriz Maggioli, y que las mismas fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. Aires, 18 de noviembre de 1966. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Ene. 1967. — Visto el expediente N- 23.005|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Clam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Clan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 18 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con la modificación de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia, Resolución P. J. 000133". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: — Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad Clan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leida que le fue por mí el Escribano Autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — N. R. Serenelli. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en doce sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados que llevan la siguiente numeración: — Cero cero siete millones doscientos diecinueve mil noventa y tres: cero cero siete millones ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro al cero cero siete millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos; cero cero siete millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos noventa y uno al noventa y tres inclusive y el presente cero siete millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos noventa y cinco, todos de la Serie A. — Enmendado: las — en — o — vales — actividades — este. — Entre líneas: siempre. — Todo vale. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400.— e.4|4 Nº 67.435 v.4|4|67

ARECO - THOMSON Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 181. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Carlos Bergler, alemán, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña María E. Laengrich, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Polica Federal bajo el número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Basilio Víctor Krenn, argentino naturalizado, nacido el trece de setiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Ana Dinda, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Moldes número mil novecientos sesenta, primer piso, de esta ciudad; don Máximo José Bergler, alemán, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Orban, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número tres mil treinta y cinco, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique Osvaldo Bauerle, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Marta B. Gregoratti, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos seis, domiciliado en la calle Gaboto número quinientos veintiuno, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Manuel Antonio Castro, argentino, nacido el tres de setiembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Susana Rodríguez, dibujante técnico, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos noventa y un mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Drysdale número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Enrique Mackensen, alemán, nacido el diez de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Elsa Trimal, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle General Urquiza número tres mil quinientos cuarenta, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Oscar Cerdeira, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Hilda H. Brignone, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setesientos cincuenta y cuatro mil uno, domiciliado en la calle Rosalía número seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Freue, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Nelly D. Segonds, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle España número doscientos cincuenta y siete, de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Bernardo Jordán, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Ana U. Elsa Dröse, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Azcuénaga esquina Sarmiento, de la ciudad de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña María Eva Moszer, argentina, nacida el once de agosto de mil novecientos treinta y siete, casada en primeas nupcias con don Nicolás Pedro Leone, abogada, titular de la libreta cívica matrícula individual número tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, sexto piso, de esta ciudad, todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Areco-Thomson Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad y emitieron la primera serie de acciones ordinarias, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal del total del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos de igual moneda, habiendo designado también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veintidós mil quinientos siete, con fecha veinte de setiembre último, a efectos de obtener la personería jurídica, la que luego de los trámites de estilo fue acordada por Resolución P. J. número cero cero cero cero cuarenta y cinco de fecha cuatro de enero pasado, por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que la autoriza a funcionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado más arriba todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de fundación de la Sociedad Anónima "Areco-Thomson Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis se reúnen en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, sexto piso, Capital Federal, los señores Carlos Bergler, Basilio Víctor Krenn, Máximo José Bergler, Enrique Osvaldo Bauerle, Manuel Antonio Castro, Carlos Enrique Mackensen, Raúl Oscar Cerdeira, José Freue, Carlos Bernardo Jordán, María Eva Moszer, concurriendo todos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "ARECO-THOMSON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto: Primero: Aprobar por unanimidad el Estatuto preparado al efecto, cuyo texto se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Segun-

do: Solicitada la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, la misma se efectúa de la siguiente forma: Carlos Bergler, seiscientas veinte acciones (620), lo que representa un capital de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional; Basilio Víctor Krenn, seiscientas veinte acciones (620) lo que representa un capital de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional; Máximo José Bergler, seiscientas veinte acciones (620), lo que representa un capital de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Osvaldo Bauerle, veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; Manuel Antonio Castro, veinte (20) acciones, lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Enrique Mackensen, veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; Raúl Oscar Cerdeira, veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; José Freue, veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Bernardo Jordán veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos moneda nacional; María Eva Moszer, veinte acciones (20), lo que representa un capital de veinte mil pesos. Cada accionista integró en efectivo, en el acto, el diez por ciento de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: Por unanimidad se resolvió que el primer Directorio lo integren los señores Carlos Bergler, como Presidente; Basilio Víctor Krenn, como Vicepresidente; Máximo José Bergler, Enrique Osvaldo Bauerle, Manuel Antonio Castro, como Directores. Asimismo, y también por unanimidad se designan Síndico Titular y Suplente a la señorita María Eva Moszer y al señor Carlos Enrique Mackensen, respectivamente. — Cuarto: Por unanimidad se designan la señorita María Eva Moszer y el señor Enrique Osvaldo Bauerle para que, indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva y asimismo para otorgar las respectivas escrituras públicas en dicha oportunidad. Leída la presente por todos los asistentes, se dió término a la reunión, firmándola los mismos en prueba de conformidad. — Firmados: C. Bergler. — M. Bergler. — C. E. Mackensen. — J. Freue. — R. Cerdeira. — Vazul Kreen. — E. Bauerle. — C. Bernardo Jordán. — M. A. Castro. — Eva Moszer. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Bergler, don Máximo José Bergler, Carlos Enrique Mackensen, José Freue, don Raúl Oscar Cerdeira, don Basilio Víctor Krenn, don Carlos Bernardo Jordán, don Manuel Antonio Castro, doña María Eva Moszer y don Enrique Osvaldo Bauerle y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966 — Firmado: Ponce de León. — Está mi sello". Estatutos "Areco-Thomson, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Capítulo I. — Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "Areco-Thomson, S. A., Industrial y Comercial", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Buenos Aires. — Artículo Segundo: La Compañía tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Capítulo II. — Objeto de la Compañía. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Operaciones Industriales: Fabricación de toda clase de termostatos, fuelles y sus partes en sus distintas aplicaciones. b) Operaciones Comerciales: compra, venta, importación exportación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes inmuebles, muebles y otros bienes, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos de participación en otras compañías: b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Realizar todas las operaciones que el Directorio resuelva y que tengan afinidad con las actividades de la Compañía. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una, y estará dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Del capital autorizado quedan emitidas y suscriptas las dos mil primeras acciones que representan en conjunto un total de dos millones de pesos moneda nacional: las demás series de acciones se emitirán cuando así lo resuelva el Directorio, que deberá ajustarse a los efectos de su emisión a lo dispuesto en el artículo quinto. La emisión de nuevas series de acciones se hará constar por escritura pública, que se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: En cada nueva emisión de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de las series anteriores a prorrata de las acciones que posean. Tendrá un plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos, que se hará por tres días, en el Boletín Oficial llamando a los accionistas a la suscripción. — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para establecer los plazos y condiciones de pago de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno: La suscripción o propiedad de las acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Las acciones son indivisibles y la Compañía no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas. Mientras no se abone el valor íntegro cuando así lo requiera el Directorio, el accionista sólo tendrá derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos solo tendrá efecto con respecto a la Compañía, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Artículo Décimo. — La Sociedad, por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo primero. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, efectuadas en los plazos y duración que fijan las disposiciones en vigencia. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro en que se requerirá el quórum y votación establecidos por ese artículo. En segunda convocatoria, las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mencionado Código. — Artículo Décimo Segundo. — El presidente o en su caso el Vicepresidente presidirá las Asambleas, teniendo todos los votos que le correspondan y ejercerá el derecho de voto de desempate. — Artículo Décimo tercero: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y por dos accionistas que la misma Asamblea determinará. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La administración de la Compañía estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros que elegirá la Asamblea, de los cuales uno será Presidente y otro Vicepresidente, quienes también serán elegidos por la Asamblea, y será fiscalizada por un Síndico. Además, la Asamblea nombrará Directores suplentes para reemplazar a los Directores titulares. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea, celebrada en términos legales, los reelija o reemplace. — Artículo Décimo quinto. — Cada Director, en garantía del fiel desempeño de su mandato, deberá depositar en la caja de la Compañía o en un Banco a la orden de ésta, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato, y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General. — Artículo Décimo sexto. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Compañía y a pedido del Síndico, pero por lo menos una vez por año. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o Vicepresidente o por el Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas correspondiente y serán suscriptas por los Directores asistentes. — El Directorio quedará constituido y funcionará legalmente componiéndose de cinco miembros, con la presencia de tres de ellos. — Artículo Décimo séptimo. — En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad, licencia, muerte o cualquier otra causa llegasen a faltar uno o más Directores titulares, el Directorio con los restantes Directores titulares en ejercicio designarán como reemplazantes a los Directores suplentes en el orden en que fueron designados por la Asamblea. — En el supuesto de que los Directores suplentes estuvieren todos en actividad o por cualquier razón no pudieren ser designados Directores titulares y siendo necesario designar otro Director titular, los restantes miembros del Directorio con la conformidad del Síndico, procederán a llenar la eventual vacante designando para ello un accionista. — Artículo Décimo octavo. — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y la administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes o los Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo Décimo noveno. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, pudiendo realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales, prendar bienes muebles con prendas de carácter comercial, industrial y agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos o al portador, que consten o no en escritura pública, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada; celebrar contratos de Sociedad y disolverlas; establecer casas de comercio, fábricas, agencias y sucursales; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los regulados por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; efectuar operaciones comerciales, financieras y cualquier otro género; celebrar contratos de construcción y explotación de obras para uso de la Sociedad; tomar dinero prestado y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, como asimismo de cualquier otro Banco particular, mixto, instituciones oficiales, nacionales o provinciales, pudiendo celebrarse con ellos cualquier clase de operaciones; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; abrir cartas de créditos, emitir y firmar recibos de depósitos, trust-receipts y|o cualquier otra documentación; aceptar y dar fianzas, avales y garantías correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las de fletamento, transportes y acarreos, depósitos y consignaciones, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; adquirir; registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños y procedimientos, industriales y comerciales, privilegios, licencias, concesiones y bienes de la propiedad industrial e intelectual; celebrar contratos de locación, arriendo y subarriendo, por plazos que excedan o no de seis años; hacer novaciones, remisiones y quitas; recibir bienes en pago; otorgar, aceptar, rescindir, modificar o prorrogar los contratos que sean necesarios, pudiendo ceder o aceptar cesiones de locación; otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos y contratos; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; otorgar mandatos de carácter general y especial y revocarlos, prorrogar jurisdicciones, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o amigables componedores, representar a la sociedad en cualquier asunto y en toda clase de juicios administrativos, contenciosos administrativos, municipales, judiciales, correccionales, criminales, policiales y cualquier otro fuero y jurisdicción, inclusive los civiles comerciales, federales, del trabajo, de Aduana, estando facultado para ocurrir ante cualquier tribunal y autoridad, dependencias y oficinas del Gobierno Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Administración de Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional de Aguas, Tribunales del Trabajo y faltas, y toda y cada una de las oficinas de la Administración Nacional, incluyendo Impuestos Internos, Industria y Comercio, Dirección General de Rentas, de la Provincia de Buenos Aires, Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, con amplias facultades para iniciar y tramitar cuantas acciones y expedientes fueren precisos: formular protestos y protestas, tomar posesión de bienes o cosas, querellar criminalmente y hacer denuncias de cualquier hecho o acción delictuosa; y en general celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que considere necesarios o convenientes para sus fines, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, especialmente los actos enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, considerando que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no revista en ningún caso carácter limitativo. — b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el Artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniéndose con los mismos las remuneraciones respectivas que se imputarán a Gastos Generales. En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones vinculadas a la Dirección y administración social e inmediata a su objeto social, percibirán una remuneración por dichas tareas además de la que les pueda corresponder como Director, ad referéndum de la Asamblea General; c) Nombrar apoderados, administradores y designar otras personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad inclusive mandatarios generales y especiales como igualmente nombrar todo el personal y crear los cargos que se requieran, cuyos sueldos y remuneraciones se debitarán a Gastos Generales: d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por la misma; f) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones que se dicten en el futuro, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estimare conveniente; g) Disponer con acuerdo previo de los tenedores respectivos, el cambio de títulos al portador por títulos nominativos o viceversa, con inscripción en el Registro Público de Comercio y dándose cuenta a la Inspección General de Justicia; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarles el capital que juzgare conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea todos los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos para la organización de la Compañía; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación legal o comercial no prevista, para lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieran especificados en los Estatutos, siempre que guarden relación directa o indirecta con el objeto de la Corporación. — Artículo Vigésimo. — Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la Corporación serán suscriptos indistintamente por el Presidente o Vicepresidente o dos de los Directores. — Artículo Vigésimo primero. — El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros o a empleados de la Corporación la representación de ésta o la gestión de determinados negocios, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime conveniente y fijar la retribución correspondiente, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General. — Artículo Vigésimo segundo. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones serán las que determine el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balance Anual, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo tercero. La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de to-

das las existencias cerrando el ejercicio social el día 30 de junio de cada año. El Balance General, Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria para su consideración juntamente con el proyecto de distribución de utilidades; tanto el Balance como el Inventario deberán ajustarse a las normas legales en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del ejercicio anual se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo establecido por el Artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) La participación de los Directores y Síndicos que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea. — Independientemente de las remuneraciones mensuales que correspondan según el artículo veintidós de estos Estatutos; c) Las otras reservas que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea. — El remanente líquido se distribuirá como dividendo por partes iguales entre la totalidad de las acciones suscriptas. — Capítulo VII. — Disposición General. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto. — La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio y se hará con la intervención de las personas designadas por la Asamblea Extraordinaria, bajo la vigilancia del Síndico con arreglo a derecho. — Terminada la liquidación se abonará a los accionistas el importe que hayan integrado por sus acciones. — Firmado: E. Bauerle. — C. Bergler. — R. Cerdeira. — C. E. Mackensen. — M. Bergler. — J. Freue. — Eva Moszer. — Vazul Krenn. — C. Bernardo Jordán. — M. A. Castro. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Bergler, don Máximo José Bergler, don Carlos Enrique Mackensen, don José Freue, don Raúl Oscar Cerdeira, don Basilio Víctor Krenn, don Carlos Bernardo Jordán, don Manuel Antonio Castro; doña María Eva Moszer y don Enrique Osvaldo Bauerle y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Firmado: Ponce de León. — Está mi sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Ene. 1967. — Visto el expediente Número 22.507|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Areco-Thomson S. A. Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Areco-Thomson S. A. Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 16 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas quince (15) y diecisiete (17). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000045". — Es copia fiel de los originales y constancias que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista en diecinueve fojas útiles, doy fe. — Agregan los comparecientes que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia por la que se autoriza a la misma a funcionar como sociedad anónima y se aprueba su estatuto, como así también definitivamente constituida la sociedad "Areco-Thomson S. A. Industrial y Comercial", dejando constancia que la presente escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de su publicación y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos solicitando asimismo del autorizante expida los testimonios que le sean requeridos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — Eva Moszer. — E. Bauerle. — C. Bergler. — R. Cerdeira. — M. Bergler. — Vazul Krenn. — M. A. Castro. — Bernardo Jordán. — J. Freue. — C. E. Mackensen. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochentiuno de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero siete millones quinientos dos mil ciento cincuenta y uno al cero cero siete millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco y del cero cero siete millones quinientos dos mil ciento cincuenta y siete al cero cero siete millones quinientos dos mil ciento sesenta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.680. e.4|4. — Nº 67.412 v.4|4|67

HILANDRES

Sociedad Anónima Comercia Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.737. — Primer Testimonio: Escritura número seiscientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Lavalle mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Simón Aisiks, casado, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete; señora Elena Flora Farjat de Mehaterian, casada, domiciliada en la calle Olleros tres mil trescientos noventa; señora Ana Morocnik de Giedinzki, casada, domiciliada en la calle Callao mil trescientos cuarenta y uno; señor Abraham Gurtavoy, casado, domiciliado en la calle Pujol número mil ciento cincuenta y siete; señor Rafael Hararí, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis; señora Ana Misgaloff de Gurtavoy, casada, domiciliada en la calle Pujol mil ciento cincuenta y siete; señor Pedro Menterian, casado, domiciliado en la calle Olleros tres mil trescientos noventa; señor Ezequiel Shina, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, y señor Jacobo Moisés Simsolo, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte setecientos cuarenta y cinco, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, siendo en esta Ciudad los demás domicilios indicados a mérito del mandato especial que los mismos le han conferido en la escritura de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano de esta ciudad don Ricardo Darío Rossi, al folio setecientos nueve de este Registro, entonces interinamente a su cargo y el compareciente, en los caracteres acreditados, dice: Que por la escritura mencionada precedentemente, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de HILANDRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número veintidós mil cuatrocientos uno, de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al estatuto y al acta de constitución y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas dieciséis la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 nov. 1966. — Visto el Expediente N. 22.401|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Hilandrés, Sociedad Anónima Comercial Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Hiladrés, Sociedad Anónima Comercial Industrial, constituida en esta Capital el tres de junio de mil novecientos sesenta y seis y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (uno vta.) a cuatro vuelta (cuatro vta.) con la modificación de fojas doce (doce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la fecha que se indica a fojas catorce (catorce). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº setenta y dos. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto a la sociedad anónima denominada Hilandrés Sociedad Anónima Comercial Industrial, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas uno vuelta a cuatro vuelta del mencionado expediente administrativo y que, con las modificaciones corrientes de fojas doce del mismo expediente, ha quedado redactado en la siguiente forma: La sociedad anónima constituida con el nombre de Hilandrés, Sociedad Anónima Comercial Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Toda clase de operaciones comerciales en materias primas y fibras textiles; hilados naturales y sintéticos y telas terminadas para la indumentaria, el hogar y la industria. — b) Industrialización de fibras textiles y tejidos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales o no. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el director y|o directores que el Directorio designe por mayoría de votos. — El Directorio podrá encomendar a alguno o agunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios y a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino

que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. — Paso a transcribir las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, corriente de fojas una a una vuelta y de cuatro vuelta a seis, de dicho expediente administrativo y que dicen así: " Escritura número doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Simón Aisiks, casado, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete departamento dieciséis; Elena Flora Farjat de Mahterian, casada, domiciliada en la calle Olleros tres mil trescientos noventa; Ana Morochnik de Giedzinski, casada, domiciliada en la calle Callao mil trescientos cuarenta y uno, séptimo piso, departamento A.; Abraham Gurtavoy, casado, domiciliado en la calle Pujol mil ciento cincuenta y siete; Rafael Harari, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, primer piso, departamento A.; Ana Misgaloff de Gurtavoy, casada, domiciliada en la calle Pujol número mil ciento cincuenta y siete; Pedro Mehterian, casado, domiciliado en la calle Olleros tres mil trescientos noventa; Ezequiel Shina, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, primer piso, departamento A.; Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos sesenta y tres, tercer piso, departamento "P"; y Jacobo Moisés Simsolo, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte setecientos cuarenta y cinco de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, siendo en esta ciudad el resto de los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Hilandrés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, que se regirá por el siguiente estatuto: ... Y los comparecientes agregan: que emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que quedan íntegramente suscriptas en la siguiente forma: el señor Simón Aisiks dos mil quinientas acciones, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Elena Flora Farjat de Mehterian, dos mil acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional; Ana Morocnik de Giedinzki, dos mil quinientas acciones que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Abraham Gurtavoy, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; Rafael Harari, dos mil quinientas acciones que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ana Misgaloff de Gurtavoy, mil acciones que representan, cien mil pesos moneda nacional; Pedro Mehterian, dos mil acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional; Ezequiel Shina, dos mil quinientas acciones que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Moisés Simsolo, tres mil ochocientas acciones que representan trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Natalio Schvarzer, doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional. — Los otorgantes integran el diez por ciento del importe suscripto por cada uno de ellos, en dinero efectivo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta. — Acto seguido se nombra el primer Directorio de esta Sociedad Anónima, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, fijándose en cinco el número de sus miembros y distribuyéndose los cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente: Señor Ezequiel Shina; Directores Titulares: Señores Rafael Harari, Pedro Mehterian, Simón Aisik y Jacobo Moisés Simsolo y se designa como Síndico titular al señor Natalio Schvarzer y como Síndico suplente a la señorita Ana Morochnik de Giedinski. — En este estado todos los otorgantes se comprometen expresamente a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para dejar a esta sociedad en condiciones legales para funcionar como anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto confieren Poder Especial Irrevocable, con todos los alcances previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores Natalio Schvarzer, Ezequiel Shina y Jacobo Moisés Simsolo y éstos se lo confieren recíprocamente para que actuando separada, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad de referencia como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, a esta escritura y al nombre de la sociedad que aconsejare dicha Inspección General. b) Hagan depósitos de los fondos aportados en el acto de la suscripción, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo los recibos y demás resguardos del caso. c) Firmen la escritura de constitución definitiva y soliciten la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y e) Efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar definitivamente constituída a esta sociedad y en condiciones de funcionar como sociedad anónima. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. S. Aisiks. — Mehterian. — A. Morochnik de Giedzinski. — Mehterian Pierri. — E. Shina. — N. Schvarzer. — Simsolo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — Natalio Schvarzer. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinte y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas de siete millones ciento veinte y siete mil ciento ochenta y dos a la presente ciento ochenta y nueve, todas de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Para el Registro Público de Comercio de esta Capital, expido la presente que es copia fiel de su testimonio original. — Juan A. Garicoche (Escribano).

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.400.— e.4|4-Nº 67.567-v.4|4|67

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LDA. S A

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de febrero de 1967, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda Convocatoria con fecha 21 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000038 con fecha 4 de enero de 1967, se resolvió la reforma de los Estatutos Sociales de la sociedad "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LDA. S. A. en sus artículos Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Noveno, Vigésimo, y Cuadragésimo Quinto los que se leerán dentro del siguiente tenor: artículo 5º: El Capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional representado por seiscientas mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de un millón de pesos moneda nacional. La oportunidad y forma de pago de cada emisión será resuelta por el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del 10 por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por Resolución de la Asamblea General, hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección de Justicia. Sólo enunciará como Capital Autorizado, el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo 9º: Las acciones serán extendidas en libros talonarios, enumerados dentro de cada serie en orden progresivo desde el número uno al diez mil, debiendo llevar el sello de la sociedad, y la firma del presidente, secretario y tesorero. Son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario por cada una de ellas. Serán entregadas a los accionistas cuando su valor escrito esté totalmente pagado y cuando su pago fuera por cuotas, se les entregará un recibo provisorio en que consten las cuotas abonadas. — Artículo 16.: Ningún accionista podrá adquirir mas de seis mil acciones. — Artículo 19.: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por trece miembros titulares. Habrá además tres vocales suplentes, los que reemplazarán a los titulares que hubieren renunciado, fallecido o ausentado en el orden en que los hubiere designado la Asamblea. En el primer y segundo caso, el mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria en que serán elegidos los reemplazantes para completar el período de los titulares, y en el tercer caso durará mientras dure la ausencia del titular. Los Directores y Síndicos percibirán como retribución la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, mensuales. — Artículo 20.: Para ser Director Titular o Suplente se requiere una antigüedad como accionista de cuatro años, debiendo gozar de un buen concepto en el comercio a juicio de la asamblea electiva, y poseer como mínimo quinientas acciones integradas, que deberán depositar en garantía de sus funciones. — Artículo 45.: Los accionistas podrán solicitar una Asamblea Extraordinaria o la inclusión de un punto en el Orden del Día de la primera Asamblea que se celebre siempre que represente la vigésima parte del capital suscripto.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.4|4 Nº 67.526 v.4|4|67

CENTROL
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 767. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece don Mario Luis Kenny, casado, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Francisco Juan María Elizalde; don Félix Gilberto María Elizalde; don Francisco Murano; don Alfredo Manuel Rodríguez; don Juan Carlos Ferreiro; don Manuel Jorge García; don Ramón Regidor; don Eduardo José Rodríguez y don Amílcar Sansalvador, como lo jusifica con la escritura que más adelante se tarnscribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintitrés de enero del corriente año, pasada al folio doscientos cuarenta y siete de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Centrol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo y previa modificación al acta constitutiva, por resolución número cuatro mil doscientos noventa y dos de dicha Inspección de fecha veitidós de febrero último, se declaró comprendida la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil trescientos noventa y cinco, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "...Escritura número ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecen don Francisco Juan María Elizalde, soltero, médico, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis de esta ciudad; don Félix Gilberto María Elizalde, casado en primeras nupcias con doña Elena Morgan, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho de esta ciudad; don Francisco Murano, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Ruffini, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número ciento sesenta y dos de esta ciudad; don Mario Luis Kenny, casado en primeras nupcias con doña Angela Guerrico, contador público, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad; don Alfredo Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Martha Noemí Figueroa, empleado, domiciliado en el Pasaje Padilla número quinientos treinta y cuatro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Ferreiro, casado en primeras nupcias con doña Argelia Olga Balbuena, empleado, domiciliado en la calle E. Villegas número dos mil doscientos ochenta y cinco, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Jorge García, casado en primeras nupcias con doña Carmen Guzmán, empleado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis de esta ciudad; don Ramón Regidor, casado en primeras nupcias con doña Elsa Camelli, empleado, domiciliado en la calle Falucho número ciento treinta y uno de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Irma Zulema Gutiérrez, empleado, domiciliado en el Pasaje Padilla número quinientos treinta y cuatro, de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Amílcar Roberto Sansalvador, soltero, empleado, domiciliado en la calle Inclán número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTROL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA" (artículo uno); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor de materiales de construcción, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y b) Financieras: mediante aporte e inversión de capitales a negocios y|o empresas constituidas o a constituirse, compra, venta de valores mobiliarios, préstamos con garantía hipotecaria o de otra especie, pudiendo hacer transferencias de los mismos y realizar cualquier operación de crédito general, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie (artículo cuatro); e) El Directorio está compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción que es suscripta en partes iguales por los accionistas, es decir doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el quince por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Juan María Elizalde; Vicepresidente: Félix Gilberto María Elizalde; Director: Fracnisco Murano; Síndico Titular: Mario Luis Kenny y Síndico Suplente: Alfredo Manuel Rodríguez. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Mario Luis Kenny, Francisco Murano y Héctor Ismael Valmadre, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Centrol Sociedad

Anónima, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta al por mayor de materiales de construcción, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y b) Financieras: mediante aporte o inversión de capitales a negocios y|o empresas constituidas o a constituirse; compra venta de valores mobiliarios, préstamos con garantía hipotecaria o de otra especie, pudiendo hacer transferencias de los mismos y realizar cualquier operación de crédito general con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie... — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro del lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centrol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 22 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 4292. Hay dos sellos". —

...Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos sesenta y siete del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de actuación notarial, números: siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve. — Marcelo P. Recondo. Hay un sello. — Marzo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.- e.4|4 Nº 67.457 v.4|4|67

QUILFINA

Sociedad Anónima Financiera, e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Bruno Saladino, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento tres mil trescientos tres; don Roberto Luis Martínez, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve; don Carlos Alberto Quian, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Roberto Luis Alonso, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil; don Oscar Roberto Alvarez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos catorce mil treinta y ocho; don Rodolfo Héctor Alvarez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y cinco mil trescientos trece: don Ricardo Gaspar Tomasino, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta mil setecientos once; don Pascual Tomasino, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón noventa mil ciento ochenta; don Claudio Wenceslao Calvo, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis; don Pascual Alberto Tomasino, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número d. cientos sesenta y cuatro mil ciento n venta y dos; don Felipe Cantero, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos diez y seis mil trescientos cincuenta y cuatro: don Carmelo Tomasino, argentino, casado, [illegible], con libreta de enrolamiento Nº un millón noventa mil doscientos veinte; don José Eduardo Ponce, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número veinticinco mil setecientos ochenta y tres; don Víctor Egho, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta mil ciento diez y seis; don Guillermo Ramón Ponce, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Rodolfo Alberto Ponce, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones trece mil novecientos cuarenta y nueve; don Ernesto Luis Tomasino, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta mil setecientos doce; don Nicolás Piccirilli, italiano, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos veinticinco; don Francisco Saladino, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y cinco mil doscientos once; don Ubaldo Saúl Carretto, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número quinientos siete mil cuatrocientos doce; don Daniel Marcos Vexina, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y cinco mil veintidós; don Lorenzo Alfredo Parodi, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete; don Luis Alberto Domingo Luchelli, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco; don Maks Fell, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve; don José Carmelo Tomasino, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veintiséis mil doscientos diez y seis; don Mario Alberto Conti, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco; don Roberto Ramón Thea, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos once mil cuatrocientos noventa y siete; don Norberto Mauricio Starzynski, argentino, viudo, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco; doña Josefina Cocimano de Tomasino, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos seis; don Gustavo Luis Starzynski, argentino, soltero, empleado, con Libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ocho, y doña Margarita Herrera de Ponce, argentina, viuda, rentista, con libreta cívica número un millón seis mil trescientos diez; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en la Asamblea celebrada en esta Capital el día doce de octubre próximo pasado, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "QUILFINA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando aprobado el estatuto por el que se ha de regir dicha sociedad. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia la aprobación de dicho estatuto y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, dictóse la resolución respectiva, que más adelante se transcribirá. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva y el estatuto de "Quilfina, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", como también la resolución de la Inspección General de Justicia, lo que literalmente transcripto y por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Bruno Saladino, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento tres mil trescientos tres; Roberto Luis Martínez, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve; Carlos Alberto Quian, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; Roberto Luis Alonso, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil; Oscar Roberto Alvarez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos catorce mil treinta y ocho; Rodolfo Héctor Alvarez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y cinco mil trescientos trece; Ricardo Gaspar Tomasino, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento sesenta mil setecientos once; Pascual Tomasino, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón noventa mil ciento ochenta; Claudio Wenceslao Calvo, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis; Pascual Alberto Tomasino, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos; Felipe Cantero, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos diez y seis mil trescientos cincuenta y cuatro; Carmelo Tomasino, argentino, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número un millón noventa mil doscientos veinte; José Eduardo Ponce, argentino, casado, comerciante, con cédula de de identidad número veinticinco mil setecientos ochenta y tres; Víctor Egho, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta mil ciento diez y seis; Guillermo Ramón Ponce, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Rodolfo Alberto Ponce, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento trece mil novecientos cuarenta y nueve; Ernesto Luis Tomasino, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta mil setecientos doce; Nicolás Piccirilli, italiano, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos veinticinco; Francisco Saladino, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y cinco mil doscientos once; Ubaldo Saúl Carretto, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número quinientos siete mil cuatrocientos; Daniel Marcos Vexina, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y cinco mil veintidós; Lorenzo Alfredo Parodi, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete; Luis Alberto Domingo Luchelli, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco; Maks Fell, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve; José Carmelo Tomasino, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veintiséis mil doscientos diez y seis; Mario Alberto Conti, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco; Roberto Ramón Thea, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos once mil cuatrocientos noventa y siete; Norberto Mauricio Starzynski argentino, viudo, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco; Josefina Cocimano de Tomasino, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos seis; Gustavo Luis Starzynski, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ocho; y Margarita Herrera de Ponce, argentina, viuda, rentista, con libreta cívica número un millón seis mil trescientos diez; los nombrados son todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyen su domicilio legal en la calle Pringles 254 de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Quilfina Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazo con prendas con registro de cualquier tipo de automotor, maquinaria y artículos prendables en el registro respectivo. — Mediante la recepción, aportes o inversiones de capitales, de particulares en participación, para negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social, dejándose establecido que la Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; b) Inmobiliarias: Realización de negocios de compra, venta de propiedades y terrenos, su fracionamiento y urbanización. — Operaciones por el régimen de la propiedad horizontal, su construcción y venta; hipotecas sobre propiedades y terrenos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de un mil pesos moneda legal cada una y dividido en veinticinco series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben cinco series de acciones ordinarias de quinientos mil pesos moneda legal cada una, al portador, con derecho a un voto, según se detalla a continuación: Bruno Saladino, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Roberto Luis Martínez, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Carlos Alberto Quian, suscribe cien acciones por pesos cien mil o integra diez mil pesos; Roberto Luis Alonso, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Oscar Roberto Alvarez, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Rodolfo Héctor Alvarez, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Ricardo Gaspar Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e

integra cinco mil pesos; Pascual Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Claudio Wenceslao Calvo, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Pascual Alberto Tomasino, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Felipe Cantero, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Carmelo Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; José Eduardo Ponce, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil esos; Víctor Egho, suscribe cien acciones por pesos Cien mil e integra diez mil pesos; Guillermo Ramón Ponce, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Rodolfo Alberto Ponce, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Ernesto Luis Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Nicolás Piccirilli, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Francisco Saladino, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Ubaldo Saúl Carretto, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Daniel Marcos Vexina, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Lorenzo Alfredo Parodi, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Luis Alberto Domingo Luchelli, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Maks Fell, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; José Carmelo Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Mario Alberto Conti, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Roberto Ramón Thea, suscribe cien acciones por pesos cien mil e integra diez mil pesos; Norberto Mauricio Starzynski, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Josefina Cocimano de Tomasino, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos; Gustavo Luis Starzynski, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos y Margarita Herrera de Ponce, suscribe cincuenta acciones por pesos cincuenta mil e integra cinco mil pesos. — Total capital suscripto, pesos dos millones quinientos mil e integrado, pesos doscientos cincuenta mil. — La integración del diez por ciento se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Oscar Roberto Alvarez; Vicepresidente: señor Bruno Saladino; Directores titulares: señores Ubaldo Saúl Carretto, Norberto Mauricio Starzynski, Guillermo Ramón Ponce, Felipe Cantero, Luis Alberto Domingo Luchelli, Claudio Wenceslao Calvo y Maks Fell; Directores suplentes: señores Roberto Luis Alonso, Lorenzo Alfredo Parodi, Ricardo Gaspar Tomasino y Nicolás Piccirilli; Síndico titular: señor Roberto Luis Martínez y Síndico suplente: señor Carlos Alberto Quian. — Cuarto autorizar a los señores Oscar Roberto Alvarez, Maks Fell y Roberto Luis Martínez a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Separado: seis mil. Vale. — Raspado: Margarita. Vale. — Separado: Tomasino — Suscribe. Vale. — Bruno Saladino. — R. L. Martínez. — C. A. Quian. — Roberto L. Alonso. — Oscar R. Alvarez. — Rodolfo H. Alvarez. — R. Tomasino. — Pascual Tomasino. — Claudio W. Calvo. — Pascual Tomasino. — F. Cantero. — Carmelo Tomasino. — José E. Ponce. — Víctor Egho. — G. Ponce. — R. Ponce. — E. L. Tomasino. — Nicolás Piccirilli. — Francisco Saladino. — Ubaldo Carretto. — Daniel M. Vexina. — Lorenzo A. Parodi. — Luis Luchelli. — Maks Fell. — J. C. Tomasino. — M. Conti. — Roberto Thea. — N. Starzynski. — Josefina C. de Tomasino. — G. Starzynski. — Margarita H. de Ponce. — "Estatuto de la sociedad anónima "Quilfina, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria". — La sociedad anónima constituida con el nombre de Quilfina, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazo con prendas con registro de cualquier tipo de automotor, maquinaria y artículos prendables en el registro respectivo. — Mediante el aporte o inversión de capitales, en sociedades o empresas del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social. — Se deja establecido que la Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el Art. 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos a otras por las que se requiera el concurso público. — Mandatos comerciales: Inversiones en sociedades accidentales o en participación. b) Inmobiliarias: Realización de negocios de compra, venta de propiedades y terrenos, en fraccionamiento y urbanización. — Operaciones por el régimen de la propiedad horizontal, su construcción y venta; hipotecas sobre propiedades y terrenos. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en veinticinco series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias y con derecho a un voto. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extra-judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación Legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea Ordinaria o por el Directorio, "ad-referendum" de aquella. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenga. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá modificarse por resolución de la Asamblea General, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — d) Dividendos a los accionistas por el saldo, en todo o en parte, o a fondo de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo, el remanente se repartirá entre los accionistas. — Raspado:: serán; resuelva; Vale. — Bruno Saladino. — R. L. Martínez. — C. A. Quian. — Roberto L. Alonso. — Oscar R. Alvarez. — Rodolfo H. Alvarez. — R. Tomasino. — Pascual Tomasino. — Claudio W. Calvo. — Pascual Tomasino. — F. Cantero. — Carmelo Tomasino. — José E. Ponce. — Víctor Egho. — G. Ponce. — R. Ponce. — E. L. Tomasino. — Nicolás Piccirilli. — Francisco Saladino. — Ubaldo Carretto. — Daniel M. Vexina. — Lorenzo A. Parodi. — Luis Luchelli. — Maks Fell. — J. C. Tomasino. — M. Conti. — Roberto Thea. — N. Starzynski. — Josefina C. de Tomasino. — G. Starzynski. — Margarita H. de Ponce. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. N. 22.952. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quilfina, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 12 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas diez) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.988. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que ha tenido a la vista en el expediente número veintidós mil novecientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El autorizante hace constar que habiéndose emitido solamente cinco series de acciones ordinarias al portador de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie y de un voto por acción, o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el impuesto fiscal que debe tributar esta escritura se hace sobre la expresada suma. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y manifestando que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — P. A. Tomasino. — Nicolás Piccirilli. — R. L. Martínez. — E. L. Tomasino. — Maks Fell. — Margarita H. de Ponce. — Guillermo Ponce. — Lorenzo A. Parodi. — Josefina C. de Tomasino. — José E. Ponce. — Ubaldo Saúl Carretto. — N. Starzynski. — Daniel Marcos Vexina. — Roberto L. Alonso. — Francisco Saladino. — Ricardo G. Tomasino. — F. Cantero. — Roberto Thea. — M. Conti. — Bruno Saladino. — Luis Luchelli. — R. Ponce. — V. Egho. — Oscar R. Alvarez. — Rodolfo H. Alvarez. — Pascual Tomasino. — Carmelo Tomasino. — J. C. Tomasino — C. A. Quian. — G. Starzynski. — Claudio W Calvo. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular al folio tres mil quinientos cuatro del Registro treinta y cinco de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número cero cero siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — María E. Miranda. — Buenos Aires, 13 febrero de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 31.800. e.4|4. Nº 67.454. v.4|4|67

SULFACID

Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), en el Registro 311 a su cargo, fue protocolizada la reforma del artículo quinto de los Estatutos de "SULFACID, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y aprobada por resolución ministerial Nº 000590, de fecha 27 de diciembre de 1966. — El nuevo texto del artículo dice: "Artículo 5º: El Capital social autorizado se fija en la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, representado por seis millones de acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, en seis grupos denominados A, B, C, D, E y F, de un millón de acciones cada uno. — La sociedad podrá mediante resolución de la asamblea, elevar hasta el quíntuplo el capital autorizado enunciado precedentemente, en acciones al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, determinando, en cada caso, las características de las acciones a emitirse y las demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. — La asamblea podrá, cuando lo crea conveniente: a) Establecer dos clases de acciones ordinarias: "A", con derecho a cinco votos cada una y "B", con derecho a un voto cada una, con la salvedad de que en los casos de elección de síndicos las acciones de la clase "A", al igual que las de "B", sólo tendrán derecho a un voto cada una; b) Disponer, para todos los accionistas, el canje total o parcial de las acciones ordinarias de un voto cada una, ya emitidas, por acciones de cinco votos cada una. — La resolución respectiva deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo preferen-

cial de hasta el quince por ciento anual, que podrá ser acumulativo; tener derecho a un voto por acción sólo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la sociedad las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — La sociedad podrá llevar el capital a una suma superior a la prevista anteriormente, previo cumplimiento de las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sello que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones sí, en la respectiva resolución de la asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o, en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Sobrerraspado: 000590 — integrado — percibirán — sello. — Vale. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880. — e.4|4-Nº 67.417-v.4|4|67

Aeroplán, Integración de Servicios Aéreos Argentinos I. S. A. A. Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, y conforme con lo dispuesto por el artículo 369, 1º apartado, del Código de Comercio, se hace saber por un día, que la razón social: "AEROPLAN, INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS ARGENTINOS "I. S. A. A.", SOCIEDAD ANONIMA, ha perdido más del 50 % de su capital, al balance cerrado el 31 de agosto de 1966 y de acuerdo al acta de fecha 31 de enero de 1967. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560. — e.4|4-Nº 67.408-v.4|4|67

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de febrero del corriente año pasada ante el Escribano Público, don Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1965, en lo que se refiere al artículo Quinto; cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia el 23 de enero de 1967, bajo el Nº 000117, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: — Artículo quinto: — El capital autorizado de la sociedad es de ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 140.000.000.—), dividido en ciento cuarenta series de acciones ordinarias de un valor de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000.—), cada una de las series, representadas éstas por mil (1.000) acciones de valor nominal de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada acción. — Las acciones a emitir serán emitidas en la forma y cuando lo resuelva el Directorio. — Por resolución de una Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, autorizando la emisión total o parcial de una o más series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), cada una, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de establecer la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones también se hará constar por escritura pública, abonando en ese acto el impuesto de sellos correspondiente a las acciones emitidas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 140.0000.000) más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de acciones que se emitan, a prorrata de sus tenencias, debiendo hacerse uso de esta opción dentro de los quince días de la última publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Tatiana Schrifris, secretaria.

$ 2.960. — e.4|4-Nº 67.561-v.4|4|67

CASA GUILLERMO NEUMANN Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Armando Mielke, casado, domiciliado en este Partido, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que viene a este acto a dejar protocolizado a fin de dar cumplimiento a todos los requisitos de Ley, el acta constitutiva y los estatutos sociales que transcribo a continuación: "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Acta de la Asamblea Constitutiva. En la Capital Federal, calle Moreno mil setecientos ochenta y dos, siendo las quince horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen las personas cuyos nombres y datos personales se indican en la lista de presencia que corre adjunta, todos mayores de edad, con el propósito de formar una Sociedad Anónima y habiéndose designado para presidente del acto al señor Alwin Winter y luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Transformar la razón social "Casa Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro de Comercio de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno con el número cien al folio ciento setenta y cinco del libro veinte y con las modificaciones del contrato social inscripta con los números mil ochocientos diecinueve y mil ochocientos veinte folio cuatrocientos veinticinco del libro veinticinco con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y con número ochocientos sesenta y cinco al folio cuatrocientos treinta y tres del libro treinta y ocho del veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y con el número mil novecientos treinta al folio ochenta y seis, del libro cuarenta y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y la última con el número doscientos setenta y dos al folio diez del libro cuarenta y cuatro del diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que se regirá por el estatuto aprobado también por unanimidad en este acto. — Segundo: "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" será continuadora de los negocios de "Casa Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyos socios se encuentran entre los contribuyentes presentes, tomando a su cargo el activo y pasivo a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco y aprobándose el balance de base de transferencia de "Casa Guillermo Neumann Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco y el balance general inicial de "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco debidamente firmado y certificado. — Tercera: Figura entre el patrimonio el inmueble sito en la calle Moreno mil setecientos ochenta y dos, Capital Federal, compuesto de acuerdo al detalle discriminado en el inventario y que se realiza la escritura traslativa pertinente una vez que "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" obtengan su personería jurídica. — Cuarto: Hasta que la Sociedad Anónima obtenga la rubricación de sus libros, todas las operaciones contables se continuarán asentando en los libros de su antecesora. — Quinto: Se resuelve además emitir sobre el capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional emitir cincuenta series cada una de mil acciones ordinarias al portador con cinco votos Tipo A, total cinco millones de pesos moneda nacional y dos series cada una de mil acciones ordinarias al portador con un voto Tipo B, total doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: La parte del capital suscripto en acciones tipo A ha sido integrado totalmente el activo y pasivo de Casa "Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por pesos moneda nacional 4.186.930 (cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta pesos moneda nacional) y por transferencia de partes de sus haberes en las respectivas cuentas particulares de los socios por pesos moneda nacional 813.070 (ochocientos trece mil setenta pesos moneda nacional). En esta forma, los socios de "Casa Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" integran la parte del capital de cinco millones de pesos moneda nacional en la siguiente proporción: 1º) Erna Muentner de Winter el cuarenta por ciento, igual pesos moneda nacional 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional). — 2º) Alwin Winter. — 3º) Enrique Adolfo Federico Winter; y 4º) Gerardo Winter los tres últimos el veinte por ciento cada uno, igual a m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), todos estos valores de acuerdo al Balance General de la firma "Casa Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de julio de mil novecientos sesenta y cinco, base de transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Se deja constancia que la participación de la señora Erna Muentner de Winter es en su origen su herencia de la sucesión Guillermo Neumann y los aportes de su marido Alwin Winter y de sus dos hijos representa el capital aportado y la acumulación de ganancias personales de ellos mismos en la razón social "Casa Guillermo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La parte del capital suscripto en acciones tipo "B" de pesos moneda nacional 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) ha sido integrado en un diez por ciento en efectivo o sea pesos moneda nacional 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) según el siguiente detalle. — 5º) Armando Mielke, Capital Suscripto m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) integrado $ m|n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). — 6º) Helga Ana Fischer de Bensberg, capital suscripto $ m|n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional, integrado $ m|n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional). — 7º) José Rodolfo Stroeher, capital suscripto $ m|n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional), integrado $ m|n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional). — 8º) Ernesto Carlos Ricardo Lack, capital suscripto $ m|n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional), integrado $ m|n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional) — 9º) Enrique Guillermo Optiz, capital suscripto $ m|n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional), integrado $ m|n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional) y 10º) Alfredo Cornelio Rieckeheer, capital suscripto $ m n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional) integrado pesos moneda nacional 3.000 (tres mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Se establece en cuatro los directores titulares y en uno el director suplente, eligiéndose siempre absteniéndose de votar el interesado, como titulares a los señores Alwin Winter, Enrique Adolfo Federico Winter, Gerardo Winter y la señora Erna Muentner de Winter. — Para síndico es elegido el señor Armando Mielke. — Los mandatos de dirección y fiscalización durarán hasta la próxima Asamblea General. — Octavo: Se autoriza a los señores Alwin Winter, Armando Mielke y Licinio Rosal, para que, actuando en conjunto o individualmente soliciten el reconocimiento de la personería jurídica, acepten cualquier modificación exigida por las autoridades y que efectuen todos los tramites y diligencias que fueran necesarias. — Noveno: Se firma la presente acta de conformidad por todos los presentes. Sin más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las dieciséis horas. — Erna M. de Winter. — A. Winter. A. Winter. — Gerardo Winter. — Armando Mielke. — Helga F. de Bensberg. — Stroeher. — Lack. — Alfredo C. Rieckeheer. — Enrique Opitz. — Certifico que las firmas que anteceden son autenticas, fueron puestas en mi presencia y se trata de personas de mi conocimiento. — Registro Nº 53. Libro de Actas del Registro de Firmas Acta Nº 4. — Olivos, 7 de octubre de 1965. — Conste. Eduardo Drago. Hay un sello: Eduardo Carlos Drago, Escribano público". — Estatutos Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Capítulo Primero: Denominación, Plazo, Domicilio y objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "CASA GUILLERMO NEUMANN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros en todas las formas de participación o comunidad de negocio incluso como mandataria de empresa extranjera interesadas en radicar capitales, los siguientes actos: a) Comercial: Por la compra-venta, o importación y exportación de toda clase de mercadería y materiales en general materias primas y|o productos elaborados o semi elaborados sin limitación, nacionales o extranjeros, maquinarias, motores, herramientas, aparatos eléctricos opticos, pudiendo efectuar ventas al contado y a plazo con o sin garantía, prendaria, ejercer además representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general sin ninguna limitación, siendo actividad principal el negocio de papel transparente o no bolsas y envases de papel, cartón y otro material, otros productos del ramo; b) Industrial: Mediante la elaboración, transformación, preparación de toda clase de papeles, cartulinas, cartones, materias plásticas, envases y bolsas de estos materiales con o sin impresiones, así como aparatos y sus repuestos, accesorios, derivados y afines relacionado con la industria papelera. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Actuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, extender el radio de sus negocios a todo el territorio de esta República y el extranjero, estableciendo sucursales, agencias y otro tipo de representación, adjudicándoles o no capital determinado, administrar, adquirir y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas personales, registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Rep. Arg., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos oficiales de la Provincia de esta República, conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas en cualquier forma aceptar "trust - receipts", girar contra fondos depositados o en descubierto, libra, aceptar endosos y descontar cheques letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y cualquier clase de documento comercial, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, reconocer y confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones, recurrir a las autoridades superiores inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, municipales; entablar y contestar demandas, reconvenir, transigir, comprometer con árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales participar en formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos, otorgar y firmar escrituras, instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos y contratos a que se refieren los incisos uno, cuatro, siete nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta serie de mil acciones ordinarias al portador cada una serie clase "A" de cinco votos y clase "B" de un voto. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Asamblea General a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Todo aumento de capital y toda emisión de acciones sean estas correspondientes al capital autorizado fijado en el artículo cuarto o al capital que se aumente según el presente artículo, deberá ajustarse a los siguientes requisitos. — Elevación en cada caso a escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación durante tres días en el Boletín Oficial y finalmente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las características de las acciones que correspondan a los aumentos de capital que se realicen serán fijados por la Asamblea en que se resuelve el respectivo aumento, pudiendo delegarse en el Direc-

torio la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes y su forma de pago. — Artículo Séptimo: Las acciones suscriptas deberán ser integradas por los suscriptores en la forma que lo determine el directorio. — Mientras no se abonen integramente, se otorgarán certificados provisorios nominativos que no podrán ser cedidas sin previa autorización del Directorio. — Una vez integrados los importes correspondientes se canjearan los certificados provisorios por las acciones respectivas. — Artículo Octavo: En toda nueva emisión de acciones, salvo que estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos, que se incorporarán al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesarias una resolución expresada del Directorio. — La asamblea podrá capitalizar reservas excluidas las legales, previa constatación de su desafectación y capitalizar el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre que el que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y aprobación por parte de las autoridades competentes. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser al portador y|o nominativas y un mismo título podrá representar una o más acciones según lo resuelva el Directorio. — Las acciones y certificados provisorios llevarán las enumeraciones determinadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y deberán ser firmadas por el presidente y un director. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier naturaleza de esta sociedad, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión de todas las resoluciones aceptadas por las Asambleas legalmente constituida, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En caso de demora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darle el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir por resolución del Directorio debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes respectivas, sin garantía, con garantía especial o garantía flotante, fijándose en cada oortunidad las normas de la emisión. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete titulares y uno a tres suplentes cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea y durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelegidos. — El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Tercero: El presidente o el vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los directores. —

Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderados general o especial. — Artículo Décimo Cuarto: Para obligar válidamente a la sociedad será necesario la firma del presidente o del vicepresidente indistintamente. —

Por resolución del Directorio puede otorgarse un poder general o especial individual a apoderados, que establezca el derecho al solo uso de la firma también ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero incluso los de fuero laborales, reparticiones públicas y entidades autárquicas. — Artículo Décimo Quinto: El monto máximo que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, inclusive sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico-administrativos de carácter permanente, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades; sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a los reducidos de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivo tales remuneraciones en excesos si son aprobadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. —

Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o el vicepresidente y en ausencia de ambos por el director que a tal efecto será designado por el Directorio. — El Directorio deliberará válidamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. En un libro de actas rubricado que firmará el presidente y todos los directores quedaran asentadas las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de las disposiciones del Código de Comercio son atribuciones del Directorio: a)

Ejercer la representación de la sociedad, con amplias facultades inclusive las resultantes del artículo tercero de estos estatutos. — b) Resolver la emisión de las series de acciones del capital autorizado y las condiciones de pagos de ellas así como las que correspondan a los aumentos de capital cuya emisión le hubiera delegado la correspondiente asamblea. — c) Emitir debentures de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco. — d) Establecer y clausurar representaciones, sucursales, filiales y agencias en el país y en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — e)

Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración pudiendo asignar a los empleados superiores una gratificación especial con imputación a gastos generales. — f) Fijar ad referéndum de la Asamblea remuneraciones al Director General con cargo a gastos generales. — g) Designar apoderados generales o especiales, directores o no, confiriendo poder para firmar individual o conjuntamente. —

Capítulo Cuarto: Asamblea: Artículo Décimo Octavo: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos:

a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzgue necesario. b) Cuando lo soliciten los accionistas que representen las vigésimas partes de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el síndico, en su caso, convocar la asamblea dentro de los diez días de recibir el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, debiendo efectuar las publicaciones diez días y ocho días respectivamente antes de la fecha indicada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Vigésimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. Todas las acciones con derecho a votos gozarán de un voto a los efectos de la elección del síndico. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de ausencia por el director o el accionista que se designara por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — Capítulo Quinto. Balance y Distribución de las Utilidades. Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social terminará el treinta de julio de cada año en la fecha que determine la asamblea, inscribiéndose su resolución en el Registro de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias extraordinarias y provisorias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica, se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. c) El saldo será distribuido por la asamblea por sí o a propuesta del directorio. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio que fueren mencionados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. —

Capítulo Sexto: Disposiciones Generales. Artículo Vigésimo Tercero: Dispuesta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente, ella apruebe las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — b) En abonar los dividendos atrasados si hubiere de las acciones preferidas. — c) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Erna M. de Winter. — A. Winter. — A. Winter. — Genaro Winter. — Armando Mielke. — Helga F. de Bensberg. — Streeher Lack. — Alfredo C. Rieckeheer. — Enrique Opitz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Erna Müntaer de Winter, Alwin Winter, Enrique Adolfo Winter, Gerardo Winter, Armando Mielke, Helga Ana Fischer de Bensberg, José Rodolfo Strëher, Ernesto Carlos Ricardo Lack, Enrique Guillermo Opitz, Alfredo Cornelio Rieckeheer, y fueron puestas en mi presencia, de acuerdo con el acta Nº 4 del libro de certificaciones. — Eduardo Drago. Hay un sello que dice: Eduardo Carlos Drago. Escribano Público. — Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Lista de Accionistas constituyentes: 1º) Erna Müntaer de Winter, casada, alemana, comerciante, Cédula de Identidad 4.253.790, Capital Federal, domiciliada en la calle Catamarca 3203, Olivos, Provincia de Bs. Aires, nacida el 26 de agosto de 1899, que firma "Erna M. de Winter", — 2º) Alwin Winter, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad 4.228.474, Capital Federal, domiciliado en la calle Catamarca 3203, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 2 de enero de 1895, que firma "A. Winter". — 3º) Enrique Adolfo Federico Winter, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad 4.921.481, Capital Federal, domiciliado en la calle San Lorenzo 2661, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 23 de agosto de 1921, que firma "Enrique Winter". — 4º) Gerardo Winter, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad 4.548.827, Capital Federal, domiciilado en la calle San Lorenzo 2675, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 24 de agosto de 1925, que firma "Gerardo Winter". — 5º) Armando Mielke, casado, alemán, contador, Cédula de Identidad 710.704, Capital Federal, domiciliado en la calle Avenida Maipú 2923, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 26 de agosto de 1899, que firma: "Armando Mielke". — 6º) Helga Ana Fischer de Bensberg, viuda, argentina, comerciante, Cédula de Identidad 306.505, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salta 3222, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacida el 25 de marzo de 1936, que firma "Helga F. de Bensberg". — 7º) José Rodolfo Streeher, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad 2.454.842, Capital Federal, domiciliado en la calle José Ingenieros 790, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 18 de mayo de 1914, que firma: "Stroeher". —

8º) Ernesto Carlos Ricardo Lack, soltero, alemán, comerciante, Cédula de Identidad 3.887.727, Capital Federal, domiciliado en la calle Cramer 2250, Capital Federal, nacido el 25 de febrero de 1905, que firma: "Lack". 9º) Enrique Guillermo Opitz, casado, alemán, industrial, Cédula de Identidad 4.374.738, Capital Federal, domiciliado en la calle Anchorena 1556, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 1º de agosto de 1914, que firma "Enrique G. Opitz". 10) Alfredo Cornelio Rieckeheer casado, industrial, alemán, Cédula de Identidad 3.943.641, Capital Federal, domiciliado en la calle Estrada 3419, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido el 3 de mayo de 1913, que firma: "Alfredo C. Rieckeheer". Erna M. de Winter, A. Winter, A. Winter, Gerardo Winter, Armando Mielke, Helga F. de Bensberg, Streeher, Lack, Alfredo C. Rieckeheer, Enrique Opitz. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas fueron puestas en mi presencia y se trata de personas de mi conocimiento. Registro Nº 53. — Acta de Registro de firmas Nº 4. Olivos 7 de octubre de 1965. Conste. —

Eduardo Drago. Hay un sello que dice: Eduardo Carlos Drago, Escribano Público". — "Expte. N. 20.768, señor Ministro: La Sociedad "Casa Guillermo Neumann. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 21 de setiembre de 1965, reune los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, por lo que el suscripto, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Sociedad Anónima y de Contable General, considera que V. E. puede autorizarla y aprobar los estatutos de fs. 4 a 9 con las modificaciones de fs. 64 a 65 y exigir el cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos reglamentarios. Al otorgarse la Escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda del Acta de Fs. 70 y se transcribirá el balance de fs. 10|11 y la planilla de fs. 16. Oportunamente la sociedad deberá justificar haber dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 11.867 y se notificará además que en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. Inspección General de Justicia, setiembre 7 de 1966, firmando: A. Guerizeli. Sub-Inspector General de Justicia, Contable". "Buenos Aires, 23 de Set. 1966. Visto el expediente Nº 20.768|1|65, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Guillermo Neumann Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Casa Guillermo Neumann Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 21 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y la planilla de fojas dieciséis (16) y tenerse por enmendada el acta constituida en la forma indicada a fojas setenta (70). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a foja setenta y cuatro (74) in fine". Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001451 Martínez Paz" son copias fieles. En consecuencia dejo protocolizado a mi cargo los Estatutos Sociales precedentemente citados. Leída que le fué al compareciente se ratificó en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí escribano público autorizante, doy fe. — Armando Mielke. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, com-

parece don Antonio Mielke, casado, domiciliado en este Partido, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante mí al folio mil veinte y dos seprotocolizaron los Estatutos de "Casa Quillermo Neumann Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en dicha escritura se deslizó un error al omitirse la transcripción final de la autorización del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por lo que viene a este acto a dejar subsanado y me solicita transcriba íntegramente el escrito mencionado; "Buenos Aires, 23 sep. 1966. — Visto el expediente número 20768|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorizar para funcionar como Sociedad Anónimá, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1965 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y la planilla de fojas diez y seis (16) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta (70). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indique a fojas setenta y cuatro (74) "in fine". — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección de Justicia, a sus efectos. — Resolución: P. J. Nº 001451. — Martínez Paz. — 27 sept. 1966. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina y vista a la Sociedad por el término de treinta días, dentro del cual deberá justificar haber dado cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, indique domicilio de sus Oficinas y se notifique que deberá en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercoi, justificar la transferencia del dominio a su nombre, del inmueble o inmuebles aportados como integración de capital. — En cuanto a la demostración ante esta Inspección General de que ha cumplido la Ley 11.867, dejada en suspenso su consideración hasta que recaiga resolución ministerial en los exptes. I. C. J.|7|61 e I. G. J.|3|64. — Comuníquese. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia dejo protocolizado el presente escrito ratificándose en su contenido. — Leída que le fué al compareciente se ratificó en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. — Armando Mielke. — Ante mí: Eduardo Drago. — Está mi sello. — Concuerda con su matirz,, que doy fe. — Para su inscripción expido testimonio en dos sellados de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Carlos Drago (Escribano). — Entre líneas: que; — que representen; — Neumann. Todo vale. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.800 e. 4|4 Nº 67.486 v. 4|4|67

PROVEEDORA DE MATERIALES PROMAT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 759. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintiséis. En la ciudad de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparece don Mario Luis Kenny, casado en primeras nupcias con doña Angela Guerrico, contador público, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Francisco Juan María Elizalde, don Félix Gilberto María Elizalde, don Francisco Murano, don Alfredo Manuel Rodríguez, don Juan Carlos Ferreiro, don Manuel Jorge García, don Ramón Regidor, don Eduardo José Rodríguez y don Amílcar Roberto Sansalvador, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio doscientos cuarenta y uno de este mismo registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Proveedora de Materiales, Promat, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo y previa modificación del acta constitutiva y estatuto por Resolución número cuatro mil doscientos noventa y seis, de dicha Inspección, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se declaró comprendida la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil trescientos noventa y siete, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: — "Primer testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparecen don Francisco Juan María Elizalde, soltero, médico, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peñá número seiscientos dieciséis, de esta ciudad; don Félix Gilberto María Elizalde, casado en primeras nupcias con doña Elena Morgan, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho, de esta ciudad; don Francisco Murano, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Ruffini, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número ciento sesenta y dos, de esta ciudad; don Mario Luis Kenny, casado en primeras nupcias con doña Angela Guerrico, contador público, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, de está ciudad; don Alfredo Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Martha Noemí Figueroa, empleado, domiciliado en el Pasaje Padilla número quinientos treinta y cuatro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: Don Juan Carlos Ferreiro, casado en primeras nupcias con doña Argelia Olga Balbuena, empleado, domiciliado en la calle F. Villegas número dos mil doscientos ochenta y cinco, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Manuel Jorge García, casado en primeras nupcias con doña Carmen Guzmán, empleado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis, de esta ciudad; don Ramón Regidor, casado en primeras nupcias con doña Elsa Camelli, empleado, domiciliado en la calle Falucho número ciento treinta y eonud cho número ciento treinta y uno, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Eduardo José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Irma Zulema Gutiérrez, empleado, domiciliado en el Pasaje Padilla número quinientos treinta y cuatro, de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Amílcar Roberto Sansalvador, soltero, empleado, domiciliado en la calle Inclán número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PROVEEDORA DE MATERIALES, PROMAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, (artículo uno.); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (artículo dos); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor de materiales de construcción, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Y b) Financieras: Mediante aportes e inversión de capitales a negocios y|o empresas constituidas o a constituirse, compra, venta de valores mobiliarios, préstamos con garantía hipotecaria o de otra especie, pudiendo hacer transferencias de los mismos y realizar cualquier operación de crédito general, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie (artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de un voto por acción que son suscriptas en partes iguales por los accionistas, es decir, doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno de éllos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el quince por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Francisco Juan María Elizalde; vicepresidente, Félix Gilberto María Elizalde; director, Francisco Murano; síndico titular, Mario Luis Kenny, y síndico suplente, Alfredo Manuel Rodríguez. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Mario Luis Kenny, Francisco Murano y Héctor Ismael Valmadre, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Proveedora de Materiales, Promat, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor de materiales de construcción, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse productos y frutos del país o del extranjero, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y b) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a negocios y|o empresas constituidas o a constituirse; compraventa de valores mobiliarios, préstamos con garantía hipotecaria o de otra especie, pudiendo hacer transferencias de los mismos y realizar cualquier operación de crédito general, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuatro: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie ... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizads del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, desgnarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes ... Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23397. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proveedora de Materiales, Promat, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4296 ... Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos cincuenta y nueve del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve al siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco. — Marcelo P. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000 e. 4|4 Nº 67.458 v. 4|4|67

AMADEO ROSSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 38. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la ciudad del Libertadór General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen don Amadeo Ignacio Rossi argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis comerciante, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal; don Carlos Enrique Rossi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco, abogado, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal; don Pedro Matías (hijo), argentino, casado, con Cédula de Identidad de esta Provincia número seiscientos mil ciento setenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, planta baja, Capital Federal; don Miguel Balestena, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón dieciséis mil trescientos ochenta y siete, mecánico, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital; don Alberto Amadeo Rossi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos quince mil quinientos treinta y tres, empleado, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal; don Miguel Griessi, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos veintinueve, San Antonio de Padua, de esta

Provincia; don Enrique Sanguinetti, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil ciento ochenta y tres, jubilado, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal don Roque Griesi, brasilero, con Cédula de Identidad de esta Provincia número trescientos ochenta y dos mil setecientos quince, comerciante, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal; don Antonio Griesse, brasilero, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y siete mil ciento ochenta y cinco, jubilado, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal y don Osvaldo Eber Baroni, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cinco, empleado, domiciliado en la calle French número tres mil treinta y cinco, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Amadeo Rossi Sociedad Anónima Comercial, Industrial", consituida entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio, corriente a fojas uno y siete vuelta a ocho y estatutos corrientes de fojas uno a siete vuelta y resolución número setenta y seis de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, corriente a fojas diecisiete, del expediente número N. veintidós mil ochocientos noventa y dos|uno|sesenta y seis, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripto íntegramente por su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores: don Amadeo Ignacio Rossi, argentino, casado; don Carlos Enrique Rossi, argentino, soltero; don Pedro Matías (h.), argentino, casado; don Miguel Balestena, argentino, casado; don Alberto Amadeo Rossi, argentino, soltero; don Miguel Griessi, argentino, casado; don Enrique Sanguinetti, argentino, casado; don Roque Griesi, brasilero, soltero; don Antonio Griesse, brasilero, casado y don Osvaldo Eber Beroni, argentino, casado, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Los presentes designan al señor Carlos Enrique Rossi para presidir la reunión, quien luego de aceptar el cargo manifiesta que conforme es del conocimiento de todos los asistentes se ha decidido formalizar la constutución de una Sociedad Anónima con la denominación de "Amadeo Rossi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", la que habrá de regirse por los Estatutos cuyo tratamiento comienza de inmediato y que quedan aprobados conforme al siguiente texto" ... "De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de diez mil acciones ordinarias al portador cada una, procediéndose a emitir la totalidad de las series, a la par, totalizándo la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto las series primera a cuarta inclusive, clase "A", lo que representa el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: don Amadeo Ignacio Rossí: veintisiete mil doscientas acciones; don Carlos Enrique Rossi: ochocientas acciones; don Pedro Matías (h.): cuatro mil acciones don Miguel Belestena: cuatro mil acciones: don Alberto Amadeo Rossi: cuatrocientas acciones; don Miguel Griessi: cuatrocientas acciònes; don Enrique Sanguinetti: cuatrocientas acciones; don Roque Griesi: cuatrocientas acciones; don Antonio Griesse: cuatrocientas acciones y don Osvaldo Eber Baroni: dos mil acciones, integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados accionistas el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la Sociedad, el número de cuyos miembros se fija en seis quedando así integrado: Presidente don Amadeo Ignacio Rossi; Vicepresidente don Carlos Enrique Rossi; Directores: don Alberto Amadeo Rossi, don Osvaldo Eber Baroni, don Roque Griesi y don Miguel Griessi; Síndico Titular don Pedro Matías (h.) y Síndico Suplente don Miguel Balestena. Se resuelve autorizar a los señores don Amadeo Ignacio Rossi, don Eladio García y señorita María Nélida Onidzian para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos a aceptar cualquier modificación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Justica u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado y a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: "don Roque Griesi". — Vale. — A. Rossi. — Carlos E. Rossi. — Pedro Matías hijo. — Miguel Balestena. — A. A. Rossi. — Antonio Griesse. — Enrique Sanguinetti. — Roque Griesi. — M. Griessi. — O. E. Baroni. — Estatutos — Título I — Nombre, Domicilio — Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "AMADEO ROSSI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, establecimientos u oficinas que por resolución de su Directorio decida instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II — Objeto. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por oojeto realizar por cuenta propia o de terceros, cuya representación y administración podrá adquirir y ejercer ampliamente las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y distribución de automotores de todo tipo, tractores y maquinaria agrícola y en general de toda clase de mercancías, productos semielaborados ymaterias primas; b) industriales: mediante la fabricación de elementos para la industria automotriz, su partes y repuestos; reparación de automotores, tractores, maquinaria industrial y agrícola, elaboración de partes y repuestos, así como la elaboración o transformación de materias primas o productos semielaborados de las industrias metalúrgicas, electromecánica y plástica. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos. En consecuencia podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes; adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras sociedades; adquirir y suscribir acciones adquirir créditos, marcas y patentes: podrá dar, permutar, explotar, arrendar y|o administrar los bienes, valores y fondos de comercio enunciados, como también constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedad; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas, creadas o a crearse; y, atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativa y no taxativa, realizar cuantos otros actos jurídicos o de comercio se estimen necesarios. — Título III — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de diez mil acciones cada una. Las cinco primeras series serán de la clase "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acción. Las quince series restantes serán de la clase "B" ordinarias, con derecho a un voto por acción. — A efectos de la elección de Síndico, cuando las acciones se coticen en Bolsa, las acciones de la clase "A", tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, total o parcialmente, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y condiciones de pago de las mismas. — La Asamblea General, en cada caso, determinará las características de las acciones a emitir: ordinarias, clase "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador. — Las resoluciones de elevación de capital se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos respectivo se abonará en oportunidad de protocolizarse las correspondientes emisiones. — Artículo 6º: Las acciones preferidas que se resuelva emitir en virtud de lo establecido en el artícuo 5º de este Estatuto gozarán de un dividendo fijo acumulativo hasta por tres años, el que no excederá del veinte por ciento anual, pudiendo acordársele un dividendo adicional variable de hasta un treinta por ciento del que reciben las acciones ordinarias. — En el ejercicio de liquidación de la Sociedad no se abonará dividendo adicional, si bien podrán atenderse los que se adeudaren a la fecha de declararse la disolución. — Las acciones preferidas tendrán privilegio para su reembolso, a la par, en caso de liquidación social. — Podrán rescatarse, por resolución del Directorio, total o parcialmente, mediante licitación o sorteo y conforme a las estipulaciones establecidas en oportunidad de su emisión y a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, pudiendo abonársele una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas carecen de voz y voto, salvo que durante dos ejercicios no se abonare el dividendo fijo prometido o parte de él, en cuyo caso podrán participar con voz y un voto por acción en las Asambleas Generales que se celebren con posterioridad a la fecha en que se incurrió en mora y mientras dure ésta. — Artículo 7º: La emisión de las acciones se realizará en las oportunidades y condiciones de suscripción e integración que el Directorio decida. — Dichas resoluciones se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias de clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, sean éstas ordinarias "A", "B" o preferidas, en proporción a sus tenencias de igual clase, dentro de los quince días contados desde la última publicación. — En aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la Asamblea General, no regirá ese derecho de preferencia. — En el caso en que las elevaciones de capital, dispuestas por la Asamblea, conforme lo establecido en el artículo 5º, no incluyan acciones de la clase "A", la preferencia de los accionistas de esta clase se extenderá a las acciones de clase **"B". — De igual manera** cuando aquellas elevaciones no incluyan acciones "B", los tenedores de acciones de esta clase tendrán iguales derechos que los accionistas de la clase "A". — Artículo 8º: Las acciones podrán integrarse: a) con dinero; b) con dividendos aprobados por la respectiva Asamblea; c) mediante la capitalización de reservas, excluidas las legales y previa constancia de su desafectación; d) por la capitalización del mayor valor emergente de la revaluación del activo, efectuada conforme a las disposiciones legales, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) con bienes o derechos de cualquier naturaleza, informándose a la Inspección General de Justicia de la equivalencia con las acciones que se entregan. — Cuando se integren acciones mediante los arbitrios indicados en c) y d), se requerirá la previa resolución de la Asamblea General y en el supuesto del inciso c), la integración **será ad referéndum de la primera Asamblea** General que se celebre con posterioridad, debiendo figurar el asunto como uno de los puntos de la Convocatoria. — Artículo 9º: Las acciones integradas se representarán por títulos nominativos o al portador de una o más acciones, con las enunciaciones requeridas por el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y un Director. — La Asamblea General podrá resolver la conversión de acciones al portador en nominativas o viceversa, lo que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción: si por transferencia, sucesión u otra causa alguna pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar su representación. — Artículo 10º: Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar la integración. — La falta de pago en la fecha fijada por el Directorio hará incurrir en mora al suscriptor sin necesidad de previa interpretación, facultando al Directorio a seguir el procedimiento establecido en el artículo 333 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas se otorgarán certificados nominativos provisorios firmados en igual forma que las acciones, no pudiendo transferirse los derechos emergentes de ellos sin acuerdo del Directorio. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 11º: La Sociedad podrá emitir, por resolución de su Directorio, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones, nominativas o al portador, con garantía especial o flotante, o sin garantía, en moneda nacional o extranjerá, en las condiciones que estimen convenientes conforme a las disposiciones legales que rijan en el momento de su emisión. — Título V. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de Directores para cada período. Los Directores durarán un año en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en el desempeño de su mandato hasta tanto se hagán cargo de sus funciones quienes hayan de sucederlos. — Los Directores depositarán, en garantía de buen desempeño, cien acciones de la Sociedad, las que quedarán así depositadas hasta la fecha de la Asamblea que apruebe su gestión. — Artículo 13º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vicepresidente, quienes serán reelegibles. — En caso de acefalía serán reemplazados por los Directores en el orden de su designación. — Las vacantes que por cualquier motivo se produjeren en el Directorio serán cubiertas por resolución de los restantes Directores con acuerdo del Síndico. — Los reemplazantes durarán sólo el resto del período. — Los Directores en caso de ausencia transitoria podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder. — Ningún Director podrá representar a más de un Director a la vez. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o cuando lo requieran dos de los Directores o el Síndico. — Formará quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando estuviera integrado por tres miembros, con la presencia de tres cuando estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros y con presencia de cuatro cuando lo integraran seis o siete Directores. — Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Artículo 15º: El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, tiene la representación de la Sociedad. — El uso de la firma social corresponderá al Presidente, quien suscribirá con su sola firma las escrituras y documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — De esta facultad será también investido el Vicepresidente cuando se encuentre ejercitando la Presidencia. — Quedan autorizados para suscribir los mismos actos los demás Directores, incluyendo al Vicepresidente cuando no ejerza la Presidencia, pero firmando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Se exceptúan del régimen anterior los siguientes actos: comprar, vender y gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas y adquirir y vender cuotas de capital de otras sociedades, casos éstos en los que se requerirá la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente cuando haga sus veces, y un Director. — Ello no obstante, el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de trámite podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 16º: Es deber y atribución del Directorio dirigir y administrar los negocios sociales, a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las facultades de los artículos 782 y 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965|63. — En consecuencia podrá: a) comprar, vender, permutar, subdividir y transferir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones y en todos los casos por los precios y condiciones que

estime convenientes; b) constituir, reconocer, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, incluso agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal; ceder y recibir prendas por endoso; c) celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuota de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas y convenir su aduqisición, mediante su abono en acciones liberadas; d) celebrar, rescindir o transferir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, fletamento, transportes, seguros; solicitar guías de campaña; e) abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, solicitar créditos y operar en toda forma con las instituciones mencionadas en el artículo 3º y demás instituciones bancarias, de seguros y de crédito, existentes o a crearse, tanto oficiales como mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, dar y aceptar fianzas, librar, aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, avalar y protestar giros, letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, guías, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos civiles y comerciales; g) representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos efectuar protestas, querellar, deducir recursos, judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos y, en general, ejercitar todos los derechos acordados por la legislación; representar a la Sociedad por ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias, entidades autárquicas y empresas del Estado; h) novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar e impugnar concordatos y propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones ganadas, constituir domicilios especiales o legales; i) adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, enseñas y nombres comerciales y patentes de invención, en toda clase de nomenclatura, usarlas u oponer oposiciones; j) disponer la repartición de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas según balance realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artícuos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; k) conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos, pudiendo asimismo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; l) nombrar y remover empleados; m) resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos. — La precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que podrá celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, de administración y disposición que se estimen convenientes a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos, dictados o a dictarse. — Artículo 17º: Si la Asamblea General o el propio Directorio resolviera encomendar a uno o más directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, relacionadas con la dirección y administración sociales, éstos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se cargará a Gastos Generales y sin perjuicio de la establecida en el artículo 23º. — Si aquella remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, lo será ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo 18º: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico titular elegido anualmente por la Asamblea General, la cual designará asimismo a un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus funciones son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo 19º: Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio se reunirá la Asamblea General Ordinaria. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo por convocatoria del Directorio o del Síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Estas peticiones deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — De no lograrse quórum se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días, mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho días de anticipación a la fecha en que se celebrará y cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado, aun las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o un certificado de depósito otorgado por institución bancaria en la Caja de la Sociedad, salvo lo establecido en el artículo 32 del Decreto del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar por un tercero, sea o no accionista, mediante simple carta poder. — Artículo 21º: Las Asambleas Generales, aun aquellas convocadas para tratar los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio adoptarán sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas bajo firma del Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VII — Ejercicio Económico — Balances — Artículo 22º: El ejercicio comercial y financiero de la Sociedad termina el treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales. — La fecha de cierre podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. - Artículo 23º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán así: a) el 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) la suma que se vote para la remuneración del Directorio y Síndico; c) los dividendos fijos de las acciones preferidas, si las hubiere en circulación, abonándose en primer término los acumulativos adeudados y luego los del ejercicio; d) el dividendo adicional de las acciones preferidas en su caso; e) el remanente corresponderá como dividendo a las acciones ordinarias, en efectivo y|o en acciones, salvo que la Asamblea Genral resolviere afectarlo a otro destino, total o parcialmente. — Artículo 24º: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII — Disolución y Liquidación — Artículo 25º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de conformidad al artículo 354 del Código de Comercio con las modificaciones introducidas en los presentes Estatutos. — Artículo 26º: Declarada la disolución, la misma Asamblea General que así lo dispuso, elegirá a uno o más liquidadores, que podrán ser o no Directores, con cuya designación caducará el mandato del Directorio que se encontrara en funciones. — El Síndico continuará ejercitando su mandato. — La Asamblea General conservará durante todo el período que dure la liquidación, las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, con la facultad adicional de aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores y la remuneración de éstos. — Artículo 27º: El producto líquido que se obtenga, luego de abonados los gastos de la liquidación, los honorarios de los liquidadores y el Síndico y las deudas sociales, se aplicará a: a) el reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) el reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) el pago de los dividendos fijos adeudados a las acciones preferidas; d) el pago de los dividendos adicionales adeudados por los ejercicios anteriores a las acciones preferidas; e) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado. — Artículo 28º: Todo lo no previsto por estos Estatutos se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos complementarios... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Ene. 1967. — Visto el expediente N. 22.892|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amadeo Rossi, Sociedad Anónima, Comercial Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amadeo Rossi, Sociedad Anónima, Comercial Industrial", constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº: 000076. Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Amadeo Rossi, Sociedad Anónima, Comercial Industrial", la que se regirá por los Estatutos ut - supra transcriptos y solicitan que la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, la Escribana autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo. A. Rossi. — Fdo. Carlos E. Rossi. — Fdo. Pedro Matías hijo. — Fdo. Miguel Balestena. — Fdo. Alberto A. Rossi. — Fdo. M. Griessi. — Fdo. Enrique Sanguinetti. — Fdo. Roque Griesi. — Fdo. Antonio Griesse. — Fdo. O. E. Baroni. — Hay un sello. Ante mi: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matríz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos notariales números cinco millones trescientos setenta y nueve mil treinta y cuatro correlativos al presente cinco millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "M. Griessi" Vale. Fdo: M. A. Pietrani, escribano. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.120 e. 4|4 Nº 67.480 v. 4|4|67.

[illegible]

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante los señores doña Victoria López García, argentina, casada, Contadora Pública, con Libreta Cívica número trescientos dos mil ochocientos quince, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil doscientos noventa, de esta ciudad, doña Ana Emilia Cortés Mendoza, argentina, viuda, obstétrica, con cédula de identidad número ciento cincuenta y cinco mil setenta y tres, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos veintisiete, tercer piso "D", de esta ciudad; doña María Teresa Etelvina Peretti, argentina, ssoltera, estudiante, con cédula de identidad número quince millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Estrada número mil doscientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Claudio Hess, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, de esta ciudad; don Francisco Sánchez, francés, casado, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ocho mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos sesenta, de esta ciudad; Juan Agustín Peretti, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento diecisiete mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Estrada número mil doscientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Lila Ana Graziani, argentina, profesora, casada, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliada en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso "B", de esta ciudad; don Jorge Juan Peretti, argentino, estudiante, soltero, con cédula de identidad número seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Estrada número mil doscientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Phyllis Hayles, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, casada, con cédula de identidad número novecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Estrada número mil doscientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Francisco Antonio Caparros, argentino, abogado, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos diez mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Santa Rosa número cuarenta de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Marta Susana Bosch, argentina, educacionista, casada, con Libreta Cívica número trescientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Santa Rosa número cuarenta de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí y doña Olga Argentina Franco, argentina, soltera, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, de ocupación empleada, domiciliada en la calle Chorroarín número mil treinta y cinco, de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "OPERMEC" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, a cuyos efectos me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil doscientos quince, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, conjuntamente con su Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1966, se reunen los señores Victoria López García, Ana Emilia Cortés Mendoza, María Teresa Etelvina Peretti, Claudio Hess, Francisco Sánchez, Juan Agustín Peretti, Lila Ana Graziani, Jorge Juan Peretti, Phyllis Hayles, Olga Argentina Franco, Francisco Antonio Caparros y Marta Susana Bosch de Caparros, y resuelven: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Opoermec" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y electromecánicos; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000, representado por 50.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una, y dividido en 5 series de $ 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie Nº 1 de $ 1.000.000 de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, que se suscribe, según se detalla a continuación: Victoria López García, $ 15.000; Ana Emilia Cortés Mendoza $ 20.000; María Teresa Etelvina Peretti $ 20.000; Francisco Antonio Caparros $ 25.000; Claudio Hess, $ 25.000; Francisco Sánchez $ 340.000; Juan Agustín Peretti, $ 340.000; Lila Ana Graziani $ 80.000; Jorge Juan Peretti $ 20.000; Philiys Hayles, $ 80.000; Olga Argentina Franco, $ 15.000; Marta Susana Bosch de Caparrós, $ 20.000. La integración se efectúa en efectivo, a razón del 10 % del capital suscripto por cada titular. —

Tercero: Designación para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Lila Ana Graziani; Vicepresidente: Phyllis Hayles; Director Titular: Francisco Antonio Caparrós; Síndico Titular: Victoria López García; Síndico Suplente: María Teresa Etelvina Peretti; Cuarto: Autorizar a los Sres. Lilia Ana Graziani y Francisco Antonio Caparrós, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación

del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, todos los constituyentes por sí o por mandatarios constituidos con poder en legal forma. Con lo que terminó la reunión, firmando de conformidad todos los presentes. — Entre líneas: Francisco Antonio Caparrós. — Ana E. C. M. de Sabourin. — F. Sánchez. — Phyllis Hayles. — Victoria L. García. — M. Peretti. — Claudio Hess. — F. A. Caparros. — J. A. Peretti. — L. A. Graziani. — J. J. Peretti. — O. A. Franco. — Marta Suana Bosch. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23.215. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966, Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad: "Opermec Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar" — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 4213. Hay un sello. — Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.- e.4|4 Nº 67.521 v.4|4|67

FORTUNY FOLCH Y VICUÑA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Dos Mil Veinte y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Fortuny Folch, español, nacido el primero de julio de mil novecientos ocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos dieciséis mil cincuenta, casado en primeras nupcias con doña Pampa Navarro, domiciliado en Maipú ciento diecinueve de Carlos Casares; don Leandro Vicuña, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos diez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña Isolda Esther Lavandeira, domiciliado en Avenida San Martín trescientos ochenta y tres de Carlos Casares; doña Pampa Navarro de Fortuny, argentina, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos setenta un mil ciento cincuenta y nueve, casada en primeras nupcias con don Juan Fortuny Folch, domiciliada en Maipú ciento diecinueve de Carlos Casares; don Salvador Jorge Fortuny, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Marta María González, domiciliado en Maipú noventa y tres, de Carlos Casares; doña Ana María Fortuny de Botte, argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, maestra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un milón novecientos cuarenta mil veintinueve, casada en primeras nupcias con Héctor Oscar Botte, domiciliada en General Paz ciento diecinueve de Carlos Casares; doña Isolda Esther Lavandeira de Vicuña, argentina, nacida el doce de mayo de mil novecientos catorce, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho, casada en primeras nupcias con don Leandro Vicuña, domiciliada en Avenida San Martín trescientos ochenta y tres, de Carlos Casares; doña Isolda Esther Vicuña, argentina, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, estudiante, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Avenida San Martín trescientos ochenta y tres de Carlos Casares; don Antonio Mallofre, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Olga Esther Borzani, domiciliado en Rivadavia ciento dieciocho, de Carlos Casares; don Juan Antonio Fortuny, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Silvia Haydée Schteinberg, domiciliado en Lamadrid treinta y cinco de Carlos Casares; don Alberto Raúl Vicuña, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Esther Giaccone, domiciliado en la calle Moreno cincuenta y uno, de Carlos Casares, los nombrados son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Elena Beatriz Fortuny de Guzian, argentina, nacida el catorce de agosto de mil novecientos treinta y siete, odontóloga, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos setenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Juan Pedro Milton Guzian, domiciliada en Santa Fe tres mil doscientos ochenta y ocho de este vecindario, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad el día veintiseis de agosto próximo pasado, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad denominada "Fortuny Folchi y Vicuña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quedando aprobado en ese acto el estatuto por el que se ha de regir dicha sociedad. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto, se dictó el Decreto respectivo. — Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los exponentes vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada Sociedad, elevando a escritura pública el Acta de su constitución, el estatuto de la misma y el Decreto aprobatorio, los que por su orden y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Juan Fortuny Folch; Pampa Navarro de Fortuny; Salvador Jorge Fortuny; Juan Antonio Fortuny, Elena Beatriz Fortuny de Guzian, Ana María Fortuny de Botte, Leandro Vicuña, Isolda Esther Lavandeira de Vicuña, Isolda Esther Vicuña, Alberto Raúl Vicuña y Antonio Mallofré, y resuelvan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|962 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FORTUNY FOLCH Y VICUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y a elaborarse y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. B) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. — C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y todas clases de valores mobiliarios o papeles de creditos de cualquiera de los sisetmas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noveno de la Ley Nº 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, permuta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. — E) Agropecuarias: Mediante la Explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, establecimientos rurales de propiedad de la sociedad y|o tomados en arrendamiento y|o administración, así como a comercialización de cultivos, cosechas, montes, semovientes, lanas, cueros, frutales y productos obtenidos de la explotación antedicha, compra y venta de cereales en general, remates, ferias de hacienda y todo lo concerniente a la explotación agrícola ganadera. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 10.000.000) representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años, pudiendo ser reelectos. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscriben totalmente e integran en su diez por ciento, según detalle que a continuación se indica: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Monto. Juan Fortuny Folch, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000); Pampa Navarro de Fortuny, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000); Salvador Jorge Fortuny, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000); Juan Antonio Fortuny, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000); Elena Beatriz Fortuny de Guzian, Cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000); Ana María Fortuny de Botte, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000); Leandro Vicuña, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000); Isolda Esther Lavandeira de Vicuña, mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 160.000); Isolda Esther Vicuña, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000); Alberto Raúl Vicuña, mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 160.000); y Antonio Mallofré, seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000); de la suscripción se integra el diez por ciento (10%) en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el Organo Administrador y Fiscalizador a los señores: Presidente: señor Juan Fortuny Folch; Vicepresidente: señor Leandro Vicuña; Directores: señora Pampa Navarro de Fortuny, señora Isolda Esther Lavandeira de Vicuña, señor Salvador Jorge Fortuny, señor Antonio Mallofré, señorita Isolda Esther Vicuña, señora Elena Beatriz Fortuny de Guzian, señora Ana María Fortuny de Botte, Síndico titular, señor Juan Antonio Fortuny y Síndico suplente: señor Alberto Raúl Vicuña, quienes durarán en sus funciones hasta la realización de la primera asamblea general de accionistas. Cuarto: Autorizar a los señores Juan Fortuny Folch, Leandro Vicuña, Salvador Jorge Fortuny, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a los estatutos y a la denominación, como asimismo realizar todos los trámites judiciales que sean menester hasta su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay once firmas ilegibles ... Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fortuny Folch y Vicuña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier estableciimentos o cualquier espacio de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones. — B) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, permuta, construcción y administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — E) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales; establecimientos rurales de propiedad de la sociedad y|o tomados en arrendamiento y|o administración, así como la comercialización de cultivos, cosechas, montes, semovientes, lanas, cueros, frutales, y productos obtenidos de la explotación antedicha, compra y venta de cereales en general, remates y ferias de hacienda, y todo lo concerniente a la explotación agrícola ganadera. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$nacional 10.000.000.—), representados por acciones de cien pesos nacionales, (m$n. 100.—) valor nominal cada una, dividido en diez series. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al eliminarlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al eliminarlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública. — Si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Justicia por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse con razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados de la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscrip-

ción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de once, con mandato por tres años, siendo reelegido.... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año... Nº 22.945. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortuny Folch y Vicuña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 26 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4007. Un sello, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Igual a su original que he tenido a la vista en el expediente número veintidós mil novecientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El Escribano autorizante hace constar que conforme lo establece el Acta constitutiva antes tarnscripta, sólo se ha emitido las dos primeras series de acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional, por cuya razón el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abona sobre dicha cantidad. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de lo que doy fe. — J. Fortuny. — S. J. Fortuny. — Antonio Mallofre. — L. Vicuña — Pampa N. de Fortuny. — Ana M. F. de Botte. — Isolda E. L. de [illegible] — Isolda E. Vicuña. — J. Fortuny — A. R. Vicuña. — Elena Fortuny de Guzian. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular al folio tres mil seiscientos cinco del Registro treinta y cinco de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número cero, cero, siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: M. Elisa Miranda. — Raspado: Maipú — explotación — comisiones — Financieras — Oficial — correlativamente — vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680.— e.4|4-Nº 67.456 v.4|4|67

THERMOTRON

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Reforma de Estatutos: "Thermotron", S. A. Ind., Comerc. e Inmob. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Jaime Danovaro, casado, domiciliado en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos ocho, de este vecindario, mayor de edad, y hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad: "Thermotron", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de la que es Presidente como lo acredita con el testimonio de la Escritura de constitución de la sociedad y estatutos, habiendo pasado la escritura de constitución y protocolización de estatutos ante el suscripto con fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio cuarenta de este Registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número setecientos ochenta y ocho, Folio cuarenta y dos del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales y con las Actas de asamblea número nueve de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis que elige autoridades asentada de fojas veinte y seis a veinte y ocho del Libro de asambleas número uno; número ocho de fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis que resuelve la modificación de los estatutos de la sociedad asentada de fojas diez y siete a veinte y cinco del referido libro y de Directorio número treinta y cuatro de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis que discierne los cargos de los Directores elegidos por la asamblea una copia de las cuales en su parte pertinente una y en su totalidad otra se agregan por cabeza a la presente escritura. — Y el compareciente continúa diciendo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad realizada con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis resolvió la reforma de los artículos cuatro, ocho, nueve y diez, consistiendo las mismas, en lo principal, en variar el uso para la forma de las acciones, modificar la composición del Directorio y el término de duración del mandato de los Directores; Que la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución P. J. 000264 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis aprobó la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad; Que a fin de que la reforma de estatutos de la sociedad: "THERMOTRON", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" surta los efectos legales, eleva a escritura pública el texto íntegro de los artículos modificados que son del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) compuesto de treinta (30) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l) cada una, es decir, cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres (3) clases a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción; Clase "B", con derecho en todas las asamblea generales a un (1) voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas veinte (20) series de acciones de la Clase "A" de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada serie, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.). — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas, quien fijará las características de las series a emitirse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000 c|l.) dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Director Presidente y el Síndico, o el Presidente y un Director, y contendrán los demás recudos a que hace mención el Artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas: e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero) Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento (1 %) mensual de las cuotas atrasadas. — Segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas más los intereses. — Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — En el caso que la Asamblea resuelva elegir solamente un Director, éste será Director-Presidente de la Sociedad y la Asamblea elegirá a otro miembro como Suplente del Director-Presidente, que solamente lo remplazará en caso de impedimento o especial mandato del Director-Presidente. — En caso de reemplazo permanente lo hará hasta completar el periodo para el cual fue elegido el Director-Presidente. — El Director-Presidente tendrá todas las atribuciones y deberes del Directorio. — Cuando la dirección fuera ejercida por más de un miembro, éstos elegirán de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea, un Presidente y un Vicepresidente. — El Director-Presidente, los Directores o el Director Suplente durarán tres años en sus funciones y su mandato se considerará prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas, celebradas en los plazos que perscribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, el Director-Presidente o los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Noveno: El Director-Presidente o cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones. — En el caso de que la Administración sea ejercida por un Directorio constituido por varios miembros, quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas en sus funciones por el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta que dure, el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Cuando el Directorio sea integrado por un solo miembro, las decisiones que tome serán asentadas en el Libro de Actas, con intervención del Síndico. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Director Presidente o del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — En el caso de que la Administración sea efectuada por un Directorio de varios miembros, esta representación se hará por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de cualquier otro miembro del Directorio, que se autorice para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Cdigo de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones del Estado y poderes públicos extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de Comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios [illegible] comerciales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores: transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar Sociedades, adquir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en Sociedades ya formadas o Sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quita de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se le encomiende a algunos de éstos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puesto de que se tratan en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual a confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelve de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales".

— La resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación copiada literalmente dice así: "Buenos Aires, 9 Dic. 1966. — Visto el expediente N. 8961|1|66, en el que la Sociedad: "Thermotrom S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y ocho

(58) con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) y sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad; "Thermotron" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el diez de Febrero de 1966. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000264. — Conrado Echebarne H. — De acuerdo a las constancias del Libro de Registro de Asistencia y depósito de Acciones para Asambleas Generales la concurrencia de accionistas a la Asamblea del diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis fue la siguiente: "Asamblea General Extraordinaria del 19 de Febrero de 1966. — Número de orden — Fecha — Año 1966 — Día — Mes — Accionistas — Nombre Completo y Apellido — Representante: Nombre Completo y Apellido — Cantidad de Acciones o Certificados "A" — Número de Títulos, Acciones o Certificados — A — A — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C. — (Dos décimos de los presentes) — Firmas — 1 — 15 Febrero, Aída Lauda 1050 — 480 — A — 489 — 251 — A. 255 — 105.000 — 5.250 — 5.250 — Aída Lauda; 2 — 15 Febrero. — Rodolfo J. Danovaro — 6.000 — 442 — A. 444 — 450 — A —479 — 537 — A. 539 — 329 — 600.000 — 10.000 — 10.000. R. J. Danovaro: 3 — 15 — Febrero. — Atilio Zabala 454 — 340 — 002 — A — 100 — 194 — A — 200 — 495 — A — 504 — 319 — A — 328 — 45.400 — 2.270 — 2.270. — Atilio Zabala; 4 — 15 — Febrero. — Félix Manzoni — 1.400 — 134 — A — 193 — 490 — A — 494 — 291 — A — 318 — 140.000 — 7.000 — 7.000. — F. Manzoni; 5 — 15 — Febrero, Francisco Policastro 780 — 78.000 — 3.900 — 3.900. — Francisco Policastro; 6 — 15 — Febrero. — Abraham Volman — 1.000 — 517 — A — 526 — 100.000 — 5.000 — 5.000. — A. Volman: 7 — 15 — Febrero. — Juan B. Veron — 1.000 — 527 — A — 536 — 100.000 — 5.000 — 5.000. — Juan B. Veron; 8 — 15 — Febrero. — Enrique Trachia — 1.300 —505—A—516—330— A—339—130.000 — 6.500 — 6.500.—Enrique Tracchia — 9 — 15 — Febrero. — Cándido A. García — 350 — 256 — A — 290 — 341 — A — 390 — 001 — 101 — A — 133 — 441 — 35.000 — 1.750 — 1.750. — C. García; 10 — 15 — Febrero. — Enrique P. Fiol — 6.666 — 201 — A — 250 — 666.600 — 10.000 — 10.000. — E. Fiol — 20.000 — 2.000.000 — 56.670 — 56.670. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966. — Cerrado en la Fecha con la presentación de 20.000 (Veinte mil) Acciones Ordinarias clase "A", 5 votos, por 10 (diez) Accionistas. — R. J. Danovaro. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1966. — Se constituye la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de diez (10) Accionistas, todos ellos por si representando un total de Veinte mil (20.000) acciones, clase "A" cinco (5) votos con derecho limitado a Cincuenta y seis mil seiscientos setenta (56.670) votos. — R. J. Danovaro. — F. Manzoni. — Enrique Trachia". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con la documentación de referencia, que he tenido para este acto a la vista, estando rubricado los libros con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho por el Registro Público de Comercio, bajo los números diez y seis mil doscientos cincuenta y ocho, diez y seis mil doscientos cincuenta y nueve y diez y seis mil doscientos sesenta y uno. — El compareciente deja portocolizado en este Registro a mi cargo los documentos referidos a sus efectos legales. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. J. Danovaro.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.4|4-Nº 67.485 v.4|4|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BRONLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1966, entre Bernardo Bronstein Goldberg, boliviano naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 693, Félix Bronstein, polaco, casado, domiciliado en la calle Mario Bravo 1244, piso 2, Dto. H., únicos componentes de "BRONLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Canning 309, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de marzo de 1957, bajo el número 697, del folio 218, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada el 15 de julio de 1958 bajo el número 1767, del folio 3, del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ana Grynberg de Bronstein, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Mario Bravo 1244, piso 2, Dpto. H., convienen lo siguiente: 1º) Bernardo Bronstein Goldberg, cede, vende y transfiere sus trescientas cincuenta cuotas de capital a favor de Félix Bronstein y Ana Grynberg de Bronstein en la siguiente forma: doscientas cuotas a favor de Félix Bronstein y ciento cincuenta cuotas a favor de Ana Grynberg de Bronstein. — 2º) Dicha transferencia se ha realizado por la suma de pesos 500.000 m|n. (Quinientos mil pesos moneda Nacional), habiendo ya el cedente percibido de los cesionarios el importe de las cuotas cedidas, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por ningún concepto social; dejando aclarado que el cedente, en lo que respecta a su calidad de socio, no es deudor ni acreedor de "Bronlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando de pertenecer a la misma a partir del día de la fecha. — 3º) Acto seguido el señor Félix Bronstein y la Sra. Ana Grynberg de Bronstein en adelante únicos integrantes de "Bronlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar los artículos "Tercero"; "Sexto" y "Décimo tercero", los que quedan redactados del modo siguiente: Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas y aportadas como va a continuación: Félix Bronstein, trescientas cincuenta cuotas y Ana Grynberg de Bronstein ciento cincuenta cuotas. —Sexto: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas ni garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Décimo tercero: Se prorroga el término de duración del contrato por Diez años a partir del 15 de febrero de 1967. — En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha arriba expresados. — Bernardo B. Goldberg. — Félix Bronstein. Ana G. de Bronstein. — Enmendado: "Grynberg." Vale.

Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200 e.4|4 Nº 67.399 v.4|4|67

FISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Ricardo R. Lara con fecha 28 de diciembre de 1966, en el Registro 115 a su cargo, doña Elisa Francisca Penacorveira de Bensusan cedió a "Bensunsan" Sociedad en Comandita por Acciones, las 190 cuotas sociales de mil pesos moneda nacional que tenía en "FISON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2404, Folio 308, Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Lucio R. Melendez, secretario. —

$ 840. — e. 4|4 Nº 67.409 v.4|4|67

SIROFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de diciembre de 1966, entre los señores don Rubens Francisco Siciliano, casado, domiciliado en la calle Formosa Nº 535, Capital y don Eduardo Tomás Rodríguez, soltero, domiciliado en la calle Ballester Nº 66, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y concordantes del Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SIROFIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle San José Nº 352, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra venta y distribución de bienes y mercaderías en general, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, metales, maquinarias y equipos, motores, herramientas, automotores, repuestos y accesorios, productos químicos, textiles, forestales y mineros, construcciones civiles y de obras públicas, administración de campos o propiedades, propios o de terceros, transportes y almacenajes, gestiones de negocios y agentes financieros, y actividades agropecuarias en su más amplio concepto, conexas o derivadas. — Para el logro de su objeto, la sociedad por intermedio de sus representantes, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirecta favorezcan su desarrollo, pudiendo así efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales o agropecuarias sin limitación alguna, pudiendo hacer por su propia cuenta y nombre o bien asociada a terceros o por cuenta y nombre de los mismos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en Quinientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes, pudiendo por resolución de la mayoría, designar gerente de la sociedad a terceros extraños a la misma. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios gerentes en forma individual con todas las atribuciones y obligaciones que al efecto le otorga la Ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y el presente contrato sin limitación alguna, pudiendo también actuar en forma conjunta; y en tal forma, los gerentes podrán firmar las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan con todas las facultades inherentes a la naturaleza de la operación de que se trate, pudiendo además transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, percibir, hacer uso de todos los recursos que la ley les conceda, conferir poderes para asuntos judiciales o revocarlos, hacer presentaciones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, siendo la mención de estas facultades solo enunciativas y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y disposiciones de la ley que la rige. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica. — Su actitud para ejercer derechos y contraer obligaciones, se regirá por los artículos 35 y 41 del Código Civil y entre otras cosas podrá realizar todos los actos previstos en el Artículo 1184 del citado Código que en sus partes pertinentes se da aquí por reproducido, pudiendo demandar, denunciar y querellar criminalmente, estar como parte principal o como tercero en toda clase de juicios o actuaciones judiciales, administrativas, arbitrales, privadas etc. efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás bancos o establecimientos nacional, provincial, municipal o particular, nacionales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, contratos y documentos prendarios y toda clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, avalista interventor, etc., con o sin garantía real o personal, pudiendo otorgar protestos y constituir hipotecas en la forma y condiciones que consideren conveniente, concurrir a licitaciones públicas y privadas de toda índole; y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito, cobrar, percibir, endosar, pólizas, otorgar poderes generales o especiales y demás actos jurídicos de cualquiera naturaleza, plazo y condiciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración precedente, no es limitativa de manera alguna, de modo ue los casos de duda, deberán resolverla a favor de la existencia de la capacidad y de los consiguientes poderes de la sociedad. — Sexta: Anualmente el 30 de setiembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquiera de los socios puede requerir en cualquier momento. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los balances, previa reserva legal y cualquier otra reserva que consideren conveniente los socios, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Los balances se considerarán aprobados, si dentro de los sesenta días posteriores a su presentación, no fueren observados. — Los socios dispondrán de común acuerdo, en tiempo y forma en que cada uno de ellos podrá disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales de acuerdo a lo que permitan las disponibilidades sociales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que corespondían al causante en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día de su fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — La misma forma se procederá en el caso de retiro de alguno de los socios. — Octava: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra, será ejecutada de común acuerdo entre los socios, procediéndose a la cobranza de todos los créditos y al pago de todas las deudas; el remanente descontando los gastos de la liquidación, será reintegrado mensualmente a los socios en pago de sus créditos por el capital y otros conceptos, en forma proporcional al capital. — La liquidación de los demás bienes de la sociedad, se efectuará conforme a lo que de común acuerdo convengan los socios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, incapacidad o fallecimiento, será derimida ante la justicia ordinaria de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes dejan formalizado el presente contrato firmando en lugar y fecha de su otorgamiento. — Rubens Siciliano. — Tomás Rodríguez. — Entre líneas: cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en. Todo Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.4|4-Nº 67.553-v.4|4|67

M. ROSALES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, los señores Manuel Rosales, argentino, mayor de edad, casado, C. I. Nº 500.941, domiciliado en Callao Nº 1801 y Jorge Osvaldo Mauri, argentino, mayor de edad, soltero, C. I. Nº 4.719.542, domiciliado en Arcos Nº 1760, ambos de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete la sociedad que girará bajo la razón social de "M. ROSALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Arcos Nº 1760, de esta ciudad, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la distribución de mercaderías, ya sean materias primas o productos manufacturados, nacionales o importados; representaciones en general; consignaciones; comisiones; venta de materiales para la construcción y afines; mandatos y cualquier otro objeto de comercio lícito vinculado con lo expresado o de carácter afín a la referida actividad comercial. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de cinco años a coutar de la fecha indicada en la cláusula primera de este contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento y sin expresión de causa, por decisión del señor Manuel Rosales o del señor Jorge Osvaldo Mauri, con un aviso previo de sesenta días corridos. Transcurrido dicho término, automáticamente la sociedad quedará disuelta y cualquiera de los socios podrá solicitar la ins-

cripción de la disolución en el Registro Público de Comercio. — La decisión de disolver la sociedad no generará, en ningún caso, obligación de pagar daños y perjuicios. También será causa de disolución la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos nacionales ($ m|n. 1.000) cada una, estando totalmente integrado por los socios en partes iguales, o sea que cada socio suscribe e integra la mitad del capital social. — La integración de los aportes se realiza con los bienes que detalla el balance que firman los socios de conformidad. — Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder cuotas sociales sin la expresa conformidad del otro. — Sexta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo en forma indistinta, de los socios señores Manuel Rosales y Jorge Osvaldo Mauri, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en garantía de terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. Las facultades de dirección y administración conferidas a los mencionados socios son amplias, pudiendo ejercerlas sin limitación, conforme lo prevé el artículo 16 de la Ley 11.645, y obrar en nombre de la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales y Bancos de todo el país, como así también representar a la sociedad en todos los juicios que se suscitaren, de cualquier fuero y jurisdicción. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, que será sometido a la aprobación de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, como así también el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Cualquiera fuere la causa de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será realizada por los socios en forma conjunta.— Novena: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad podrá proseguir su giro con el curador del incapaz o con los herederos del difunto con personería unificada, pero ni el curador ni el representante de los herederos tendrán facultad alguna de administración ni el uso de la firma social. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, ratificándose de su contenido los firmantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: M. Rosales. J. Mauri.

Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e.4|4 Nº 67.546 v.4|4|67

CASA BRUK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Bruk, domiciliado en Sarmiento 2195; Isidoro Bruk, domiciliado en Sarmiento 2672, y Elsa Bruk, domiciliada en Sarmiento 2195, todos de esta Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "Casa Bruk, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1960, bajo el número 2.829 al folio 382 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes resuelven prorrogar la duración de la sociedad citada, que se regirá por el presente contrato y lo que en él no estuviere previsto, por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, a saber: Primero: Se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "CASA BRUK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad 232, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra venta de artículos de joyería y relojería de procedencia nacional o extranjera, a la explotación de cualquier industria relacionada con el mismo ramo; a negocios de importación y exportación; y en general, a toda clase de transacciones comerciales. — Tercero: Sin perjuicio del objeto indicado, la sociedad podrá comprar o por cualquier título adquirir bienes muebles, y derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos, y por cualquier título oneroso, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias, personales, o sin ellas; efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y demás Bancos o instituciones oficiales o privadas de crédito, creadas o a crearse, con sujeción a lo establecido en las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos; solicitar y otorgar créditos en cuentas corrientes o en otra forma con o sin garantías, hacer amortizaciones, novaciones y renovaciones de deudas, girar, aceptar y endosar cheque, vales, pagarés, letras de cambio y todo otro documento de crédito, ya sea a sola firma o con terceros, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias; actuar como importador y|o exportador ante la Dirección Nacional de Aduanas; aceptar concesiones públicas y privadas, y presentarse a las respectivas licitaciones; efectuar convenios con personas, sociedades o instituciones públicas; formar parte de otras sociedades; conferir y ejercitar poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don José Bruk, mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos; don Isidoro Ricardo Bruk, novecientas cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos; y doña Elsa Bruk, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos; aportados en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar de acuerdo al balance practicado por separado que las partes firman de conformidad, y forma parte integrante del presente. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los socios, quienes con el cargo de gerentes actuarán individual e indistintamente. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de los señores José Bruk y|o Isidoro Bruk, en forma indistinta, quienes suscribirán con su firma personal precedida de la denominación de la sociedad. — Sin perjuicio de lo anunciado en el párrafo anterior, la socia gerente Elsa Bruk queda facultada para endosar los valores depositados en cuenta corriente o al cobro, retirar aquellos que hubiesen sido devueltos impagos, y las libretas de cheques bancarios, debiendo suscribir en estos casos también, con la firma personal precedida de la denominación de la sociedad. — No podrán usar la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — Cuando lo consideren conveniente, los socios podrán designar a terceras personas para el cargo de gerentes sin perjuicio del que ellos desempeñan. — Séptimo: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general con expresión del cuadro de ganancias y pérdidas. — Si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días de la fecha en que se lo ponga a consideración de los socios, se lo tendrá por automáticamente aprobado. — Para la confección de los balances, se adoptarán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las costumbres corrientes en plaza sin perjuicio de cualquier modificación que podrán acordar los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance general una vez deducidas la reserva legal y toda otra reserva que los socios consideren conveniente constituir se distribuirán entre ellos por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: El señor José Bruk podrá dedicar a sus negocios particulares todo el tiempo que ellos requieran. — Décimo: Los socios tendrán derecho a vigilar la marcha de los negocios sociales, con amplias facultades de inspección. — Todas las resoluciones, incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el consentimiento de los otros. — En caso de acordarse por resolución judicial y contra la voluntad de los otros esa autorización, podrán éstos disponer que la sociedad entre en liquidación, o tendrán preferente derecho a adquirir el haber del socio saliente, al mismo precio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el presente le acuerda a aquél, u optar por que los socios sobrevivientes o capaces le abonen: a) La parte de capital y de participación en el fondo de reservas que tenía el fallecido o incapacitado, según el balance del último ejercicio, sin revaluación de activo ni modificación de ninguna clase; b) Un valor de llave estimado en el monto de dos veces el promedio de las utilidades percibidas por el causante durante los tres últimos ejercicios o durante los que hubieren transcurrido si el tiempo fuera menor; c) Una compensación por las utilidades del ejercicio en curso, que se calculará proporcionalmente el tiempo transcurrido hasta el día del fallecimiento o de la incapacidad, sobre la base de las utilidades percibidas en el ejercicio anterior por el causante, deduciéndose los anticipos percibidos a cuenta de las mismas. — Si en el ejercicio anterior al cual se produjo el fallecimiento o la incapacidad, hubo pérdidas, no corresponderá a los derecho habientes participación en las mismas y se les dará carta de pago por las sumas que en concepto de anticipo hubiera retirado el causante. — El total de estas cantidades será abonado así: el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales pagaderas a partir de los ciento ochenta días de la primera entrega, devengando un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos. — Décimotercero: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes, en los casos previstos por la ley o en este contrato o en cualquier momento en que lo resuelvan por mayoría los socios, se realizará por todos ellos, debiendo procederse de la siguiente forma: los valores del activo fijo y circulante se subastarán al mejor postor de entre los socios; los efectos a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución del capital, reservas y utilidades, será efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad, si existiesen entonces. — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte disidente, los que a su vez designarán a un tercero antes de entrar a deliberar para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, fijándose a tal efecto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, los otorgantes declaran constituida la razón social "Casa Bruk, Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprometiéndose al fiel cumplimento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Firmado: José Bruk. — Isidoro R. Bruk. — Elsa Bruk.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.4|4-Nº 67.437-v.4|4|67

TROMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Francisco Julio Trotta, argentino, con L. E. Nº 282.662, domiciliado en la calle Cazadores Nº 396, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Manuel Adolfo De La Torre, argentino, domiciliado en la calle Jujuy Nº 2170, Capital Federal, con C. I. Nº 2.776.518, de la Policía Federal; Norma Martha Cappelletti, argentina, con L. C. Nº 2.799.074, domiciliada en la calle Luzuriaga número 1093, Capital Federal; y Victoria Petrosini, argentina, con L. C. número 1.301.769 y domicilio en la calle Colonia Nº 386, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad se denominará "TROMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituido en la calle Jujuy Nº 2170, Capital Federal y con depósito y fábrica en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), calle La Rioja número 1855|57, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el de ejercer la industria y el comercio en la Molienda de Minerales en general, sin perjuicio de incorporar en cualquier momento otra clase de negocios, comercio o industria en general, que los socios estimaren conveniente.— Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en Maquinarias y Muebles y Utiles, de conformidad con el balance practicado a la fecha, correspondiéndole al socio Francisco Julio Trotta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, equivalente a ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al socio Manuel Adolfo de la Torre, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, equivalente a cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a la socia Norma Martha Cappelletti la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, equivalente a cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y a la socia Victoria Petrosini la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, equivalente a cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen las operaciones, fijándose la fecha de cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Francisco Julio Trotta y Manuel Adolfo de la Torre conjuntamente, quienes por este acto quedan nombrados Gerentes, con las facultades que le confiere la Ley. — Queda expresamente establecido que para las operaciones al margen de los negocios ordinarios de la sociedad, tales como hipotecar, prendar, aceptar derechos reales y prendas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, será necesaria la firma de los dos gerentes y uno cualquiera de los dos socios restantes. — Sexto: Ningún socio podrá usar la firma social para asuntos particulares préstamos de dinero, fianzas o de cualquier otra naturaleza. — Los retiros de dinero de los socios se cargarán a una cuenta particular a nombre de cada interesado con carácter de adelanto de la sociedad. — La distribución de las ganancias o pérdidas será realizada en proporción de los aportes afectados. Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley. — Séptimo: La liquidación de la sociedad se hará previo pago del pasivo si lo hubiere, y en la forma que se convenga, de común acuerdo. En caso de fallecimiento, interdicción o impedimento de cualesquiera de los socios, sus herederos podrán optar en seguir como socios en las condiciones del socio fallecido, interdicto o impedido, designando un representante común. No podrá transferirse ningún derecho social a persona ajena a la sociedad, pues ésta mantiene un derecho exclusivo a favor de los socios, quienes podrán hacerse cargo de los bienes del socio saliente abonando al mismo o a sus herederos, según sea el caso. el precio que se convenga, pudiendo ingresar a la sociedad una persona ajena a la misma si ofreciera una suma mayor que cualquiera de los socios, debiendo además el nuevo componente reunir las condiciones de solvencia y moral de los actuales socios. — En caso de que el comprador sea alguno de los otros socios, podrá hacerse efectivo el precio, pagando el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a un plazo no mayor de dos años.— Octavo: En el caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo del vencimiento convenido deberá dar aviso a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación de seis meses ofreciendo a los mismos las cuotas de capital que le corresponden, por el precio y condiciones que deberán convenir. — En caso de no poder ponerse de acuerdo deberá respetarse el plazo de duración convenido en la cláusula cuarta. — No-

veno: Además de los libros obligatorios se llevará un libro de Actas en el que se consignarán las reuniones, deliberaciones y resoluciones. — En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa de alguno de los socios gerentes, los sucesores o representantes legales, nombrarán un representante común para la fiscalización de la contabilización de la sociedad, la cual hasta el vencimiento del plazo contractual seguirá bajo la exclusiva dirección y administración del otro socio gerente.— A dicho representante no se le abonará sueldo ni anticipo alguno, cesando la entrega de sumas de dinero del socio faltante, todo sin perjuicio de cualquier convenio que en contrario puedan hacer los interesados. — Décimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales y particulares, en cuentas corriente, a plazo fijo, en descubierto, endosando letras y descontándolas, pagarés a otros documentos comerciales, recibiendo garantías, avales, fianzas, aceptando prendas y darlas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales. Todos los movimientos de fondos se harán por intermedio de Bancos. — Los depósitos de cheques se efectuarán con la firma de cualesquiera de los socios y el libramiento de los mismos se hará con la firma de dos socios; cualesquiera de los Socios, indistintamente, podrán representar a la sociedad en gestiones oficiales, judiciales y bancarias de cualquier naturaleza. — Undécimo: Toda divergencia que pudiera suscitarse durante la duración de la sociedad y su liquidación, será sometida a resolución de árbitros amigables, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que dicten. — Su nombramiento se hará uno por cada parte y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero. — Duodécimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 o por la Legislación que en el futuro reglamente el funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel y estricta observancia se obligan. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados. Firmado: Francisco Julio Trotta. Manuel Adolfo de la Torre. Norma Martha Cappelletti. Victoria Petrosini.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e.4|4 Nº 67.472 v.4|4|67

STROMBOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 1967, entre los señores Ramón Alvaro, José María Bralo, Dionisio Rábago, Francisco Rábago, Emiliano Rábago, Emilio Vielba Asejo, José Pérez Mojón y Francisco Martínez, españoles, casados; José Alvaro, Carlos Martínez González, Juan Prado, Jesús Suárez y Aquilino González Rábago, españoles, solteros; Gregorio Gerschenovitz, Félix Rubén Ortúzar y Luis Victorio Stoppini, argentinos, casados; Eudaldo Gómez, Segundo Crecencio Trejo y Alberto José Fernández, argentinos, solteros; y Antonio Bruno Pessagno, italiano, soltero, todos domiciliados en la calle Juramento Nº 1755|57, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación comercial de "STROMBOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Juramento Nº 1755|57, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de quince años, a partir del día 2 de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados, vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de ocho millones quinientos catorce mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: José Alvaro, Ramón Alvaro, José María Bralo, Eudaldo Gómez, Segundo Crecencio Trejo, Dionisio Rábago, Emiliano Rábago, Emilio Vielba Asejo, Félix Rubén Ortúzar, Carlos Martínez González, Juan Prado, Antonio Bruno Pessagno, Jesús Suárez, José Pérez Mojón, Franco Martínez y Aquilino González Rábago, cuatro mil setecientas treinta cuotas cada uno o sea cuatrocientos setenta y tres mil pesos moneda nacional cada uno; Gregorio Gerschenovitz, Francisco Rábago, Alberto José Fernández y Luis Victorio Stoppini, dos mil trescientas sesenta y cinco cuotas cada uno o sea doscientos treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — El capital social y su integridad se acredita con el balance e inventario que suscripto por separado, se considera integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de Pizzería y Bar denominado "Stromboli", sito en esta ciudad, calle Juramento 1755|57, así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administraciós de la sociedad estará a cargo de los señores Emilio Vielba Asejo, Franco Martínez y Carlos Martínez González, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal, precedida de prometer como aval o garantía a favor la razón social, la que no podrán comde terceros. — Al sólo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país y Policía Federal, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito a lo establecido en la cláusula anterior, los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones en tales establecimientos; ocurrir ante las Reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidad, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad, constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad, y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás solverán por mayoría del sesenta y seis por ciento del capital social integrantes de la sociedad, quienes redebiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias como así también las reservas respectivas y en especial, la que ordena la Ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Primera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décima Cuarta: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, en el libro de actas o en instrumento aparte, podrá ser separado de las funciones que realice en el establecimiento o de su calidad de socio. Si fuere la separación de funciones, ello será resuelto por el voto de la mayoría de los socios gerentes, si fuere la separación de la sociedad que implica igualmente la cesación de funciones, ello será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que prestan servicios en el establecimiento; esta última sanción solo podrá aplicarse por la realización, debidamente comprobada de actos dolosos o daños intencionales contra la sociedad o de cualquier componente de la misma. Al socio separado de la sociedad se le liquidará el importe que le pudiere corresponder en concepto de capital y utilidades, según balance a realizarse a la fecha en la siguiente forma: Treinta por ciento al contado y el saldo en cuarenta y ocho cuotas, mensuales, iguales y consecutivas las que no devengarán interés alguno. — Décima Quinta: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar a asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento de los mismos. Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la asamblea, no existiera concurrencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, esta sesionará con el número de socios presentes. La comunicación para la asamblea los gerentes la deberán efectuar a cada socio en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por consocios o terceros mediante simple carta poder con la firma autenticada por Escribano o funcionario autorizado. — Décima Sexta: Los gerentes quedan ampliamente autorizados por esta única vez para suscribir en nombre de la sociedad la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en esta ciudad calle Juramento Nº 1755|57, así como también la de constitución del gravamen hipotecario por saldo de precio adeudado por la compra del referido bien. — Décima Séptima: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y actividad en el establecimiento comercial propiedad de la entidad con excepción de los señores José Alvaro, Ramón Alvaro, Dionisio Rabago, Francisco Rabago, Emiliano Rabago, Félix Rubén Ortuzar, Juan Prado, Antonio Bruno Pessagno, a quienes se les releva de esa obligación. — Décima Octava: Los socios que desearen prestar servicios en el establecimiento comercial, deberán comunicar esa resolución a los gerentes con una anticipación de treinta días, haciéndose cargo de las sumas que hubiere que abonar al dependiente despedido por esa causal y obligándose a cumplir el Reglamento de Trabajo así como también a realizar tareas en el horario y puesto que le indiquen los socios gerentes. — Décima Novena: Los socios que prestan servicios en el establecimiento comercial podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la Gerencia con treinta días de anticipación, este plazo se aumentará a sesenta días si las funciones que realizaba el socio eran las de gerentes. — Vigésima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral, designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento será aquél que indique el presidente de la Bolsa de Comercio. Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Dionisio Rabago; Francisco Rabago; E. Rabago; Emilio Vielba; José Pérez; Franco Martínez; J. Alvaro; Alberto J. Fernández; Jesús Suárez; Aquilino González; Gregorio Gerschenovitz; Félix R. Ortuzar; Luis V. Stippini; Eudaldo Gómez; Segundo Trejo; A. B. Pessagno.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800. — e.4|4-Nº 67.441 v.4|4|67

TEN RECORDS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Flora Casas, española, soltera, comerciante, con domicilio en Coronel Thompson 3632, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra el señor Gualterio Thiers, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Coronel Thompson 3754, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad bajo la forma de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "TEN RECORDS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Florida 520, oficina 524, piso 5º de esta Capital, pudiendo posteriormente cambiarlo o establecer negocios, industrias, agencias, sucursales u otros género de comercio, en el país y|o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros a la fabricación, distribución y venta de discos fonográficos, grabaciones, ediciones musicales, importación y exportación y cualquier otra actividad afín con las enunciadas. — Pudiendo además realizar cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios o financieros, debiendo considerarse esta enunciación simplemente explicativa y no limitativa. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha. — Cuarto: El Capital Social lo constituyen la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), representado por doscientas cincuenta cuotas (250) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Flora Casas, doscientas treinta y cinco cuotas (235), o sea la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 235.000) y Gualterio Thiers, quince cuotas (15) o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000). — El capital social está íntegramente integrado con mercaderías, inmuebles y útiles, conforme el inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Quinto. La administración y dirección de los negocios, como así el uso de la firma social estarán a cargo de la socia Flora Casas, quien actuará como socia-gerente, con las más amplias facultades para esta clase de mandatario y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — En consecuencia podrá: firmar toda clase de escrituras, docmentos y contradocumentos; representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos, por ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales, Instituciones Bancarias, Públicas o Privadas; abrir cuentas bancarias, librar cheques, etc.; otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, con o sin garantía real o personal, pudiendo en relación a dichos bienes celebrar todo género de contratos, representar a la sociedad en juicio; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales; realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desarrollo de la sociedad, debiendo considerarse esta enunciación simplemente explicativa. — Sexta: Queda expresamente prohibido al socio Gerente General comprometer la firma social en operaciones que se apartan del giro normal de los negocios y en prestaciones o fianzas a título gratuito. — Séptima: Periódicamente el socio Gerente General convocará a reunión a efectos de hacer conocer la marcha de los negocios y adoptar las medidas que se estimen convenientes para la mejor marcha de los intereses de la Sociedad, labrándose un acta en un libro rubricado al efecto. — Octavo: Cada 31 de diciembre se efectuará un balance e inventario general

que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; b) 10 por ciento a fondo de previsión de quebrantos; y c) El saldo remanente se distribuirá en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socios accionistas. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas; b) En caso de que algunos de los socios deseara retirarse de la misma, en cuya circunstancia deberá comunicarlo con treinta días de anticipación y permanecer en la sociedad hasta el próximo balance; c) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar, dentro de los sesenta días de notificados, por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, con un interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — De no optarse por la compra en el caso del inciso b) el otro socio quedará en libertad de acción para vender su cuota capital y fijar precio y forma de pago. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las disposiciones de este contrato serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero designado por éstos con doble voto en caso de empate y cuya solución arbitral será inapelable y de cumplimiento obligatorio para los socios, obligándose las partes al fiel y estricto cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Flora Casas. Gualterio Thiers. — S|R.: Salvo. Vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e.4|4 Nº 67.550 v.4|4|67

JUAN MONTERUBBIANESI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Juan Monterubbianesi, italiano, casado y Juan Carlos Monterubbianesi, argentino, soltero, ambos domiciliados en Nahuel Huapí tres mil cincuenta y dos, Piso tercero, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "JUAN MONTERUBBIANESI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Nahuel Huapí tres mil cincuenta y dos, piso tercero, Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la república o establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto social será la realización de trabajos de excavaciones, canalizaciones y movimientos de suelo en general, pudiendo además dedicarse a toda clase de fabricaciones, comercialización, importación, exportación, prestación de servicios, distribución y representación de mercaderías, maquinarias, implementos o cosas relacionadas con dicho ramo. — Tercera: Su duración será de diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.800.000.— de curso legal (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en un mil ochocientas cuotas de m$n. 1.000.— curso legal (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Juan Monterubbianesi, m$n. 1.200.000.— curso legal (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y Juan Carlos Monterubbianesi, m$n. 600.000.— curso legal (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Todo el capital ha sido integrado totalmente en maquinarias, muebles y útiles y herramientas, de conformidad con el balance practicado al primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, firmado por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — En tal forma y carácter representarán y obligarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin más limitación que no comprometer a la misma en prendas, garantías y operaciones ajenas a sus fines, con las más amplias atribuciones y especialmente las que se detallan a continuación, a solo título anunciativo: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos y toda clase de cosas y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, a título oneroso o gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) Efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, especialmente con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., instituciones y cooperativas de crédito, etc., a los efectos de: abrir y cerrar cuentas; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, etc.; efectuar depósitos de dinero, títulos, valores o cosas; solicitar créditos, girar en descubierto, avalado o con garantías personales o reales de cualquier índole; c) Realizar cualquier clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otra forma de cancelaciones; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actor, querellado o demandado, tercerista u otro carácter, o ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, etc., representar a la sociedad ante los Ministerios Públicos, Tribunales Nacionales de Trabajo y|o de cualquier otro fuero, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Jubilaciones y|o Previsión Social; siendo también suficiente que lo haga cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta, individual y|o alternada; e) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; f) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos e intervenir en licitaciones públicas o privadas; participar en empresas y sociedades; etc. — Sexta: Anualmente, el último día del mes de febrero se practicará el Inventario y Balance General de negocios, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días de entregados a los socios no fueran observados o impugnados por ellos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente bajo recibo. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El primer balance general se practicará el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Séptima: Para todas las resoluciones concernientes a la sociedad se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de capital, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a la misma con una anticipación no menor de seis meses. — Cualquier cesión o transferencia de cuotas deberá contar con la previa aprobación del otro socio, quien tendrá prioridad para adquirirlas según los valores del Inventario y Balance General que se confeccionará a la fecha de la cesión. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, los representantes o herederos deberán unificar su personería y designar un representante legal el cual tendrá pleno derecho para fiscalizar e investigar las operaciones sociales pendientes de aprobación, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — El otro socio podrá autorizar o no el ingreso a la sociedad de dichos representantes u herederos unificando su personería, en cuyo caso tendrá prioridad para adquirir las cuotas sociales que pertenecían al socio incapacitado o fallecido. — Décima: El haber social del socio que se retira, incapacitado o fallecido, a los efectos de su compra por el otro socio, será el que resulte en libros, según el Inventario y Balance General que se practique a la fecha en que tenga lugar cualquiera de esas circunstancias, sin que corresponda considerar valores de llave, o sin... Los Bienes del activo fijo se valúan... valores de plaza a ese acuerdo con Las cuentas y créditos a cobrar... — cualquier naturaleza, que estuvieran incluidas en el referido Inventario Balance General, y que posteriormente resultaren parcial o totalmente incobrables, se descontarán en forma proporcional del haber que tuviera a cobrar el socio que se retira, incapacitado o fallecido. — El haber que resulte a favor de aquél será abonado por el otro socio en la siguiente forma: Treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales con más el interés del quince por ciento sobre saldos impagos. — Décimo Primera: En caso de disolución de la sociedad la misma estará a cargo de los dos socios, quienes procederán en primer término a realizar el activo y extinguir el pasivo, y luego distribuir el remanente en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Segunda: Las divergencias entre los socios por motivos de la sociedad serán resueltas excluyéndose la intervención judicial, mediante amigables componedores, que se designarán uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un árbitro único antes de constituirse, cuyo fallo en caso de disidencia será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, obligándose las partes a cumplirlo de buena fe y conforme a derecho. De conformidad, se firma en el lugar y fecha antes indicado. — Juan Monterubbianesi. — Juan Carlos Monterubbianesi.

Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.4|4-Nº 67.484 v.4|4|67

ANDENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato Social de Andena Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunido los señores Raymundo Domingo Ronco, argentino, casado, C. I. 2.413.461 P. F., domiciliado en calle Defensa 1155 de esta ciudad, Hipólito Guillermo Palacios, argentino, casado, L. E. 3.283.704, domiciliado en Olazábal 3142, Dpto. 4º. B. de esta ciudad y Hugo Aresca, argentino, casado, L. E. 3.855.374, domiciliado en calle Canale 1766, de la localidad de Adrogué, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes cláusulas. — Primera. A partir de la fecha queda constituida entre los intervinientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ANDENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires en la calle Defensa Nº mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo los socios si así conviniera a los intereses sociales trasladarlo a otro lugar y también establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta Capital, en el interior del país o del extranjero. Segunda. La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación, comercialización en general de productos alimenticios, frutas desecadas, encurtidos, dulces, vinos, licores y los afines de todos los productos mencionados. El hecho que la sociedad tenga por objeto principal las explotaciones precitadas, no obsta a que se pueda dedicar a otras actividades afines o no a las fundamentales, pudiendo por tanto la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la firma del presente, a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Tres millones de pesos m|n. c|l. ($ 3.000.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Un mil ($ 1.000) pesos m|n| c|l. cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sea un mil (1.000) cuotas cada uno, e integrado en mercaderías, rodados y demás bienes según surgen del balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios que actuarán como gerentes siendo necesario para dar validez ante terceros de todos los actos que comprometen la firma social, que sean refrendados por dos de los mismos. Los Gerentes, en la forma indicada, quedan investidos de todas las facultales y atribuciones que determinan para dichos cargos la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cuantas sean pertinentes a la consecución del objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. Podrán realizar todos los actos y [contratos] enumerados en el artículo mil [ochocientos ochenta] y uno del Código Civil, excepto ... quinto y sexto, otorgar poderes, suscribir como libradores, ... aceptantes, cheques, giros, letras o pagarés, firmar actuaciones judiciales o extrajudiciales, aceptar y constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real o personal; comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, girar en cuenta corriente sobre depósitos o en descubierto; solicitar préstamos en operaciones bancarias, comerciales o civiles, quedando expresamente establecido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. Para endosar cheques, giros y documentos en general al solo efecto de depositarlos en cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios gerentes. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y Cuadro de Resultados, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, que se someterá a consideración de éstos dentro de los sesenta días siguientes al cierre y que se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que fuera puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Séptima: Las utilidades, previa deducción de la Reserva Legal y facultativas que se creyeran convenientes y de efectuadas las amortizaciones, se repartirán proporcionalmente a los capitales aportados, debiéndose soportar las pérdidas en igual proporción. — Octava: Si al expirar el plazo de duración del presente contrato, los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación, la que será efectuada por los mismos socios. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada en juicio de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos o representantes legales, quienes podrán, unificando su representación ingresar a la sociedad siempre que los demás socios lo permitan. Si no aceptaran la incorporación, se procederá a la liquidación de su haber social en la forma prevista para el retiro del mismo. Los herederos o representantes legales en el caso de optar por el ingreso en la sociedad, deberán comunicarlo en forma fehaciente en un plazo no mayor de treinta días a contar del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Decimoprimera: En caso de que algún socio quisiera retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al día del retiro. El pago de las cuotas de capital y utilidades acumuladas del socio saliente se efectuará de la siguiente forma: el cuarenta por ciento al contado y el remanente en seis documentos iguales, con vencimientos semestrales consecutivos con más el interés bancario anual sobre saldos. — Decimosegundo: Los socios dedicarán a las tareas inherentes al objeto social el tiempo necesario para la mejor consecución de los mismos. — Decimotercera. La sociedad llevará un Libro de Actas, revestido de las formalidades legales en el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. Estas lo serán por mayoría de votos, dando cada cuota de capital social suscripto derecho a un voto. — Decimocuarta: Las retribuciones a los gerentes serán fijadas de común acuerdo entre los socios, pudiendo ser modificadas tantas veces como se considere necesario, dejándose constancia en el Libro de Actas mencionado en el artículo precedente. Esos importes serán descargados de las cuentas particulares de los socios y con cargo a la cuenta de explotación de la sociedad. — Decimoquinta: La totalidad de las partes expresamente convienen y acuerdan en que la sociedad no tiene "llave", es decir, que al liquidarse no deberá ser considerado ese valor. — Decimosexta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o las consecuencias en el período de funcionamiento o liquidación será resuelto por un árbitro, amigable componedor, nombrado con el acuerdo de la mayoría de los socios, siendo la decisión de este árbitro inapelable. Bajo las cláusulas

que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Raymundo Domingo Ronco, Hipólito Guillermo Palacios, Hugo Aresca.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.4|4 Nº 67.440 v.4|4|67

LAVALLE [illegible]sabilidad Limitada

Socied[illegible]posición del señor Juez Nacio[illegible] de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Diego Lavalle, soltero, argentino, mayor de edad y señor José Luis Podadera, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle General Urquiza quinientos sesenta y ocho Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará LAVALLE Y PODADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle General Urquiza quinientos sesenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, cuando los socios lo estimen conveniente. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de una tornería mecánica y de revólver, y afines, situada en la calle General Urquiza quinientos sesenta y ocho. A tal efecto podrá efectuar operaciones de compra-venta por mayor y menor de los artículos propios de ese rubro, y también efectuar cualquier otra clase de operaciones comerciales, siempre que los socios así lo acuerden. Podrá igualmente la Sociedad, sin que ello implique de apartarse de los fines sociales, comprar y vender bienes raíces, aceptar y constituir hipotecas, prendas, etc., y realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. Este plazo será prorrogable por el período que fijen los socios en el futuro. — Cuarta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas en pesos mil moneda nacional cada uno, ya totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y materia prima, todo según balance donde se detallan los bienes, el que se acompaña certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. Cada uno de los socios ha aportado el cincuenta por ciento de dicho capital. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general de los negocios. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio una vez deducido el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por mitades, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los dos socios tendrán la calidad de gerentes, siendo necesaria la firma de los dos, seguida del sello social para obligar a la Sociedad. Queda entendido que los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad. — Séptima: Mensualmente cada uno de los socios retirará para sus gastos personales el importe que de común acuerdo se fije, dejándose constancia en el libro de actas, con cargo a su cuenta particular. Los socios deberán prestar su trabajo personal para la atención debida y regular marcha del negocio. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad a cuyo fin deberá avisar por telegrama colacionado cursado con anticipación no menor de tres meses. En tal caso el capital y utilidades serán reintegrados al socio saliente en un plazo hasta de un año, previo balance general de los negocios sociales, abonándose las primeras de las cuotas que representará el treinta por ciento del total de dicho balance dentro de los noventa días hábiles y el resto en cuotas mensuales iguales hasta completar el total, dentro del año establecido. Las cuotas a liquidarse se devengarán un interés al tipo oficial fijado por el Banco de la Nación Argentina. Queda entendido que si alguno de los socios quiera hacer cesión de cuotas sociales a un total o parcial a un tercero, deberá comunicar tal situación al otro socio, quien tendrá prioridad en designar a una persona de su confianza a fin de que resulte comprender de las mismas, pudiendo hacer uso de este derecho hasta los diez días de estar notificado por telegrama colacionado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o representantes deberán unificar personería y podrán optar para continuar con la Sociedad o solicitar su retiro. En este último caso a la fecha del deceso o declaración de incapacidad se producirá un balance general del negocio social, liquidándose a los [illegible] misma forma indicada [illegible] herederos o representantes [illegible]sula anterior. En caso [illegible] optaren por el retiro de la Sociedad no tendrán ninguna ingerencia en el negocio a partir del día de fallecimiento o incapacidad del socio, salvo la confrontación del balance que establece esta cláusula. — Décima: Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad en casos de juicios, citaciones administrativas y ministeriales, etc., pudiendo asimismo cualquiera de ellos absolver y poner posiciones, otorgar poderes, etc. — Décima Primera: Por cualquier cuestión que se suscitare entre las partes por la interpretación o ejecución del presente contrato, se someten a la jurisdicción comercial de esta Capital. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — José Luis Podadera. — Diego Lavalle.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. — e.4|4-Nº 67.544 v.4|4|67

FABRICANTES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Miguel Marabian, casado, argentino, por una parte, y el señor Enrique Marabian, casado, argentino, por la otra, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Azcuénaga trescientos cincuenta y cuatro, cuarto piso, departamento diez y ocho, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación FABRICANTES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Azcuénaga quinientos diez y siete, piso tercero, de la Capital Federal. — Segunda: Se fija en cuarenta años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete la duración de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Operaciones inmobiliarias, compra y venta de propiedades para uso propio o para la venta a terceros, adquisición de fracciones de tierra, venta y loteo de extensiones de campo en todo el país; b) Operaciones crediticias: Facilitar dinero en préstamo con garantías reales hipotecarios y|o prendarias; recibir inversiones de terceros a fin de destinarlas a préstamos hipotecarios y|o prendarios; c) Operaciones comerciales: Comercializar productos del país de toda clase; intervenir en operaciones de compraventa, importar y exportar materia prima y|o productos elaborados o semielaborados y realizar, en definitiva, todos aquellos actos que se estimen de interés para el mejor logro de sus fines. — Cuarta: La sociedad podrá instalar sucursales y|o agencias dentro del país o en el extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional) dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que se suscriben en este acto, en su totalidad, mediante las aportaciones que resultan del balance de bienes y valores que se agrega al presente contrato y que forma parte integrante del mismo. — De esa suma suscribe cada socio el cincuenta por ciento, es decir que al socio Miguel Marabian, le corresponden cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco millones de pesos moneda nacional y al socio Enrique Marabian, cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco millones de pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y la gerencia será ejercida por Miguel Marabian y Enrique Marabian quienes deben actuar en todos los actos sociales conjuntamente, gozando al efecto de las más amplias facultades para cumplir con su cometido. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios gerentes y no tendrán más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Se faculta a su vez, a la gerencia para designar gerente general a un tercero ajeno a la sociedad. — A su vez la gerencia tendrá la obligación de convocar a los socios cada dos meses a fin de imponerlos de la marcha de los negocios. — Lo tratado en las reuniones será asentado en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Los gerentes deberán dedicar toda su actividad al manejo del negocio. — Se fijará una retribución mensual para esa tarea con imputación a gastos generales. — Octava: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad con avales o garantías que no tengan vinculación alguna con la actividad social. Estas firmas no obligan a la sociedad. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un balance e inventario general de bienes. La sociedad tendrá un plazo de dos meses contando éste desde la terminación del ejercicio económico financiero, para realizar la reunión de socios que tratará el balance, debiendose dejar constancia de lo tratado en el libro de actas. Los beneficios previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán en partes iguales y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Décima: La disolución anticipada de la sociedad se resolverá de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios el que tendrá que hacer con noventa días de anticipación la comunicación respectiva. En ese momento se designará el liquidador y se establecerá el honorario que debe percibir por su labor en la liquidación. Si la liquidación se operara por vencimiento del plazo contractual, en la oportunidad de tratarse la misma, se designará al liquidador, estableciéndose en esa oportunidad las normas a que deberá ajustar su conducta y el honorario que debe percibir por su labor el liquidador. — Décima Primera: Los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y cualquier problema que se plantee entre ellos será ventilado ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar o no en la sociedad o bien pedir les sea devuelto lo que por capital y utilidades les corresponda, de acuerdo con un balance general e inventario que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad de aquél. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz resolvieran continuar en la sociedad, podrán hacerlo, pero en ningún caso reclamar mas derechos que aquellos que como accionistas les acuerda este contrato a los socios, toda vez que los cargos son personales y no transmisibles. Si los derechos habientes o representantes del socio fallecido fueran varios, deberán unificar su personería — Si por el contrario los aludidos herederos o representantes optaren por ceder sus cuotas de capital, se obligan aceptar el pago en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas y con un interés sobre saldo del quince por ciento anual. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado ut-supra. — Miguel Marabian. — Enrique Marabian.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.4|4 Nº 67.411 v.4|4|67

RUCA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comelcial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los nueve días de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Guillermo Agustín Aleña Rigau, comerciante, casado, mayor de edad, arquitecto; Ricardo Alberto Barbero, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, y Héctor Francisco Rossi, argentino, casado, mayor de edad, maestro mayor de obras, todos domiciliados en Florida ochocientos treinta y cinco, piso primero, oficina 109, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará en plaza bajo el rubro de "RUCA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Florida ochocientos treinta y cinco, piso primero, oficina ciento nueve, pudiendo cambiarlo o abrir sucursales o agencias. — Segunda: El objeto social será el proyecto, dirección, construcción, administración, compra o venta de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, y de todos los actos conexos o afines, con la mayor amplitud. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas iguales de Mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales, de acuerdo con el balance que, por separado se firma en la fecha y se declara parte integrante del presente. — Cuarta: La gerencia y administración de la Sociedad, con las más amplias facultades estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios. A tal fin podrán celebrar cualquier clase de acto jurírico, comprar, vender, hipotecar, prendar, dar o recibir préstamos con o sin garantías reales, modos, cargos o intereses que en cada caso se convengan; arrendar, administrar, dar o recibir mandatos generales o especiales y realizar cuanto haga a los intereses sociales, con particulares o entidades públicas, privadas o mixtas creadas o a crearse, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco público, privado o mixto creado o a crearse, realizando toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar o avalar cheques, pagarés, letras de cambio o culquier otro documento comercial o bancario. — Quinta: La duración social se fija en diez años a partir de la fecha del presente y podrá prorrogarse por acuerdo unánime por iguales períodos. Ningún socio podrá retirarse antes de los tres años de la fecha del presente por causa alguna. Pasada esa fecha, solo podrá hacerlo dando preaviso telegráfico con seis meses de antelación y el retiro se hará efectivo al treinta de Junio inmediato siguiente. Llegada esa fecha y al cerrarse el balance anual se determinará el capital, reservas no capitalizadas y utilidades líquidas y realizadas, no computándose en caso alguno valor llave, ni utilidades de operaciones no terminadas. El saldo resultante le será pagado en tres cuotas iguales a seis, doce y diez y ocho meses del cierre del balance, con más el interés bancario sobre saldos, instrumentándole en tres pagarés sociales. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de un socio, se lo considerará como retirado y se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Séptima: La sociedad es intuitu personal, y por ello las cuotas no podrán ser cedidas a tercero alguno, ni total ni parcialmente, y el socio que desee retirarse solo podrá hacerlo de acuerdo con la cláusula quinta. — Octava: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de ganancias y pérdidas y, previas las reservas y amortizaciones legales, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales. Cualquier retiro de los socios, solo podrá imputarse a su cuenta personal y se le deducirá de sus utilidades en el balance anual. De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Se.: "Marzo". Vale. — Guillermo Agustín Aleña Rigau. — Ricardo Alberto Barbero. — Héctor Francisco Rossi.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320.— e.4|4 Nº 67.562 v.4|4|67

GALVANOTECNIA ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Luis Eolo José Scort, Blanca Ofelia Ortellao (viuda) de Scort por una parte, y Natalio Capretti, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Roca, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos seis mil trescientos setenta y seis, con domicilio real en la calle Moctezuma un mil trescientos cuarenta y cinco de la Capital Federal: Héctor Osmar Rocheri, argentino, soltero, con domicilio en la calle Mercedes Alvarez número un mil novecientos treinta de Haedo (Villa Sarmiento) Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete; Hugo Patricio Dillon, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Estela Fidalgo, con domicilio en la calle San Lorenzo número cinco, segundo piso, departamento letra "A", de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y seis, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de "Galvanotecnia Atlas Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometido a las siguientes cláusulas: Primera: Luis Eolo José Scort y Blanca Ofelia Ortellao (Viuda) de Scort, venden, ceden y transfieren a Natalio Capretti, Héctor Osmar Rocheri y Hugo Patricio Dillon, las un mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tienen y son titulares en la proporción correspondiente en la sociedad "Galvanotecnia Atlas Sociedad de Responsabilidad Limitada" según con-

trato inscripto el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil veinticinco al folio trescientos treinta del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los que la adquieren en la siguiente proporción: el señor Natalio Capretti, un mil cincuenta cuotas, el señor Héctor Osmar Rocheri doscientas veinticinco cuotas y el señor Hugo Patricio Dillon, doscientas veinticinco cuotas. — Segunda: El precio de esta venta, cesión y transferencia queda pactado en la suma única y en conjunto de un millón quinientos mil pesos moneda nacional que los cedentes reciben en este acto y en la proporción que les corresponde de manos de los cesionarios en dinero efectivo, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En mérito de lo expuesto los señores Luis Eolo José Scort y Blanca Ofelia Ortellao (Viuda) de Scort quedan totalmente apartados de la sociedad, subrogando en todos sus derechos, acciones y obligaciones a los cesionarios, declarando los cedentes, asimismo, que no les queda saldo alguno a su favor en la sociedad. — Cuarta: De resulta de lo expuesto los socios Natalio Capretti, Héctor Osmar Rocheri y Hugo Patricio Dillon únicos integrantes de la sociedad "Galvanotecnia Atlas Sociedad de Responsabilidad Limitada" convienen en modificar las cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del contrato social en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "GALVANOTECNIA ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alvarez Jonte número tres mil ochocientos cuarenta y seis, piso trece, letra "A", que será su sede administrativa, y su sede industrial en la calle Avenida San Martín números: cuarenta y cuatro y cuarenta y seis de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio Natalio Capretti un mil cincuenta cuotas o sea un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Héctor Osmar Rocheri, doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el socio Hugo Patricio Dillon a razón de doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, es decir que el aporte se realiza del setenta por ciento, quince por ciento y quince por ciento respectivamente, en bienes según inventario suscripto por los socios, realizado el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, el cual se considera integrando parte del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Hugo Patricio Dillon, en carácter de Gerente, actuando para representar y obligar a la sociedad, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y/ cualquier otra forma, con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros presentes o a fundarse, privados, mixtos o del Estado; peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero, o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Le queda expresamente vedado al señor gerente otorgar en nombre de la Sociedad cualquier clase de fianza o garantía. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Luis Eolo José Scort. — Blanca O. O. de Scort. — Natalio Capretti. — Héctor Osmar Rocheri. — Hugo Patricio Dillon.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. — e.4|4 Nº 67.503 v.4|4|67

GOMEZ THWAITES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre Don Julio E. Gómez Thwaites, domiciliado en Callao 2084, tercer piso, Capital y Don Manuel Baldomero Somosa, domiciliado en Arenales 3084, cuarto piso, departamento 14, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajos las siguientes condiciones: Artículo 1º: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "GOMEZ THWAITES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avda. Corrientes Nº 3247, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo 2º: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de carne en pública subasta, en carácter de consignatarios. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá especialmente importar y exportar carnes y derivados y toda clase de ganado reproductor para consumo. — Para llenar tal objeto, podrá ante las autoridades sanitarias y reparticiones afines depedientes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación o reparticiones provinciales, suscribiendo la documentación que se le exija y realizando todos los trámites que correspondan. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y Bancos oficiales y privados, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo 3º: La duración de este contrato será de 99 años (noventa y nueve) años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.200.000, dividido en 1.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Julio E. Gómez Thwaites, 1.199 (un mil ciento noventa y nueve) cuotas, o sea m$n. 1.199.000.- (un millón ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional) y Don Manuel Baldomero Somoza, 1 (una) cuota, o sea m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional). — Estos aportes han sido integrados en su totalidad en máquinas, muebles, instalaciones y útiles, según el balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se hallan depositados en el local social. — Artículo 5º: La administración de la sociedad, fiscalización, dirección, su representación legal y comercial y el uso de la firma social serán ejercidos por el socio Don Julio E. Gómez Thwaites. — Artículo 6º: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Artículo 7º: Anualmente, el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 (treinta) días de entregados a los socios, no fueran impugados u observados, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega respectiva. — Artículo 8º: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva que señala la Ley Nº 11.645 y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo 9º: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, ambos socios, de común acuerdo, o en su defecto, por simple mayoría de capital, designarán liquidador, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo 10º: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación entre los socios y con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Artículo 11º: En cualquier momento y siempre que lo resuelvan las tres cuartas partes del capital suscripto la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Artículo 12º: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de los mismos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato de sociedad en lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdos.: J. E. Gómez y M. B. Somosa.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.- e.4|4-Nº 67.557 v.4|4|67

PROMOTORES ASOCIADOS PARA LA INDUSTRIA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don Julio González, argentino, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, de esta Ciudad; Adolfo Mealla, argentino, domiciliado en Avenida de Mayo mil doscientos nueve de esta Ciudad; don Mariano Pereyra, argentino, domiciliado en la calle Juan L. Palliere mil trescientos sesenta y dos de esta Ciudad; y don Ricardo Jubert, español, domiciliado en la calle Don Orione setecientos trece de Punta Chica, Estación Victoria, Provincia de Buenos Aires; se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Desde la fecha queda constituida una Sociedad que girará bajo el nombre de PROMOTORES ASOCIADOS PARA LA INDUSTRIA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos ochenta y siete tercer piso, oficina veintisiete, de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto será asesorar, promover, representar, comprar, vender, construir e industrializar partes de artefactos, artefactos, equipos, e instalaciones por cuenta propia o de terceros, que funcionen con combustibles líquidos o gas. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y o ajena podrá efectuar u otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación aun por más de seis años, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todas ellas dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y cláusulas y condiciones impuestas por ellos ó por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares, y sociedades establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto: girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía por deudas que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances. Abrir y hacer manifestaciones de bienes, con o sin prorrogar cuentas corrientes, descubierto, caja de ahorro de fondos o en plazos fijos o de cualquier otro tipo. extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una suscripto por los socios de la siguiente manera: don Julio González quinientas cincuenta cuotas, que importan quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Adolfo Mealla doscientas cuotas, que importan doscientos mil pesos moneda nacional; don Mariano Pereyra ciento cincuenta cuotas, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Ricardo Jubert cien cuotas, que importan cien mil pesos moneda nacional. De dicha suma los socios integran en este acto el cincuenta por ciento cada uno y se comprometen a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos meses. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente nombrándose por este acto al señor Juan Alfonso Fellner. — Artículo Sexto: Los socios podrán dedicarse exclusivamente al servicio de la sociedad en cuyo caso percibirán la remuneración que de común acuerdo se fije. — Artículo Séptimo: Anualmente el treinta de junio se practicará un Inventario General y Balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir y el porcentaje que establezcan las leyes y en su defecto los socios para quebrantos y eventuales por obligaciones de ley once mil setecientos veintinueve. El saldo se distribuirá en proporción de los capitales aportados. Las pérdidas se deducirán de los capitales en igual proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentarán en el Libro Correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán cada tres meses y además cuando lo estime conveniente cualquiera de ellos. De las resoluciones que se adopten se labrará un acta. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de noventa días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de noventa días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse, individualmente en adquirente, por el todo o parte. Transcurrido el plazo de noventa días, sin que la sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas

sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al Balance General aprobado por la sociedad. — Artículo Décimo Primero: Son causas de disolución total o parcial de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier balance inventario; b) La voluntad ...ras par- cios que representen dos expresada con tes del capital ...cipación. En todos los seis meses disolución, esta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona que éstos designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo Décimo Segundo: Si en cambio ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad del gerente nombrado en este acto, los socios por mayoría simple de votos podrán optar entre: a) Nombrar un nuevo gerente sea socio o no. b) Resolver la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Para cualquier caso de disolución queda designado liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda, el Gerente, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la que lo acepte una multa equivalente al veinte por ciento del capital del socio conforme. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado la multa que corresponda. — Artículo Décimo Quinto: En todas las cuestiones que no se hallan previsto en el presente se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan como mínimo las tres cuartas partes del capital. Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en Buenos Aires a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Raspado: Asociados -cargo- personales. Vale. — R. Jubert. — M. Pereyra. — A. D. Mealla. — Julio González. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 317 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Ricardo Jubert, don Mariano Pereyra, don Adolfo Mealla, y don Julio González, respectivamente, doy fe. Alberto Aníbal Pombo. Escbn. Hay un sello que dice: Alberto Aníbal Pombo, Escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400. — e.4|4-Nº 67.558 v.4|4|67

MARIO JOSE LA GRUTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional **de Primera** Instancia **en lo** Comercial **de Registro, Dr.** Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Gerónimo La Grutta, casado, italiano, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital Federal y Mario José La Grutta, argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, ambos mayores de edad; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes disposiciones: Artículo Primero: La sociedad se denominará "MARIO JOSE LA GRUTTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle México número dos mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo los socios disponer en cualquier momento cambios de domicilio y establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro del país o en el extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen todos los efectos y disposiciones del presente contrato. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a otras sociedades a la Industrialización, comercialización y distribución de productos correspondientes a la industria del plástico, como así también a la compra, venta, importación y exportación de dichos productos y en general cualquier clase de mercaderías sin restricción ni limitación alguna; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividendo en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los socios en la proporción siguiente: un mil seiscientas cuotas o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional al señor Gerónimo La Grutta y cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional al señor Mario José La Grutta, el que es integrado totalmente mediante el aporte de bienes que se detallan en Inventario que se acompaña y el cual es parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, en forma conjunta o separada con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que emanen de la ley y la de no comprometer el patrimonio de la Sociedad en fianzas a favor de terceros. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, o separada, precedida de la denominación de la sociedad. — Artículo Octavo: Se entienden comprendidos en las facultades de administración: a) Las de comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y ofrecer y producir toda clase de pruebas; transigir sobre toda clase de gestiones, judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, dar la garantía derivada del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donacionaes, establecer sucursales donde las crea conveniente, crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, nombrar subgerente, atribuirle algunas de sus facultades y convenir sus remuneraciones. — Representar legalmente a la sociedad ante cualquier clase de reparticiones públicas como ser: Aduanas, Correos, Ministerios, Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, etc., por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades. — La enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de observación que se podrán hacer en cualquier época. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta un máximo del diez por ciento del capital social, y de efectuadas las amortizaciones, quitas y previsiones que estimen convenientes y reservas que se consideren necesarias, serán distribuidas o acreditadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Primero: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cada uno de ellos para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad y anualmente para considerar la aprobación de los balances generales. Cada cuota de capital equivaldrá a un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas en que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. — Todo caso no previsto en éste contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que adopten se labrará un acta que firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Artículo Décimo Segundo: En caso de que algún socio decidiere durante la vigencia del presente contrato retirarse de la sociedad podrá hacerlo comunicando su decisión de retiro en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses. — En tal supuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto. — Artículo Décimo Tercero: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad cediendo o transfiriendo sus cuotas en forma total o parcial, sólo podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa asentada en Libro de Actas, manifestada por la unanimidad de los socios. — El socio que así optare por retirarse de la sociedad, deberá dar prioridad en iguladad de condiciones, al o a los restantes scios para adquirir sus cuotas de capital en proporción a las respectivas tenencias de cada uno de ellos. Si él o los restantes socios optaran por no adquirir las cuotas del socio saliente éste sólo podrá cederlas o transferirlas a un tercero que sea aceptado por los continuadores. — De no existir acuerdo se procederá a la disolución anticipada de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los sobrevivientes y capacitados podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la sociedad o b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma prevista en artículo Décimo Sexto, del presente contrato. — Artículo Décimo Quinto: En caso de que por cualquier motivo se llegara a la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación la que será efectuada, por los socios gerentes con mandato al momento de la disolución. — Los liquidadores deberán llenar su cometido dando cumplimiento a lo previsto en el Código de Comercio, para los casos de liquidación de sociedades. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución parcial la parte del socio que por un motivo u otro dejara de pertenecer a la sociedad, le será entregada en cuotas iguales que devengarán el interés que fija el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos comerciales, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y él o los socios salientes, pero que no podrá ser menor de seis meses ni mayor de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato o interpretación será resuelta por árbitros; Abogados o Contadores Públicos Nacionales, nombrándose uno por cada parte, los cuales deberán laudar dentro del plazo de sesenta días y previamente designarán a un tercero para el caso de discordia y los fallos que se pronuncien serán inapelables y respetados obligatoriamente por todos los socios, bajo pena de multa que se establecerá previamente y sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo, renunciándose expresamente a toda intervención judicial. — Artículo Décimo Octavo: Los socios podrán disponer en cualquier momento por unanimidad la transformación de la sociedad en cualquiera de otro tipo vigente al momento de decidirlo. — Artículo Décimo Noveno: Lo previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por los del Código de Comercio. — De conformidad con los diecinueve artículos que forman este contrato los contratantes firman en el lugar y fecha indicados en la iniciación del mismo. — Fdos.: G. La Grutta y M. J. La Grutta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400. e.4|4 Nº 67.510 v.4|4|67

C Y D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 636. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Rodolfo Fermín Aramburu, escribano autorizante, comparecen: don Juan Celano, italiano, casado en primeras nupcias con Virginia Luisa Mazzocchi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y cinco mil trescientos veinte y dos, domiciliado en la calle Charlone número novecientos treinta y seis, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Ai[illegible] Blas Puccio, italiano, casado en primeras nupcias con María Neri, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cinco millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número trescientos sesenta y nueve, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes, de tránsito en ésta, son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen entre ellos celebrar el presente contrato de Sociedad de R[illegible] Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Escobar número tres mil cuarenta y tres de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país y tendrá por objeto la explotación de taller de herrería y carpintería de obra, compra venta de hierros, instalaciones, muebles y actividades afines. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CYD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su capital se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos Mil cuotas de un valor nominal de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea a razón de mil cuotas cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las maquinarias, materias primas, rodados, muebles y útiles que surgen del inventario realizado el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años a contar desde el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha de iniciación de las actividades. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios, quienes con su sola firma precedida del sello con la razón social comprometerá a la sociedad, teniendo las más amplias facultades, sólo limitadas a no comprometer a la razón social en beneficio personal de ninguno de los socios o en garantía para terceros. — Quinta: Los socios tienen la obligación de dedicar todas sus actividades personales en beneficio de la sociedad y en forma exclusiva. — Sexta: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en su caso, por partes iguales. — Séptimo: Todos los treinta de septiembre de cada año, se realizará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios sociales, y si existieran ganancias, previ[illegible] un Cinco por ciento, las mismas se repartirán entre los socios. — Octava: Dicho balance deberá ser vertido en el libro de actas, para que cualquiera de los socios en todo el transcurso del mes siguiente pueda hacer las observaciones que le pudiere merecer, quedando entendido que si no se hiciere ninguna observación quedará automáticamente aprobado. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Décima: En reunión de socios, los mismos podrán determinar qué sumas podrán retir[illegible], imputándose las mismas a sus ganancias, lo que se deberá asentar en el Libro de Actas. — Décima Primera: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de un socio con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En este último caso el socio restante podrá ofrecer continuar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima Segunda: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran de conformidad por ante mí, doy fe. Sigue a la Escritura número ciento setenta y ocho, otorgada con igual fecha que la presente. — Juan Celano. — Blas Puccio. Hay un sello. Ante mí: R. Fermín Aramburu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos treinta y seis, del Registro sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio en tres sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil treinta y siete al presente inclusive que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: pudiere, cierre. Vale. S|raspado "Cyd" Sociedad". Vale. E|líneas: de Responsabilidad Limitada". Vale. S|raspado: sus. Vale. Estado" sus. No vale. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.4|4-Nº 67.554-v. 4|4|67

GORISKNIK, SOTO Y PAHOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 1967, la sociedad "GORISKNIK, SOTO Y PAHOR SOC. DE RESP. LTDA.", aumentó su capital social, y modificándose los artículos 4º, 5º y 9º del contrato social, quedando redactados en la siguiente forma: 4º) **Fíjase** el Capital Social en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma: Ahabram Gorisknik Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, Raúl Aníbal Soto Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional y Ana Trankulov viuda de Pahor, Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, de acuerdo al Balance General practicado al día 1º de Julio de 1966, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. 5º) El plazo de duración de la sociedad es de ocho años a partir del 1º de Julio de 1962. 9º) Las utilidades, previa deducción del 5 o|o con destino al Fondo de Reserva Legal, se destribuirán de la siguiente forma: Una mitad se distribuirá entre los socios Gerentes Srs. Ahabram Gorisknik y Raúl Aníbal Soto en partes iguales; y la otra mitad se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital de los mismos determinados en el art. 4º del contrato social. En caso de pérdidos las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Fdo. A. Gorisknik — R. A. Soto — A. T. Vda. de Pahor.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1967. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 1.840. — e.4|4 Nº 67.396 v.4|4|67

GARIMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace seber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 1966, se disuelve y liquida la sociedad "GARIMETAL SOC. DE RESP. LTDA." con efecto retroactivo al 30 de Abril de 1964. Fdo. A. V. Garcia - J. A. Irigoyen. —

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966.— S|R. "31" Vale.

Lucio R. Melendez, secretario.

$ 480. — e.4|4 Nº 67.397 v.4|4|67

C. A. D. I. M.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1965, entre los señores Juan Bottino, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 942, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamado el cedente; Emilio José Bottino, argentino, casado, domiciliado en Av. Independencia 2550, Cap. Federal; y José Jorge Cesaire Fernández, que firma José Jorge Cesaire Fernández Barros, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 9, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, estos dos últimos en adelante llamados los cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de cesión ajustado a las siguientes cláusulas: Primero: El cedente Sr. Juan Bottino, cede, vende y transfiere por este acto el total de las seiscientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "C. A. D. I. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en la calle Pasco 645, Cap. Federal, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Federal, en fecha 6 de junio de 1962, bajo el número 1230, al folio 131, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a los Sres. cesionarios Emilio José Bottino y José Jorge Cesaire Fernández, por partes iguales, es decir trescientas cuotas, capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los cesionarios, aceptando éstos expresamente la cesión. — Segundo: El presente contrato de cesión se verifica por la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.), que los Sres. Emilio José Bottino y José Jorge Cesaire Fernández pagan por este acto en partes iguales, es decir $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.) cada uno, al Sr. Juan Bottino, sirviendo el presente de suficiente carta de pago, aceptando expresamente éste dicho precio. — Además las partes convienen en aceptar a esta cesión el carácter de retroactividad al día 1ro. de enero de 1965. — Tercero: En consecuencia de lo convenido el cedente Sr. Juan Bottino se desvincula de la referida sociedad; no tiene nada más que reclamar ni alegar, por cuanto mediante esta cesión ha perdido el carácter de socio, quedando entonces los Sres. Emilio José Bottino y José Jorge Cesaire Fernández, en cabeza de los derechos y acciones que a aquel le correspondían, y como únicos socios integrantes de la sociedad "C.A.D.I.M, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asímismo y en tal carácter, los Sres. Emilio José Bottino y José Jorge Cesaire Fernández, deciden de común acuerdo también con retroactivadad al día 1ro. de enero de 1965, aumentar el capital social en la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos oo|100 m|n.), correspondiendo y perteneciendo de este aumento la suma de $ 100.000 (cien mil pesos oo|100 m|n.), al socio Sr. Emilio José Bottino, y $ 700.000 (setecientos mil pesos oo|100 m|n., al otro socio señor José Jorge Cesaire Fernández, y quedando en consecuencia radicado el capital social de la sociedad en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos oo|100 m|n.), aumento que se halla totalmente integrado en bienes de activo y pasivo tal como se demuestra con el balance social que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Como resultado de lo convenido quedan modificadas las cláusulas quinta y octava del referido contrato, manteniendo subsistentes todas las demás, con la siguiente redacción: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos oo|100 m|n.), dividido en dos mil cuotas-capitales de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Al socio Sr. Emilio José Bottino, le corresponden un mil cuotas-capital que representan la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos oo|100 m|n.) y al otro socio Sr. José Jorge Cesaire Fernández, le corresponden un mil cuotas-capital que representan la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos oo|100 m|n.). — El capital suscripto por los socios se halla integrado totalmente en bienes de activo y pasivo conforme con el balance social que suscripto por los mismas forma parte del presente contrato. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se deducirá el porcentaje para constituir el fondo de reserva legal que fija el artículo 20 de la Ley 11.645, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: Al socio Sr. Emilio José Bottino el 50 o|o (cincuenta por ciento); y al otro socio Sr. José Jorge Cesaire Fernández, el restante 50 o|o (cincuenta por ciento), conviniéndose igual proporción para las pérdidas si las hubiere, y si éstas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital aportado los socios podrán determinar la liquidación de la sociedad, designándose para tal evento al socio que tuviere mayor aporte de capital o en caso de igualdad al que convinieren de común acuerdo. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenedor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos. — Fdo.: Juan Bottino. — Emilio José Bottino. — José Jorge Cesaire Fernández.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.4|4 Nº 67.487 v.4|4|67

MIGUEL J. GRUBER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que por Escritura Nº 26, de fecha 12 de enero de 1967, que pasó ante la Escribana de la Capital Federal, doña Elisa Cantis de Slatopolsky, al folio 53, del Registro Nº 477 a su cargo, don Motel Edelsztein; doña Faiga o Feyga Boiker de Edelsztein y don Samuel Edelsztein, domiciliados en Juan de Garay Nº 3772, 4º piso "A", cedieron vendieron y transfirieron a favor de don Miguel Juan Gruber y don Miguel Angel Gruber, domiciliados en Neuquén Nº 1979, departamento "C", Capital, por el precio de: ochocientos mil pesos moneda nacional la totalidad de las cuotas que tenían en la Sociedad MIGUEL J. GRUBER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas en la proporción de: setecientas cuotas, don Motel Edelsztein; cincuenta cuotas cada uno, doña Faiga o Feyga Boiker de Edelsztein y Samuel Edelsztein, respectivamente. — Asimismo los únicos componentes de la referida sociedad don Miguel Juan Gruber, don Miguel Angel Gruber y doña Pascuala Precioso de Gruber, modificaron las cláusulas tercera, cuarta y quinta de: "Miguel J. Gruber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: "Tercera: La Sociedad prorroga el plazo social por el término de cinco años, a partir del día seis de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, representada por: un mil seiscientas cuotas de: un mil pesos moneda nacional cada una, y suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Juan Gruber: un mil cien cuotas o sea: un millón cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Gruber: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean: cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Pascuala Precioso de Gruber: cincuenta cuotas o sea: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Miguel Juan Gruber y don Miguel Angel Gruber quienes son designados Socios-Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, no pudiendo comprometerlas en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, o garantías a terceros. — Tendrán las más amplias facultades que fuere necesario para el desempeño de sus funciones, inclusive para aquellos actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir, y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando sobre plazas de la República o del exterior, giros y letras de cambio, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlos en sus funciones, otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocarlos, suscribir las escrituras públicas y privadas que fuesen necesarias a tal fin y para el mejor cumplimiento del objeto social. — En este estado la señora Pascuala Precioso de Gruber, declara que enterada de la cesión y transferencia de las cuotas sociales a favor de Miguel Juan Gruber y Miguel Angel Gruber, exprésa su total conformidad con la misma, desistiéndose del derecho preferencial de adquisición que le acuerda la cláusula décima del contrato social. — Don Miguel Juan Gruber, don Miguel Angel Gruber y doña Pascuala Precioso de Gruber, ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas.

Buenos Aires, marzo 10 de mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: "marzo" Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.200.— e.4|4-Nº 67.476-v.4|4|67

A.T.P.E.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 28 de febrero de 1967, don Olaf Zebergs, vende, cede y transfiere a sus consocios Jorge Armando Ferrari, Gerardo Gustavo Thybusch, Juan Carlos Poggi, Norberto Juan Bartolotto y Arnoldo Roske, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que en su calidad de socio le corresponden en "A.T.P.E.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, retirándose de la sociedad con efecto a la fecha 28 de febrero de 1967.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.4|4 Nº 67.548 v.4|4|67

MARTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de noviembre de 1966, pasada ante el escribano Miguel H. Spinosa se aclara el artículo quinto de la sociedad "MARTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma. — Quinta: El monto del capital es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Arturo Meyer Mathen mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Teresa Marti de Meyer, ochocientas cuarenta acciones, de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y doña María Mercedes Marti de Pereyra Barrozo, cuatrocientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, continuando la cláusula en la misma forma establecida en la escritura originaria. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.4|4 Nº 67.500 v.4|4|67

ICI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por el término de un día, que por escritura de 12 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Francisco Ferrari Ceretti, al folio 829, del Registro 263 a su cargo, los socios componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "ICI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú 277, piso 6º, oficina 2, constituida por documento privado de 3 de septiembre de 1963, con una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1963, con el objeto, sin perjuicio de los cambios que pudieran operarse con posterioridad, de dedicarse a la importación, comercialización y venta de artículos de regalos de ramos generales, con un capital de pesos 1.000.000 m|n., dividido en 100 cuotas de $ 10.000 cada una, en el que los socios José Havilio y Enrique Isaac Havilio, indistintamente actuan como gerentes; cuyo contrato fue parcialmente modificado por documento privado de 30 de abril de 1965, disponiendo que la firma social estaría indistintamente a cargo de los socios José Havilio o Enrique Isaac Havilio o Saúl Havilio, permaneciendo inalterable el resto del contrato primitivo, lo han modificado nuevamente, en su objeto, dándose la siguiente redacción a las cláusulas modificadas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, comercialización y venta de artículos de regalos de ramos generales; b) Toda clase de operaciones inmobiliarias, a cuyo efecto podrá comprar, gravar y vender toda clase de bienes inmuebles: por cuenta propia o de terceros". — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los socios José Havilio, Isaac Enrique o Enrique Isaac Havilio y Saúl Havilio, quienes con el carácter de gerentes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente. a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de

pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social". Permaneciendo inalterable el resto del contrato prealudido. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 4.720 — e.4|4-Nº 67.535-v.4|4|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 1966, los señores Héctor Angel Pedrini, Elio Orestes Pedrini y Esteban Héctor Panelo, únicos integrantes de la sociedad "H. y E. PEDRINI y PANELO", convienen declarar disuelta a partir del día de la fecha, la citada sociedad.

Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 680. e.4|4. — Nº 67.636. v.4|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ANA AURELIA DAMONTE de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 67.703 v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FALTICZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.4|4. — Nº 67.718 v.17|4|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AQUILINA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.4|4. — Nº 67.722 v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA CARMEN COLOMBO de BARNI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 67.674 v.17|4|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 67.584 v.17|4|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA GONCALVEZ de LUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 67.614 v.17|4|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita una vez por mes, durante seis meses, a JOSE RAMON ISLA, para que comparezca a estar a derecho, en los autos "Isla José Ramón, s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, septiembre 7 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 320. e.4|4. — Nº 67.704 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CAPUTO Vda. de MASTROLORENZO, MARIA JOSEFA MASTROLORENZO Vda. de TOLA, MARQUESA TOLA de SORENSEN, LUIS ANTONIO TOLA y de don FRANCISCO TOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.000. e.4|4. — Nº 67.635 v.17|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA GREGORIA XIMENEZ de du HAMEL de BRAZAIS; o MARIA CAROLINA GREGORIA o MARIA CAROLINA de XIMENEZ de du HAMEL de BRAZAIS; o MARIA CAROLINA GREGORIA o MARIA CAROLINA XIMENEZ de Du HAMEL de BRAZAIS; o MARIA CAROLINA GREGORIA o MARIA CAROLINA de XIMENEZ de Du HAMEL de BRAZAIS; o MARIA CAROLINA GREGORIA o MARIA CAROLINA XIMENEZ, CONDESA du HAMEL de BREUIL, MARQUESA de BRAZAIS; o MARIA CAROLINA GREGORIA o MARIA CAROLINA de XIMENEZ, CONDESA du HAMEL de BREUIL, MARQUESA de BRAZAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 8.400. e.4|4. — Nº 67.690 v.17|4|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.4|4. — Nº 67.649 v.17|4|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VENEGAS de SANTOANDRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.650 v.17|4|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ECHANIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.729 v.17|4|67

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA ALMADA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.4|4 Nº 67.762 v.17|4|67

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA VELOSO de ZANARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.715 v.17|4|67

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI EVANGELINA DECARA de LUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.626 v.17|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.601 v.17|4|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO LINO GONZALEZ o GONZALEZ GRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.599 v.17|4|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON REICHEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.4|4 Nº 67.631 v.17|4|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 67.720 v.17|4|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don IGNACIO GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.4|4 Nº 67.761 v.17|4|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CECILIO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.4|4 Nº 67.641 v.17|4|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LEWKOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.4|4 Nº 67.694 v.17|5|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA NARCISI de FERRAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e.4|4 Nº 67.666 v.17|4|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN PRECIADO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|4 Nº 67.585 v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES QUINTAS de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.4|4 Nº 67.726 v.17|4|67

Juzgado en lo Civl Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS de SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|4 Nº 67.727 v.17|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e.4|4 Nº 67.719 v.10|4|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO FORTINI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200 e.4|4 Nº 67.586 v.10|4|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ISRAELE JACOB o ERNESTO JACOB. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.400 e.4|4 Nº 67.628 v.10|4|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a RUBEN SAN JUAN DE SANTA CRUZ para comparecer en los autos: "Mascazzini, Luis Romualdo y otras c|San Juan De Santa Cruz, Rubén s|desalojo". — Expediente 103167—, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.320 e.4|4 Nº 67.605 v.6|4|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza a BERNABELA VALENZUELA de DIAZ, HEREDEROS Y OTROS SUCESORES, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días en el juicio que por desalojo les sigue Eva Linkewer, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440 e.4|4 Nº 67.632 v.6|4|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUERINO PANDOLFI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.4|4 Nº 67.681 v.10|4|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a don ALFREDO GÜNTER TRUPPEL, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Santiago Pedro Sesana y Da. Dominga Marta Pallavicini de Sesana, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.560.— e.4|4 Nº 67.730 v.6|4|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días (5) días a herederos y acreedores de SERAFINO MARTHA LUISA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400.— e.4|4 Nº 67.746 v.10|4|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS KOGAN. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Arístides L. Cossani, prosecretario.
$ 1.400.— e.4|4 Nº 67.672 v.10|4|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION o CONCEPCION PASCUALA MESSINA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.4|4 Nº 67.592 v.10|4|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CHAZARRETA de AZIZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.4|4 Nº 67.587 v.10|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de 'CASA MARIBEL S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Otterino Ongaro, Tucumán 2142, 4º piso, Dto. 9, los justificativos de créditos. El 9 de junio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.600.— e.4|4 Nº 67.629 v.10|4|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en los autos "TRANS-ELECTRIC S.R.L. s|Convocatoria de Acreedores", que la junta de verificación y graduación de créditos, ha sido postergada para el día 20 de abril a las 14 horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200.— e.4|4 Nº 67.697 v.10|4|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días la convocatoria de "AGROSOLER, S. A.", fijándose el plazo de quince días para presentar al síndico, don Luis Hernández

González, Paraná Nº 580, 5º piso "K", los títulos justificativos de sus créditos. El 26 de abril de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.400. — e.4|4 Nº 67.732 v.10|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO MARCHESINI. Síndico, contadora Miryam Lewenbaum, Montevideo Nº 666, 4º piso, oficina 407, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos, dentro de los 20 días. Señálase el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600. — e.4|4 Nº 67.675 v.10|4|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "D'AMICO HECTOR JUAN". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de julio de 1964 .Síndico: Sr. Arturo R. Salas, con domicilio en Lavalle 1605, 4º, oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 30 días. Señálase el 11 de julio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.000. — e.4|4 Nº 67.740 v.10|4|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MOISES GOLDSMIT para comparecer en juicio "Agar Cross & Cº Ltd. c/Goldsmit, Moises, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000. — e.4|4 Nº 67.760 v. 10|4|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en juicio: CHIRINO de LUZARDI BLANCA DORA EVE c|LUZARDI VICTOR JOSE B., s|alimentos, el martillero Antonio C. Aprea, rematará el 22 de abril, a las 11 horas, en Uruguay 344, piso 4º, H., 151 cuotas de $ 100 c|u., de la Sociedad Edisal S. R. L., sin base y al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 960. e.4|4. — Nº 67.755 v.5|4|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, autos: "CANTISANO, BLAS y PELAEZ de CANTISANO, MARIA de la CONCEPCION, su Sucesión", que el martillero Fausto J. Fernández Quiroga, rematará en block, los bienes inmuebles de la misma, el día 12 de abril de 1967, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311. — Fincas: San Blas 4101, esquina Mercedes 1610. — Terreno: 159,06 m2., compuesta de local y tres departamentos, ocupados y Médanos, hoy Agustín García 4168|70. — Terreno: 8,66 m. de frente por 27,68 m. de fondo. Se compone de: tres departamentos chicos ocupados. — En Provincia de Buenos Aires, dos lotes, partido de Gral. Lavalle sobre lugar Atlántida Argentina, que fuera parte del Establecimiento San Bernardo antes Tuyú. — Lote 20, manzana 191, 10 m. de frente por 40,81 m. de fondo y lote 5, manzana 189, 10 m. de frente por 40m.795 de fondo. — Dichos bienes en venta en un solo block. — Base $ 711.500. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 6.400. e.4|4. — Nº 67.769 v.10|4|67

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en autos "GUTIERREZ GABRIEL y otro c|DE NAPOLI JUAN CARLOS, s|hipotecario", que el martillero José María Pazos, rematará el 13 de abril, a las 16 horas, en Mariano Acha 3645, los lotes 18, 19 y 20, Cuartel Quinto, Partido La Matanza, inmediaciones de González Catán, Prov. de Buenos Aires, que son parte del lote 2 de la fracción A, superficie 648 metros cuadrados. — Base: pesos 300.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.000. e.4|4. — Nº 67.579 v.10|4|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "SANCHO JORGE H. c|CHARYTON BERNARDO s|Cobro Hipotecario" que el martillero Francisco Bongiovanni, rematará el día 16 de abril de 1967, a las 10 hs., en el mismo, al contado, entregándose desocupado, un local sito en esta Capital Federal, calle Paraná Nº 123, 4º piso, Oficina 91, designado según título como unidad Nº 70, con frente a la calle B. Mitre 1475|83|85|191|95|99, formando esq. con la calle Paraná 111|15|17|21|23|25, porcentual 0,82, superficie cubierta propia de 52m.4, superficie cubierta común 22m.6, superficie total cubierta 74m.10. Base pesos m|n. 1.472.600. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.200.— e.4|4 Nº 67.608 v.10|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en los autos "DARKEL S. A. c|GENISSELL, ARMANDO s|Ejecutivo", que el martillero Isidro José Aldana, rematará el 8 de abril próximo, a las 17, en Nicaragua 5576, tres cocinas marca "Suipa", Nos. 573, 577 y 588, para gas, de tres hornallas y horno y tres lavarropas, sin marca ni número, que se exhiben en Agüero 2869, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.680.— e.4|4 Nº 67.662 v.6|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, en los autos "TALLERES SAN SALVADOR S. R. L. c|BISIO JORGE PABLO s|Ejecutivo", comunica por tres días que el martillero Josefina Del Valle Pérez, rematará el día 15 de abril de 1967, a las 10 horas en Neuquén 1959, donde se exhibe, una máquina de cortar fiambres marca TSS modelo A_8 Nº 10.000. Base $ 18.020. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.4|4 Nº 67.741 v.6|4|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos "ITALMOTO S. R. L. c|CILIBERTI HERNANDO y otro Ejec. Prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Rivadavia Nº 3181, el 14 abril 1967, a las 9 hs. donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Vesta, modelo año 1956, de 150 c.c. motor Nº VL 3 M 128269, chasis Nº VL 3 T 127931. Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 124_335. Base $ 62.295 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.800.— e.4|4 Nº 67.734 v.6|4|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|RIFER S. R. L., s|Ejecución prendaria, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 19 de abril próximo, a las 9,30 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un torno automático marca Traub Nº 10616, modelo A—25 (Industria Alemana), de hasta 25 mm., de pasaje de barra, con motores acoplados: marca AEG Nº 0028586, de 2,1 C. V., Cte. Alt. Trif., 220|380 volts; motor marca AEG Nº 799130, de 0,5 C. V., Cte. Alt. Trif. 220|380 volts y, motor marca AEG Nº 803546, de 0,9 C. V., Cte. Alt. Trif. 220|380 volts, al contado. — Base $ 202.980.—. m|n., — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 29 de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.120. e.4|4. Nº 67.705. v.6|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ANCAR S. A. c|VARENNES OSCAR ALBERTO s|Ejecución prendaria, que el martillero señor Miguel Angel Murga rematará en la calle Emilio Lamarca Nº 463, Capital Federal, el día 14 de abril de 1967 a las 17 horas, un automóvil marca Peugeot 404, modelo año 1962, motor Nº 4126323, carrocería Nº 112254, Patente de la Capital Federal Nº 667120, en el estado en que se encuentra. — Base $ 339.407 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.040. e.4|4. Nº 67.764. v.6|4|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos ECAR S.R.L. c|DOMINGUEZ LAZARO P. s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 28 de abril de 1967, a las 11,30 horas, en la calle Dr. Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones), donde se exhibe, un automotor tipo pick-up, marca Ika, modelo 1957, motor Nº 4007117, Serie Nº 2511574, patente de Santiago del Estero Nº 7733, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 75.562,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040. e.4|4. Nº 67.634. v.6|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: ECAR S. R. L. c|DE BARBIERI CARLOS A. s|Ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 28 de abril de 1967, a las 12 horas, en la calle Dr. Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones), donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1939, motor Nº R2132287, patente Nº 11371 de la Capital Federal, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 25.000.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. e.4|4. Nº 67.630. v.6|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MARTINEZ ROBERTO I. c| TROTTA de PUENTE JULIA RAFAELA s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de Abril próximo, hora 9.,0, en Avda. del Trabajo 2275, rematará un automóvil Valiant. modelo año 1965, 4 puertas, motor Chrysler 584399, 137 HP, Pat. C. 027639 Cap. Federal. — Se exhibe mismo lugar. — Base m$n. 520.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. Ptos.).
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920.— e.4|4 Nº 66.936 v.6|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 31|3|67.

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, comunica dos días en los autos "AUT. MARNE S. C. A. c|JELICANIN EDUARDO J. s|ej. prend.", el martillero A. Larocca rematará el día 18 de Abril a las 11 horas, en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe. Un automotor marca Ford tipo Camión motor Nº 799T|1474525 modelo 1947 Patente Nº 808.533 Ciudad de Bs. Aires. — Base $ 179.407 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez que se apruebe Judicialmente el remate.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.4|4 Nº 67.728 v.5|4|67

Jzdo. en lo Cial. Nº 12, Sría. Nº 24, comunica por dos días en "AUTOS BCO. SUPERVIELLE DE BS. AS. S. A. c|CESAR ANTONUCCI Y CIA. S. R. L. s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 14 de abril a las 10 hs., en la calle Donato Alvarez 460, donde se exhibe el siguiente objeto: Una cortadora de lingotes marc. R. Gernetti Nº R-5593 año 1962 con los siguientes motores: un mot. eléct. marc. Ticem serie 616630, Nº 40964 con una potencia de 6C|V. Un motor eléct. marca Pelizzari tipo Jebf Nº 1865034 de 1,5 C|V de potencia. Un motor eléct. marca Pelizzari tipo Jebf 12|4 Nº 45994 de 1C|V de potencia, todo de Industria Italiana. — Base $ 650.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.520.— e.4|4 Nº 67.652 v.5|4|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "GAVANOVICH, LAZARO c|PENNA, PEDRO y Ot." S|Ejec. Prenda, que el martillero José V. Menceyra rematará el día 8 de Abril próx. Hs. 16, en Av. Belgrano 3284, donde se exhibe un piano marca Burmeister fabricación nacional, color caoba, 3 pedales, cuerdas cruzadas, 88 notas, Unidad Nº 1882. — Venta sdjeta a aprobación. — Base $ m|n. 38.000,00 o|o de la deuda. — Al cont. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920.— e.4|4 Nº 67.731 v.6|4|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "AUTOMOVILES ARROYO S.A.C.F.I. y M. c|IRENE HAYDEE HECK, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 24 de abril de 1967, a las 11.30 hs., en Arroyo 1073, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Citroën, modelo año 1961, sedán 4 puertas, motor Nº 0256842AZ, chassis Nº 3002002041, patente Capital Nº 659185. Base $ 118.412. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800 e.4|4 Nº 67.724 v.6|4|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "LUXOGAR S.A.C.I.F.I. c|GONZALEZ de MARENGO, ALICIA y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Monti rematará el día 20 de abril de 1967, a las 15.30 horas, en Charcas 1341, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un televisor eléctrico marca Alfide, modelo A.C. 8 Nº 2911, totalmente equipado. Base m$n. 35.000, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040 e.4|4 Nº 67.657 v.6|4|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "DANERI, ALBERTO c|MORALES PEREDA, JOSE, s|ejecutivo", que el martillero Enrique López Vergara rematará en Burela 3496, Capital Federal, el día 11 de abril de 1967, a las 17 horas: Un televisor eléctrico marca "Zenith" Nº 7.026.087, con mesa giratoria. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega aprobada la subasta.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560 e.4|4 Nº 67.716 v.6|4|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AUTOMOTORES ALEMANES, S.C.A.

Se convoca a los accionistas de "Automotores Alemanes", Sociedad en Comandita por Acciones, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de abril del año en curso, a las 10 horas, en el local social de la calle Vicente López Nº 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro del socio solidario José Vicente Scarone y cesión de sus cuotas.
2º Aumento del capital comanditario a $ 3.400.000 m|nal.
3º Modificación del contrato social.
Los accionistas deberán depositar los títulos de acciones que lo acrediten como tales, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inciso d) del contrato social.
$ 3.800 e.4|4 Nº 67.594 v.10|4|67

AEBI, S. A., I. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de abril de 1967, a las 19 horas, en El Salvador 4052, Capital Federal, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 31|XII|66.

2º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|4 Nº 67.228 v.10|4|67

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del estatuto de la entidad, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de abril de 1967, a las 22 hs., en nuestra sede de la calle Viamonte 1443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2º Aceptación compra Departamento 5º piso, 2, Paraguay 4023, Cap. Rifa 1965. Aprobación transferencia al beneficiario.

3º Sanciones aplicadas durante el conflicto en Televisión.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea Extraordinaria los señores asociados deben tener abonado el mes de diciembre de 1966.

Artículo 75: Las Asambleas Extraordinarias serán únicamente convocadas por el Consejo Ejecutivo por los siguientes motivos: Por propia decisión, por mandato del Consejo Integral o del Organo Fiscalizador; por pedido de los distintos Secretariados o de los asociados con derecho a voto. — Juan Carlos Gene, secretario general.

$ 396 e.4|4 Nº 67.606 v.6|4|67

ASOCIACION MUTUAL DE VETERANOS DEL CLUB ATLETICO HURACAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 10 de 1967.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de los estatutos y resolución de la Comisión Directiva de fecha 21 de diciembre de 1966, tenemos el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las 18 horas, en la sede social del Club Atlético Huracán, sita en Avda. Caseros 3159, para tratar lo siguiente:

1º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de esta asamblea;

2º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual, correspondiente al ejercicio 1965, realizada el 23 de abril de 1966;

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966. — Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Ramón Vázquez, presidente. — Santiago Fonseca, secretario.

$ 136. — e.4|4 Nº 67.733 v.4|4|67

"B"

BURASTERO Y CASTIGLIONI, S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Importadores - Exportadores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Inscripción Nº 18.800

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1967, a las 19.30 horas, en su sede social, calle Sarmiento 748, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963, 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000 (Artículo 4º de los Estatutos).

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de dos años, por terminación de mandatos.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 6.800 e.4|4 Nº 67.226 v.10|4|67

"C"

CAFE CAXAMBU S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado quince de abril de mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas, en el local social, Estado de Israel 4499, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º — Remuneración de los señores Directores y Síndico.

4º — Distribución de las utilidades.

5º — Fijación del número de Directores y su elección.

6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 13 de los Estatutos las acciones o el recibo de depósito bancario, deberán quedar depositados en la Sociedad, hasta tres días antes de señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.- e.4|4. — Nº 66.897 v.10|4|67

CIADAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1967, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 535, 2º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente y un director, por vencimiento de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

$ 6.200 e.4|4 Nº 67.625 v.10|4|67

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo

Estimado consocio: De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva de este Centro ha acordado convocar a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de abril 1967, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede social, Solís 475|85; con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura de la convocatoria.

2º — Consideración del dictamen de la Comisión Redactora de las modificaciones estatutarias, autorizada por la Asamblea Anual Ordinaria del 18 de noviembre de 1966.

3º — Designación de 5 asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la Asamblea, firmándola de conformidad, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea. — Saludo a usted muy atentamente. — Socios con derecho hasta el número 43.836. — Julio González, presidente. — Manuel Martínez, secretario.

$ 96. e.4|4. — Nº 66.756 v.4|4|67

CERCASA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de abril de 1967, a las 9,15 horas, en la sede social, Reconquista 46, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Director.

4º — Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.4|4. — Nº 67.479 v.10|4|67

CECILIO DE LA TORRE S.A.C.I.I.F.
Osvaldo Cruz 1912 - Buenos Aires N-15.373

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, horas 9, en Osvaldo Cruz 1912, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 31|12|66.

2º — Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º — Aumento capital autorizado y emisión de acciones.

4º — Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 3.400. e.4|4. — Nº 67.596 v.10|4|67

CREDIPARK S.A.F.C. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cachimayo 1400, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, inventario, anexo e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

3º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967.

$ 4.400. e.4|4. — Nº 67.315 v.10|4|67

"D"

DISCINA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Editora y Mandataria
Nº 21.967

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS del 15 de abril de 1967, a las 11 horas.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de abril de 1967, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1983, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de síndico titular y suplente para completar el mandato de los renunciantes y hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria del primer ejercicio.

Segundo: Modificación del Estatuto.

Tercero: Tratar las renuncias presentadas por los directores señores Antonio Angel Pedro Motti y Aredia Raquel Silvetti. Aceptadas, designará la Asamblea tres directores para completar el mandato de los directores renunciantes en la sociedad y hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria del primer ejercicio.

Cuarto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|4 Nº 67.654 v.10|4|67

D I M E T A L S.A.M.C.I.

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1967, 10 horas, en Bmé. Mitre 2624, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores en los puestos rentados administrativos.

3º Honorarios del Directorio y del síndico.

4º Elevación del capital autorizado a pesos diez millones.

5º Elección del síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|4 Nº 67.252 v.10|4|67

"E"

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de abril de 1967, horas 11, en Uruguay 440, Piso 7º, Esc. 75|77, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1965.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 67.289 v.10|4|67

ESCOR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 15249

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1967, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 747, piso 3º, oficina 16, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|4 Nº 67.332 v.10|4|67

"F"

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
Exp. Nº 4957

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de abril de 1967, a las 21 horas, en la sede social calle Brasil número 1615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio del año 1966.

2º Consideración de: Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuadros anexos del ejercicio 19º, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Aumento de Capital a 25.000.000 de pesos moneda nacional, de conformidad a los términos del Decreto número 852|55.

4º Consideración sobre un anteproyecto de intención para la compra de una propiedad para instalar la Sede Social.

5º Consideración de propuesta de la Distribución de las Utilidades.

6º Informe del Síndico.

7º Remuneración al Síndico.

8º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el período 1967|1968.

9º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|4 Nº 67.646 v.10|4|67

"H"

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hijos de Ybarra Argentina S. A. I. C. a asamblea general ordinaria para el día 14 de abril de 1967 a las 15 horas en el local de la calle Corrientes 330, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|11|1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Fijación del número de directores y su elección;

5º Designación de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|4 Nº 67.271 v.10|4|67

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23, capítulo IV, de los estatutos, se convoca a todos los miembros de la Institución Iglesia Anglicana de San Salvador, Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 19 de abril de 1967, a las 21 horas, en el Salón de Actos de la Iglesia, calle Crámer 1842, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Consejo, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Sr. Tesorero Honorario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Elección del Guardián de los miembros, Sr. Jorge Norman Forrester, cuyo mandato termina y de cinco consejeros en reemplazo de los Sres. J. R. Thomas, A. Roche, C. H. Thornton, G. V. Kennard y C. Ingouville, quienes también finalizan sus mandatos;

3º Designación de dos miembros de la Institución para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los guardianes. — D. H. Burton, presidente. — J. Law-Gisiko, secretario honorario.

$ 768.— e.4|4 Nº 66.967 v.6|4|67.

"J"

JOSE BIANCUCCI E HIJOS S.A.C.I.F.I.

El Directorio de "Biancucci e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", hace saber por cinco días que el día 15 de abril próximo a las 10 horas se celebrará en su sede de Uruguay 560, piso 5º, Escritorio 51, su séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|66 y remuneración de directorio y síndicos.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — José Biancucci, presidente.

$ 4.000.— e.4|4 Nº 67.624 v.10|4|67

"K"

KAISER ALUMINIO S. A.
Ind. Com. y Finan.

Convócase Asamblea Ordinaria 14|4|967 a las 11 horas en Tucumán 829, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio (ejercicio 31|12|966.

2º Remuneración al directorio y ratificación sumas abonadas (Art. 16º).

3º Fijación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|4 Nº 67.382 v.10|4|67

"L"

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1967, a las 17 hs. en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.4|4 Nº 66.776 v.10|4|67

"M"

MECOMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1967, a las 8,45 horas en su sede de la calle Reconquista 46, piso 2º de Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|4 Nº 67.481 v.10|4|67

MURI S. A. C. I. & F
Registro Nº 19.016
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1967, a las diez horas, en Lavalle 1125, 10º piso, Of. 23, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancais y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|67.

2º Fijación de las remuneraciones a miembros del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.4|4 Nº 67.602 v.10|4|67

MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S. A.
Transporte Automotor C. e I.
Línea Nº 219
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 16 horas en el local sito en la calle Pinto Nº 3597, de la Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 147, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aumento del capital social a m$n. 18.000.000.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200 e.4|4 Nº 67.245 v.10|4|67

MARCOVICH FORESTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro Nacional 17699
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 14 estatutos, convocamos a segunda Asamblea General Ordinaria, día 15 de abril de 1967, hora 11.30, en Avenida Roque Sáenz Peña 710, 3º "D", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe sindical, ejercicio 1966;

2º Remuneraciones directores y síndicos;

3º Fijación número de directores (ampliación);

4º Cubrir nuevos cargos, si correspondiere;

5º Elegir dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la sede social, tres días antes de la celebración de la misma. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 3.120. — e.4|4 Nº 67.714 v.6|4|67

"N"

NEOMET, S. A. C. I. F. I.
Reg. 11.176

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el domingo 16 de abril de 1967, a las 8.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Independencia 2157, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.4|4 Nº 67.698 v.10|4|67

NEIMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Nº 14.673

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1967, a las 9 horas, en Cabildo 1338, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 21 de los Estatutos.

$ 4.400 e. 4|4 Nº 67.640 v. 10|4|67

"P"

PRETEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Muñiz Nº 660, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|4 Nº 67.645 v.10|4|67

PANEL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos y Servicios
Nº 18.892
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 12 de Abril de 1967, a las 19 horas, en la sede social San Martín 50, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio irregular cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Directores titulares y suplentes previa fijación de su número, y fijación garantía Art. 7º Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|4 Nº 67.613 v.10|4|67

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY
(PITTSBURGH Y CARDIFF COMPAÑIA CARBONERA)
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, Reconquista 46, 7º piso, of. 750, Capital Federal, el día 14 de Abril de 1967 a las 8,15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación referida por el Art. 347 del Código de Comercio y correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades y aprobación de las retribuciones del Directorio, de acuero a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Fijación de número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|4 Nº 67.477 v.10|4|67

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 1967, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7º piso, oficina 8, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|4 Nº 66.922 v.10|4|67

PIROMETAL Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de abril de 1967, a las 9.45 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre Nº 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 6.600 e.4|4 Nº 67.478 v.10|4|67

PANEL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos y Servicios
Nº 18.892
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de abril de 1967, a las 19.30 horas, en la sede social San Martín 50, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse.

2º Determinación acerca de qué actividad social convenga iniciar: posibilidad de inversiones inmobiliarias.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.4|4 Nº 67.616 v.10|4|67

PASKOR, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. I. G. de Just. Nº 17.582
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15|4|67, a las 10 horas, en la calle San Luis 3164, 7º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Considerar documentación Art. 347, inciso 1º) del C. de C., ejercicio al 31|1|67;

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.600. — e.4|4 Nº 67.696 v.10|4|67

"R"

RINTEMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 10,30 horas en Carlos Calvo 577 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|4 Nº 67.701 v.10|4|67

REX SON, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1967, a las 19 horas, en la sede social, calle Juan Bautista Alberdi 4177, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de los documentos que prescribe el Art. 347 y concordantes del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del Capital Autorizado a cincuenta millones de pesos. Modificación del Artículo 4º de los Estatutos.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.4|4 Nº 66.804 v.10|4|67

"S"

S. I. F. C. O.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de abril de 1967, a las 18.30 hs., en el local social Bartolomé Mitre 841, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 marzo de 1967. — El Directorio.

$ 4.800 e. 4|4 Nº 67.659 v. 10|4|67

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 15 abril 1967, horas 11,45, Rivadavia 789, para tratar:

1º Consideración documentos [illegible] 347, Inc. 1º C. C. Ejercicio al 15|12|66.

2º Remuneración del Directorio y Síndico. Distribución de Utilidades. Fijar remunerac. Directores por funciones administrativas ejercicio 1966|67.

3º Designación Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.4|4 Nº 67.434 v.10|4|67

"T"

TILDE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 10 horas en Virrey Liniers 114, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración directorio y sindicatura excediendo porcentaje 25 o|o de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|4 Nº 67.711 v.10|4|67

"V"

VIALSA - COIGNET
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Vialsa Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 12 de abril de 1967, a las 18 hs. en la sede social, calle Libertad 434, 4º piso, Oficinas 43 y 44, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 4 directores titulares, 4 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria, en reemplazo de igual número de miembros renunciantes.

2º Análisis de la situación general de la Sociedad con miras a adoptar medidas que las circunstancias imponen.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto Social, en cuánto dispone que, para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de asamblea.

$ 4.560.— e.4|4 Nº 67.763 v.6|4|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Osvaldo Antonio Raimondo, vende, cede y transfiere el comercio de carnes, aves, frutas, comestibles y productos afines, sito en ARENALES 2989|91|93, Capital Federal, a Ramón Velázquez. Reclamos de ley, Escribano interviniente Wenceslao Achaval, Viamonte 1133, piso 3º, Capital.

$ 1.600. e.4|4. Nº 67.758. v.10|4|67

La Srta. Norma L. Cerda avisa que vende marroquinería a Victoria N. de Varas, sito AVDA. CORDOBA 4158, dom. part. recl. ley, Av. Rivadavia 9000, Cap. Fed.

$ 800. e.4|4. Nº 67.742. v.10|4|67

Roque Armando Calaio comunica la disolución de la sociedad Pascual Terminiello y Cía., dedicada a la elaboración y venta de helados en AV. ACOYTE 31. Reclamos de ley: Acoyte 173, Cap.

$ 1.000. e.4|4. Nº 67.739. v.10|4|67

Por cinco días Ricardo Suppa, en representación de Suppa Puig S. C. p. Acciones, comunica que el Sr. Pedro Fausto Pérez ha vendido un quiosco de su propiedad ubicado en AV. INDEPENDENCIA 2936, de Capital, al Sr. Arturo Barbieri, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.600. e.4|4. Nº 67.753. v.10|4|67

"G"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en Crámer Nº 3580, Capital, avisan: Paulino Emilio Main vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en GUATEMALA Nº 4290|92, a Miguel Matute y Eusebio Mayor. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.4|4 Nº 67.679 v.10|4|67

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, 7º piso, hace saber por cinco días que don Félix Fanlo Buerba, establecido en la calle Moreno 1148, vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de hotel y hospedaje, a María Elena Costa de Aftalión, con domicilio en GALILEO 2436, 3er. piso. Reclamos de ley en la escribanía.

$ 2.200. e.4|4. Nº 67.700. v.10|4|67

"H"

Francisco Mauro, martillero, oficinas: Uruguay 344, avisa anulación venta Taller composturas de calzado y afines, calle HOMERO 383, efectuada a Pedro de Bortoli y nueva venta del mencionado negocio a Jorge Cofone, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.300. e.4|4. Nº 67.757. v.10|4|67

"I"

Se hace saber que Torcoletti y Bassetti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en IRIARTE 2400 Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo de Torcoletti y Bassetti, Sociedad Colectiva, con igual domicilio, dedicada al ramo de fabricación de repuestos para automotores, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1965. Reclamos de ley en el domicilio antes indicado.

$ 2.200.— e.4|4 Nº 67.642 v.10|4|67

Francisco Gentile, martillero público, Inclán Nº 3281, avisa que Juana Moreno de Ponte vende a Norma Juana Otero de Fontana negocio de ramo. instituto de belleza y peluquería, sito en la calle INCLAN Nº 3441, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|4 Nº 67.617 v.10|4|67

"M"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en Crámer 3580 Capital Federal, avisan: Francisco Miguel Cosme Cancrini vende a Leda Fé Fernández, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en MILLER Nº 2901, Capital Federal. Domicilios partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 67.677 v.10|4|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, representada por Amado Slaibe, Yerbal 2543, Capital, Avisan: José Angel Ozcoidi vende a Osvaldo José Torelli, negocio despacho comestibles de MELINCUE 5150, Cap., libre deudas Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400. e.4|4. Nº 67.692. v.10|4|67

"R"

Goyheneix, Bourdieu y Cía. S. R. L., con domicilio legal en Diagonal Norte 832, 2º piso vende a Fábrica de Envases Automáticos S. A., RECONQUISTA 657, Cap. Federal, el edificio de su planta en Avda. Rolón 2547, San Isidro, y conjunto de máquinas y materiales. Oposiciones escribanía González Victorica, San Martín 154, 4º piso, Cap. Federal.

$ 1.800.— e.4|4 Nº 67.673 v.10|4|67

"S"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, representados por Manuel Mosquera, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Jo : Bernardo Castro, José Piñeyro, Manuel Novas, José R. Martínez, Francisco Martínez, [illegible] Franco, Amaro Toribio, José María Fernández, José María Rodríguez y José Cachón venden su negocio de bar y restaurant y venta de helados, ubicado en la calle SARMIENTO 814, de esta Capital, a los señores Alfonso Durán, Manuel Fraguas, Emilio Carballeda, Silverio García, José Gesteira y Manuel Otero. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 3.800.— e.4|4 Nº 67.619 v.10|4|67

"T"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa Puig S. C. p. Acciones, comunica que el Sr. Francisco Osuna, ha vendido un negocio de quiosco y anexos de su propiedad ubicado en TUCUMAN 1670, de Capital, al Sr. Francisco Bonastre, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.800. e.4|4. Nº 67.754. v.10|4|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CHARCAS
Sociedad Anónima, Inmob., Com., Indust. y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 41, 42, 43, 44 y 45 del Capital autorizado. — El Directorio.

$ 840. e.4|4. Nº 67.216. v.6|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31 al 4|4|67.

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
Nº 5620

Comunica emisión series 11ª a 24ª, acciones ordinarias portador, por pesos moneda nacional 700.000, con destino a pago dividendo décimo sexto ejercicio pesos moneda nacional 675.000 y saldo a disposición para futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 1.320. — e.4|4 Nº 67.683 v.6|4|67

TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5149)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del estatuto social y en el Decreto 852/55, se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el 31 de enero de 1966, dispuso la emisión de acciones por un valor total de pesos moneda nacional 100.000.000, destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio social clausurado el 30 de setiembre de 1965, que aprobara la citada asamblea. El Directorio procedió a la emisión de las acciones, con lo que el capital social autorizado se elevó de pesos moneda nacional 300.000.000 a la suma de m$n. 400.000.000. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 2.640. — e.4|4 Nº 67.738 v.6|4|67

ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones de 2.000 acciones ordinarias cada una, por un valor de $ 800.000, de valor nominal $ 100 cada una, y la suscripción será a la par y en efectivo, en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, desde la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.800. — e.4|4 Nº 67.765 v.6|4|67

UNILAN, S. A. I. E. I. C. I.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir treinta millones v$n., series Nros. 301 a 600, para: 50 % pago dividendo acciones liberadas, dispuesto asamblea 7|10|66; 50 % restante lánzase a la suscripción. Pago contado. Derecho preferencia Art. 5º estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.4|4 Nº 67.759 v.6|4|67

LOS YUQUIS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Buenos Aires, marzo 31 de 1967.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de 20 de marzo de 1967 y conforme a la resolución de Asamblea Extraordinaria de 17 del mismo mes, se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos cada una, de valor nominal de $ 100 cada acción, números 1 al 8.000 cada serie, por un valor total de pesos 8.000.000 en acciones. La integración deberá realizarse al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia establecido en los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Paseo Colón 823, piso 4º, 2º cuerpo, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.520. — e.4|4 Nº 67.691 v.6|4|67

AEROTRANSPORTES PERSONAL S. A. C. I. y de T.
Nº de Registro: N 23.636

Los señores accionistas deberán integrar el saldo de la suscripción en dinero efectivo, antes del 7|4|1967, en Corrientes 1386, piso 11, Oficina 1.102 de 12 a 18 hs. — El Directorio.

$ 320. — e.4|4 Nº 67.710 v.4|4|67

SEDLER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Loyola 644, Capital

Comunícase señores accionistas que Directorio de conformidad por lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria accionistas, resolvió emitir series 501 a 700 inclusive acciones ordinarias portador derecho 5 votos cada una por total veinte millones pesos m|n. y series 701 a 1000 inclusive en acciones ordinarias portador derecho un voto cada una, por total treinta millones pesos m|n. en total cincuenta millones pesos m|n., pagaderos en efectivo momento suscripción, respetándose derecho de preferencia. Con ello auméntase el capital autorizado a la suma de cien millones de pesos m|n., Art. 6º Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. e.4|4 Nº 67.663 v.6|4|67

E M U
Establecimientos Metalúrgicos Unidos Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias al portador, de 5 votos c|u., numeradas del 5.001 al 10.000 inclusive, series 11 al 20, con integración total a la par y al contado.

$ 960.— e.4|4 Nº 67.736 v.6|4|67

LR3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 4|67 para la adquisición de válvulas nuevas, embalaje original de fábrica. Apertura 3|5|67 a las 17 hs. Retiro de pliegos y lugar de apertura oficina de compras LR3 Radio Belgrano - Cerrito 941 - T. E. 42-9661 de 8,30 a 17 horas.

$ 3.200.— e.4|4 Nº 67.643 v.17|4|67.

CREDITO URQUIZA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que por resolución del Directorio del 30 de noviembre de 1966, se dispuso la emisión de 100 series numeradas del 101 al 200 de acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por cada acción de $ 1.000, que totaliza la suma de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 440.— e.4|4 Nº 67.687 v.4|4|67

ASTRAFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14540

EMISION DE ACCIONES
ENTREGA DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Comunícase que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1967 la emisión de las 32 series de m$n. 8.000.000 c|una totalizando 2.560.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, con un equivalente de m$n. 256.000.000 dispuesto por el Directorio en su reunión del 23 de diciembre de 1966 para completar el capital suscripto y realizado a m$n. 600.000.000 y entregar los certificados provisorios a los accionistas que han hecho uso del derecho de preferencia. Los mencionados certificados están a disposición de los señores accionistas en nuestra sede central. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|4 Nº 67.695 v.6|4|67

PEDRO RUBALI S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de febrero de 1967, ha dispuesto la emisión de ocho series de acciones números 3 al 10 inclusive de 1.000 acciones cada una, valor nominal $ 1.000 m|n. c|u., ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos, pagaderas al contado; o sea un valor de $ 8.000.000 m|n. nominales para el total de las ocho series. — El Directorio.

$ 1.680.- e.4|4 Nº 67.660 v.6|4|67

PANEL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos y Servicios
Nº 18.892

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 29 de marzo 1967, resolvió emitir el 80 o|o del Capital Social autorizado por m$n. 1.600.000.— en acciones ordinarias, al portador, de un voto. El pago deberá ser al contado en la sede social San Martín 50, Capital Federal.

$ 1.440. — e.4|4 Nº 67.607 v.6|4|67

FRIGORIFICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 98 al 100 de acciones ordinarias "B" de un voto al portador, de 10.000 acciones por serie o sea un valor nominal total de 30.000.000 de pesos, y las series 161 al 120 de acciones ordinarias "A" de cinco votos al portador, de 10.000 acciones por serie o sea un valor nominal total de 200.000 000 de pesos. — El Directorio.

1.560. — e.4|4 Nº 67.621 v.6|4|67.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO DOMINGO SCAGNETTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.416 v.14|4|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TABOADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e 22|3. — Nº 66.504 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.27|3. — Nº 63.037 v.7|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 9 al 13|3|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GOLIFMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 66.666 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO NOVO, ó NOVO PENAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 50.808 v.5|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 1º|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ de MARQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800. e.21|3. Nº 66.304. v.5|4|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZOILO FRAQUELLI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.858 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENTURINO de BAÑO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.929 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON BERCO GRAUMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.938 v.4|4|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PUNTA o PUNTA y BORSA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 66.085 v.4|4|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON RUD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.368 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MASPERO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.320 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS LIBEZUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. e.21|3. Nº 66.209. v.5|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARCHEVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e. 21|3 Nº 66.167 v. 5|4|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FELISA GURCZYN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.22|3. — Nº 66.375 v.6|4|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL RODOLFO PRIGIONI por treinta días. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.309 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE TABACK o FELIPE TABAK o FISCHEL TABACK o FISCHEL TABAK o FISZEL TABACK o FISZEL TABAK. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.600.— e.31|3 Nº 67.265 v.13|4|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA MARIA AGUEDA GUILLON de PARRAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.269 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS SAN MARTIN y TERESA PUENTE de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.243 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MONTELEONE de CICARDINI y de don ARTURO ANTONIO CICARDINI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800. e.30|3. — Nº 67.072 v.12|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO BOTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 67.004 v.11|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO ARAGONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.22|3. — Nº 66.409 v.6|4|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RABINOVICH y VICTORIA JALFIN de RABINOVICH. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.908 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MANARA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 65.953 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YEUDA RAUL COHEN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 66.039 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUGALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 21|3 Nº 66.298 v. 5|4|67

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA TALARICO de PRATOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 66.706 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LERNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 21|3 Nº 66.239 v. 5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE ANGELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 21|3 Nº 66.158 v. 5|4|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO IUMMATO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 67.518 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO TAMARGO y DIAZ o BERNARDO TAMARGO DIAZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 67.035 v.11|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRUNETTI de VIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800. — e.28|3-Nº 66.742-v.10|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YVONNE o YVONNE MARIA MARCELA BERNARDA DUMOUTIER de CHEHAB. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.993 v.4|4|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JAIME MARTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.205 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MORELLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.30|3. — Nº 67.129 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENARDELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 66.027 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO BAUTISTA MARDARAS. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.194 v.5|4|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO JOAQUIN JUAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.545 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.505 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a doña CENOBIA CLOTILDE VALOR para que comparezca en el juicio: "Bianchín Haydée Clotilde s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800. e.3|4 Nº 67.405 v.7|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NETO MIRANDA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 66.567 v.7|4|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PORTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.31|3. — Nº 67.342 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE CINGIALE y MARIA CELIA CINGIALE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.31|3. — Nº 67.296 v.13|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VESCOVO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.30|3. — Nº 67.102 v.12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO PARRELLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Roberto N Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 65.857 v.4|4|67

El Juzgado Civil Nº 6, del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA Mc. GOEY de DUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 66.099 v.4|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BELINKY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo 2 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.960 v.4|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DE PASCALE y de doña ANA JUANA NACCHIO de DE PASCALE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.343 v.13|4|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Asociación "Centro de Comerciantes" s|liquidación de bienes", cita por tres días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la ex-ASOCIACION "CENTRO DE COMERCIANTES". — Publíquese tres días. Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.3|4 Nº 2.138 v.5|4|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LORENZO FINOCHIETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.31|3. — Nº 67.322 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELADIA STEFANINI de MINARELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.31|3. — Nº 67.232 v.13|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PRIANO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e 28|3. — Nº 66.849 v.10|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.22|3. — Nº 66.500 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LAINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 65.932 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELA CAMPAGNOLI de MINVIELLE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 64.439 v.7|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 22|3|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORRARELLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.029 v.4|4|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO LUIS BUFFANTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.086 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARMANDO GIONCHETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 66.050 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASSADORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 66.676 v.7|4|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAINZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.327 v.5|4|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL HANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.31|3. — Nº 67.274 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TUCCI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.30|3. — Nº 67.164 v.12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO COLOMBARO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. marzo 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 67.003 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO MONTAGUE FELTHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — José M Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.330 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO LIBERALI y ANGELA PICCIONI de LIBERALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.988 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA FRANCISCA BARCIA de MERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.860.— e.20|3 Nº 65.933 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ERNESTA VARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966 José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.030 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — José M Monclá. secretario.
$ 2.400. — e.28|3-Nº 66.765-v.10|4|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE TOJO y MARIA JOSEFA VECINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.518 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de ESTRAVIZ y RAMON ESTRAVIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.124 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.125 v.5|4|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LAUDO PAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 67.522 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA SOFIA PETERSEN de WERNICKE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.488 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAVILLON de PEREDO, JUAN CARLOS PEREDO, PEDRO OSCAR PEREDO y ALBERTO RAUL PEREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200. e.29|3. — Nº 66.862 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS o RIVAS COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Leonardo A. París, secretario.
$ 2.800. — e.28|3-Nº 66.773-v.10|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO OTTO TOEPFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.31|3. — Nº 67.334 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MUSICH o PEDRO JUAN MUSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.131 v.5|4|67

El Juzgado Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO AMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.019 v.4|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ INFANZON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.300.— e.20|3 Nº 65.362 v.4|4|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.29|3. — Nº 66.963 v.11|4|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RODITTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.018 v.4|4|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.31|3. — Nº 67.306 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO HIGINIO FRAMIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.31|3. — Nº 67.348 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MARTINS o FELIPE MARTINS FERRANDO o FELIPPE MARTINS o FELIPPE MARTINS FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. e.31|3. — Nº 67.313 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIÑO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.30|3. — Nº 67.153 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANTONIA BOLOTTA de RIERA o ANTONIA DOMINGA BOLOTTA de RIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.29|3. — Nº 66.876 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DOCTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 66.883 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FRANCISCA FLORES de GAUNA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.954 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA PERSANO y de MARIA ANGELA PERSANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.972 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GUILLERMINA SIMONS RUSHTON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 66.046 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEREMIAS o GEREMIAS CAPOBIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 66.574 v.7|4|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 67.490 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN o HERMANN o GERMAN o ABRAHAM OSIAS HERSCHEL (o ABRAHAM OFIAR HERSCHEL o HARCHEL) FLEISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.482 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANLIO VICENTE BARTOLOME BENINCASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e 30|3. — Nº 67.074 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE TOMMASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 66.867 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CARMELO TROVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 67.041 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ANA MIRANDA de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 66.577 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELINGER Vda. de SCHOLCOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|3 Nº 66.644 v. 7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE INES SABELLA y FERRUCCIO FERRETTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967 Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|3 Nº 66.564 v. 7|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO LILLO BRENA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.477 v.6|4|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA NOGUEIRA Vda. de CUCCI y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.317 v.5|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO VILA MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.127 v.5|4|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.30|3. — Nº 67.169 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBREDO B. NEWTON o ALFREDO BENITO NEWTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e 30|3. — Nº 67.200 v.12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DUQUE y JUANA CAMPO de DUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|3. — Nº 66.881 v.11|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIFARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. Francisco Alberto Vocos. secretario.
$ 2.800.— e. 27|3 Nº 66.551 v. 7|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIA JUSTA ROSAS de ALFONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.462 v.6|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 2[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.480 v.6|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUSSARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.28|3-Nº 66.748-v.10|4|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERARDA SEGUIN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.200 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME JUAN CARLOS PESCE. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.880. — e.21|3 Nº 66.155 v.5|4|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil por auto del 2 de marzo de 1964 a Francisco Guillermo Manrique, nombrándose síndico al Dr Tristán García Torres, calle Lavalle 1447, piso 4º, segundo cuerpo, departamento I. Fíjase quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. Desígnase el 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, para realizar junta verificadora de créditos, previniéndose a los acreedores que no concurran, que se entenderá

adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de comparecientes.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.400.— e.3|4 Nº 67.527 v.7|4|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BIRKENFELD de GOLDSZMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 67.475 v.14|4|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 67.329 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CAMERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 67.380 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RUIZ de QUINTAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 67.001 v.11|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO BULGHERONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.875 v.11|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|3-Nº 66.738-v.10|4|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMAS o LAMAS GARCIA y de ISABEL GONZALEZ de LAMAS o LAMAS GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.20|3 Nº 66.082 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PESSAGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|3-Nº 66.739-v.10|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAIORANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 66.056 v.4|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUSTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 65.947 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA CHENTONSE de GALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.150 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO LAZARO LORENZO STURLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 27|3 Nº 66.719 v. 7|4|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PASCUAL o PASCUAL ESTEBAN VIVIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 66.081 v.4|4|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PADIN o PADIN OTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.282 v.5|4|67

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA MARCHETTI de FIORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.31|3 Nº 67.253 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|3 Nº 66.479 v.6|4|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CACACE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.020 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO ALBERTO LEGRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 66.012 v.4|4|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO JOSE PISELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|3. — Nº 67.171 v.12|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RIMOLDI y ROSA USLENGHI de RIMOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 27|3 Nº 66.652 v. 7|4|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO BASSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 67.220 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL FERRARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.29|3 Nº 66.990 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES MASTRANGELO y ASSUNTA RECCHIA de MASTRANGELO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.930 v.11|4|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON PIKOWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.29|3 Nº 66.906 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA PALOMBA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.22|3 Nº 66.512 v.6|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 66.828 v.10|4|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLINA SANTORO de CORRIDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 65.780 v.13|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 30|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ARATA y BIANCARDI, JUAN CARLOS ARATA y BIANCARDI y ANGEL MANUEL ARATA y BIANCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600. — e.30|3 Nº 67.139 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO BRETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.943 v.4|4|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MILLICENT ROGERS de WOODRUFF o CATALINA ROGERS de WOODRUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 66.675 v.7|4|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA SAVIOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.468 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANZA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.555 v.14|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SOLA de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.31|3 Nº 67.394 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA IMAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.31|3 Nº 67.213 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO CALFUN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.985 v.11|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANA MARONE de BARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.882 v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX PASCUAL PANNUNZIO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Secretaría Nº 35. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.22|3 Nº 66.457 v.6|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA EMILIA GARCIA de SARLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.861 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MEREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.140 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FELIX LATOUR y ELENA ELVIRA MACHADO de LATOUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.943 v.11|4|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZAPATERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.916 v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CRUDO de MICELI y NICOLAS MICELI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.28|3 Nº 66.741 v.10|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PAULINA VANCELLS de SOLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 65.983 v.4|4|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.324 v.5|4|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NAZARIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|3 Nº 67.357 v.13|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HEREDIA LEAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.31|3 Nº 67.210 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JAUREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 67.236 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BELLONE de SARNARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.29|3 Nº 6[illegible].950 v.11|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CRISTINA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 66.793 v.10|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO CIRILO AGUILAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.468 v.6|4|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TORROBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. —e.22|3 Nº 66.440 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA ANA GROSSO de DARDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.945 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE HORVATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 65.935 v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.21|3 Nº 66.215 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CAPPELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.154 v.5|4|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE PIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.31|3 Nº 67.234 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA CARMEN MARTUCCIO de MARRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.178 v.12|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE GONZALEZ o GONZALEZ FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. — e.30|3 Nº 67.107 v.12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA ORTEGA de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|3 Nº 66.974 v.11|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BORGARINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.523 v.6|4|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIA CHIAPPETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 36.048 v 4|4|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.27|3 Nº 66.709 v.7|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS FERIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 66.714 v.7|4|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA MARCELA OLGA MARIANA TURANO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 66.656 v.7|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ANTONIA CONTI de RIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 66.608 v.7|4|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FURIO FALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.483 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA RIVERA de FREIJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 67.471 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 67.530 v.14|4|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE JOSE DI NUNZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.438 v.14|4|67

El Doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN AYUSO YAGUE.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 67.549 v.14|4|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.297 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.247 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.126 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CRISTOBAL GAROFALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.27|3 Nº 66.657 v.7|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROZAS o JOAQUIN ROZAS FRUTOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 66.624 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RATTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.616 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA FUNERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.575 v.7|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TASSARA y de doña ELVIRA VACAREZZA de TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 65.889-v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO GRANITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.557 v.7|4|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.22|3 Nº 66.371 v.6|4|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO MIGUEL PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.387 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AGUIAR DE GRUÑEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.471 v.6|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LOZANO y ANA ILDEFONSA LIZAN de LOZANO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.262 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PASCUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 65.941-v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRANCISCO FERME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 66.005-v.4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDWIN BRYANT TWYMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.343 v.5|4|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CAAMAÑO o CAAMAÑO SANCHEZ y doña ANTONIA HORTA de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200 e.3|4 Nº 67.528 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS DIONISIO LAGARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 66.796 v.10|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL MONDELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.351 v.5|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.21|3 Nº 66.272 v.5|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BRASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.30|3 Nº 67.089 v.12|4|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA INOCENCIA CASANOVA de GONZALEZ SAENZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 66.609 v.7|4|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AUGUSTO SPERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.611 v.7|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RODOLFO LOISE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.591 v 7|4|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL COROLENCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.335 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.206 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LAITA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.472 v.6|4|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA (o ANTONIA) GABALDON (o GABALDO) de ARROYO y de PABLO RAFAEL ARROYO y GABALDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 66.314 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANOSETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.615 v.7|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO BARBADILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 65.875-v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BRACALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 65.950-v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOLCZAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|3. Nº 66.998. v.11|4|67

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Sec. Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO GIARDINO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.513 v.14|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN JOSE CARDINALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.318 v.13|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.227 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ESTHER FERRARI Vda. de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.051 v.12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GREGORIO GOMEZ o ARTURO GREGORIO GOMEZ TAGLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.29|3. Nº 67.002. v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|3. Nº 66.983. v.11|4|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL o SIGFRIDO POLLNER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.465 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SHORE de WECHSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 65.907-v.4|4|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FER-

NANDEZ-FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.618 v.7|4|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 49 cita por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.610 v.7|4|67

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PSZEMIAROWER o FISZEL PSZEMIAROWER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.543 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.463 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TRIPOLI de SANSALONE o TERESA TRIPOLI de SANSALONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.054 v.12|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA RODRIGUEZ de SEITUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.105 v.12|4|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MERCEDES MARIA GONZALEZ de BIEDMA o VICTORIA GONZALEZ CAZON de BIEDMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.28|3. — Nº 66.855 v.10|4|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA POMIDORO de PERRETTA; MARIA ROSA PERRETTA de MAZO; y YOLANDA ANGELA PERRETTA de DI LASCIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 66.334 v.5|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARANDRIA o SARANDRIA FRANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 66.335 v.5|4|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 65.956-v.4|4|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.052 v.12|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ESPERILION ALARCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.30|3 Nº 67.075 v.12|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ASTOLFO BOSSIO ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 30|3 Nº 67.168 v. 12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN BAGLIVO. Publipublíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 30|3 Nº 67.179 v. 12|4|67

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Ricardo Heidenreich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS SEGUNDO COZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e. 30|3 Nº 67.061 v. 12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFA TURRI de DAVERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|3. Nº 66.933. v.11|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PEZZETTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 66.313 v.5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CASESSE de RAIOLA o CASSESE de RAIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.537 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ANGEL o AMERICO PIGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 66.269 v.5|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PORCIA STIGLIANO de COURETT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 66.115 v.5|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA de ROSA de AYLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 66.173 v.5|4|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 66.157 v.5|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO RODRIGUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.613 v.7|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PIÑEIRO OTERO de GAGLIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 66.805 v.10|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NOEL GUTIERREZ DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 66.256 v.10|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 27|3|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de WILFREDO HORACIO GIBBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 65.957-v.4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2,400.— e.20|3-Nº 66.087-v.4|4|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.536 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IANNOPOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.502 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.3|4. — Nº 67.462 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DI TOMASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.358 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA LUCHETTO de CAENAZZO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.400.— e. 30|3 Nº 67.094 v. 5|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|3. Nº 66.868. v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PELAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 66.900-v.11|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA PICON de PARRADOS o MAGDALENA PICON DE LOS REYES de PARRADOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.28|3. — Nº 66.800 v.10|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA NICOLASA VILLASCHI de CASAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.28|3-Nº 66.729-v.10|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SIXTO GABRIEL AGUILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.502 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MATIA o MATIA DIEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|3 Nº 66.499 v.6|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN ELVECIO DELUIGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.473 v.6|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORATO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1966 — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 66.053-v.4|4|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIRIA RODRIGUEZ de BEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 66.698 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ROBERTO COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 66.647 v.7|4|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA CASTELLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.547 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MASTRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.512 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA AMALIA CALLES de TAMAME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.501 v.14|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SOIBELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.31|3 Nº 67.209 v.13|4|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL WIRTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 67.370 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LIZZA de CELLARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|3 Nº 66.441 v.6|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAVES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. —e.27|3 Nº 66.705 v.7|4|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don PEDRO SAMUEL DINARDI y CATALINA TRIMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.3|4. — Nº 67.534 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.3|4. — Nº 67.469 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA REUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.3|4. — Nº 67.492 v.14|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAMA y JULIA DIAZ de FAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|3 Nº 67.276 v.13|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCUAL VENTRICCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 30|3 Nº 67.055 v. 12|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

MARIA DURANTE Vda. de BRIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.31|3 Nº 67.294 v.13|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVENCIO FERNANDEZ y PALMIRA GONZALEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|3 Nº 67.180 v.12|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.29|3. Nº 66.912. v.11|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BESSONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|3-Nº 66.737-v.10|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAN PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Marzo 2 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.543 v.7|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID SCHUSSHEIM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 66.682 v.7|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GABUTTI de PIETRASANTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e. 20|3 Nº 66.006 v. 4|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. El Secretario.
$ 2.800.— e. 20|3 Nº 65.910 v. 4|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GENOVESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 66.121 v.5|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 66.123 v.5|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200 e.31|3 Nº 67.229 v.6|4|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de REGINA GALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|3 Nº 67.356 v.6|4|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON OLIVEIRA INSUA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.3|4 Nº 67.459 v.7|4|67

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término le diez días a herederos y acreedores de FELIX ALEJANDRO AMBROSETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.29|3 Nº 66.932 v.4|4|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE LONGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.3|4 Nº 67.470 v.7|4|67

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos yacreedores de Don JOSE PABLO PORTA y MARGARITA PORTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.29|3 Nº 66.924 v.4|4|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ERNESTO CORIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400 e.3|4 Nº 67.927 v.7|4|67

Nº 20

El Juzgado de Paz Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS GERONIMO BUSSETI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. - Guillermo J Brugo, secretario.
$ 1.200 e.31|3 Nº 67.259 v.6|4|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO DIEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.200.— e.29|3 Nº 66.987 v.4|4|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FONTANA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200. — e.30|3 Nº 67.166 v.5|4|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO SERRANO (h.).
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.3|4 Nº 67.511 v.7|4|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BLANCO de NIETO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. — e.30|3 Nº 67.124 v.5|4|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica a FERREIRO JOSE, en el juicio "Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires c Ferreiro José s|Ordinario", que la actora practicó liquidación por capital $ 6.016,40 y por intereses desde el 1|10|62 al 31|5|66 al 15% $ 4.136,24: total $ 10.152,64 m|n., a lo que el Juzgado proveyó: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Córrase vista de la liquidación presentada por el término de tres días, con la prevención de que será aprobada en el caso de que no se observe. — Notifíquese. (Fdo.) R. de Abella Victorica" y "Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Agréguese y a los fines solicitados publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" a cuyo efecto líbrese el oficio pedido. (Fdo.) César Arias (Juez)".
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Federico Carrero, pro-secretario.
e.3|4 Nº 2.139 v.4|4|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO MAXIMO RAMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 1.200 e.31|3 Nº 67.352 v.6|4|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA CLORINDA AURELIA TORRICELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.29|3 Nº 66.952 v.4|4|67

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO CARMELO BENVENUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.29|3 Nº 67.009 v.4|4|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALEJANDRO LAZBAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.200. — e.30|3 Nº 67.176 v.5|4|67

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEONIDAS JUAN MANLIO MASSAROLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.200 e.3|4 Nº 67.499 v.7|4|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.3|4 Nº 67.531 v.7|4|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a MATIAS COLMAN LERNER a estar a derecho en juicio "Zeiguer Mario David y Pedro c|Colman Lerner Matías y otros, s|desalojo" (Exp. 13.606), bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.080 e.31|3 Nº 67.227 v.4|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de RESNICHENCO ISAAC. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de abril de 1960. Síndico, Juan Carlos Arana, Viamonte 1592, 10 "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los quince días. Señálase el 2 de mayo de 1967, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600. — e.30|3 Nº 67.184 v.5|4|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por cinco días, desde la última publicación, a embargantes y cesionarios de "OLIVERO Y CIA., S. R. L., a presentarse en autos "Olivero y Cía., S. R. L. c/Minerva, S. A. Cía. Seguros y otras, s/ordinario", bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.200. — e.3|4 Nº 67.509 v.7|4|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de CESAR TRABANCO S. A. C.I.F.I. — Fecha de cesación de pagos, 7 de enero de 1963; liquidador: Atlanta S. A., Cangallo 1561, piso 4º. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600. e.31|3. — Nº 67.272 v.6|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de RAFAEL GONZALEZ Y CIA. — Síndico: Carlos Alberto Becco, domicilio: Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 27 de abril de 1967, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.200. e.31|3. — Nº 67.375 v.6|4|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de "NORTEXTIL S.R.L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de junio de 1962. — Síndico: José Luis Salmerón. — Domicilio: Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. — Señálase el 29 de mayo de 1967, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.000. e.31|3. — Nº 67.377 v.6|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTIL ELVI S. C. A." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José L. Rodríguez, domiciliado en Estados Unidos 816, los justificativos de sus créditos. El día 3 de julio, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600 e.29|3 Nº 66.909 v.4|4|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días, en la quiebra de INDUSTRIAS PLASTICAS IMPULSO, S. R. L.: fecha provisoria de la cesación de pagos: 13 de octubre de 1965. Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.800. — e.3|4 Nº 67.520 v.7|4|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días, en la quiebra de ISIDRO ALVAREZ: fecha provisoria de la cesación de pagos: 28 de enero de 1963. Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 1º de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Es postergación de la fijada para el día 17 de marzo de 1967, a las 14 horas.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000. — e.3|4 Nº 67.519 v.7|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIBUIDORA ARGENTINA PARA AMERICA LATINA, S. A. C. I. F. I. A., la convocatoria solicitada, para que dentro del plazo de quince días, a contar de la última publicación, presenten al síndico D. Carlos Moisés Casabe, Alsina 1238, piso 1º, oficina 12, los títulos justificativos de sus créditos. El día 22 de junio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.200. — e.30|3 Nº 67.121 v.5|4|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en la convocatoria de acreedores de MORANO Y COMPAÑIA (Casa Morano), que se ha prorrogado la fecha de la junta de verificación y graduación de créditos, para el día nueve de junio de 1967, a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. e.31|3. — Nº 67.204 v.6|4|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica a MOISES GUREVICH, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moisés Gurevich, s/ejecutivo de m$n. 174.000", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio tres de 1966... Resuelvo: Declarar inadmisible la excepción opuesta a fs. 56 por el señor Defensor Oficial y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto-Ley 23.398/56 y los Arts. 498 y 507 del Cód. de Ptos., sentencio esta causa de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución seguida por "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moisés Gurevich, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 174.000), con más sus intereses y las costas del juicio. A tal fin regúlanse los honorarios del doctor Ricardo A. Frugoni en la suma de quince mil pesos moneda nacional; en cinco mil quinientos pesos moneda nacional los del doctor César A. Dozo; en tres mil trescientos pesos moneda nacional los del apoderado Sr. Néstor P. Sciammarella (Arts. 1, 2, 6, 7 y 15 de las Leyes 12.997/14.170)... Héctor Alegría". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.360. — e.3|4 Nº 67.432 v.5|4|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "VOLTA MATERIALES", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 800. — e.3|4 Nº 67.430 v.4|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Dr. Luis E. Argüero a cargo del Juzgado letra "L", se emplaza por el término de cinco días a NATALIA PAZZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.007, que se instruye por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, marzo 7 de 1967. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.3|4 Nº 2.140 v.7|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos (Nº 34.889), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.078 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IBAR DOMINGO ROSALES (Nº 34.895), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.079 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LUCIO AIELLO, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 34.909), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.080 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Instrucción Nro. 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SARFATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.937, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
e.30|3-Nº 2.081 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO LORENZO (a) "MINGO o JACOBO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión y lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|3-Nº 2.082 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ERNESTO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.30|3-Nº 2.083 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GERMAN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad ideológica de doc. público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.30|3-Nº 2.084 v.5|4|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|3-Nº 2.085 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 26.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|3-Nº 2.086 v.5|4|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL OSCAR VILLAVERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Corresponde al sumario Nº 26.070.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|3-Nº 2.087 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VIEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Corresponde al sumario Nº 25.808.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|3-Nº 2.088 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ZULIANI, para que comparezca a estar a decho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|3-Nº 2.089 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MOURELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones (causa Nº 30.284), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|3-Nº 2.090 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CASTELLS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|3-Nº 2.091 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (Corresponde al sumario Nº 26.211).
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|3-Nº 2.092 v.5|4|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID RAMON ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa Nº 33.383), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5, días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.141 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELINA CELIA CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.142 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIPCIO PEDRO o SINECIO PASTOR SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 33.397, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.143 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO VACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 33.396), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.144 v.7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE ANTORENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.393), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.145 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.146 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 33.410), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|4 Nº 2.147 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 3|4 Nº 2.148 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SESSAREGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 3|4 Nº 2.149 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AQUILES IGARZABAL (Sumario 30.451) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, estafa, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 3|4 Nº 2.150 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CASTRO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, sumario Nº 30.778, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 3|4 Nº 2.151 v. 7|4|67.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HECTOR NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 3|4 Nº 2.152 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DELL'ORCO y a JUAN VIDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario
e. 3|4 Nº 2.153 v 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CAMPORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 14.062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario
e 3|4 Nº 2.154 v 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la pimera publicación del presente a MARIO MARRAZZO (Causa número 15.460), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3-Nº 2.093 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VALES (Causa número 15.383), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3-Nº 2.094 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primea publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERRARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.274), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3-Nº 2.095 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO FERNANDEZ (Causa Nº 15.272), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.096 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO REMO ROMULO SCAGLIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 15.258), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.097 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OSCAR SARAVIA (Causa Nº 15.256), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.098 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON RIVAS FERRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 15.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.099 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DRAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (Causa Nº 15.101), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.100 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTINEZ (Causa Nº 15.055), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.101 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimiento. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUCIANO CASTELLARIN y FRANCISCO NACCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.039), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.102 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE GARCIA (Causa Nº 14.995), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.103 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN ROBERTO (Causa Nº 14.961), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|3 Nº 2.104 v.5|4|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL EDUARDO CORTEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|4 Nº 2.155 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIO REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 3|4 Nº 2.156 v. 7|4|67.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE LUIS EPIFANIO SAVINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 12.035), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|4 Nº 2.157 v. 7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11 Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VICENTE BELLOMO (C. Nº 12.059) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|4 Nº 2.158 v. 7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOUSEP KASBARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 12.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|4. Nº 2.159. v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ELENA VILLARRUEL DE VELAZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos C. 12.019, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|4 Nº 2.160 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARCE (sumario 12.579) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art. 173, inc. 2º del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|3 Nº 2.105 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO GRELA (sumario 12.579), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art 173, inc. 2º del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967 — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|3 Nº 2.106 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KIWAMU SATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas (12597), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|3 Nº 2.107 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL VILLAVERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 10652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|3 Nº 2.108 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL VILLAVERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 12.577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967 — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|3 Nº 2.109 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal - Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VICENTE MACARIO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 10819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 30|3 Nº 2.110 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. número 12.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 30|3 Nº 2.111 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Jusgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO D'AGOSTINO C. Nº 12.081, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 30|3 Nº 2.112 v. 5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO FILEMON GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (C. Nº 12.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|3-Nº 2.113-v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS HARARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, —C. 12.031—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Horacio J. Veini, secretario.
e.30|3-Nº 2.114-v.5|4|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GANONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|4 Nº 2.161 v. 7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LANDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 3 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|4 Nº 2.162 v. 7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MERDECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|4. Nº 2.163. v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FLOR TORREIRA RECARY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|4. Nº 2.164. v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|4. Nº 2.165. v.7|4|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL LORENZO GABIO o GAVIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.3|4. Nº 2.166, v.7|4|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **ELENA VELAZQUEZ**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Aborto (Nº 3.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.30|3-Nº 2.115-v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Cr. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **ATILIO BREYANI, HILARIO ALBARRACIN, RUBEN BARRIOLAVARRIA, ANDRES LIGOTTI y JOSE BELASTEGUIN**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, Nº 3.740, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.30|3-Nº 2.116-v.5|4|67

Nº 15

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a **CARLOS ALBERTO GUINZO**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.011, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|3-Nº 2.117-v.5|4|67

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a **CARLOS CESAR GONZALEZ**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.011, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|3-Nº 2.118-v.5|4|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital, cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación a ADOLFO ZARATE y MARIANO CERVERA, para que se presenten a estar a derecho en la causa número 5.788, que se les sigue por infracción a los Artículos 176 y 254 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 146 de este Juzgado a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|3-Nº 2.119-v.5|4|67

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: LUIS AGUIRRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4089, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|3 Nº 2.120 v.5|4|67

Nº 16

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSVALDO CHULLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 146 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.3|4. Nº 2.167. v.7|4|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE J. PAPARELLA, a comparecer en la causa Nº 4.684, que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 13 marzo de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|4 Nº 2.168 v.7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGRIO IRAOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|4 Nº 2.169 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASTRO y JOSE ENRIQUE GAZAPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.925 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|4 Nº 2.170 v.7|4|67.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA BERMUDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa Nº 5.489, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.3|4 Nº 2.171 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO EDUARDO TUCKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.3|4 Nº 2.172 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.3|3 Nº 2.173 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **DE BONIS, TEODORO JOSE**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.677, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.3|3 Nº 2.174 v. 7|4|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Pedro Medina Olaechea, Secretaría 157 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a "TOTI" GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.591, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.3|3 Nº 2.175 v.7|4|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE ANDREETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.751, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|3 Nº 2.176 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MUÑOZ, (Causa Nº 5 839), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|3 Nº 2.177 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GRASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.882, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|4 Nº 2.178 v.7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE SARRABAYROUSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa número 5.855—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|4 Nº 2.179 v.7|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE HORTENSIA GRAMIGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5.847, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|4 Nº 2.180 v.7|4|67.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ZALTZBERGER, a comparecer en la causa Nº 5.876, que se le sigue por Estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|4 Nº 2.181 v.7|4|67.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **OSVALDO ANTONIO FERRARI** (causa **Nº 5246**), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.121 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CABIATI (causa Nº 5.304) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.122 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JUAN NICOLAS MONTANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 4740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.30|3 Nº 2.123 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS SZENTIVANYI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 5429), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.124 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA QUINTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa 5262), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.30|3 Nº 2.125 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANSELMO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 5423), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.126 v.5|4|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.127 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **LUIS MARCIAL TREBES**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones prendarias reiteradas (causa Nº 5431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|3 Nº 2.128 v.5|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **OSCAR LUIS ZABOTINSKY**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa número 4949), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.30|3 Nº 2.129 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BLAS FESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 4949), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.30|3 Nº 2.130 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Intruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CURCIO (causa Nº 5139), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiter. encubrim. etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.30|3 Nº 2.131 v.5|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS OLTHOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Miguel J. Chimenti, secretario.
e.3|4-Nº 2.187-v.7|4|67

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CRISPULO GIMENEZ COLMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.539|67 caratulada "Giménez Colman Críspulo s|inf. arts. 261 y 263 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 7 de marzo de 1967. — René Daffis, secretario.
e.3|4 Nº 2.185 v.7|4|67

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSCAR GABINO CONTRERAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9508, que se le sigue por infracción a los arts. 248, 256 y 174 inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, s|Tucumán y Uruguay. — Secretaría, 15 de marzo de 1967. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|4 Nº 2.186 v.7|4|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a BERNARDINA RAQUEL CANTEROS, M. I. 3.697.443 por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|4 Nº 2.182 v.7|4|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4327 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.e.3|4 Nº 2.188 v.7|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a RICARDO RUBIO, matrículas individuales Nº 0.599.266 y 4.611.133 por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|4 Nº 2.183 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ELVIO QUEIPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Causa número 4.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por igual término. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|4-Nº 2.189-v.7|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza a MARIA TERESA RODRIGUEZ o TERESA HUENCHULLAN, M. I. 4.478.075 y 2.045.844, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|4-Nº 2.190-v.7|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a LAURA ELISA QUEIROZ M. I. 3.866.927 y LAURA ELISA QUEIROZ M. I. 6.484.540, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.248, que se les sigue por infrac. Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.3|4-Nº 2.191-v.7|4|67

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.586, que se le sigue por infracción a la Ley 15.276|60, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|4 Nº 2.192 v.7|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por dosposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMANUEL CLAUDIO GUASTELLA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22|66, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría Lascano, 27 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|3 Nº 2.132 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Rodolfo Salinas, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7|66, que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 27 de febrero de 1967. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|3 Nº 2.133 v.5|4|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROVIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|4-Nº 2.193-v.7|4|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR NORBERTO GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, Nº 2.290, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|4-Nº 2.194-v.7|4|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL MARIO ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.3|4-Nº 2.195-v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IOHUDA LIEB HOCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|4-Nº 2.196-v.7|4|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.30|3 Nº 2.134 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROZADOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.30|3 Nº 2.135 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ BURGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 25.570), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.30|3 Nº 2.136 v.5|4|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BIANCOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 25.572), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.30|3 Nº 2.137 v.5|4|67.

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AGOSTINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos C. Padilla, secretario.
e.3|4 Nº 2.197 v.7|4|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|4 Nº 2.198 v.7|4|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL HARRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 3|4 Nº 2.199 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 3|4 Nº 2.200 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIODORO OCAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 3|4 Nº 2.201 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CHARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 3|4 Nº 2.202 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número cuatro, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pupblíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|4-Nº 2.203-v.7|4|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 3|4 Nº 2.204 v. 7|4|67.

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAIHER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal en autos 2250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 3|4 Nº 2.205 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del

presente, a PEDRO LINDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 3|4 Nº 2.206 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a, OSCAR T. DE DIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 3|4 Nº 2.207 v. 7|4|67.

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO GREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal en autos 2518, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 3|4 Nº 2.208 v. 7|4|67.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO LUDOVICO DOMINGO BRUNO Y CARLOS ARGENTINO BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Raúl L. Bravo, secretario.
e.3|4 Nº 2.209 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO LUIS SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1.503|66) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.210 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERREYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1696|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.211 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO FERREYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1696|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.212 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZORRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1699|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.213 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GARCIA MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa 1742|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.214 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FELIX JULIO ALBISTUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1833|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.215 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 770|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.216 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAREDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.650|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.217 v.7|4|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KUCAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.669|66) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|4 Nº 2.218 v.7|4|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

"Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Luis C. Guerello, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, en la causa Nº 18.032-B, se cita a EDUARDO ANGEL AVILA, JUAN CARLOS CANO y ALBERTO CUENCA, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por incendio y lesiones graves. — Rodolfo J. Lilli, secretario".
e.29|3 Nº 2.221 v.4|4|67

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a "LOS ARRAYANES" S. A., a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar para que la represente al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Mercedes, marzo 7 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.3|4 Nº 2.220 v.7|4|67

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51: y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo Angel C.| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Orden del Señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días en los autos MASSIGOGE JOSE ANTONIO vs. JUNGLE KING S. A., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Olmi rematará un Departamento ubicado en la calle Montevideo 1981|5|7|9, departamento Nº 66, piso 12, Capital Federal, con 232 m. c. 09 de superficie propia con un porcentual de 2,79 o|o. — Base: $ 5.488.403.— m|.n, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El miércoles 12 de abril, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista 353, Capital. La escritura hipotecaria, en su cláusula 8ª dice así "En caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar el departamento dentro de los treinta días con intimación judicial entregándolo a los acreedores libre de ocupantes e intrusos. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 4.400. e.3|4. Nº 67.498. v.7|4|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "DASSO HECTOR ATILIO ARGENTINO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 389, Capital Federal, el día 6 de abril próximo, a las 15,30 horas, los inmuebles siguientes: 1) fracción de campo desocupado, denominado "La Isolina", Pdo. de Monte, Pcia. Bs. Aires (Circ. III, Secc. Rural, Parc. 89, Pda. 254). Sup. 168 Has., 74 as., 17 cas., ad corpus. Base $ 626.000. — 2) dos lotes desocupados en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. Aires, calle Viamonte e|I. Isabel (hoy Formosa) y Matheu (lotes 3 y 4, manz. D). Superficie 225 mc. c|uno. Base $ 113.000, c|lote; y 3) dos lotes desocupados en Ezeiza, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires, calle s| nombre, lotes 12 y 13, manz. A., sup. 293,30 mc. c|uno. Base $ 14.000 c|lote. — Ventas al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 10.000. e.20|3. — Nº 65.971 v.4|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "OVAYAN MANOUK, c|TSOULOUGIAN AGOP, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de abril, a las 16 horas, el inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 1090, 92, 94, 96; mide, según título, 18m16 frente s|Bdo. de Irigoyen; 31m82 fondo al N.; 12m80 en el costado E.; en el costado S. tiene un martillo en contra que mide 3m80 de ancho y al final contrafrente 25m66. Según Banco Hip. Nacional mide 18m25 al O; 31m82 de fondo costado N.; 13m70 en su contrafrente al E., y al costado S., martillo de 5m90, a cuya terminación se contarán 3m80, hasta dar con la línea del contrafrente y se medirán 25m60. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 3.032.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.000.— e. 29|3 Nº 66.373 v. 4|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 28|3|67.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio RAPINO, LUIS (s|suc.) c|RAPINO DE COLOMBARI, LUISA M. (s.| suc.), y otros s|división de condominio que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en el mismo inmueble el domingo 16 de abril, a las 16 hs., la propiedad sita en esta Capital, Terrero 1180—82, edificada en lote 11, fracción C. que mide 8m66 al E. por 34m17 al N; 33m86 al S. y 8m66 al O. — Entrega libre de ocupantes. — Base $ 4.000.000.—. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.000. e.3|4. Nº 67.529. v.7|4|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BAENNINGER de MEZZADRA, SUSANA ESTELA y otros c|BALBOA de MANLEY, M. E. y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, de la firma Casullo Yacobucci y Cía., rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 7 de abril, a las 15,30, el inmueble ubicado en el Pueblo Caseros Pdo. de Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires calle Mitre Nº 1844, entre las de Graciela y Juana Azurduy, edificado en el lote 12 manz. "12". Sup. 302,15 mc. Base pesos 1.678.960. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.600 e. 30|3 Nº 67.119 v. 5|4|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos: "TECLES VILLAESCUSA ANTONIO c|BUCETA RIVAS HERMINIO y otra s|Escrituración", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 6 de abril, a las 16 horas, un lote de terreno en el partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 9, (letra i) de la fracción XVII, compuesto de una superficie total de 3 Ha. 65a. 6ca. y 70dm2. Base $ 283.333.33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.600.— e.31|3 Nº 67.304 v.6|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "TABANERA, EDUARDO ABELARDO, s|Concurso Civil", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el 12 de abril de 1967, a las 15 horas, los siguientes inmuebles: 1) Terreno sobre Avda. Santa Fe, de esta Capital, hoy sin número antes Nº 2128|32, con 15,25 mts. de frente y 48,57 mts. de fondo. Base m$n 40.000.000. — 2) Un departamento 4º piso, letra "A", unidad Nº 15, de la finca Salguero 2137, Capital Federal. Base m$n. 8.000.000. — 3) Un departamento Planta Baja, unidad Nº 1, finca Salguero 2137. Base m$n. 2.000.000. — 4) Guardacoches, remanente partes proindivisas, unidad Nº 2, Salguero 2137. Base m$n. 500.000, pudiendo venderse esta cochera juntamente con la unidad Nº 15, del 4º piso, Salguero 2137, con una base de m$n. 8.500.000. — En todas estas ventas el comprador deberá abonar seña y a cuenta de precio: 1º por ciento y comisión: 3 o|o. — Debe integrarse el 50 o|o del precio al contado al aprobarse el remate; saldo en 2 anualidades iguales; 18 o|o interés pagadero por semestres adelantados con hipoteca a favor del concurso como garantía. Dentro del quinto día de la fecha de subasta, los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, por escrito en los autos y manifestar quién es su comitente si comprasen en comisión, bajo pena de perder las sumas abonadas. Posesión al escriturarse ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Asimismo, el martillero citado rematará el 12 de abril 1967, a las 20 horas, en Salguero 2137, 4º piso, Dpto. "A", los muebles de este departamento, con juego de comedor y de 4 dormitorios, cocina a gas, heladera, 3 acondicionadores de aire, etc. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 19.200. e.22|3. — Nº 66.405 v.6|4|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos: RUSSO VICENTA y otra c|PASTORE ERALDO ERCULES y otra s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto Constantino Benedetto rematará en el local calle Medrano 683 el día 8 de abril de 1967, a las 15 horas, la finca Pasaje Ingeniero Carlos Echagüe 1259, en el estado de ocupación en que se halla, base $ 130.000.— m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.600. e.3|4. Nº 67.398. v.7|4|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría del autorizante, Nº 57, hace saber por cinco días, en los autos "LOUGE de FAYARD MARGARITA JUANA, contra DELTELL GINES y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L., rematarán en pública subasta en el local calle Bartolomé Mitre 1731, de esta Capital Federal, el día miércoles 5 de abril, a las 15 horas, una propiedad situada en Villa Ballester, en las proximidades de la estación José León Suárez, del F. C. N. Bmé. Mitre, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la calle Salvador Debenedetti Nº 33, entre las de José Ingenieros y Alfonsina Storni, señalado en el plano como lote 6 de la manzana D, compuesto de 10 mts. de frente al N.E. por 34.41 mts. de fondo al S.E., y 34.43 mts. al N. O., teniendo 10 mts. en su contrafrente al S. O. y

una superficie de 344,20 mts. cuadrados, haciéndose constar que se entregará desocupada la propiedad principal. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano doctor Carlos Mugaburu. Base de venta $ 1.150.000.—, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambos en efectivo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e. 29|3 Nº 66.538 v. 4|4|67

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, comunica por cinco días er el juicio "FURLAN ANDRES ANGEL ANTONIO y otros c|IBAÑEZ LEANDRO JULIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente el día 9 de abril próximo, a las 15 horas en la misma, la finca ubicada en Boulogne, Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Castillo Nº 151 entre P. Schiave y Varela. Superficie 442,20 m2. Base pesos 1.000.000 m|n. al contado. Se hace saber que la cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que: El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.800 e. 30|3 Nº 67.150 v. 5|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "CALICCHIO GREGORIO y CALICCHIO FRANCISCO GREGORIO s|Sucesiones", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital el próximo jueves 6 de abril, a las 16 horas el inmueble calle Núñez 2291, Capital Federal, edificado sobre el lote Nº 16 que mide 8m [illegible] de frente por 25m98 de fondo. Base $ 558.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, [illegible] de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 67.305 v.6|4|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio GALLARDO MARIO MANUEL c.|PEZZA JORGE AMADEO y PEZZA RODOLFO s|Ejec. Alq., que el martillero Juan Angel López Basavilvaso, rematará el 6 de abril próximo a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben: un piano de pie vertical marca Steinberg de 88 teclas; un tocadiscos de aprox. 0.50 x 0.50 x 0.90 mts. c|parlante separado de las mismas medidas que el anterior. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 29 marzo de 1967. — Juan M. Posada Plot, Oficial Principal.

$ 1.200. e.3|4| Nº 67.564. v.4|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio CANO JOSE MANUEL c|HORN EGON MANFREDO s|ejecución prendaria (Reconstruido), que el martillero D. Gustavo de Abella Victorica, rematará en Cerrito 1080, 2º subsuelo, el día 17 de abril próximo a las 15 horas, las siguientes mercaderías: 363 canastos 42x60x63; 76 canastos 51x40x57; 11 canastos 42x31x62; 27 canastos 50x80x21; 4 canastos 36x22x29; 27 canastos 50x13x28, todos construidos en mimbre; una máquina de calcular marca Víctor: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Lexiton y 1020 frascos de mermeladas surtidas de 450 gramos cada una importados de Alemania. Los canastos se exhiben en Montevideo 177, las máquinas Calcular y Escribir así como los frascos de mermeladas se exhiben en el lugar de la subasta. Base 50 o|o del valor de la obligación prendaria o sean $ 205.525 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber oferentes se esperará treinta minutos procediéndose a vender en block y sin base. Entrega inmediata. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.480.— e.31|3 Nº 67.223 v.4|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio MAJEROWICZ SAUL c SEOANE FRANCISCO s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Lope de Vega 642, donde se exhibe el bien, el 11 de abril de 1967, a las 13 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo año 1966, industria argentina, tipo pick up, motor Nº V 8292LOBA 15857 Serie Nº F.100 LOBA, chasis Nº 15857 con patente de la Pcia. de Córdoba Nº 89 del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 600.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.400. —e.30|3 Nº 67.108 v.5|4|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CIA CASCO S.A. c|FENOLIT S.R.L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día sábado 8 de abril próximo a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano Nº 2875, Capital, donde se exhiben: Cinco (5) máquinas para prensar material plástico, hasta 50 toneladas. Todas ellas iguales y de procedencia inglesa; marca "Turner Plastic" números de máquinas: 240, 297, 233, 236 y 129. Accionadas cada una de ellas con motores eléctricos marca "Brook Motors Ltd.", de 1,75 H.P. y 1.440 R.p.m. números: 58.879, 613.780, 565.789, 565.788 y 527.276 respectivamente. Base: $ 910.000 m|n. El comprador podrá optar además del pago al contado de las facilidades siguientes: 60 o|o del precio que resulte en el remate, al contado, el 40 o|o restante en 10 cuotas iguales y consecutivas, con más un interés del 15 o|o anual, con garantía prendaria, en primer grado, sobre las unidades que adquiriere. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.31|3 Nº 67.391 v.4|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría 6. comunica por cinco días que en el juicio "GOMEZ OSCAR, c|HERRERO ANTONIO, s|ej.", que el martillero Federico Ocampo, rematará el día 4 de abril, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en calle Coronel Suárez Nº 1545, Villa Scasso. Partido de Matanza, que mide 8,66 de frente por 30,50 metros de fondo. Sup. 204,17 mts. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 43.411,13 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.200.— e. 29|3 Nº 66.989 v. 4|4|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "TESTAI S.A.C.I.F. c|LUIS MIGUEL MANCINI y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de abril a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Entre Ríos 910: Un televisor marca Zenith de 23" 58 ctms., modelo J.2717, año 1962, Nº 5594936. Base $ 25.735. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.31|3 Nº 67.288 v.4|4|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "ESTABLECIMIENTOS BOHEMIA c|MEDINA JOSE MARIA s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de abril próximo a las 16 horas en San José 1754, Capital, donde se exhiben: 33 pantalones para hombres de tela poliester y un saco sport de casimir. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.3|4 Nº 67.563 v.5|4|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio DI SANZO ANTONIO y otro c| BADIN RUBEN s|Ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 13 de abril de 1967, a las 17 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una casa de construcción precaria edificada en la calle Itaquí Nº 2409, entre las calles Rivera Indarte y Pedernera, a 1 cuadra de la Avda. Gral. Francisco Fernández De La Cruz de la Capital Federal. Consta de: 2 habitaciones, living-comedor, cocina, baño y patio. Ocupada por la parte demandada. — Base 120.000.—. m|n., al contado; seña 10 o|o.; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.800. e.31|3. Nº 67.273. v.6|4|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos ZIMA S. R. L. LIQUIDACION SIN QUIEBRA, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 8 de abril, a las 9 hs., en Argerich 4706|08, donde se exhiben los bienes inventariados en autos, consistentes en: mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., a la vista. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Informes en el expediente y|u oficinas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. e.31|3. Nº 67.283. v.4|4|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "TENENBAUM ISAAC, s/sucesión c/ BARBAS HECTOR, s/ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará, el 12 de abril, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Olivera 1552: 1 televisor eléctrico marca Teletron, modelo Star Ligh, 90º, chasis número 17246, tubo Nº 31389; el televisor lleva el Nº 17246, chasis marca Teletron, tubo Dumont. Base $ 12.550. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040. — e.31|3 Nº 67.282 v.4|4|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio TENEMBAUM MANUEL M. c| SOMMA NORBERTO s|Ejec. prendaria, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de abril, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Olivera 1552: 1 televisor eléctrico, marca Tenelux con equipo marca Fapesa, modelo TV9 consola, tubo de 23 pulgadas marca Fapesa, 152118, Nº de fabricación 234, equipo Fapesa y Nº 234. — Base $ 15.250. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920. e.31|3. Nº 67.285. v.4|4|67.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ RAUL c|IAKYLEVICH JACOBOO s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de abril próximo a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Realson", sin número visible, con su mesa y elevador de tensión marca Italavia, sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 67.566 v.4|4|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: DIESEL MOTOR ARGENTINA S. R. L. c|MAQUEIRA, ENRIQUE s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto GIARRIZZO rematará el día 17 de abril de 1967, a las 9 horas, en Avda. La Plata 2612, donde se exhibe: Us motor marca Perkins, Diesel, modelo SIX 305, año 1964, 102 HP. a 3.000 R.p.m., usado y reacondicionado, de Industria Argentina, Nº 6.101.252. Base $ 48.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.3|4 Nº 67.464 v.5|4|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "MAZAIRA BLAS c|PAZ CEFERINO s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Garaje de la calle Charcas 4195, donde se exhibe, el día viernes 14 de abril a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo pick-up, marca Ford, modelo 1964, con motor Nº 501035, serie Nº F-10L B A, chasis Nº 501035, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 703530, usado, en perfecto estado, funcionamiento. Base $ 515.260. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.3|4 Nº 67.504 v.5|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "BEUCOCHEA ELIDA C. DESTEFANO c/BURGOS PABLO, s/ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 11 de abril, a las 9.30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser Carabela IKA, modelo año 1961, sedan cuatro puertas, motor Nº 616054155, [illegible] 00131—02420, patente 352.639 Prov. de Bs As. Base $ 169.169. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920. — e.31|3 Nº 67.293 v.4|4|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos NUÑEZ VICENTE c|CARRIL RAUL ROBERTO s|Ejec. Prendaria" que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 18 de abril de 1967, a las 15,45 hs. en la calle Bacacay Nº 2436, Capital Federal, un automotor marca Utilitaria IKA, modelo año 1960, motor Nº 606036560, serie 03211, patente de Capital Federal Nº 740.379. Usado, no funciona, desarmado e incompleto. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 31.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360.— e.3|4 Nº 67.507 v.4|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos GUTT ELIAS c|ZEIMBERG MANUEL s|Ejec. Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 18 de abril de 1967, a las 14,30 hs. en la calle Corrientes 5969, Capital Federal, una máquina de coser marca "Singer", modelo 107W1, Nº 4102, eléctrica para uso familiar, con motor marca Mech de 1|3 C. V. Nº 31557. Completamente equipada para su uso. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 45.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.520.— e.3|4 Nº 67.508 v.4|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos caratulados "DIGAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c/VANOLI JULIO, s/ejec. prendaria", que el martillero público Avelino González rematará, el día 12 de abril de 1967, a las 15 horas, en la calle Huaura Nº 1337, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una conservadora para helados marca Carma, modelo WC 126 N, número 32439; una heladera marca Carma, comercial, modelo mostrador-vitrina, número 151; una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo 9H, Nº 18971; una balanza tipo abanico, marca Fachal, número 10867, y 510 envases diversos —todo en block—. Base m$n. 140.000. Comisión 10 %, al contado y en efectivo, a cargo del comprador. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.520. — e.31|3 Nº 67.214 v.4|4|67

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "AZAR, JACOBO c|FERNANDEZ HORACIO M. y otros, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el lunes 7 de abril, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: 5 escritorios metálicos; 3 armarios metálicos; 4 Intercomunicadores c|teléfono; un elevador de corriente marca "Cilco Junior"; Un teléfono interno, sin disco; un ventilador marca "Siam"; 23 plafones de madera con acrílicos; 2 sillas metal en cuerina verde; 21 mts. cable intercomunicador, revestido de plástico. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate, en el estado en que se encuentran. Los bienes serán exhibidos en la calle Rodríguez Peña 466, los días 3, 4, 5 y 6 de abril, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.000 e.31|3 Nº 67.251 v.4|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JUSTO IVALOF

ROMA, secuestro y entrega de bienes que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el lunes 10 de abril de 1967, a las 15 horas, la propiedad Chacabuco y Belgrano en el Pdo. de San Andrés de Giles (Pcia. de Bs. As.) inscripta en el Registro de la Propiedad de la provincia de Bs. As. bajo el Nº 132, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 791-5881.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 4.000.— e.3|4 Nº 67.539 v.7|4|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SOLIZ CORIA EMILIO contra BEARAS S.R.L. s|Despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de abril próximo a las 16 horas en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Una máquina de calcular marca Olivetti Nº 24, eléctrica, Tetractys, italiana y una máquina de sumar marca Bourroughs ambas en buen estado de uso. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, marzo de 1967. — H. Maggi, secretario.

$ 1.560.— e.3|4 Nº 67.565 v.5|4|67

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por cinco días en el exhorto librado por el Sr. Presidente de la Exma. Cámara 1a. de Trabajo de la Ciudad de Córdoba, Dr. Juan B. Paschetta, en los autos: "ZEVERIN, ISAAC c|I.A.D.E.M., S. A. s|preaviso, etc.", que el martillero Nedo Pedro Codevilla rematará el día 6 de abril próximo, a las 16 horas, en Montevideo 177, Capital, la propiedad ubicada en la calle Méjico Nº 3869|75, Capital Federal. Edificada en el lote de terreno reconocido con el Nº 17 de la manzana "E", que mide: 8m668 mm. de frente al S.; 29 mts. de fondo en el costado E.; 30m396 mm. en el del O. y 8m66 en el contrafrente. Ocupada por la Sociedad demandada. Base $ 2.313.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Dora Ana María Reyna, secretaria.

$ 4.200 e.31|3 Nº 67.392 v.6|4|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMADEO QUIROGA TRANSPORTES SAICIF
Reg.: 16.258
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de baril de 1967, a las 18 horas, en Alsina 292, piso 2º, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 del C. C.; ejercicio cerrado al 31|12|1966.
2º — Remuneración a Directores.
3º — Elección de Síndicos titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|4. — Nº 67.431 v.7|4|67

A C I
ASESORAMIENTOS - CONSULTAS INTERCAMBIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1967, a las 9 horas, en la calle Tacuarí 237, Of. 51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1966.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

$ 3.400. e.3|4. — Nº 66.761 v.7|4|67

ASMARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 20808
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 11 de abril de 1967, a las 18,30 horas, en Pasteur 547, 1er. piso, Dto. B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Elección de miembros integrantes del Directorio.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Consideración propuestas reducción de capital. — El Directorio.

$ 2.280. e.3|4. — Nº 67.194 v.5|4|67

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA S.A.I. y C.
Nº de Registro 9530
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de Acumuladores Nife Argentina S.A.I. y C. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de abril de 1967, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tacuarí 147, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos, aumento del capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — El Directorio.

$ 4.000. e.3|4. — Nº 66.893 v.7|4|67

ANSAR S. A.
Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria
Nº de Registro 20.232
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1192, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Comercio, inciso 1º), al 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|4. Nº 66.918. v.7|4|67

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA S.A.I. y C.
Nº de Registro 9530
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de Acumuladores Nife Argentina S.A.I. y C., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril de 1967, a las 11,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tacuarí 147, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Emisión de acciones liberadas.
3º — Aumento del Capital autorizado.
4º — Fijación del número de Directores, elección de los mismos y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
5º — Remuneración del Directorio y Síndico.
6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — El Directorio.

$ 6.000. e.3|4. — Nº 66.889 v.7|4|67

ALGODONERA LLAVALLOL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de abril de 1967, a las 8 horas, en Hipólito Yrigoyen 2321, 3er. piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Balance de Aportes al 30|6|64 y actos posteriores de transferencia de Fondo de Comercio de "Algodonera Llavallol Sociedad en Comandita por Acciones" y operaciones cumplidas durante el período de constitución. Ratificación de Poderes.
2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|65 y 30|6|66 y distribución de utilidades.
3º Elevación del Capital Autorizado a $ 240.000.000.— m|n., y emisión del aumento.
4º Elección de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|4. Nº 67.005. v.7|4|67

ANTEZANA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 17.823

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Antezana 24, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art 18º del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.000.— e.31|3-Nº 66.631 v.6|4|67

ACEROS FINOS BUDERUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 16.322
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10|4|1967, 11,30 horas, Moreno 1729, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 5º ejercicio cerrado 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número Directores Titulares y elección un año. — Designación Presidente y Vicepresidente. — Elección uno o dos Directores Suplentes, un año.
4º Elección Síndicos Titular y Suplente, un año.
5º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 31|3 Nº 66.896 v. 6|4|67.

AGROPECUARIA COMERCIAL S.A.D.D.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de abril de 1967, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Lavalle 1312, piso 3º, oficina A para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.31|3|Nº 65.389 v.6|4|67

AUTOCOR, S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 12 de abril a las 10 horas, en su local social, sito en calle Tacuarí Nº 237, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener acceso al local de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos o certificados de depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha establecida para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.31|3 Nº 66.664 v.6|4|67

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de abril de 1967, a las 10, en el local social sito en la calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, documentación anexa y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Consideración de contribuciones efectuadas por la Sociedad durante el año 1966.
4º Elección de dos directores suplentes en representación del capital privado.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 23º del Estatuto Social.

$ 7.000.— e.31|3 Nº 66.884 v.6|4|67

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N.4265)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1967, a las 9,00 horas, en Avenida del Libertador 8066, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de debentures hasta un máximo de $ 90.000.000;
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.160.— e. 31|3 Nº 67.069 v. 4|4|67.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "Dr. MAX NORDAU"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1967

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra Institución, que tendrá lugar el domingo 9 de abril de 1967, a las 9 horas, en nuestra sede, Murillo 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisadores de Cuentas.
4º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un Vicepresidente 1º, un Secretario, un Prosecretario 2º, un Protesorero 1º, seis Vocales, un Administrador de Culto y un Revisador de Cuentas, todos por dos años.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. — Yankiel Pieczanski, presidente; Abraham Polakoff, secretario.

$ 720.— e.31|3 Nº 67.351 v.4|4|67

ARGEMOFIN
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 1967 a las 19 horas, a realizarse en el local de la calle San Luis Nº 3164, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares para completar período en reemplazo de los que presentaron su renuncia y elección de tres Directores Suplentes.
4º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
5º Aumento del capital autorizado a m$n. 500.000.000. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 31|3 Nº 67.097 v. 6|4|67.

ASOCIACION EMPLEADOSS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Estados Unidos 828
T. E. 23-3318 y 5537
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 90 de los estatutos sociales convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de abril de 1967, a las 19,30 horas, la cual se realizará en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.
3º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al XXXV ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
4º Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 1967.
5º Elección de autoridades para el período 1967|1969: 1 vicepresidente por dos años. 1 secretario 2º por dos años. 1 secretario de actas por dos años. 1 protesorero por dos años. 3 vocales ti.

tulares por dos años. 3 vocales suplentes por dos años. 3 revisores de cuentas por un año. En reemplazo de los señores: José María Ferreyra, Salvador Rosson, Rodolfo E. Marrugat, Sebastián O. Perelli, Emilio E. Udaquiola, Héctor C. Zabala, José Civale, Aníbal E. Gilardoni, Alberto Jiménez, Francisco A. Spotorno, Eustaquio Marcosano y Herminio A. Largente, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. Juan M. Pastor, presidente de las asambleas: Julio E. Castro, secretario general, Art. 90 —inc. d)—. La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que están al día con la caja social, pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 600.— e.31|3-Nº 67.266 v.4|4|67

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 48 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1966, que se efectuará el día 27 de abril de 1967, a las 20 horas en el local social, Moldes Nº 2157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1966.

2º Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del balance general.

3º Designación como socios honorarios a los doctores Guido Gotta y Raúl Marquet.

4º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

5º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio y elección de: cinco vocales titulares por dos años, cinco vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas por un año; dos revisores de cuentas suplentes por un año y cinco miembros del Jurado de Honor por un año.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Cayetano Visona, presidente. — Celestino Grassi, secretario.

Nota (Art. 51 del estatuto): Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que estén presentes.

Es indispensable la presentación del carnet social.

$ 800.— e.30|3-Nº 67.070-v.5|4|67

A L L W A Y S
S. A. C. I. F. e I.
Corrientes 569 — Capital
Nº 12.675

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 569, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20º de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.30|3 Nº 66.978 v.5|4|67

A B U C A Y
S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 1967, a las 9 horas, en el local social, Venezuela 1394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de m$n. 4.000.000.

2º Determinar las características de las emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|3. Nº 67.091 v.5|4|67

AUTOMOTORES SEMA S. A.
Comercial y Financiera
Expediente N: 14.993

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1967 a las 18 horas, en el local social sito en Rivadavia 2057 Planta Baja Dto. "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración a Directores y Síndico titular.

4º Fijación y elección de Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.000.— e. 29|3 Nº 66.907 v. 4|4|67.

"B"

BARRIO LUNA
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle French 2642, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Comercial Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Comercial Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Determinación de remuneraciones a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de un Presidente, un Vicepresidente y un Director que durarán dos años en sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 6.000. e.3|4. Nº 66.879. v.7|4|67

BOREALUX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964-5-6

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de abril de 1967, a las 21 hs., en la sede social, calle San José 1744, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1964, 1965 y 1966 e informe del Síndico.

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente a los ejercicios julio 1º de 1963 a junio 30 de 1964 julio 1º de 1964 a junio 30 de 1965 y julio 1º de 1965 a 30 de junio de 1966.

3º Fijación de número de Directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. - Elección del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 9º).

4º Consideración y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico (artículo 22).

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.800 e.3|4 Nº 67.395 v.7|4|67

B. B. Y J. PAMPURO
Soc. Anón., Const., Inmob., Comerc. e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 18,30 hs., en la calle Santa Fe 3340, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección Directores titulares, un Director suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.3|4. Nº 67.163. v.7|4|67

BRUNSWICK DE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Córdoba 323, piso 3º, Capital Federal, a celebrarse el 14 de abril de 1967, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección de nuevas autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|4. Nº 66.877. v.7|4|67

BRIGNONE & CIA., SOC. EN COM.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1967, a las 11 horas, en 25 de Mayo 347, Piso 5º, Oficina 537, para considerar:

1º Memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Varios. — Brignone y Cía. S. en Com.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 67.360 v.4|4|67

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 25 de marzo de 1967.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 inc. j) y 12º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Lezica 3909, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance del Ejercicio y Cuenta de Gastos y Recursos.

4º Elevación de la cuota social de la Entidad a cien pesos mensuales.

5º Elección de tres miembros para constituir la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos.

6º — Elección de: dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Julio Martel y Roberto Ramos, que finalizan su mandato; cuatro vocales suplentes, por el término de un año, tres revisores de cuentas, por el término de un año. — Belisario R. Command, presidente. — José María Torrieri, secretario.

Nota: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados en las Asambleas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. — No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las Asambleas se insertarán en un libro de actas y serán suscriptas por sus autoridades, y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.

Art. 15. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales, y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la asamblea. Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las asambleas con voz pero sin voto.

$ 2.880. e.31|3. — Nº 67.215 v.4|4|67

BAYER ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y de M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 12|4|67, 15 horas: Corrientes 316, 2º, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|66;

2º Destino resultado del ejercicio;

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.31|3 Nº 66.872 v.6|4|67

BUHLER HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1967 a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347. inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.31|3 Nº 67.012 v.6|4|67

BRAGA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Expte. Nº 22.627)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 8 de abril de 1967 a las 12 hs. en el local de la calle Celada 6183, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|66 (En formación).

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio en el período de formación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e. 29|3 Nº 66.216 v. 4|4|67.

"C"

COMPAÑIA DE ASESORES LATINOAMERICANOS S. A.
Expte. Nº 20.448

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a la hora 20 en la sede social de Paraguay 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de nuevos directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.573 v.7|4|67

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, fijando como primera fecha de reunión el día 28 de abril próximo, a las 19 horas y como segunda convocatoria el día 5 de mayo del cte. año, a las 22,30 horas y como segunda convocatoria el día cial de la entidad, sita en Paraná 831, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de la cuota social.

2º Considerar modificación apartado d) del Art. 9º del Estatuto Social.

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Enrique T. Jauregui, Prefecto Inspector, presidente; Mario R. Mendonca, Prefecto, secretario.

$ 480 e.3|4 Nº 67.402 v.5|4|67

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 5 de mayo próximo a horas 19 en la sede social de la entidad, sita en Paraná 831, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio 1966 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes del Capítulo II del Estatuto Social para elegir: siete (7) Vocales titulares por dos (2) años; tres (3) Vocales titulares por un año y cinco (5) Vocales suplentes.

3º Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 68º del Estatuto Social para reemplazar a cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

4º Renovación parcial del Jurado de Honor de conformidad con lo establecido en el artículo 70º del Estatuto Social, debiendo elegirse tres (3) miembros titulares por dos años y dos (2) miembros suplentes por igual lapso.

5º Designación de la Comisión Receptora de Votos.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva.

Fdo.: Enrique T. Jauregui, Prefecto Inspector (R.E.), presidente; Mario R. Mendonca, Prefecto, secretario.

$ 960 e.3|4 Nº 67.404 v.5|4|67

CAMPEREMITAGE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 14 de abril de 1967, a las 10,15 horas, en Reconquista 46, 7º piso, oficina 725, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1967 — El Directorio.

$ 4.200 e.3|4 Nº 66.565 v.7|4|67

CONTRERAS HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera
Registro Nº 16.414
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1967, a las 18.30 horas, en Avda. Córdoba 991, Pº 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31|10|1966.
2º Elección del número de Directores y designación de los mismos y de los Síndicos.
3º Modificación del Estatuto Social.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.3|4 Nº 66.999 v.7|4|67

CONSTRUCCIONES VIANINI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expte. Nº 15.557

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 9,30 horas, en la calle 3 de febrero 1700, Capital, para tratar:

1º Documentación Art. 347 de Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.3|4 Nº 67.444 v.7|4|67

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1967, 11,30 horas, en Perú 545, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio terminado diciembre 31, 1966.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Elección Presidente y Vicepresidente Directorio.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400 e.3|4 Nº 67.177 v.7|4|67

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
R. 244
CONVOCATORIA Nº 1647

Convócase a los señores accionistas a la 47ª Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de abril de 1967 a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndico y remuneración.
3º Designación de dos de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.31|3 Nº 67.066 v.6|4|67

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 5207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 12|4|67, 15.30 horas, Corrientes 316, 2º, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|66;
2º Destino resultado del ejercicio;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3400.- e.31|3 Nº 66.874 v.6|4|67

CASTELAR S.A.I.A.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el viernes 14 de abril 1967, a las 10.30 horas, en Alsina 1418.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. al 31|12|1966.
2º Destino de utilidades y remuneración de directores y síndicos;
3º Fijación número y elección directores y síndicos;
4º Designación de accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.31|3 Nº 67.381 v.6|4|67

C. SAVARESE, S. A. I. C. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1967, a las 8 horas, en Pje. Málaga 5583, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de tres directores titulares;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tienen que depositar las acciones con tiempo prudencial. — El Directorio.

$ 5.000. — e.29|3 Nº 66.994 v.4|4|67

CERESTAL
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de abril de 1967, a las 20 horas, en la calle Peña Nº 2121, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de octubre de 1966.
2º Designación síndico ad-hoc.
3º Consideración actos del Directorio.
4º Pedido convocatoria de acreedores.
5º Balance de situación actual.
6º Fijación y designación del nuevo Directorio.
7º Designación de síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

$ 4.200.— e.30|3 Nº 66.511 v.5|4|67

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
(Registro Nº 3687)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 545, 1º piso, oficina Nº 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación artículo 347 del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, por terminación de mandato de los actuales.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.- e.30|3 Nº 66.384 v.5|4|67

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10|4|1967, a las 15 horas, en Defensa 113, 10º piso, para considerar: Reforma del Estatuto y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3 Nº 67.161 v.5|4|67

CITYGOM
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 10 horas en Paraguay 4077, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Elección del directorio con el número que fije la asamblea.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|3 Nº 67.191 v.5|4|67

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local de la calle Guanahani 510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes por terminación de mandato:

Primera Zona: Cuatro Directores Titulares por seis años, en reemplazo de los señores Alberto Hogg, Alberto Laborde, Nicolás Carlos Lazarte y Juan Marcelo Stornini y cuatro Directores Suplentes por seis años, en reemplazo de los señores Rafael J. Calace, Ernesto Campodónico, Alfredo Zemborain Dose y Alberto Hogg, que pasó a titular por fallecimiento del Dr. Carlos Guerrero.

Segunda Zona: Un Director Titular por seis años, en reemplazo del señor Ernesto Héctor Bartolaccini y un Director Suplente por seis años, en reemplazo del señor Francisco Chiapero.

Tercera Zona: Un Director Titular por seis años, en reemplazo del señor Humberto Volando, y un Director Suplente por seis años, en reemplazo del señor Carlos Andrés Fourcade.

Cuarta Zona: Un Director Titular por seis años, en reemplazo del señor Manuel F. Barros, y un Director Suplente por seis años, en reemplazo del señor Miguel L. Rodríguez Romero.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, de los Directores del Consejo Administrativo y del Síndico.
5º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 30.000.- e.29|3 Nº 66.864 v.18|4|67

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Importadora-Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8|4|66 a las 8 horas en San Luis 3162, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Elección de Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Stefanovic, Presidente.

$ 3.200.— e. 29|3 Nº 66.916 v. 4|4|67.

"CIASIL"
Sociedad Anónima Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1967, a las 10 horas, en su sede social de la calle Lavalle 1646, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Honorarios Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 13º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.600.— e. 29|3 Nº 66.740 v. 4|4|67.

"CH"

CHACABUCO
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
Expediente en la Inspección General de Justicia Nº 13.002
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Lavalle 1646, 2º piso, Capital Federal, el día 12 de abril de 1967, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 66.323-v.6|4|67

"D"

DISTRESIL S. A. C. I. I. F. y A.
Expediente: 17.075|63
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1967, a las 9,30 horas, en Alberti 284, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Cód. Comercio al 31|12|1963; 31|12|1964; 31|12|1965 y 31|12|1966. — Distribución de utilidades.
2º Disolución anticipada de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.3|4 Nº 65.476 v.7|4|67

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima
(N-5428)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 abril 1967, 11.00 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|66.
2º Ratificar remuneraciones a directores.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — E. Directorio.

$ 2.200.— e.31|3-Nº 67.067-v.6|4|67

DURAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Córdoba 1513, 1º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.29|3 Nº 66.920 v.4|4|67

DARFA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1967 a las 19 horas, sede social, Corrientes 1115, 8º, B, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos determinados en el art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 31|8|65 y 31|8|66.
2º Distribución de resultados.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.30|3 Nº 67.109 v.5|4|67

"E"

EDICIONES G. GILI S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril, a las 17 horas, en la calle Cochabamba Nº 154, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, Código de Comercio.
2º Remuneración Directorio y Síndico y Director que desempeña la Gerencia (Art. 18).
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.3|4 Nº 66.958 v.7|4|67

EL MATRERO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 19 horas en la calle Esmeralda 339, 6º p., Of. 4, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo convenido con "Taitú" S. A. C. I. F. I. suscribiendo n|acciones e integrándolas con bienes de su propiedad.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.3|4 Nº 66.903 v.7|4|67

ENCENDIDO MONROE S. A. I. C.
Nº de Registro 18.563

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 14|4|67, 17 horas en Monroe 2691, Capital, a efectos considerar documentos Art. 347 C. de Comercio del Ejercicio 31|12|66. — Remuneraciones Directorio y Síndico. — Distribución de utilidades. — Elección nuevo Directorio y Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.3|4 Nº 67.158 v.7|4|67

ESTEXA
Establecimientos Textiles Argentinos S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 629, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y su elección, como así la de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus

acciones de acuerdo al art. 22 del Estatuto.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 5.000.— e.31|3-Nº 67.096-v.6|4|67

ELASTOPAC SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Av. Belgrano 124, 2º piso
Legajo Nº 17.558

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1967 a las 16 horas, en el local social de la calle Av. Belgrano 124, piso 2º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, fijándolo el 31 de diciembre de cada año;
2º Fijar como fecha de cierre del tercer ejercicio económico la del 31 de diciembre de 1966;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
$ 4.400.- e.30|3 Nº 67.014 v.5|4|67

ENRIQUE BOERI E HIJO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Reg. 15.864

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 8 de abril de 1967, a las 19 horas, en su sede social calle Sarmiento 643, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 5, clausurado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución directores (Art. 21º, Inc. b).
4º Elección del directorio por un nuevo período (Art. 10º).
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.29|3 Nº 66.939 v.4|4|67

EXIMIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1967, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 345, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
4º Honorarios a los Directores para el décimo ejercicio.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.- e.29|3 Nº 66.865 v.4|4|67

"F"

FADAE
FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS ELECTRICOS S. A. C. I.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1967, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la renuncia cursada por el Ing. Theodor Müller y determinación de número de miembros de Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967.
El Directorio.
$ 6.000.- e.3|4 Nº 66.614 v.7|4|67

FIMARE
Sociedad Anónima Naviera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1967, a la hora 11, en Hipólito Yrigoyen 1415, 5º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º de enero — 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución a los directores, síndico y distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 66.797 v.7|4|67

FORESTADORA DE MISIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y cumpliendo el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de abril de 1967, a las 9,30 hs., en Tacuarí Nº 237, Of. 13 y 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|4 Nº 66.942 v.7|4|67

FRIGORIFICO RESEROS, S. A.
Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1967, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 5905, piso 2º Dto. C, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de los miembros del Directorio que cesan en sus mandatos.
4º Fijación de la retribución del Síndico.
5º Elección del Síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto acerca del depósito, anticipado de las acciones.
$ 5.200.— e.31|3-Nº 67.237-v.6|4|67

FARRAN Y ZIMMERMANN Ltda. S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 2.492

Convócase Asamblea General Ordinaria día 10|4|67, 11 horas, Cangallo 456, tratar:
Documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|66.
Honorarios directorio y síndico.
Distribución utilidades.
Elección síndico titular y suplente.
Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3 Nº 67.149 v.5|4|67

FRIGORIFICOS PARRONDO S. A. I. C. G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|4|1967, horas 19, en Paysandú 2057, Capital, para considerar:
1º Modificar artículo 3º Estatutos, ampliando objeto social.
2º Elección 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.29|3-Nº 66.885-v.4|4|67

"G"

GUERLAIN PERFUMISTA S. A.
Registro 2.750
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 16 horas, en Cangallo 466 para tratar:
1º Considerar documentnos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com. ejercicio al 31|12|66 y distribución de utilidades.
2º Fijación honorarios directorio, síndico y aprobación remuneración gerencia.
3º Elección de dos directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|4 Nº 67.401 v.7|4|67

GUANABARA
S. A. C. I. I. y A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 21 horas, en Defensa 523, 3º, p. b., para tratar:
1º Elementos Art. 347, Inc. c) Código de Comercio, al 30|11|66.
2º Remuneraciones Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección nuevos directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.3|4 Nº 66.861 v.7|4|67

GIORGI Y SACCHI S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de abril de 1967, a las 19 horas, en Viamonte 1620, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisiones de acciones y facultación al Directorio para emitir acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar el artículo 15 de los Estatutos Sociales.
$ 3.600. — e. 30|3 Nº 67.197 v. 5|4|67

"H"

HY-LINE SUDAMERICANA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agropecuaria
Expte. Nº 15.767
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Cerrito 512, 3er. piso, Depto. 4, para el día 14 de abril de 1967, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, Cód. Comercio, al 31|12|66.
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.200.— e.3|4 Nº 65.703 v.7|4|67

HIJOS DE MANUEL GAMA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1967, a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado a m$n. 250.000.000.
4º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 67.491 v.7|4|67

HALLIBURTON ARGENTINA S. A. C. I. e I.
(Expte. 5.110)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 14 de 1967, a las 11,30 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|4 Nº 67.566 v.7|4|67

HERCULES MASTROCOLA
Sociedad en Comandita por Acciones Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|4|67, a las 16 horas en Alsina 1535, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.560.— e.31|3 Nº 67.126 v.6|4|67

HARPES
S. A. I. C.
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1967, a las 9 horas, Bahía Blanca 1427, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación número directores titulares y suplentes y designación de los mismos, por un año;
4º Designación síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.31|3 Nº 67.231 v.6|4|67

"I"

INGECO S. A.
Ingeniería y Construcciones
Nº 21.718

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 1967, a las 11 horas en Paraná 425, piso 7, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de directores por el término de un año, previa fijación de su número.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Elevación del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|4 Nº 67.497 v.7|4|67

INARES
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las nueve horas y treinta minutos, en Sarmiento 1371, 7º piso, oficina 701, 702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966. Distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores. Elección de directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 66.378 v.7|4|67

INTA
Industria Textil Argentina
Registro Nº 4593
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INTA, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1967, a las 16 horas, en la sede social, Piedrabuena 4315, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Autorizar al Directorio para emitir en la oportunidad que estime más conveniente, debentures con plazo de vencimiento hasta cinco años, con amortización periódica o íntegra con interés del 20 % anual reajustable en función de las variaciones que se operen en la tasa máxima de interés fijada por el Banco Central de la República Argentina para las operaciones de crédito ordinario, y con las garantías previstas en la ley 8875, o sin garantía, hasta el importe de m$n. 266.000.000.— para ser suscriptos por el Banco Industrial de la República Argentina;
3º Autorizar al Directorio a recibir del Banco Industrial de la República Argentina, anticipos de prefinanciación a cuenta de los fondos a percibir por la colocación de los debentures mencionados en el punto anterior.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado expedido por un Banco regido por la ley 12.156 a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — En el caso de que las acciones se encuentren en el extranjero el tenedor de las mismas podrá presentar un certificado de depósito debidamente autenticado. — El depósito de las acciones o del certificado deberá realizarse con tres días de anticipación al de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967 — El Directorio.
$ 6.000.— e.31|3 Nº 67.187 v.4|4|67

IMAR
Industria Metalúrgica Argentina
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el punto 4º) del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria del 1[illegible] de abril de 1967, es:
4º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso ($ 842.55[illegible] m|n.), del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por la Comisión de Valores, artículo 13 de los Estatutos, y n[illegible] el que se comunicó a partir del 28 de marzo de 1967 en este Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 30|3 Nº 67.142 v. 5|4|6[illegible]

INMOBILIARIA MUÑOZ S. A.
Comercial y Financiera
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1967, a las 11 horas, en calle Junca[illegible] Nº 1695 de Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de la Disolución, reanudación operativa y rehabilitación social.
2º Reforma del Estatuto en sus artículos 1º y 2º.
3º Fijación del número de Directores titulares y Suplentes y designación de sus integrantes y remuneraciones.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
La Comisión Liquidadora.
$ 3.800.— e. 30|3 Nº 66.949 v. 5|4|67.

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima Comercial y Financiera (en liq.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1967, a las 10 horas, en calle Juncal Nº 1695, de Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966;

b) Renovación de la Comisión Liquidadora y designación de Síndico titular y dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.000.— e.30|3-Nº 66.948-v.5|4|67

"J"

JOSE GUELMAN E HIJO S. A. C. I.
Nº Reg. 19.116

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 14|4|67, 17 horas, calle Bucarelli 945, Capital. Considerar documentos Art. 347 del C. de C. ejercicio cerrado 31|12|66. Remuneraciones Directorio y Síndico. Distribución utilidades. Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|4 Nº 67.157 v.7|4|67

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 3.458

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de abril de 1967, a las 15 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al 30º ejercicio terminado el ... de diciembre de 1966 y destino de las utilidades.

2º Fijar número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|4-Nº 67.311 v.7|4|67

JUAN PAPAYANNIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.134

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1967 a las 16 horas, en Lavalle 836, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Elegir directores, síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|4-Nº 66.406 v.7|4|67

J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA
Farmacéuticos y Cosméticos S. A.
N. 12.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1967, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos y determinar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|4 Nº 67.068 v.7|4|67

JAIME LIEBLING S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 5301

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del corriente, a las 18.30 horas, en Rivadavia 717, oficina 806, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración documentos (artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|66.

2º — Elección de Directores, Síndicos, Titular y Suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|4. — Nº 67.532 v.7|4|67

JUAN CH. SIEBURGER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1967, a las 17 horas, en Arcos 3631, para tratar este:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 15º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Honorarios Directores y Síndico.

3º — Aumento del Capital autorizado a la suma de m$n. 225.000.000, y emisión de acciones ordinarias al portador por v$n. 75.000.000.

4º — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 5.200. e.3|4. — Nº 67.467 v.7|4|67

JOSE PEISCI
S. A. de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Viamonte 542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de sus acciones. (Art. 11). — El Directorio.

$ 4.000.— e. 30|3 Nº 67.185 v. 5|4|67

"L"

LANTIER, S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de abril de 1967, a las 10 horas, en Piedras 383, 2º D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 247, Inc. C. Cód. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Ampliación del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.3|4 Nº 66.957 v.7|4|67

LONQUIMAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de abril de 1967, a las 18,30 horas, en Tucumán 684, para tratar:

1º — Considerar documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|9|1966.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|4. — Nº 67.525 v.7|4|67

LA LILIANA AGRICOLA-GANADERA
Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de abril de 1967, a las 9 horas, en Callao 1159, 9º piso, "B", Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Cambio de tambero.

2º — Honorarios del administrador.

3º — Préstamos a Socios.

4º — Renuncia de Síndico y Suplente. —Elección de nuevo Síndico y Suplente.

5º — Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.680. e.3|4. — Nº 67.571 v.5|4|67

LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS)
S. A. Comercial y de Representaciones
Registro Nº 3037

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|3 Nº 67.152 v.6|4|67

LA SERICA PLATENSE I. C. S. A.
Nº 7213

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 11|4|67 horas 18, Moreno 1423, efectos tratar doc. Art. 347 Cód. Com., fijación número Directores y elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1,600.— e.29|3 Nº 66.858 v.4|4|67

"M"

MERCURIO, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Reg. Nº 3.521

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1967, a las once horas, en San Martín 579, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo con el Art. 11 del Estatuto.

2º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.

3º Elección Síndico Titular y Suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. —El Directorio.

$ 3.400 e.3|4 Nº 67.125 v.7|4|67

MACHAGAI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1967, a las 14 horas, en Cangallo 1561, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc.

2º Los documentos del artículo 347. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

4º Cambio de la denominación social y domicilio de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|4 Nº 67.428 v.7|4|67

MONOPOL S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.695

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 28º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de abril de 1967, a las 11, en la sede legal, calle 25 de Mayo Nº 267, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe de los Síndicos, correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Honorarios Directorio y Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.

5º Elección de Síndicos y Síndicos suplentes.

6º Asuntos diversos.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisionales o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, quinto piso, Capital Federal, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 8.000 e.3|4 Nº 67.443 v.7|4|67

MATADERO AVICOLA MODELO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1967 a las 17 horas en la calle Combate de los Pozos 1682, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndico. Garantías;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|3 Nº 66.645 v.6|4|67

MICRO OMNIBUS 45
S. A. C. I. F.

El Directorio de "Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S. A. C. I. F." convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas, con arreglo al art. 10º del estatuto, para el día 12 de abril de 1967, a las 17 horas, en el local de General Hornos 1280 Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación de los siguientes cargos en el Directorio: Secretario, Tesorero y Vocal 2º por renuncias y Vocal 2º suplente por vacante:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967.

$ 3.400.— e.31|3 Nº 67.193 v.6|4|67

MARCOR INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 21137|65

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1967, a las 20 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 189, piso 6º, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 4.400.— e.31|3 Nº 67.221 v.6|4|67

MOTO MECANIMA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Número de Registro 5303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 18 de abril de 1967, a las 9 horas, a celebrarse en el local social, Zavalía 2136, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio Social, cerrado el 31|12|66.

3º — Distribución o destino de las utilidades del ejercicio.

4º — Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos y nombramiento del Síndico Titular y Suplente y remuneración del Síndico.

Según lo dispuesto por los Estatutos los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 19.200. e.27|3. — Nº 65.833 v.14|4|67

"N"

NOVELCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Novelco S. A. C. I. F., a celebrarse el día 10 de abril de 1967, a las 10 horas, en nuestro domicilio legal de la calle Marcelo T. de Alvear 1522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al XIIº Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Imputación de resultados.

3º Elección de cuatro Directores por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.600 e. 30|3 Nº 67.122 v. 5|4|67

"O"

OMIXAM S. A.
Fin. Inmob. Com. Ind. Agraria y Ganad.
Expte. Nº 6.334

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 11 abril 1967, 17 horas, Sarmiento 640 4º piso, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 13º ejercicio cerrado 31|12|1966 y distribución utilidades;

2º Fijación número directores titulares y designación 1 año. Elección de un director suplente;

3º Elección síndicos titular y suplente, un año;

4º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1967. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|3 Nº 66.779 v.6|4|67

"P"

POLIPERL, S.A.I. y C.
Expte. N. 12.013

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|4|1967, a las 14.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas para firmar, consideración documentos Art 347 C. Com. al 31|12|66, honorarios elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 2.200 e.3|4 Nº 67.537 v.7|4|67

PANORAMIC
S. A. I. C. P. F. I. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1967, a las 8 horas, en la sede social México 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966;
2º Distribución de Utilidades;
3º Distribución de honorarios entre los miembros del Directorio. (Art. 47 - Inc. 4º de los Estatutos).
4º Designación del Nuevo Directorio;
5º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente
6º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos, depositando sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad; en sustitución de las Acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

$ 8.000.— e.3|4-Nº 67.341v.7|4|67

PAMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
R. 7967

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1967 a las 9,30 horas en la sede social calle Florida 890, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|3 Nº 67.013 v.6|4|67

"R"

RIPLA
Sociedad Anónima Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes
Registro Nº 3.074

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas, en el Estudio de los Sres. Drysdale, Reig y Bértora, calle Cerrito 836, 3er. piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|66, y disposición de los beneficios.
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1967.
3º Elegir síndico y síndico suplente por 1967 y fijar sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|4 Nº 67.496 v.7|4|67

RADIO WALL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Monroe 5183 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1967, en el local social situado en Monroe 5183, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1966;
3º Asignación de retribuciones al Directorio que exceden el porcentaje máximo sobre utilidades previsto en el Artículo 27 de los Estatutos;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes;
6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 5.400.— e.3|4-Nº 66.838-v.7|4|67

RODHINII S.A.C.I.
Nº 20.182

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 11 de abril de 1967 a las 11 horas en la calle Pasteur Nº 567, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Docs. Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|65 y 31|12|66;
2º Ratificación de la actuación del Directorio;
3º Fijación del número de directores y su elección;
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|3 Nº 66.798 v.6|4|67

"RODEO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1967 a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 21, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionisas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 30|3 Nº 66.455 v 5|4|67.

"S"

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
S. A. F. I.
Expte. Nº 10.783

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 10 horas, en la calle 3 de Febrero 1700, Capital, para tratar:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|66.
2º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4 Nº 67.448 v.7|4|67.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
"SKODA PLATENSE"
Nº de Registro 3.548
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1967 a las 12 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de los señores Directores y Síndico.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º Fijación del número y elección de Directores y Síndico por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.200.— e.3|4-Nº 67.445-v.7|4|67

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 13 de abril de 1967, a las 12, horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio (año 1966).
2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio

$ 6.200. — e.3|4 Nº 67.095 v.7|4|67

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
"SKODA PLATENSE"
Nº de Registro 3.548
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 1967 a las 12,30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.3|4-Nº 67.446-v.7|4|67

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.
Expediente Nº 6.320

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967 a las 9.45 horas, en la calle 3 de Febrero 1700, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|1|67;
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 67.447-v.7|4|67

SALONIT S. A.
Industrial, Comercial, Constructora y Financiera
Nº de Registro 19.367

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 1192, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Comercio, inc. 1º), al 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.3|4 Nº 66.917 v.7|4|67

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica Química Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 1967, a las 10,30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Consideración de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas, conforme al art. 12º de los estatutos, así como la remuneración del Directorio y del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Ratificar lo aprobado en la última asamblea ordinaria del 28|4|966 contenido en el punto 5º de la Orden del Día "Aumento de Capital", sobre la emisión de v$n. 2.723.400 en acciones ordinarias, con derecho a dividendo a partir del 1|1|966 para pago de una importación de bienes de capital.
6º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 7.600 e.3|4 Nº 67.359 v.7|4|67

S. A. I. F. I. C. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 12 de abril de 1967, a las 10.30 horas en la sede social, calle Lavalle 1312, piso 3º, Of. "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico titular, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e. 31|3 Nº 65.383 v. 6|4|67

SAVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.477
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 17.30 en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneraciones de Directores Gerentes y Apoderados y Honorarios para el Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.600 e. 31|3 Nº 66.599 v. 6|4|67

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 14 de abril de 1967, a las 8 horas, en Avenida Belgrano 265 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad. hoc";
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires marzo 28 de 1967. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|3. Nº 67.374. v.6|4|67

Siderúrgica Mecánica, Inmobiliaria y Agropecuaria
SIMEC
Sociedad Anónima, Comercial, y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 12 de abril de 1967, a las once y treinta horas, en la sede social calle Lavalle 1312, piso 3º, Of. "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e. 31|3 Nº 65.385 v. 6|4|67

SEVEN-UP ARGENTINA S. A.
Industria, y Comercial
Nº 11.844
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1967, a las 1 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico "ad-hoc"
2º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966 distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Aumento del número de Directores y designación de dos Directores por un año.
4º Designación de Síndicos.
5º Cambio de fecha del ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 30|3 Nº 67.195 v. 5|4|67

S.A.F.A.R.
RADIOELECTRICOS
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1967 a las 9 horas en su sede social calle Santo Tomé 4855, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a. ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1966 e informe del Síndico.
2º Retribución a los señores Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 120.000.000 determinando las características de las acciones que se emitan conforme a lo establecido en el estatuto social, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones y forma de pago de las mismas.
5º Elección y designación por un año de tres Directores titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 6.000 e. 30|3 Nº 67.192 v. 5|4|67

"T"

TOYACAR S. A.
Registro Nº 16.156
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 14 de abril de 1967, 18 horas, en Gral. Iriarte 1443, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de Directores conforme Art. 8º de los Estatutos y designación de los que corresponde.
2º Ampliación del objeto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1967. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|4 Nº 67.414 v.7|4|67

TUBECO, S.A.C. e I.
Expediente 18.557
Convócase Asamblea Extraordinaria para 14|4|67, a las 19 horas en Perú 743, oficina 67, para designación Director y Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.400.— e.3|4-Nº 66.970-v.7|4|67

TRANSPORTES EMILIO CASTRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 16.969
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, por resolución del Directorio; para el día 16 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Acassuso Nº 7625 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renovación de las unidades automotoras que integran la flota, y en su caso, designación de una comisión "Ad Honorem" compuesta por tres accionistas para asesorar y supervisar el cambio de unidades.
2º Consideración de la forma de explotación de las actuales o nuevas unidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.3|4 Nº 67.406 v.7|4|67

TELEINTERIOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 21517
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1967, a las once horas, en el local de Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Reforma del estatuto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.3|4 Nº 66.451 v.7|4|67

TACURAL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 9 y 30 horas en la sede social de la calle Boedo 1732, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|4-Nº 67.317-v.7|4|67

TAVOLEK, S.A.C.I.
Expediente Nº 18.078
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de abril de 1967 a las 16 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Disolución anticipada de la Sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|4-Nº 67.312-v.7|4|67

TALLERESS COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
Expte. Nº 4102
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de abril de 1967, a las 17 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y uno a siete Directores, Síndico Titular y Suplente, según artículos 8º y 15º de los Estatutos.
4º Remuneración del Síndico Titular.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 6.000.— e. 30|3 Nº 67.011 v. 5|4|67.

TIMES S. A.
Exportadora e Importadora de Productos Agrícolas e Industriales
Expte. Nº 15.684
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 11 abril 1967, 9 horas, Sarmiento 540, 4º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 5º ejercicio 31|12|1966.
2º Fijación número directores y elección un año.
3º Elección Síndicos titular y suplente, un año.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967.
$ 3.200.— e. 30|3 Nº 67.073 v. 5|4|67.

"U"

UTIN & CIA., S. A.
Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria 7|4|67, a las 18 horas, en Matheu 184.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Doc. Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio 6º al 31|12|66.
2º Designación del Directorio.
3º Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|4 Nº 67.489 v.7|4|67

UNION TRUST
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
expediente Nº 15.555
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 538, 5º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.3|4 Nº 67.373 v.7|4|67

"V"

VIÑUALES, ROYO, PALACIO & CIA. S. A. C. I. F. I. F. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Abril de 1967, a horas once, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes, que reemplazarán al Directorio por terminación de mandato.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.
Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 7.000. — e.3|4 Nº 67.114 v.7|4|67

VITACOLONNA Y Cía. S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1967, a las 9 hs., en José León Suárez 5656, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.3|4 Nº 67.578 v.7|4|67

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima, Comercial Argentina
Nº 6454
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 11,45 hs., en la sede social, Carlos Pellegrini 755, piso 7º, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Inventario, la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de diciembre de 1966 y medidas a tomar para la marcha futura de la Sociedad.
3º Ratificación capitalización, dividendo provisorio.
4º Remuneración del Hº Directorio y Síndico y su forma de pago.
5º Distribución de las utilidades del ejercicio.
6º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación del Síndico Titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla. — El Directorio.
$ 5.800. e.31|3. Nº 67.301. v.6|4|67

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima, Comercial Argentina
Nº 6454
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 12,15 hs., en la sede social, Carlos Pellegrini 755, piso 7º, Capital, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
2º Cambio de nombre de la Sociedad.
3º Aumento del Capital Autorizado de 15 millones a 75 millones.
4º Modificación de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600. e.31|3. Nº 67.302. v.6|4|67

"W"

WEKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 7.711|55
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1967, a las 19,30 horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección Directores Titulares y Suplente.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Honorarios del Directorio.
5º Distribución de Utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e. 31|3 Nº 66.661 v. 6|4|66

"Y"

YUSTE PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 1967, a las 8.30 horas, en el local de la Calle Bolívar 569, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 dediciembre de 1966.
2º Honorarios Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores por dos años y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un período de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 5.000 e. 31|3 Nº 67.254 v. 6|4|67

YUSTE PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1967, en su sede social Bolívar 569, Capital Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Incorporación al Estatuto del "Consejo Consultivo" del Directorio mediante tres nuevos artículos.
2º Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 4.000 e. 31|3 Nº 67.255 v. 6|4|67

"Z"

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera Comercial S. A. (en Liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad en Av. Roque Sáenz Peña 846, piso 1º, Of. 106, el día 7 de abril a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Consideración de la personería, representación y poderes que invisten los señores accionistas y concurrentes a la Asamblea.
2º Ratificación y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Liquidadora desde el 27 de enero de 1961.
3º Consideración de las renuncias al cargo de Liquidador formuladas por la señorita María Angélica Zingoni y el doctor Jorge Mario Roncoroni.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea las acciones que posean.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Texto modificado a partir del 29|3|67.
$ 6.600 e.27|3 Nº 66.503 v.31|3|67
$ 2.640 e.3|4 Nº 67.190 v.4|4|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T.E. 40-3202 avisa que Pascual Piroso y José Nogueira venden a Concepción García de Fernández su negocio de Hotel Alojamiento denominado "El Alba" (Habilitación Municipal en trámite) sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2168, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 2.200.— e.3|4 Nº 67.541 v.7|4|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: Manuel Cores Barreiro e Ignacio Castro, venden su parte y la mitad de su parte respectivamente, del negocio de Bar, Casa de Lunch y venta de Helados, denominado "American Bar", sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 11676, Capital Federal, a sus condóminos Severino Gil, Vitalio Gil, Antonio González Blanco, José Rodríguez e Ignacio Castro, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.3|4 Nº 67.523 v.7|4|67

Se avisa que Carlos Fuentes vende a Carrocería el Indio Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de taller mecánico de automotores y afines de AVENIDA CORDOBA Nº 5760, Capital, libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el Estudio del doctor Isaac Lublinsky abogado, calle Paraná Nº 777, 7º piso "A" Capital.
$ 1.800.— e.3|4 Nº 67.407 v.7|4|67

Por cinco días Conceiro Hnos., martilleros públicos mat. 426, avisan al comercio en gral. que por su intermedio el Sr. Dirán Tatián vendió el negocio de bar y restaurante sito en la AV. DEL TRABAJO 4001 Capital a los señores Antonio Fandiño y Antonio López. — Reclamos de Ley en sIoficina Talcahuano 374 2º Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.3|4 Nº 67.429 v.7|4|67

Manuel Vilau, martillero público con oficinas en Tacuarí 119, 3º L. Of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que: Juan Antonio Capó: vende a Manuel Paz, su negocio de hotel alojamiento, sito en AV. CORRIENTES 2554, 1º B., Capital. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.3|4 Nº 67.423 v.7|4|67

A. Dimeo y González S. R. L. martillero público Tomás Cayetano González, oficinas calle Cangallo 2384 Capital Federal T. E. 48-7982|7898|7902, avisan que Lidio Atilio Piva (Réditos en trámite) y Aladino Ranilla (Réditos en trámite) venden a los señores Alfredo Boisa (Réditos en trámite) y Manuel Bouzas Framil (Réditos en trámite) su negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alchohólicas y restaurant denominado "Bar Marconi" sito en la calle Rivadavia Nº 2340 de Capital Federal, domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.3|4 Nº 67.420 v.7|4|67

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con of. 25 de Mayo 347, piso 4º, Esc. 439, hace saber que: con fecha 18 de marzo año 1967, Virgilio Pedroni vendió su Farmacia ubicada AVDA. JOSE MARIA MORENO Nº 99, a "Farmacia Ideal" S.R.L. (en formación), reclamaciones de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 67.208 v.6|4|67

Al Comercio. — Guillermo J. Ovejero, Martillero Público, comunica que por su intermedio, la Sra. Isabel Millán de Mazzini, ha vendido a los Sres. Manuel Pérez y Manuel Pérez, su negocio de Heladería y Bar, AVDA. CORRIENTES 3473, Cap. Fed., libre de pasivo y personal. Oposiciones de ley, Tucumán 2127, "A", Cap. Federal. Sus domicilios.
$ 1.800.- e.31|3 Nº 67.241 v.6|4|67

Se hace saber por cinco días que Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere con retroactividad al 1º de abril de 1965, el activo y pasivo de su establecimiento dedicado a la fabricación de tejidos, a favor de "Tejeduría Alfie Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ambas con domicilio en la calle AVELLANEDA Nº 3554, Cap. Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes: Escribano interviniente, Antonio R. Blanco, Uruguay 654, 5º p., Capital.
$ 2.800.- e.31|3 Nº 67.263 v.6|4|67

Rodolfo Andreacchio abogado, hace saber que Ovidio González, Clemente González, Manuel González, Celsa González, María Cándida González, Elena González, componentes Sociedad "González Hnos.", venden a Salvador Nicoloso y Francisco Viri su negocio establecimiento fideero sito AVENIDA CORONEL ROCA 1364, Capital. Domicilio contratantes, reclamos ley Avenida Coronel Roca 1361, Capital.
$ 1.800 e. 31|3 Nº 67.316 v. 6|4|67

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Regina Margarita Varetto de Valletta vende a Domingo Antonio Recouso negocio despacho de pan y facturas establecido en esta ciudad, calle AVENIDA HONORIO PUEYRREDON Nº 1200 esquina ANTEZANA, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 2.000 e. 31|3 Nº 67.349 v. 6|4|67

Se hace saber que sociedad de hecho "Su Taberna" (José María Rey y Juan Alberto Iallonardo) vende a Rodolfo Alberto Novelli el Restaurant-Cantina "Su Taberna" ubicado en AV. SANTA FE Nº 5001, Capital Federal interviniendo Dr. Salvador R. Perrotta abogado, oficinas en Santa Fe 1769, 3er. p., para reclamos de ley. Sus domicilios.
$ 1.800 e. 31|3 Nº 67.328 v. 6|4|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda nula la venta que Mario Marinho Afonso realizaba con Activo y Pasivo a Manuel Joaquín Afonso, Eduardo Gonçalves y Manuel Gonçalves Freitas, cuarta parte indivisa, del negocio de restaurante y bar, AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 794|800 esquina ANTONIO MACHADO Nº 699, domicilio partes. Reclamos de ley en oficinas.
$ 2.200 e. 31|3 Nº 67.350 v. 6|4|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Manuel Lamas vende a Antonio Comesaña Cruces la carnicería, frutería y verdulería sito en AV. JOSE MARIA MORENO 275, Capital, domicilio partes reclamos Ley n|of.
$ 1.800 e. 31|3 Nº 67.336 v. 6|4|67

Constantino Panoussis o Anastasio Panoussis o Panusis, avisa que vende su negocio de cigarrillos y golosinas sito AVENIDA SAENZ Nº 1333 Capital Fe. Jorge Dermitzakis y Jorge Andrés Pérez. — Martillero interviniente Jorge Kolyvakis Mart. Púb. — Reclamos de Ley en Esmeralda Nº 362, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.30|3 Nº 67.060 v.5|4|67

Se notifica que los señores Alberto Armada, Armando Arnoldo Mattiossi y Héctor Orlando Mattiossi venden a don José Miguel Marasco, el negocio de Café, Lunch y Restaurante, ubicado en AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 615, 2º subsuelo. Reclamaciones de ley y domicilio especial Escribanía Biénzobas, Maipú 497, 4º piso, Dto. 7. Sus domicilios.
$ 1.800.— e.30|3 Nº 67.138 v.5|4|67

Oscar Luis Vadell, Escribano Público, oficinas Lavalle 1206, piso 6º "L", Capital, avisa que queda sin efecto la venta del negocio de joyería y relojería "Joyería Gasper", de AVENIDA DEL TRABAJO 1712, Capital, de Gaspar Cattáneo a David Roitman, anunciada días 10|16 marzo 1967.
$ 1.400.— e.30|3 Nº 67.151 v.5|4|67

Avisa Dolores Estévez de Piñeiro Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000 de Capital Federal. Vendedores: Agustín Dorsa y Agustín Miguel Dorsa. Compradores: Pedro Kehler y José Keller. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.600.— e.30|3 Nº 67.182 v.5|4|67

Samuel Bajarlia, abogado, avisa que con su intervención Abraham Szerman vende a León Goldsmit el fondo de comercio de marroquinería y afines sito en AVDA. RIVADAVIA 8019, libre de gravámenes y pasivo. Domicilio del vendedor: Marcos Paz 2037. Del comprador: Pje. David Peña 4173. Reclamos de ley en mis oficinas: Cerrito 466, piso 7º, Dto. 75.
$ 2.200.— e.30|3 Nº 67.113 v.5|4|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Raunich, José Carballo, Antonio Demetrio Ales, Cándido Limia, Alejandro Rodríguez, Manuel Méndez, César Morandi, José Díaz Martins, Jesús Arenas y la Sucesión de Primitivo Lado venden a "Pizzería Aiem S.R.L." (en formación), el negocio de Café, Elaboración y Venta de Pizza, Despacho de Bebidas, Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AVDA. LEANDRO N. ALEM número 1196|200 esquina SAN MARTIN número 1481|83, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.30|3 Nº 67.116 v.5|4|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Méndez vende a Carlos Angel Boncompagno, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle AVDA. CORDOBA Nº 6468, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 — e.30|3 Nº 67.115 v.5|4|67

R. Fresno & Cía. (Rosendo Fresno, mart. público), Av. de Mayo 1229, avisa que quedó nula operación de venta 1|14 ava parte que efectuaba Darío Fernández a Antonio Rodríguez Rodríguez, neg. restaurant y despacho beb., sito AVENIDA PUEYRREDON Nº 23, Capital Federal.
$ 1.400.— e.29|3-Nº 66.890-v.4|4|67

Blas Inmobiliaria, mart. púb. Isaac W. Lerner, oficina Libertad 434, P. B. of. 1, comunica: Oscar Antonio Estebes Estebes vende su casa de lunch, elaboración y ventas pizzas y empanadas con 3 mesas en la vereda, sito AVDA. ENTRE RIOS 1382, Capital, a Alberto Fontana y Silverio García. — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.29|3-Nº 66.869-v.4|4|67

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, T. E. 69-1532, avisa que los Srs. José Carbonaro y Elda Antonia Russo de Carbonaro venden al Sr. Carlos Alberto Costa libre de deuda o gravamen su negocio de bombonería y quiosco de golosinas "Tam", sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8546, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 66.911-v.4|4|67

El señor Gino Rossi comunica que por incumplimiento de contrato queda cancelada la venta del negocio de imprenta de su propiedad al señor Mario Aluvisa, sito en AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3053, Capital Federal, realizada con fecha 30 de marzo de 1966.
$ 1.400.— e.29|3-Nº 66.904-v.4|4|67

Se hace saber que Pilar Rumbo de Solís, vende a Víctor Noval Rodríguez, el negocio de lechería y venta en mostrador de productos lácteos, AVDA. ENTRE RIOS 557, Capital Federal, domicilio vendedora. El comprador constituye domicilio calle Hernandarias 1291, de esta ciudad. Reclamos término de Ley, Larrea 1079, Capital.
$ 1.800. e.29|3. Nº 67.033. v.4|4|67

Mario Corradini, Martillero Público, Segurola 701, Capital, avisa: José Camero vende a Antonio Guerrero, frutería y verdulería, AVDA. JOSE MARIA MORENO 1500. Dom. partes, recl. ley, mi oficina, T. E. 67-8625.
$ 1.000. e.29|3. Nº 67.032. v.4|4|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Publ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Osvaldo Ernesto Giraldez vende a Emilio Romualdo Carim, Puestos 7 y 8, Despensa y fiambrería, AV. SEGUROLA 1494. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.400. e.29|3. Nº 67.025. v.4|4|67

M. González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Manuel González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Bmé. Mitre 722, E. p., Capital Federal, avisan que: Antonio Corral, Réd. Nº 700.907|018, vende su negocio de hotel alojamiento, (habilitación en trámite), sito en AVENIDA BELGRANO 544, 2º piso, Capital, a José María Alejandro Fernández, Réditos en trámite y José María González, Réd. Nº 354.571|006. — Domicilio comprad. Bmé. Mitre 3436, 1º B. Capital Federal. Vendedor en el mismo negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.600. e.29|3. Nº 67.020. v.4|4|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Horacio Seibane y Juan Antonio Secreto, venden a Francisco Santa Cruz, Mario Parolini, Gregorio Marín Puras y Félix Arceredillo, "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, calle AVENIDA SANTA FE Nº 2575|83. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.29|3. Nº 67.022. v.4|4|67

Scabbiolo y Cía., (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficina Paraná Nº 583, piso 1º Capital, avisan: José Fariña, Maximino Fariña, José Manuel Rego y Luis García venden a Saturnino Menéndez, José Bernardo Muñoz, Rafael Díaz, Carlos García Suárez y Carlos Alberto Barredo, bar, casa de lunch, venta de helados y casa de comidas, AVENIDA CORDOBA Nº 466, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.200. e.29|3. Nº 67.023. v.4|4|67

A. Dimeo y González S.R.L., Martillero Público Tomás Cayetano González, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982 — 7898 — 7902, avisan que Libio Atilio Piva (Réditos en Trámite) y Aladino Ranilla (Réditos en Trámite) venden a los señores Alfredo Boisa (Réditos en Trámite) y Manuel Bouzas Framil (Réditos en Trámite), su negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado "Bar Marconi", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 2340, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 3.200. e.29|3. Nº 67.019. v.4|4|67

José Caló, Martillero Público, Oficinas Entre Ríos 466, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de quiosco y golosinas sito en el SUBTE A, ESTACION CONGRESO, ANDEN SUD, que la señora Elena Cutrufo de Kabbadias vendía a los señores Néstor Víctor Piedrabuena y Pablo Carlos Ceballos, según publicaciones de días 9 al 13 de enero de 1967, del Boletín Oficial.
$ 2.000. e.30|3. Nº 67.196. v.5|4|67

"B"

Hugo A. Paladino, Martillero Público, Alsina 1535, piso 3º, Of. 304, Cap. avisa: Haydée Minatel de Cacciamani y Ricardo Minatel vende su negocio de Fiambrería y Rotisería de BRUSELAS 790, Capital, a Juan Mario Verdini. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e. 3|4 Nº 67.433 v. 7|4|67

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que José Domingo Di Marco vende su negocio de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 565, 1º piso, libre de toda deuda y gravamen, a Guillermo Alvaro Lopo Orge. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas, México 1077.
$ 1.800 e. 31|3 Nº 67.346 v. 6|4|67

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa que el señor Pedro Feliciano Tarancon vendió el negocio de cafés, tés y envasados de su propiedad sito calle BAHIA BLANCA 2164 al señor Ramón Coto, reclamo de Ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400. e.29|3. Nº 66.953. v.4|4|67

"C"

Castro López & Cía. (Delfino Castro López, Martillero Público), oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, avisan: Benjamín Ricardo Vidal, Tomás Antonio Galán, Manuel Fojo Galán y Jesús Sesto, venden a Ventura Masa Alvarez, Ignacio Hernández, Jaime Montouto Mato, Luis Ramón de la Iglesia y Antonio Montouto Arean, el negocio de Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y ocho mesas en la acera, sito en la calle CERRITO Nº 28, Capital, domicilio de las partes: Reclamaciones dentro del término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e. 3|4 Nº 67.421 v. 7|4|67

Rolando A. Rocamora, martillero público, Of. Yerbal 4408, T. E. 67-9097, avisa: Alberto Aiello vende negocio Venta de Artículos de Limpieza y Quiosco Venta Cigarrillos y Golosinas Envasadas, en general, sito CARRASCO 98, libre toda deuda y|o gravamen, a Rafael Daian. Rec. ley y dom. partes, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.3|4 Nº 67.474 v.7|4|67

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Francisco Palazzolo de Barcia, vende su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas envasadas, sito CONDARCO 4401, Capital, a Wechna Bekelman. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.3|4 Nº 67.568 v.7|4|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Domingo Martín, Adriano Antonio Martín y Rogelio Alvarez venden a Feliciano Saa López el hotel alojamiento sito en COMBATE DE LOS POZOS 1082, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|of.
$ 2.000 e. 31|3 Nº 67.339 v. 6|4|67

Por cinco días se hace saber que Alejandro Salomón Hossad o Alejandro Salomón Assad, vende su negocio de tienda calle CONDE 1459, Capital, a Camilo Assad. Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía Longhi, Lavalle 1390, piso 4to., "B", Capital.
$ 1.400. e.29|3. Nº 66.972. v.4|4|67

"CH"

Al comercio: Fernández, Ferreria & Cía., SRL. (ef), Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Alsina 1495, 1º piso of. 3|4|5 T. E. 37-4941, representada por el martillero público Mario J. P. Ferreria avisan Que "Gran Hotel Colón SRL." vende a "Gran Hotel Colón SRL." libre de deudas y gravámenes, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital calle CHACABUCO 221. — Reclamaciones término de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.30|3 Nº 67.053 v.5|4|67

"D"

Se avisa que se ha contituido Prader-Co Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera como continuadora de los negocios de Prader-Co Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 1º de noviembre de 1965 haciéndose cargo del activo y pasivo de esta última, habiendo quedado autorizada a funcionar como sociedad anónima por reso-

lución de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia número 4.451 del 16 de marzo de 1967. — Ambas sociedades, cuyos objetos sociales principales es la comercialización y fabricación de productos del caucho, fijan domicilio a los efectos de la Ley 11.867 en su sede de la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1158, Capital Federal.
$ 3.600.— e.3|4 Nº 67.413 v.7|4|67

Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Humberto 1º Nº 641, Capital, T. E. 38-1828, avisan que Faustino Castaño vende a Carmen Lago de Alvarez quien compra para sí y sus hijos menores José Manuel, Norberto y Raúl Alvarez, adrefer. ndum de la venia judicial el negocio de hotel alojamiento sito en DEAN FUNES 1433, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.200. e.30|3. Nº 67.186. v.5|4|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Rubén Roberto Rojas y Juan Carlos Avila venden a José Alvarado y Juan Carlos Becerra, frutería y verdulería, DESAGUADERO 3759. — Dom. partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.600. e.29|3. Nº 67.024. v.4|4|67

"E"

Aviso al Comercio: Se hace saber que los señores Venancio Angel Blanco y Manuel José Llaniella venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas sito en el local número ocho ubicado en la galería de la calle ESMERALDA QUINIENTOS SESENTA Y UNO de la Cap. Fed., de su exclusiva propiedad al señor Modesto Saul Miranda. Reclamos de ley en el domicilio de las partes Esmeralda quinientos sesenta y uno local ocho de la Capital Federal.
$ 2.600. e.30|3. Nº 67.148. v.5|4|67

Ricardo Parodi, abogado, con oficinas en Carabelas 344, 8º piso, de la Cap. Federal, avisa que por su intermedio María Lourdes Duro vende fondo comercio de kiosco ESTOMBA 671 a Pascual José Domínguez. — Reclamos ley, mi oficina, sus domicilios. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 66.919-v.4|4|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Ada Celeste Trías y Adalberto Jorge Ursomarso venden a Zulema María Varela de Monzón y Darío Alberto Monzón, fiambrería y quesería, EMILIO LAMARCA 2902|06 esq. NAZARRE 3703. Dom. part. recl. Ley n| ofic. 63-0353.
$ 1.800. e.29|3. Nº 67.026. v.4|4|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Tomás Vassena, vende a Raúl Oliveira, Carlos Guillermo Barry y Manuel Vázquez "Panadería Mecánica", calle ECUADOR Nº 663|65 Reclamos de ley y domicilio de partes n|ofnas.
$ 1.200. e.29|3. Nº 67.021. v.4|4|67

"G"

Julio Alvarez y Cía., S.R.L. (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T.E. 40-3202, avisa que Gabriel Kees y Rodolfo Pietrasanta venden a Manuel Vega Valdés y José Luis Vega Valdés su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en trámite), sito en la calle GUATEMALA Nº 4861, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 2.200.— e.3|4 Nº 67.542 v.7|4|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Bertolo vende a Salvador Mora y José López el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y venta de helados envasados sito en GONCALVEZ DIAZ 875, Capital, domicilio partes, reclamos ley, n|of.
$ 2.200 e. 31|3 Nº 67.338 v. 6|4|67

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Tarstzian Hnos., S. R. L.", con domicilio en la Avenida Córdoba 795, 7º piso, Dpto. 14, venden, ceden y transfieren bajo el régimen de la Ley 11.867, a la sociedad "Provenzano y Runco, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación", con domicilio en la calle Murguiondo 4291, los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la explotación del cine denominado "Cumbre", ubicado en esta ciudad, calle GARCIA del RIO 4127. Interviene el escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta 347, 2º piso, Depto. "C". Reclamos por el término de ley, en esos domicilios.
$ 3.400. — e.29|3 Nº 67.039 v.4|4|67

"H"

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, oficinas Sarmiento 1562, 4º "C", avisa que Bramdec, S. R. L., integrada por Félix R. Carini, Rodolfo Andino, Héctor J. Rigo, Antonio Montero, Juan M. Delgado y José A. Barreiro, venden a Juan Andino, Guillermo Marcchiarolli y Lorenzo Isaías Roca, el negocio de restaurant-cantina, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1901, esquina POZOS 93, Capital, incluido el activo y pasivo. Oposiciones Ley 11.867 y domicilios de partes, mis oficinas.
$ 2.400. — e.29|3 Nº 66.960 v.4|4|67

"J"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Camilo Santoferrara vende a Argentino Amadeo Fusco, carnicería, frutería y verdulería, JUNTA 2686. Dom. partes, reclamos ley, n/oficinas: 63-0353.
$ 1.400. — e.29|3 Nº 67.029 v.4|4|67

"L"

Norwich Union Life Insurance Society, con domicilio en Cangallo 925, piso 8º Capital, hace saber ue transfiere a Paraná S. A. de Seguros, con domicilio en LAVALLE 579, 7º piso, Capital, su cartera de seguros de vida con todos los derechos y obligaciones inherentes. Reclamos ley 11.867, ante la Escribanía España Solá, calle Reconquista 281, 3er. piso, Capital, domicilio de partes.
$ 2.000.- e.31|3 Nº 67.218 v.6|4|67

Escribanía Vila Sánchez avisa que Miguel Núñez Arias y Lucio Rodríguez venden a Blas Justel García el negocio de carnicería, calle LOYOLA 1169. Reclamos de ley, calle Sarmiento 643, Of. 325, sus domicilios.
$ 1.000. — e.29|3 Nº 66.946 v.4|4|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Roberto Rossi vende a René Mendoza, frutería y verdulería, LASCANO 6666. Domicilio de partes, reclamos de ley, nuestras oficinas: 63-0353.
$ 1.400. — e.29|3 Nº 67.027 v.4|4|67

"M"

Osmar C. Peña, Martillero Público, oficinas Paraná 552, piso 7º, Oficina 71, Avisa, Antonio Arias Vázquez vende a Esperanza ... nuel Argibay su negocio Mercería y Artículos de Bebés sito en MONROE 2616, Capital Federal, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600 e. 3|4 Nº 67.439 v. 7|4|67

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320 Pta. Bja. "D" 38-1406 avisan que Víctor Blanco y Marcelino José Méndez, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Pablo Miguel Donato, su negocio de fiambrería y rotisería, ubicado en la calle MEXICO Nº 1310 Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.30|3 Nº 67.100 v.5|4|67.

Se comunica que Juana Marta Grun de Tesón y Raquel Finkelstein de Saroka venden a Elena Adorjan de Herskowics y Magdalena Adorjan de Pasztor el negocio de carteras "De Tout" con domicilio en la calle MONTEVIDEO 983, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes estudio Dr. Carlos A. Franconetti, abogado, Rivadavia 814, piso 2do. Capital Federal.
$ 1.800.— e.30|3 Nº 67.047 v.5|4|67

Se hace saber por cinco días que los señores Amadeo Martínez, Antonio Figueiredo y Antonio Fontaiña, venden libre de todo pasivo el fondo de comercio del hotel "Gran Ducado", de la calle MEXICO Nros. 1717 y 1719, el que dejará de funcionar como tal, a la "Asociación Compasionista". — Reclamos de Ley y domicilio de partes: Escribanía Puiggari. Avenida de Mayo 1353, piso primero, Capital.
$ 2.000.— e.30|3 Nº 67.104 v.5|4|67

Jorge Alberto Zago, Abogado, hace saber por cinco días al comercio en general que don Pedro Adrián Mazarico vende a don Nelson Antonio Morrone su negocio de venta de vinos envasados sito en la calle MUÑIZ 824 de la Capital Federal, reclamo de Ley en mis oficinas calle Uruguay 667, 11º piso, Of. B.
$ 1.600. e.30|3. Nº 67.123. v.5|4|67

Jesús Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público), Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que "Confitería y Restaurant General Belgrano" Soc. de Resp. Ltda., propietaria de la Confitería-Restaurant y Anexos, calle MAIPU Nº 1422 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital libre de todo gravamen y pasivo a José Cela, Jesús Otero, Ramiro Gómez y otros. Domicilio partes el negocio. Reclamos Ley 11.867 n| oficinas.
$ 2.600 e. 31|3 Nº 67.347 v. 6|4|67

H. A. Roberts Tejidos S.R.L., vende a H. A. Roberts Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el negocio de tejidos por mayor instalado en la calle MORENO 1260, de la Capital Federal, tomando la compradora a su cargo el activo y pasivo social. — Domicilio de la vendedora y de la compradora: Moreno 1260. Reclamos Ley: Escribano Eduardo Bautista Pondé, Viamonte 867, piso 6º, Capital Federal, Calle 50 Nº 905, La Plata.
2.200. e.30|3. Nº 67.137. v.5|4|67

"N"

Avisa al Comercio: J. M. Copello, Martillero Público, con oficinas en esta Capital Federal, calle Av. Córdoba 1513, p. 6º, "A", T. E. 42-4216, que por su intermedio, Oscar Mustapich y Carmen F. Vda. de Mustapich, venden a Enrique Angel Pafundo y Aurora Rizzo de Pafundo, su negocio de "despensa" sito en la calle NAVARRO 5026, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.400. e.30|3. Nº 67.181. v.5|4|67

"P"

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, T. E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que con su intervención los señores Iscimo Torres y Víctor ... Carames, venden a los señores Pantaleón H. Sciannamea, José Bocquel, José María Flejas y Félix Jesús Flejas, su negocio de lechería la "Martona" concesión Nº 16 ubicada en la calle PERU Nº 1475, Capital Federal. Reclamo de ley, domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600. — e.3|4 Nº 67.400 v.7|4|67

Donato Domiciano Pagano, Pasaje Las Indias 1097, Cap., avisa que vende su negocio de cigarrillos y golosinas, ubicado en PASAJE LAS INDIAS 1097, Cap., al señor Pascual Valletta, reclamaciones de ley en la calle Centenera Nº 1562, Capital, donde las partes constituyen domicilio a tal efecto.
$ 1.600 e. 31|3 Nº 67.333 v. 6|4|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Que queda nula y sin efecto la venta que hacían los señores Benedicto Recarey, Omar Recarey, José María Alvarez, José Vide, Raúl Vázquez, Antonio Lemos, Alberto Cagide, Constante Paz y Manuel Ramón Canosa, a los señores José Simón Gómez, José Ordás, Carlos José Alfonso Vila, Víctor Daniel Díaz, Juan Vicente Velado, José Aurelio Blanco y Francisco Roberto Villagrá, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle PIEDRAS Nº 74/76, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 3.400. — e.29|3 Nº 66.976 v.4|4|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Raúl Pszemiarower y Angel Perrone venden a Juan Taboada y Omar Grande, carnicería, frutería y verdulería, POLA 1100. Dom. partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.29|3 Nº 67.028 v.4|4|67

Carlos Héctor de Luca avisa que vende a Manuel Meis, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas y cigarrillos, sito en PICHEUTA 1643, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.200. — e.29|3 Nº 67.018 v.4|4|67

"Q"

José Rodríguez martillero público, con of. en Estados Unidos Nº 2895, 1º A, avisa que María Esther Miracca Viuda de Bueno vende a Honorato Torres Rivas, su comercio de panadería al por menor calle 15 de NOVIEMBRE Nº 1502 Capital. — Domicilio de contratantes reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|3 Nº 67.092 v.5|4|67

"R"

Marta Susana Russo de Santo vende a Alicia Haydée Bouza de Mielnik, puestos 1 y 2 Mercado Río de la Plata, sito Capital, calle ROJAS 1080|1100. Reclamaciones mismo negocio, domicilio partes contratantes.
$ 1.000.- e.31|3 Nº 67.242 v.6|4|67

Magdalena A. Costa de Acerbo avisa que vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Juan Domínguez y Miguel Trica su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas situado en la calle RAMON L. FALCON 3096-3100 esquina JOSE MARTI en esta Capital Federal. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 3096, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.3|4 Nº 67.551 v.7|4|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público), oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E.: 38-8842, avisa: Arturo Mahía vende su sexta parte indivisa del negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, calle RIO DE JANEIRO 1000 a sus socios Francisco Cainzos, Juan Carlos Cainzos, Manuel Antelo Vázquez y José Doural, quienes se hacen cargo del activo y pasivo proporcional. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.400. e.30|3. Nº 67.147. v.5|4|67

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Manuela Francisca Galvan, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle RINCON 251, Cap. a Gonzalo Silva Pedrasa y Luis Rielo Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.29|3-Nº 66.923-v.4|4|67

"S"

Salomón Mauricio Chrem, Contador Público Nacional, Matrícula CPCE Tº XXV Fº 158, domiciliado en Azcuénaga 571, 4º piso, oficina 44, Capital, comunica al Comercio que "Chrem y Antar, Sociedad Colectiva" vende, cede y transfiere su activo y pasivo del negocio de compraventa al por mayor de tejidos y artículos de punto en general, sito en la calle SARMIENTO 2491, Capital, a la firma Punto-Lan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con retroactividad al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle Sarmiento 2491, Capital.
$ 3.800. — e.3|4 Nº 67.436 v.7|4|67

Se hace saber que el señor Francisco Dias Ribeiro, Enrique Bermúdez, venden a la señora Guillermina A. Duarte de Dias Ribeiro, el fondo de comercio y todo lo existente en el mismo, del Bar Restaurante "Mi Rincón" sito en la calle SOLER 4102, esquina MEDRANO 1594 de la Capital Federal, a los efectos de las oposiciones que pudieran haber, dirigirse al martillero V. H. Passare con oficinas en la Avda. Santa Fe 2294, Martínez o en el negocio.
$ 2.400 e 3|4 Nº 67.455 v. 7|4|67

Inmobiliaria Josemar, con oficinas en Avda. del Trabajo 5340, de Capital Federal, avisa al comercio en general que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería de la calle SAYOS 5518, de Capital Federal, que Lorenza Clotilde Botto vende a Emma Martínez de Bony. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas. Interviene José Mangeri, martillero público, matrícula Nº 65, año 1934, folio 40, Nº 536.
$ 2.000.- e.31|3 Nº 67.239 v.6|4|67

Inmobiliaria Josemar, con oficinas en Avenida del Trabajo Nº 5340, de Capital Federal, avisa al comercio en general que la Sra. Lorenza Clotilde Botto de Purita vende libre de deudas y gravámenes a Pedro Carmelo Mercado, su negocio de fiambrería sito en SAYOS 5518, de Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes de nuestras oficinas. Interviene José Mangeri, martillero público.
$ 2.400.- e.31|3 Nº 67.238 v.6|4|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisan que: Fernando Fernández vende a Julio López y Alfonso Andón el Hotel Alojamiento sito en SOLIS 1872, Capital, domicilio partes, reclamos ley, n|of.
$ 1.800 e. 31|3 Nº 67.337 v. 6|4|67

Manuel Vilan, Martillero Público con oficinas en la calle Tacuarí 119, 3º L, Of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que Angel Villaverde, vende a Jesús María Camarra su negocio de fiambrería y venta de artículos envasados en general sito en la calle SAN JOSE Nº 1859, Capital. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|3 Nº 67.077 v.5|4|67

"T"

Se hace saber por cinco días que Mabel Luisa Moss vende a Kosei Arakaki y Yoshimori Kohama su negocio de Café y Bar, sito en TALCAHUANO 471. Informes y reclamos de ley, Pacheco de Melo 2549, piso 4º, of. 17, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400.- e.31|3 Nº 67.225 v.6|4|67

"V"

Se informa que los señores: Fernando, Ana, Augusta y Renato Nardini venden a los cónyuges Bruno Bruni y Silvia Nardini el fondo de comercio sucesión de Didimo Nardini, Empresa de Pintura, con domicilio en la calle VALDENEGRO Nº 3561, de Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo, sus domicilios.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 66.910-v.4|4|67

"Y"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Pedro Abrantes, Gerónimo Rodríguez, Antonio García Lastra y Fernando Pedro Alves venden a Juan Antonio Rodríguez y Marcial Pérez Pazos el hotel alojamiento sito en YERBAL Nº 2770. Capital, domicilio partes, reclamos ley, n| os.

$ 2.200 e. 31|3 Nº 67.340 v. 6|4|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SAROSA
S. A. Agropecuaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias de v$n. 1.000 c|l. cada una, elevando así el capital a la suma de m$n. 20.000.000 c|l. Las citadas acciones se ofrecen en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, pagaderas en dinero efectivo al precio de la par, en el momento de suscripción, y gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1966. El derecho de opción que acuerda el artículo 6º de los estatutos vence el día 21 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 2.400. — e.3|4 Nº 67.552 v.5|4|67

MARSHTEX, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.518

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 8 de octubre de 1965, se resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias al portador, de un voto, números 31 al 50, inclusive, de valor m$n. 100.000 cada serie, por un valor total de m$n. 2.000.000.

$ 1.440. — e.3|4 Nº 67.570 v.5|4|67

CONOR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración m$n. 10.000.000 acciones ordinarias clase "A", Querandíes 4451, 2º "F". — El Directorio.

$ 600. — e.3|4 Nº 67.576 v.5|4|67

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO, S. A.
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 27 de marzo de 1967, resolvió la emisión de 8 series de acciones preferidas al portador, con dividendo fijo del 7 % anual acumulativo, por un valor nominal de $ 800.000, a los efectos del pago del dividendo en acciones correspondientes al año 1965. — El Directorio.

$ 1.440. — e.3|4 Nº 67.577 v.5|4|67

BEBART, S. A.
Com., Ind.

El Directorio llama a suscripción series 2ª a 5ª total m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias portador, 5 votos, con integración en efectivo y preferencia 15 días.

$ 840. — e.3|4 Nº 67.540 v.5|4|67

ALEMANN Y CIA.
Sociedad Anónima Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que el capital autorizado fue elevado a v$n. 50.000.000, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31|8|1966. Comunícase la emisión de v$n. 2.300.000 en acciones clase "A" (cinco votos) y de v$n. 5.700.000, en acciones clase "B" (un voto), ambas con derecho a dividendo a partir del 1|5|66. La suscripción podrá hacerse hasta el 22|4|67, en proporción a la tenencia de acciones, en las condiciones del Art. 9º del estatuto, debiendo abonarse en dicho acto la totalidad del monto suscripto, en 25 de Mayo 626, de 15 a 18 horas. A partir del 10|4|67 se paga el dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio 30|4|66, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 2.280. — e.3|4 Nº 67.493 v.5|4|67

CHALAHUEN, S. A. C. I. F. y A. G.
Expte. Insp. Gral. de Justicia Nº 22.017

A efectos derecho de preferencia llámase a suscripción por tres días de 40.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos, y $ 100 m|n. por acción. — El Directorio.

$ 960. — e.3|4 Nº 67.466 v.5|4|67

LA REVANCHA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Peña 3199 - 1er. Piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 120.000 acciones ordinarias, series 41 a 160.

$ 840.— e.3|4-Nº 67.442-v.5|4|67

MARSHTEX, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.518

El Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que en la publicación efectuada en este mismo Boletín los días 27, 30 y 31 de mayo de 1966, por la que se comunica la emisión de 70 series de acciones ordinarias, numeradas del 51 al 120, se ha deslizado un error, debiendo considerarse que las mismas son en su totalidad "ordinarias de cinco votos", en lugar de "un voto", como erróneamente se expresó.

$ 1.560. — e.3|4 Nº 67.569 v.5|4|67

THEBES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1967, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4º de su estatuto social, ha resuelto la emisión de m$n. 800.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, clase "A", de cinco votos por acción, correspondientes a las series 3 a 10, inclusive. — El Directorio.

$ 1.680. — e.3|4 Nº 67.556 v.5|4|67

PARANA
Sociedad Anónima de Seguros

A los fines dispuestos por el artículo 6º inciso c) del estatuto social, se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de diez mil acciones ordinarias clase "A" y de treinta mil acciones ordinarias clase "B" de cien pesos cada acción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.3|4-Nº 67.418-v.5|4|67

PEDRO BOTTAZZI, S.A.C.I.F.I.
Av. San Juan 2741|43

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en reunión celebrada el 19 de marzo de 1967, ha resuelto emitir 30 series del capital autorizado de $ 1.000.000 cada serie, en acciones ordinarias, clase A, de cinco votos por acción.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|4-Nº 67.451-v.5|4|67

BENZAQUEN S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 21.341

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo a lo disuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de marzo de 1967, el Directorio resolvió la emisión de las series números 11 a 25 inclusive, de la clase "A", cinco votos por acción, valor nominal $ 1.000.000 cada serie por un total de $ 15.000.000, elevándose el capital social en consecuencia a la suma de $ 25.000.000. Derecho de preferencia que podrá ser ejercido por los Accionistas tenedores en la proporción de 1,50 de acción nueva por cada una tenencia a la par y con integración total al contado en el momento de la suscripción, dentro de los 15 días de vencida la última publicación.

El Directorio.

$ 2.520 e.31|3 Nº 67.379 v.4|4|67

CONGRESO
Compañía Argentina de Sguros Soc. Anón.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir las Series 181ª a 225ª inclusive, de acciones ordinarias nominativas por un total de m$n. 4.500.000 c|l., destinándose la cantidad de 24.300 acciones al pago de dividendo. Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia establecido en el Artículo 6º del Estatuto Social, hasta los quince días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680 e.31|3 Nº 67.344 v.4|4|67

MELLOR — GOODWIN, S. A. C.

Se hace saber que por escritura del 19 de enero de 1967 la sociedad emitió m$n. 6.726.000 en acciones ordinarias clase "B".

$ 600. — e.31|3 Nº 67.295 v.4|4|67

FUNDUS S. A.
Com.. Ind., Fin. e Inmob.
Montevideo 527 — Capital

Se comunica a los efectos legales que el Directorio emitió m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto.

El Directorio.

$ 960 e.31|3 Nº 67.366 v.4|4|67

FUNDUS S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Montevideo 527 — Capital

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 30|6|66, se aumentó el Capital Autorizado a m$n. 35.000.000 y el Directorio emitió m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto.

El Directorio.

$ 1.080 e.31|3 Nº 67.363 v.4|4|67

MULTICROM
S. A. I. C.

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 28|2|67, se aumentó el capital autorizado a m$n. 150.000.000 y se emitieron m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto.

El Directorio.

$ 840 e.31|3 Nº 67.364 v.4|4|67

MULTICROM
S. A. I. C.

Se comunica a los efectos legales que por resolución de Asamblea se aumentó el Capital Autorizado a m$n. 100.000.000 y se emitieron m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto.

El Directorio.

$ 840 e.31|3 Nº 67.365 v.4|4|67

OHARCAS
Sociedad Anónima Inmob., Com. Indust. y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 41, 42, 43, 44 y 45 del Capital autorizado. — El Directorio.

$ 840.— e.31|3-Nº 67.216-v.7|4|67

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29|3|1965 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 200.000.000.— a m$n. 225.000.000.—, y que el Directorio en su reunión del 3|11|1966, dispuso la emisión de las series 147 a 225 inclusives, de v$n. 1.000.000.— cada serie, siendo de acciones Ordinarias de la clase "A" las series 147 a 167 inclusives y 201 a 210 inclusives, y de acciones Ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|3-Nº 67.270-v.4|4|67

LA GALLARETA, S. A. I. C. A.

Reparación y/o reconstrucción de vagones. Licitación Pública Nº 2/67, apertura 12/4/67, hora 14. Chapa galvanizada acanalada y curvada. Valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, Paseo Colón 221, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 16.30 horas.

$ 1.600. — e.31|3 Nº 67.310 v.6|4|67

TAMAR
S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de m$n. 200.000.— cada una de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción, pagadero al contado, totalizando m$n. 4.000.000. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 67.233-v.4|4|67

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA
S.A.C.F.I. y F.
(Nº 18.318)

El Directorio comunica que en virtud de lo dispuesto por Asamb. Extraord. (8|10|65) que elevó el cap. autorizado a $ 5.000.000 resuelve emitir veinte series (Nº 6 al 25) de $ 200.000 c|serie, total $ 4.000.000, en acciones ordinarias al portador v|n. $ 100 c|acción y derecho a 5 votos. La emisión es a la par y al contado. Derecho de preferencia (Art. 6º Est.) 15 días.

$ 1.440 e.31|3 Nº 67.393 v.4|4|67

CADRYM, S. A.

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea, se aumentó el capital autorizado a m$n. 12.500.000 y el Directorio emitió m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|3 Nº 67.367 v.4|4|67

CETTOLIN, S.A.I.C.
Reg. Nº 20.444

Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo de 1967 se aumentó el capital autorizado a $ 6.000.000 mediante cinco nuevas series de acciones ordinarias clase "A", y que el Directorio de la sociedad hace saber, a efectos ejercicio derecho preferencial, que dispuso la emisión de las series 6º, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, al portador, a la par, con integración total en efectivo acto suscripción y derecho dividendos desde 1º de junio de 1966. Valor nominal total $ 3.000.000. — Rivera Indarte 147, Dto. "A", Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.280 e.31|3 Nº 67.385 v.4|4|67

FIPLASTO, S.A.C.I.
Nº 4.797

Se comunica que el capital autorizado de la sociedad fue aumentado de m$n. 447.911.300 a m$n. 560.027.100 por la Asamblea del 31|10|66, habiendo el Directorio con fecha 13|3|67 resuelto la emisión de 231.541 acciones ordinarias clase "A" y 889.617 acciones ordinarias clase "B" respectivamente. — El Directorio.

$ 2.000 e.31|3 Nº 67.390 v.6|4|67

MALLOL HNOS.
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 26 de diciembre de 1966, se resolvió emitir seis series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, números quince al veinte, inclusive, de valor m$n. 1.000.000 cada serie, por un valor total de m$n. 6.000.000, con lo cual queda totalmente emitido el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|3 Nº 66.774 v.4|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|3|67.

S. A. GENARO GARCIA LTDA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto aumentar el capital social de $ 190.000.000 m|n. a $ 210.000.000 m|n., mediante la emisión de $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias nominativas liberadas de las series Nº 951 al 1050, inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1966 y en aplicación al dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 1.920. — e.31|3 Nº 66.767 v.4|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|3|67.

SISCON, S. A. C. I. F.

El Directorio ha resuelto la emisión de las series 7 a 30, inclusive, de acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, por un total de m$n. 2.400.000, con lo que se completa el capital social de pesos moneda nacional 3.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.31|3 Nº 67.308 v.4|4|67

CASTETBON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Regitsro 15.879

Llámase a suscripción e integración, peso cuatro millones moneda nacional, acciones ordinarias clase "B" Perdriel 731. — El Directorio.

$ 840. — e.31|3 Nº 67.314 v.4|4|67

JULIO WERNER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir 79.800 acciones de $ 100 cada una, de las cuales las primeras 19.800 serán ordinarias, de 5 votos por acción, y el resto ordinarias, de 1 voto por acción, por un total de $ 7.980.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|3 Nº 67.321 v.4|4|67

ACANTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Marítima

El Directorio comunica emisión de las series Nº 7 a 30 de acciones ordinarias al portador, 5 votos, y llama a suscripción por el total de m$n. 2.400.000 a valor nominal 100 m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 1.600. — e.31|3 Nº 67.326 v.6|4|67

MACKINTOSH Y MAY

Mackintosh y May, domicilio Av. Pte R. S. Peña 628, Capital, hace saber que ha extraviado cupones Nº 9 del Empréstito 9 de Julio de v$n. 17.500 Nº 3081|2 - 3084 - 3289 - 3329 3340; v$n. 3.500 Nº 29850|68; v$n. 35 Nº 869683|8 - 8762928|3 - 224131. — "Artículo 754"

$ 8.400 e.13|3 Nº 64.712 v.25|4|67